

f u e n t e s  
h i s t ó r i c a s  
a b u l e n s e s

91

**Las finanzas de un concejo castellano:  
Piedrahita, siglos XV-XVI  
Estudio y documentos**

**Volumen X (1500-1512)**

Daniela González Castro



FUNDACIÓN  
**Caja de Ávila**

91

Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI  
Estudio y documentos, volumen X (1500-1512)  
Daniela González Castro

ISBN 978-84-15038-10-8  
  
9 788415 038108

f u e n t e s  
h i s t ó r i c a s  
a b u l e n s e s



**DANIELA GONZÁLEZ CASTRO**

---

**Las finanzas de un concejo castellano:  
Piedrahíta, siglos XV-XVI  
Estudio y documentos**

**Volumen X (1500-1512)**



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba  
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila  
Ediciones de la Fundación Caja de Ávila**

**2014**

ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)

ISBN: 978-84-15038-10-8 (Volumen X)

Depósito Legal: AV-84-2013

Imprime: Rigorma Gráfica, S.A.

*A Pedrín y Espe, mis padres.  
A Raúl.*



## ÍNDICE

Presentación .....	9
Introducción .....	13
Documentos .....	37
Expediente 1: Cuentas del concejo de 1500 .....	39
Expediente 2: Cuentas del concejo de 1501 .....	67
Expediente 3: Cuentas del concejo de 1502 .....	101
Expediente 4: Cargos a la tierra de 1502 y Cuentas del concejo del año 1503.	129
Expediente 5: Cuenta de los maravedís que había recibido Alonso Ramírez, procurador general, en los años de 1505 y 1506 para pleitos del concejo .....	145
Expediente 6: Cuentas del concejo de 1511 .....	157
Expediente 7: Cuentas del concejo de 1512 .....	213
Índice de personas .....	269
Índice de lugares .....	287



## **PRESENTACIÓN**



El lector tiene en sus manos el volumen X de *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos xv-xvi. Estudio y documentos*. Desde el año 2007, la Institución Gran Duque de Alba y la Fundación Caja de Ávila, coincidiendo con el aniversario del nacimiento del Gran Duque de Alba decidieron que se editaría —dentro de la colección Fuentes Históricas Abulenses— la transcripción de las cuentas del concejo piedrahitense, desde el primer año que se conservan hasta la mitad del siglo xvi. Además, también verían la luz una serie de libros que recogerían la documentación medieval —excluyendo la de carácter contable— que se guarda en el archivo municipal de Piedrahita.

Estas publicaciones se enmarcaban dentro del homenaje que se quiso rendir a la figura de Fernando Álvarez de Toledo, quien situó el nombre de Piedrahita dentro de los anales de la Historia. Y se sumaban al congreso que se celebró durante los meses de octubre y noviembre de 2007, en el que intervinieron destacados especialistas para poner en relieve la importancia de este personaje, clave en la Edad Moderna española.

Quien vaya a leer estas páginas ya sabrá que el elenco de autores que han participado en este proyecto ha sido muy variado —prolífico sería relatar aquí todos sus nombres— pero sí querría destacar que hay catedráticos universitarios de reconocida experiencia en el campo de la Paleografía y la Diplomática, así como historiadores de la Edad Media y la Moderna, especialistas en Historia abulense. A través del estudio introductorio que en cada volumen acompaña a la transcripción de las cuentas, todos ellos nos han dado y nos darán una visión certera y amplia de cómo era Piedrahita en aquellos momentos.

En esta ocasión, las cuentas transcritas son las correspondientes a los años que van desde el 1501 al 1512. En estos años, el señorío de Valdecorneja estaba en manos de Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba, el que fue abuelo de Fernando, el Gran Duque.

La autora de este volumen es Daniela González Castro, licenciada en Geografía e Historia, responsable de la biblioteca y archivo municipales de Piedrahita y cronista oficial de la villa.

Ella une trabajo y vocación en el estudio de los papeles de este archivo —uno de los referentes dentro de la comunidad castellanoleonesa por la gran cantidad de documentación medieval que guarda— y sigue la estela de otras personas que por allí han pasado, como, por ejemplo, Carmelo Luis, director de la Institución Gran Duque de Alba.

Gracias a él, se pusieron en valor los incontables tesoros del archivo de Piedrahita, sintetizando la historia de la zona en su tesis doctoral, titulada *La comunidad de Villa y*

*Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, además de trabajar en otros libros, publicados también en esta colección, que tratan de la documentación medieval piedrahitense.

Sabemos que la autora ha catalogado toda la documentación relativa a la Guerra de la Independencia y que sigue trabajando con ahínco en el archivo histórico. El Ayuntamiento de Piedrahita está decidido a seguir poniendo en valor y preservar esta joya que tiene nuestra villa.

Federico Martín Blanco  
*Alcalde de Piedrahita*

## **INTRODUCCIÓN**



En los años finales del siglo xv y primeras décadas del siglo xvi el señorío de Valdecorneja está gobernado por don Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba, II marqués de Coria y VI señor de Valdecorneja. Fadrique, hijo de García, sucedió a su padre en 1488 y gobernará hasta su muerte en 1531.

Participó en la conquista de Granada y estuvo al mando del ejército que se opuso a los franceses en el Rosellón en 1503, y así queda constancia en las cuentas del concejo de Piedrahita de este año, en las que se paga a Juan de la Torre, vecino de la villa, «que él ovo de aver de las hachas que dio para las procesiones que se fizieron quando estava el duque, nuestro señor, en Perpiñán».

Cuando Fernando el Católico se decidió a tomar el reino de Navarra puso al mando de sus ejércitos al duque de Alba; desde 1512, fecha de la conquista, será virrey de Navarra.

Se casó con Isabel de Zúñiga y tuvo cinco hijos: García, el primogénito y heredero; Pedro, marqués de Villafranca y en 1532 virrey de Nápoles; Diego, prior de la orden de San Juan; y Hernando, comendador de la orden de Alcántara. García muere en África en 1510 y el sucesor del señorío será el hijo de García y nieto de Fadrique, don Fernando Álvarez de Toledo.

La villa de Piedrahita es un ejemplo de concejo señorial y así en los *Capítulos otorgados por don Fadrique Álvarez de Toledo en 1488*<sup>1</sup>, conservados en el Archivo Municipal de Piedrahita, se confirman las «libertades e franquezas e privilegios e buenos usos e costumbres» de los que gozaban con los anteriores señores de Valdecorneja.

El ordenamiento general dado por don Fadrique, al igual que los anteriores, eran ordenanzas de la Comunidad de Villa y Tierra la primera recopilación de las *Ordenanzas de la villa y tierra de Piedrahita* están fechadas el 15 de octubre de 1499.

Cuando don Fadrique se ausentaba de su señorío dejaba en su lugar al gobernador de sus estados, cargo que recayó en el obispo de Plasencia, don Gómez de Toledo; su poder fue tal que llegó incluso a legislar. Un claro ejemplo son las *Ordenanzas de la villa y tierra de Piedrahita*, fechadas el 30 de agosto de 1509<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección Documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987, doc. 36, pp. 79-83.

<sup>2</sup> IBÍDEM, doc. 77, pp. 169-174.

La población, en estas primeras décadas del siglo XVI, experimentó un importante aumento que quedó reflejado en el proceso roturador; ayudado por la conversión de moriscos llevado a cabo, especialmente, después del privilegio dado por el duque don Fadrique a los que se convirtieran de moros a cristianos.

La vida de los habitantes de Piedrahíta estaba impregnada de una gran religiosidad reflejada en las cofradías, procesiones y actos relacionados con la muerte (entierros, novenas, etc.).

No debemos olvidarnos de las fiestas, las más importantes, sin duda, las corridas de toros, coincidían con las tres fiestas principales: San Juan (24 de junio), Santiago (25 de julio) y Nuestra Señora de agosto (15 de agosto). Entre las fiestas privadas las bodas eran las más importantes, reglamentadas en las ordenanzas de 1499, y también gustaban de los juegos.

La ganadería era el sustento de la economía de los habitantes de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta, era su principal fuente de riqueza; sin embargo el espacio dedicado a la agricultura era bastante más reducido, siendo importante la explotación de dehesas, montes de pinares, pastos, etc.

En Piedrahíta la actividad industrial principal fue la elaboración de tejidos; el lino y la lana, como materias primas, eran abundantes y existía un interés por mejorar la producción y calidad de los paños, sobre todo a partir de las pragmáticas dadas por los Reyes Católicos en 1500.

El mercado celebrado cada martes y la feria de San Bartolomé de agosto eran los principales mecanismos en sus relaciones económicas y comerciales.

El concejo de la villa de Piedrahíta se reunía «a canpana repicada, segund que lo an de uso e de costumbre» y el lugar de reunión era el portal de la iglesia, que se encontraba junto a las casas del concejo.

El concejo estaba formado por la justicia, regidores, procurador y escribano, los oficiales eran, además del procurador y el escribano, el alguacil, los fieles y el mayordomo del concejo.

Los cargos de regidores recaían entre los caballeros, hidalgos y escuderos de la villa<sup>3</sup>, en 1464 don García Álvarez de Toledo, segundo conde de Alba, aprueba y confirma las peticiones que le hace el concejo de Piedrahíta, entre ellas «los oficios del dicho concejo, así regimientos e mayordomía como procurador e escrivano de los fechos del concejo que los ayamos e tengamos perpetuamente»<sup>4</sup>, privilegio confirmado por don Fadrique en 1488<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La Comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1987, p. 263.

<sup>4</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 1), doc. 17, pp. 51-54.

<sup>5</sup> IBÍDEM, doc. 36, pp. 79-83.

En las cuentas de 1500 aparecen como regidores: Fernando de Valdenebro, Francisco de Salazar, Rodrigo de Vergas y García de Aguilar, en las de 1511 están presentes Francisco de Salazar, Alonso de Armenteros y Gonzalo Ramírez y, finalmente, en las de 1512 los seis regidores son: Francisco de Salazar, Francisco de Barrientos, Alfonso de Armenteros, Gonzalo Ramírez, García de Vergas y Francisco de Vergas. Como vemos son unas cuantas familias las que ocupaban puestos en el regimiento: los Armenteros, los Barrientos, los Ramírez, los Salazar y, sobre todo, los Vergas. Esta fue la tónica general desde finales del siglo xv.

Nos detendremos en la figura del mayordomo del concejo como representante económico y protagonista de la mayor parte de los expedientes que conforman el presente volumen, es decir, las *Cuentas del concejo de la villa de Piedrahita*. Su función era la administración de la hacienda municipal, se encarga de la gestión económica: cobrar, pagar y rendir cuentas. Es un oficio netamente concejil y vinculado al concejo y sometido al principio de anualidad<sup>6</sup>.

La datación de cuentas por parte del mayordomo saliente, así como la propia presencia en el acto de regidores y alcaldes e incluso de simples vecinos municipales, hacían sin duda difícil el momento para el responsable de la hacienda local, cesado o saliente sin perjuicio de que tuviese que pagar de su patrimonio particular los gastos que jueces de residencia o similares en funciones consideran sencillamente injustificados<sup>7</sup>.

La capacidad del mayordomo se expresaba en la «habilidad en el oficio; son cualidades que se estiman que temen a Dios, que sea de buena fama, honrado, activo y diligente» y debía poseer fortuna para garantizar las consecuencias de una mala gestión. El ser vecino era requisito en casi todos los fueros y ordenanzas. El juramento y la fianza eran indispensables.

Otros cargos de contenido económico eran los procuradores mayores, el escribano, que asiste y da fe de la rendición de cuentas por el mayordomo, o los contadores, cuya función principal era el examen y censura de las cuentas.

En Piedrahita las *Cuentas de los mayordomos* constituyen documentos separados, recogidos anualmente en un solo expediente que refleja todo el proceso de rendición, censura y aprobación de cuentas con acta final del regimiento.

El presente volumen comprende los siete primeros expedientes que forman parte del libro 8.<sup>º</sup> de *Cuentas y rentas de propios del concejo de la villa de Piedrahita (1500-1514)*, ubicados dentro del Archivo Municipal de Piedrahita en la carpeta n.<sup>º</sup> 25, libro 17, encuadrado y foliado del fol. 1r al 144v.

<sup>6</sup> CORRAL GARCÍA, Esteban. *El mayordomo del concejo en la Corona de Castilla (ss. XIII-XVIII)*. Madrid: El Consultor del Ayuntamiento, 1991, p. 34.

<sup>7</sup> MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. Carlos. *Gobierno Municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Tecnos, 1988, p. 133.

Contiene los expedientes siguientes:

- Expediente n.<sup>o</sup> 1. *Cuentas del concejo, año 1500, fols. 1r-13v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 2. *Cuentas del concejo, año 1501, fols. 14r-27v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 3. *Cuentas del concejo, año 1502, fols. 28r-42v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 4. *Cargos a la tierra, año 1502 y Cuentas del concejo, año 1503, fols. 43r-50v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 5. *Cuenta de los maravedís que había recibido Alonso Ramírez, procurador general, en los años de 1505 y 1506 para pleitos del concejo, fols. 51r-58v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 6. *Cuentas del concejo, año 1511, fols. 59r-104v.*
- Expediente n.<sup>o</sup> 7. *Cuentas del concejo, año 1512, fols. 105r-144v.*

Las cuentas están todas en papel, en folio (310 mm. x 212 mm.) salvo los *Cargos a la tierra del año 1502*, comprendidos en el expediente n.<sup>o</sup> 4, que están en cuarto (200 mm. x 145 mm.).

El estado de conservación es muy bueno, aunque algunos folios presentan manchas de humedades y los bordes bastantes castigados han sido restaurados. Carecen de signaturas y reclamos.

La letra en los cinco primeros expedientes, en general, es bastante clara y reposada para llegar a los dos últimos donde la letra se hace más cursiva y entorpece su lectura. En 1511 aparecen dos manos claramente diferenciadas.

Tenemos por lo tanto cinco expedientes que comprenden las *Cuentas de rentas y propios del concejo de Piedrahíta* correspondientes a los años 1500, 1501, 1502, 1511 y 1512. En los otros dos restantes están las cuentas incompletas de 1503 y la cuenta que presenta el procurador general, correspondiente a su trabajo en los años 1505 y 1506.

En los cuatro primeros expedientes el mayordomo que presenta las cuentas es Toribio García, en los años 1511 y 1512 será Diego de Armenteros.

Llama la atención el volumen de las cuentas de 1511 y 1512 (entre 40 y 50 fols.) con respecto a los años anteriores.

Todas las cuentas aquí transcritas se inician de igual manera, con ligeras variantes, sirva de ejemplo las cuentas de 1500:

Rrelación de los maravedís e otras cosas de que se faze cargo a Toribio Garçía, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahíta, que él rrecibió e rrecabdó por mandado del dicho concejo, corregidor, justicia, alcalde e rregidores el año pasado del Señor de mill e quinientos años, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa.

El esquema de las cuentas es prácticamente el mismo: ingresos (cargo), gastos (data) y cuenta final (balance).

En cada plana se expresa el total de los gastos en maravedís, en letra y en numeración romana.

Al final figura el número de planas que ocupan las cuentas, el cargo, la data y el balance; veamos las cuentas de 1500, con balance a favor del concejo:

Así que paresce que sumó e montó en veynte planas <más> esta en que va la suma mayor de gasto que paresce que el dicho Toribio García, mayordomo, dio e pasó e gastó en pro e bien de la dicha villa segund que largamente e por estenso de suso van rrelatadas en fin de cada plana, señaladas del alcalde Alfonso de Cáceres, a cuyo cargo fue de fyrmar el libro del concejo e ver las quentas de çiento e honze mill e quinientos e sesenta e seys maravedís e quattro cornados descontados d'él, çiento e onze mill e ochoçientos e setenta e dos maravedís e quattro cornados, que paresce que el dicho mayordomo rrecibió e rrecabdó en nonbre del dicho concejo, segund que largamente se contienen en una hoja escripta de anbas partes que queda en principio d'este libro, finca que alcança el dicho concejo al dicho Toribio García, mayordomo, por trezyentos e cinco maravedís e cinco cornados e tres toros.

Aparece el lugar, «fecha e feneçida e acabada esta quenta de suso contehenida (*sic*) en la dicha villa de Piedrahita, donde se toma la cuenta; la fecha, lunes diez e ocho días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de [...]», objeto de la reunión «tomar cuenta a [...]» y después se detallan cada uno de los presentes: corregidor, alcaldes, regidores, caballeros y escuderos, alguacil, fiel, escribanos, «buenos onbres pecheros», procurador del concejo, «onbres buenos de la tierra», para terminar con las firmas y rúbricas de los presentes.

Las rentas del concejo, como las del señor de Valdecorneja, se anunciaban por pregonero público y se arrendaban en subasta pública.

El *prometido* era una recompensa que daba el concejo a las personas que pujaban en las subastas y contribuían a elevar los ingresos del concejo; «la cantidad del prometido llegó a alcanzar el 10% del valor del remate, pero otras veces el concejo concedía al que pujaba una o dos doblas de oro»<sup>8</sup>.

En las cuentas del concejo de 1511 los gastos por pago del *prometido* ascienden a 3.000 maravedís,

[...] a Juan de los Caños, perayle, seis rreales que ganó de prometido en la rrenta de los juegos e fuegos [...]; a Benito Moreno, un ducado que él ganó de prometido en la rrenta de los juegos y tavernas [...]; a Pero Gyménez la Prieta, un castellano de oro que ganó de prometido en el servicio de las tavernas [...]; a Luys Sánchez de Ocaña, mill maravedís que él ganó de prometido en la rrenta de la meaja [...]; a Juan de Arrabal, gastó un ducado que él ganó de prometido en la rrenta de los

<sup>8</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 3), p. 287.

juegos y fuegos y otras cosas anejas a ello de quatro ducados que pujó en la rrenta por el cuarto conforme a derecho.

En los *ingresos*, y siguiendo un orden similar, se incluyen en primer lugar los de impuestos municipales, en segundo los bienes de propios, en tercero los cargos o repartos entre los concejos y aldeas de la tierra, para finalizar con los ingresos de penas. Cuando el saldo del año anterior ha sido positivo la cantidad se convierte en el primer ingreso del año siguiente.

En los ingresos correspondientes a 1511 y 1512 se incluyen en los bienes del concejo, bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, relacionados en forma de inventario. Así al final de los ingresos de la cuenta de 1512 aparece este primer asiento:

Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una heredad de Toribio Ferrández Breña del Rehoyo que está vendida e rrematada para el dicho concejo en trezientos e quarenta e quattro maravedís; segund la vendió Juan de Camargo el año de nueve que fue alguazyl.

La ordenanza del 27 de agosto de 1488 dada por la justicia y regidores de Piedrahita<sup>9</sup>, establece la forma de recaudación de la renta del peso o renta de la meaja, peso y vara del concejo para que

ninguno ni algunos de los vezinos e moradores desta dicha villa ni de algunas otras partes que a la dicha villa viniesen a tratar con sus mercadurías, no vendiesen lienços ni estopas, ni sayales, ni jergas, sin lo medir ni varrear por la vara del dicho concejo que el arrendador de la dicha renta del peso diese [...] de esta forma cada uno llevava e reçivía su justo peso e vara e medida y la dicha renta del peso [...] hera acreçentada e no menoscabada e desminuyda.

Los años 1500, 1501 y 1502 con ingresos por la renta del peso de 28.125, 26.000 y 27.515 maravedís respectivamente, son años que mantienen las cifras de las dos últimas décadas del siglo xv. Se observa que en 1511 y 1512 disminuye la cifra, 24.000 maravedís en ambos años, tendencia que continuará en los años siguientes.

La renta de los ríos Tormes y Corneja a partir de 1479 quedó encabezada en 300 maravedís y así aparece en los años que corresponden a las cuentas que estamos analizando:

Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, trezyentos maravedís que rrecibió e rrecabdó del dicho Bartolomé Moreno de la rrenta del rrio que en él rremató, año de 1511.

<sup>9</sup> IBÍDEM (nota 1), doc.40, pp. 89-91.

En la renta de la hierba de la dehesa de Navacavera, a partir de 1498, «los arrendadores debían entregar, además de los maravedís expresados, un toro para ser lidiado en las fiestas»<sup>10</sup> y así aparece reflejado en los años estudiados, «otrosy, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, quinze mill maravedís e un toro porque se arrendó la yerva de la dehesa de Navacabera año de 1500».

De la renta de los pinares y venta de la madera solo tenemos datos de los años 1511 (1.388 maravedís) y 1512 (825 maravedís), confirmándose la aceleración de las primeras décadas del siglo XVI.

Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e trezentos e ochenta e ocho maravedís que sumó e montó en el libro de las alvalaes de la madera, asý de roble como de pino, se dio este dicho presente año de quinientos e onze años; los cuales el dicho mayordomo rrecibió e rrecabdó de las personas a quyen se dieron las dichas alvalaes de la dicha madera.

Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa, setecientos e setenta e cinco maravedís, que sumó e montó en el libro de las alvalaes de la dicha villa de dicho año pasado que él rrecibió e rrecabdó; son ochocientos e veinte e cinco maravedís.

Los ingresos procedentes del arrendamiento de pastos experimentan en estos años una gran subida que comienza en el año 1500 con 2.300 maravedís procedentes de las dehesas de Los Arroyos y Las Viñas, se mantiene alto los años 1501 y 1502 con valores en torno a los 2.000 maravedís, mientras en 1511 aumenta en 2.810 maravedís:

[...] mill e quynientos e diez maravedís que él rrecibió e rrecabdó del rrecabdador Luys de Alcalá de la rrenta de la yerva del cerrado de Las Viñas de dicho concejo que en él rremató [...], novecientos maravedís que él rrecibió e rrecabdó de Juan de los Caños, boyero, de la yerva de la dehesa de Los Arroyos [...], quatrocientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Diego de Tapia de la yerva de Las Pasturillas [...].

Esta tendencia al alza en el ingreso de los pastos continuará en la década siguiente.

Entre 1500 y 1512 los maravedís recaudados por los cargos a la tierra, «una de las mayores fuentes de ingresos del concejo de Piedrahíta»<sup>11</sup>, no superan ningún año los 20.000 maravedís, con cifras que oscilan entre los 8.122 maravedís y los 18.094 maravedís; debemos destacar el año 1511 con 70.056 maravedís que marca una extraordinaria subida con respecto al siglo anterior y también con respecto a los años siguientes.

<sup>10</sup> IBÍDEM, (nota 3), p. 292.

<sup>11</sup> IBÍDEM, (nota 3), p. 294.

En las ordenanzas dadas en 1499 por don Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba, respecto a las penas dice:

[...] fagan arrendar e arrienden en pública almoneda, por pregonero o ante escribano público, en la forma e términos que arriendan las otras rrentas del concejo, las penas que por virtud de las dichas ordenanças están aplicadas e se aplican a la cerca e al concejo de la dicha villa [...]<sup>12</sup>.

En los ingresos por penas los valores son relativamente constantes, sin grandes cambios, no como lo que ocurrirá con el año 1513 que marcará una espectacular subida con respecto a todo el siglo anterior.

El cornado de la cerca era el impuesto que pagaba la villa y tierra para la conservación, reparación y obras del sistema defensivo de la villa.

Desde el año 1498, debían entregar los arrendadores, además de los maravedís correspondientes, un toro para ser lidiado en las fiestas de la villa<sup>13</sup>.

Los maravedís recaudados se mantienen entorno a los 32.000 y 34.000, cifras semejantes a los años inmediatamente anteriores y posteriores.

Los arreglos de la cerca son constantes en todas las cuentas: así en enero de 1500 se gastan 20 maravedís «por un día que andovo alinpiando los alvañares de la puerta del Mirón», y en diciembre se hace un pago a Ferrnando del Corral, peón, de un día que «andovo allí alinpiando los albañares de la cerca de cabe la puerta del Varco».

En 1501 en el mes de mayo se gastan 50 maravedís «por dos días e medio que andovo alinpiando los alvañares que están desde la puerta de Ávila hasta la puerta del Postigo», en octubre de 1502 se pagan 20 maravedís «a Francisco Maridoño, por un día que andovo adobando los albañares de la cerca». En el año 1511 se pagó a los canteros Pedro Carrancio y Sancho de la Roça 850 maravedís «que ovieron de aver porque adobaron la puerta falsa de la Forcajada».

En las cuentas de 1500 se refleja el pago de 500 maravedís por la renta del *servicio del pescado*, el asiento completo dice:

Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, quinientos maravedís del libramiento de Pero de la Torre que le fueron librados el año pasado de noventa e nueve, que él ovo de aver del servicio del pescado del año de noventa e ocho, e por hierro, le fueron pasados dos veces en cuenta en el dicho año de noventa e nueve.

Otro ingreso destacable es el llamado «maravedí de la justicia que se tiene sobre cada un vecino de la tierra, el qual se gastava en el ornazo que da el día de Pascua Florida»; 1.500

<sup>12</sup> IBÍDEM, (nota 1), doc. 65, pp. 129-150.

<sup>13</sup> IBÍDEM, (nota 3), pp. 296-297.

maravedís se recaudaron por este concepto en 1500, mientras en 1502 «se le carga más al dicho mayordomo mill e quattrocientos maravedís porque se arrendó el maravedí que la justicia desta villa tiene de costumbre de llevar de cada un vecino de la tierra de la dicha villa»; en 1511 se recaudan 1.774 maravedís «que él recibió e rrecabdó de Estevan, capatero, e de Pero Díaz, su cuñado, fijo de Francisco Díaz, de la renta del maravedí».

La ganancia del arrendador era el «treinta al millar»; el número total de maravedís recaudados que se correspondería con el número de vecinos es de 1.546 para el año 1.500, 1.443 para 1502 y 1.829 en 1511. La población de la tierra sería 6.957 habitantes en 1500, 6.943 habitantes en 1502 y 8.230 habitantes en 1511<sup>14</sup>.

El arrendamiento a partir de 1495 de la casa del tinte produjo un ingreso de 300 maravedís en los años estudiados.

El alquiler de la renta de las casas del concejo se refleja en 1511: «veynte maravedís que rrecibió e rrecabdó de Andrés Gonçález Mañas de Santiago de alquiler de la casa en que byve qu'es del dicho concejo».

Si analizamos los gastos de las cuentas del concejo, podemos destacar los siguientes:

Los arreglos de pilones y fuentes están presentes en todos los años. Así, en 1500 nos llama la atención que, prácticamente todos los meses, aparece un gasto por arreglo de pilones en diferentes partes de la villa, se pagan

çinuenta e cinco maravedís a Alonso Fernández de Tórtoles e a un peón, por un día que andovieron adobando el pilón que estaba quebrado por çima de palasçio, o a dos peones por cinco días que estuvieron guardando el agua que va a la fuente de Mingo de Olmedo e al pilón.

Los gastos por obras en el corral del concejo son constantes, así en un libramiento de marzo de 1501 figuran cien maravedís de gastos

por dos días que anduvieron haciendo las paredes del corral del concejo, a veinte e cinco maravedís a cada uno, que es el corral que está en las casas del concejo de dentro de la villa.

Siguiendo con las obras públicas destacar además las obras de los puentes, así en un asiento de los gastos de 1503 dice:

Otrosy, se me ha de rrecibir e tomar en cuenta dos mill e ochenta e ocho maravedís, que se gastó en el reparo que se hizo en la puente del Corneja hasta la parte de arriba en esta guisa, que se dieron a treynta e tres peones que anduvieron en la obra de la dicha puente, diez e seys peones un día, e otro día diez e siete maravedís en que se avino con cada uno veinte maravedís de jornal por cada un día; en que se montó seyscientos e sesenta maravedís e costó andar cinco carretas

<sup>14</sup> IBÍDEM, (nota 3), pp. 338-339.

con sus bueyes para traer estacas e çéspedes; e lo otro que fue menester, con dos onbres que cortaron las dichas estacas e con los carreteros, a los carreteros a cada uno quarenta maravedís, e a los peones a cada uno a veinte maravedís. Así que son dozyentos e quarenta maravedís, e otrosý, costó ciento e veinte e una carretada de piedra a diez maravedís cada una, mill e dozyentos e diez maravedís; e, otrosý, di a Juan de la Casa e a Gonçalo Melón porque asentó la piedra ha par del rrío, junto donde se fizo el rreparo, ciento e dos maravedís; costaron dos açadones para la dicha obra ciento e diez maravedís. Así que son por todos los dichos maravedís dos mill e ciento e veinte e dos maravedís.

En 1511 y 1512 se realizaron importantes obras en las casas del concejo y en la cerca que detallaré más adelante.

Otro gasto significativo eran los presentes al duque, que suponen «la confirmación del señorío», destacan especialmente los regalos en forma de comida (carneros, perdices, etc.). Si tomamos como ejemplo las cuentas del concejo de 1501 observamos que en enero hay un gasto de 1.500 maravedís para «las çeçinas del presente del duque, nuestro señor», en junio se dio una «colación al señor don García Álvarez de Toledo» en que se gastó lo siguiente:

Quatro libras de confites que costó cada libra a veinte e dos maravedís que son ochenta e ocho maravedís.

Que costó quattro libras de dátyles ochenta maravedís, que costó cada libra a veinte maravedís.

Que costó las rosquillas e suplicaciones, ciento e çinquenta maravedís.

Que costó un çesto de cerezas un rreal.

Que costó de vino para esta colación ochenta maravedís en que fueron ocho açunbres de vino de Arenas, a diez maravedís cada açumbre.

Otras veces se preparaban los presentes y el duque se marchaba antes de disfrutarlo, así en septiembre:

[...] fueron a buscar toros para el duque, nuestro señor, a La Syerra de la dicha villa en que estovieron allá tres días, e traxeron ocho toros, en que costó traher los dichos toros doze rreales, en que son quattrocientos e ocho maravedís, los cuales dichos toros no se corrieron porque el duque, nuestro señor, se fue un día antes que los corriesen.

o este otro asiento en el que se dan tres reales a Fernando, tendero, porque «fue a la çibdad de Salamanca para traher la colación que se traxo para aver de dar al duque, nuestro señor, e su señoría se fue e no se dio».

Otro capítulo importante en los gastos de concejo eran los dedicados a los festejos, especialmente las corridas de toros, como ya se ha dicho, a partir de 1498 en el arrendamiento de la dehesa de Navacavera y el cornado de la cerca se incluía la entrega de un

toro al concejo; por ello a partir de este momento las corridas eran 5 al año, aunque, como veremos, en 1501 por ejemplo se corrieron más toros.

En las cuentas de 1500 quedó reflejado que no se corrieron toros debido a la muerte de la duquesa Isabel de Zúñiga y Pimentel, mujer de don Fadrique Álvarez de Toledo y Enríquez, que muere este año. Se le toma en cuenta al mayordomo 1.000 maravedís de los «cueros de dos toros [...] los quales toros non se corrieron por fallesçimiento de la duquesa, nuestra señora».

En 1501, sin embargo, año con ingresos positivos para el concejo, se cuentan hasta ocho los toros que se corrieron; en junio el toro de la Trinidad; el del Corpus Christi; tres del día de San Juan; en julio el de Santiago; en agosto para el día de Nuestra Señora de agosto se trajeron cuatro toros «e provaronse todos e corriose ese día un toro que fue de Juan Blázquez de Valdelaguna»; y el último toro que se corrió ese año fue en octubre.

Cinco toros se corrieron en 1502, los dos primeros el día de San Juan:

el uno fue de la rrenda de Navacabera e el otro compré de Pedro Delgado por dos mill e ciento e çinquenta maravedís, el tercero en el Corpus Christi, el cuarto en Nuestra Señora de agosto y el quinto costó [...] trezyentos maravedís [...] para ayuda al toro que se lidió el día de Santa María de setienbre.

En los gastos de 1503 no se hace alusión a las corridas de toros y en 1511, en un libramiento del mes de septiembre, se pagan al licenciado Maldonado 6.000 maravedís «que esta villa se yequaló con él por los toros que se an corrido». En 1512 se hace cargo al mayordomo Diego de Armenteros de «tres toros [...] que se le hizo alcance de la quenta que dio el año pasado de quynientos e onze años que fue mayordomo».

En 1512 se corrieron tres toros que coinciden con los días de fiesta en la villa al que hay que añadir un toro más «que se corrió el día que vinieron las alegrías de cómno el duque, nuestro señor, avía ganado e tomado el reyno de Navarra». El ejército castellano estaba a las órdenes de don Fadrique Álvarez de Toledo, nombrado capitán general por el rey Fernando el Católico, y la ciudad de Pamplona firmó la rendición el 25 de julio de 1512.

La celebración de las corridas de toros llevaba consigo el acondicionamiento de la plaza de Piedrahita –lugar donde se celebraban– con la construcción de talanqueras de madera, en junio de 1502 se pagan ocho reales a Juan de Benito Sánchez y a su hijo por seis días que «andovo adobando las talanqueras de la plaça», en julio 51 maravedís.

que costó mudar las talanqueras que estavan a par de la casa de Juan de la Torre e pasallas a la calle de Alonso del Enzyna, por mandado del señor don García, para la fiesta de Santyago por do andoviesen los cavalleros.

Los gastos de las procesiones y «colaciones» en días de fiestas principales están presentes en todas las cuentas. La de La Asunción que iba a Santiago del Collado, la del

Corpus Christi, por las calles de Piedrahíta, Nuestra Señora del Rosario, la de La Cruz y la de San Bartolomé, que iban hasta Navaescurial, pasando por San Miguel de Corneja, eran las principales procesiones.

Los gastos de la procesión de Navaescurial y La Cruz aparecen en las cuentas de 1500, 1501, 1502 y 1512, los de Santiago en las de 1500, 1501, 1511 y 1512 y los del Corpus Christi en las de 1512.

Por la extensión y detalle en las procesiones y colaciones de fiestas, analizaremos las cuentas de 1512.

Los gastos de la procesión de Santiago importaron 2.270 maravedís, se compraron:

nueve fanegas de trigo, çelemín e medio de sal, a dos mugeres que çirnieron e masaron el pan, por dos días que estovieron, dos rreales; más, que comieron en ambos días quarenta maravedís; más, una carga de leña con que amasó el pan un rreal; más, a la hornera de la poya del coçer el dicho pan un real, vino de Arenas, quesos, ocho lomos de carneros, dozientas naranjas [...]; a Juan Moreno, carretero, un rreal porque llevó todo lo sobredicho en su carreta y veinte e seys maravedís de cántaros e jarros.

La colación que se dio a justicia y regidores costó 513 maravedís, se gastaron 150 maravedís en confitado, 102 maravedís en «suplicaciones» y el resto en peras y vino.

A 583 maravedís ascendieron los gastos de la colación que se dio a los regidores el día del Corpus Christi: cerezas, vino, suplicaciones, «se gastó en los fartalejos una cuartilla de farina que es medio real», azafrán, huevos, además de

diez maravedís de vino e de leche con que se masó la masa para los fartalejos e quattro maravedís de yervabuena, açunbre e medio de manteca del ganado que son para freyr los fartalejos, tres panillas de azeьте, un rreal que di a dos mugeres que fizyeron los dichos fartalejos;

y para terminar, miel, una carga de leña y queso.

El día de San Juan se gastó en «bevida e colación» cuatro cestos de guindas, cinco fanegas de trigo, vino blanco y tinto, 20 maravedís a la «hornera que coçió el pan», un real a dos mujeres que amasaron y cocieron el pan y ocho maravedís por una carga de leña. Ese mismo día por la tarde se compró, un cuartillo de harina para hacer fartalejos, un «azumbre de miell, syete panillas de azeьте para freír los fartalejos» y manteca de ganado, en total 1.835 maravedís.

El almuerzo dado a justicias y regidores el día de Nuestra Señora de agosto costó 451 maravedís.

Otro capítulo es el de los salarios; para su estudio podemos hacer una distinción entre oficiales del concejo y oficios incluidos en la nómina del concejo. Dentro de este último grupo destaca por su importancia la nómina del físico, de 1500 a 1503 su salario es de

12.000 maravedís al año, subiendo a 15.000 maravedís en 1511 y 1512, todos estos años el físico de la villa de Piedrahita fue el bachiller Juan de Maluenda.

Otro funcionario sanitario del concejo era el cirujano, sabemos que en 1511 se pagó un libramiento al «bachiller Francisco Alvárez, fijo de maestre Tomás, cirujano», por valor de 1.655 maravedís.

que él ovo de aver de salario del dicho su padre dende el día de Año Nuevo que pasó d'este dicho año hasta XXIX días del mes de junio que fallesció, a rrazón de tres mill y trezientos e diez maravedís que él tenía de salario de la dicha villa cada un año.

Al año siguiente ya tenía una nómina de 6.000 maravedís anuales siendo el bachiller Gabriel de Villalobos el cirujano de la villa.

Diego de Sepúlveda era el boticario de Piedrahita en 1502 y ganaba al año 7.000 maravedís y en la nómina de 1511 se pagó al boticario Pedro de Fontiveros 6.000 maravedís.

La presencia del bachiller de Gramática en Piedrahita está documentada en los gastos de 1500 donde se pagan 500 maravedís «al bachiller Pero del Burgo [...] por el cargo que tiene de leer Gramátyca en esta dicha villa», en 1511 y 1512 cobra 1.500 maravedís.

El sueldo de organista aparece en las cuentas de 1500 y 1501 cobrando 3.000 maravedís y 12 fanegas de trigo en 1502; en 1503, 1511 y 1512 los pagos son de 2.000 maravedís y 6 fanegas de trigo. Toribio Martínez ocupaba el puesto en 1501, mientras el resto de los años estudiados el organista de Piedrahita era Diego de Villarroel.

El sueldo de los sacristanes era de 400 maravedís según aparece en las nóminas de 1511 y 1512: «a los sacristanes d'esta villa del tañer de la ronda e doblar de nublados quattrocientos maravedís».

El armero se convierte en funcionario del concejo desde finales del siglo xv y así figura en la nómina de los salarios de 1511, cobrando 1.000 maravedís.

Las nóminas de los oficiales del concejo están perfectamente detalladas en las cuentas de 1511 y 1512, ambas nóminas son idénticas, citemos como ejemplo la de 1511.

En primer lugar aparecen los regidores que cobrarán su salario más el sueldo por la llave de cada una de las puertas de la muralla de Piedrahita en unos casos, y en otros por la llave de la puerta del concejo o por guardar la llave del arca del concejo. El sueldo de los regidores es de 400 maravedís, salvo para Francisco Salazar que cobra «çient maravedís de su salario de veedor de las obras e por el firmar del libro», el escribano cobra 600 maravedís «de su salario trezyentos maravedís e de escrevyr de la cuenta del concejo dozyentos maravedís e del rremate de las rrentas çient maravedís». El alguacil cobra 500 maravedís y el procurador 300 maravedís.

Merece la pena comentar brevemente la presencia de las limosnas en las cuentas, en general podemos decir que los gastos por este concepto disminuyen con los años, desde más de 9.000 maravedís en 1500 a los poco más de 1.000 de 1512.

En 1500 se dan 102 maravedís a un estudiante pobre y 100 maravedís a Christóval Vizcaíno en limosna para su fija tollida. En 1501 «a Bartolomé García quatrocientos e dos maravedís e medio que le mandaron dar de limosna por quanto es onbre pobre e tiene muchos hijos»; este año llama poderosamente la atención los numerosos pagos en concepto de limosna que se hace a los pregoneros.

En todos estos años estudiados se repiten las limosnas al convento de Santo Domingo de Piedrahita por los «sermones que fizieron en la iglesia d'esta villa en Cuaresma», se pagaron 600 maravedís en 1502, 1.000 maravedís en 1500, 1501 y 1511 y 1.500 maravedís en 1503.

Dentro del capítulo de beneficencia se premiaba «a los vecinos de la villa y tierra que mataran a los lobos o capturaran sus camadas»<sup>15</sup>, en mayo 150 maravedís «a Bernaldigno de Las Casas del Puerto, ovo de aver por una camada de lobos que tomó en término de Villatoro segund que lo juró» en junio de 1501 se dan 100 maravedís «a unos onbres del Aliseda [...] porque troxeron seys lobos» y en agosto se pagan 300 maravedís «a Juan Sánchez, veçino de los Hoyos del Espino [...] por una camada de ocho lobos que tomó de aquel cabo de la dehesa de Navaçepeda».

En 1502 en abril a «quattro onbres de Villafranca por una camada de lobos, ciento e çinuenta maravedís que tomaron en término de Navacabera» y en junio 150 maravedís «a Marcos Ferrández, vezino del Aliseda, ciento e çinuenta maravedís que él ovo de aver por rrazón de una camada de lobos».

En 1503 «a Alonso Martín de la Cuesta veçino de Navalescurial, trezyentos maravedís por una camada de lobos que ante la justicia e rregidores presentó».

En 1512, en marzo, «a Miguel Ximénez e Alonso Martínez, vezinos de las Casas del Puerto, de una camada de ocho lobos que tomaron en término de Villafranca que presentaron ante los dichos señores justicia e regidores» y en mayo

a Benito Ferrández e a Juan Ximénez, vezinos de Valdemolinos, tierra de la villa del Mirón, de una camada de onze lobos que presentaron ante los dichos señores que tomaron en término de la dicha villa e presentaron un testimonio d'ello.

Además se pagaron en 1501 «a diez e seys días del mes de junio a Ferrán Martínez, guarda del Berrocal, çien maravedís de que le fizieron de gracia por los raposos que a tomado e muerto en el Berrocal».

<sup>15</sup> IBÍDEM, (nota 3), p. 305.

Los ingresos de los cinco años estudiados son:

- Año 1500: 111.872,5 maravedís.
- Año 1501: 88.462 maravedís.
- Año 1502: 107.716,5 maravedís.
- Año 1511: 195.416 maravedís.
- Año 1512: 125.026,5 maravedís.

Observamos unas fluctuaciones no muy significativas en los tres primeros años con un aumento importante de los ingresos en 1511 y la siguiente caída, no muy marcada, en 1512. En los años posteriores continuará el aumento, destacando especialmente el año 1513.

Los gastos de los seis años estudiados son:

- Año 1500: 111.567,5 maravedís.
- Año 1501: 103.591,5 maravedís.
- Año 1502: 132.178 maravedís.
- Año 1503: 125.011 maravedís.
- Año 1511: 208.547 maravedís.
- Año 1512: 149.539,5 maravedís.

Los gastos tienden a subir al igual que los ingresos, especialmente en el año 1511, año de las importantes obras de las casas del concejo y de la muralla. En la segunda década de este siglo el aumento es constante y destaca especialmente el año 1513.

En 1501 aparece como ingreso el alcance o balance positivo para el concejo del año anterior, el único positivo de los estudiados,

que se faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, de treyentos e cinco maravedís e cinco cornados e tres toros que le fue alcançado el año pasado del Señor de mill e quinientos años de la quenta que le fue tomada.

Los balances de los años 1501, 1502, 1511 y 1512 son todos negativos para el concejo.

Desglosando cada año los balances quedarían así:

- Año 1500: + 305 maravedís.
- Año 1501: - 15.129,5 maravedís.
- Año 1502: - 24.461,5 maravedís.
- Año 1511: - 13.131 maravedís.
- Año 1512: - 24.513 maravedís.

Una vez analizados ingresos y gastos describiremos con detalle algunos de los aspectos de las cuentas estudiadas que nos parece interesante destacar.

Don Fadrique Álvarez de Toledo y Enríquez se casó en 1479, como ya se ha comentado, con doña Isabel de Zúñiga y Pimentel, hija de don Álvaro de Zúñiga, I duque de Béjar, Arévalo y Plasencia, y de su segunda esposa doña Leonor Pimentel y Zúñiga, hija de

los condes de Mayorga. Don Fadrique celebró una boda muy conveniente «de este modo apuntaló su magno señorío con tierras procedentes del patrimonio de los Estúñiga, vecinos inmediatos en Béjar y la Alta Extremadura»<sup>16</sup>. La duquesa muere el año 1500 y así en las cuentas del concejo de Piedrahita de este año reflejaron los gastos que se hicieron en las «honrras por <e>l ánima de la duquesa, nuestra señora, que aya Santa Gloria, en la yglesia d'esta dicha villa de Piedrahita»; 3.316 fueron los maravedís gastados.

Se compraron cuatro fanegas de pan para hacer «anales y hachas de lino», se pagaron 51 maravedís a Alonso González Melgarejo porque «fizo la dicha cera», a los sacristanes 29 maravedís por el «doblar de las dichas onrras» y 30 maravedís por tres onzas de incienso.

Los clérigos que hicieron las honras fúnebres fueron seis que vinieron de fuera de la villa y otros seis clérigos y capellanes de la «iglesia d'esta dicha villa». Y se pagó a dos mujeres para que llevaran en los tableros «las achas e cera de las dichas honrras».

Además, como ya hemos señalado, se suspendieron las corridas de toros por la muerte de la duquesa.

Las honras de los funerales quedaron perfectamente reguladas en las ordenanzas de la justicia y regidores de Piedrahita del 13 de agosto de 1509, en la ordenanza sobre los clérigos, servidores y capellanes de la iglesia dice:

[...] qualquier persona que fallesçiere, de qualquier estado o dignidad o condición o preheminençia que sea o ser pueda, que, sy no quisiere fazer fonrras mayores e quisiere que le fonrren con la cruz mayor, que sea obligado de pagar para la obra de la dicha yglesia un real de plata por cada oficio que con la dicha cruz se quisiere fonrrar; e quel que fiziere fonrras mayores, que, de los quinientos maravedís que se davan a los clérigos servidores de la dicha yglesia, se saque el dicho real e se dé e pague a la obra de la dicha yglesia [...]<sup>17</sup>.

Años más tarde y concretamente en agosto de 1510, moría don García Álvarez de Toledo, primogénito de la duquesa Isabel y de don Fadrique.

Un año antes había marchado a las campañas de África, el rey le había concedido el gobierno de Bujía, ciudad recientemente conquistada por Pedro Navarro. En la isla de Djerba encontraría la muerte.

La cuenta de 1511 dice que el mayordomo Diego de Armenteros recibió 970 maravedís «porque fueron vendidos los cabos de las fachas e velas que quedaron de las otras que se fizyeron el año pasado de quinientos e diez años por el ánima del señor don García que aya Santa Gloria».

<sup>16</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la monarquía*. Madrid: Rialp, 1989, p. 82.

<sup>17</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 1), doc. 76, pp. 167-169.

Cuando en 1522 fue finalmente devuelto el cuerpo de García. Fadrique convirtió la ocasión en un espectáculo que sería recordado muchos años. El cadáver desfiló literalmente por todas las posesiones entre extraordinarias lamentaciones y fue por último inhumado en San Leonardo tras un magnífico funeral con una gran misa solemne<sup>18</sup>.

En la *Provisión del duque don Fadrique sobre el tinte del concejo y sobre la calidad de los paños que se fabrican*<sup>19</sup>, dada en Alba de Tormes el 10 de febrero de 1496, ya se ve la preocupación que había por la mala administración que existía respecto al uso de la casa del tinte y porque los paños se enviaran a teñir fuera de la villa; el duque manda que se pongan veedores que «vean las tinas e tintas e colores que se preparaban y los precios a que justa e razonablemente se devieren pagar por el teñir dellos».

Con los Reyes Católicos cambió el panorama de la industria pañera, a través de la *Premática de los paños*, se trata de las Ordenanzas de Granada del 15 de septiembre de 1500, que entraron en vigor el día 1 enero de 1501 y que fueron modificadas en parte por las publicadas también en Granada el día 1 de marzo de 1501.

Según Miguel Ángel Ladero Quesada, las ordenanzas dadas en 1500 y 1511 por los Reyes, procuraron homogeneizar las calidades

pero es dudoso que hayan servido para estimular su mejora ni tampoco la producción, sino que tenían por objeto superponerse a los ordenamientos locales dados por los diversos concejos a las corporaciones o gremios del textil<sup>20</sup>.

En las cuentas de 1501 se pagan cinco reales a Alonso Álvarez por la «premátyca que traxo de la çibdad de Ávila sobre lo de los paños».

Los problemas de interpretación de esta pragmática llevaron al concejo de Piedrahíta, el 12 de marzo de 1501, a pedir ayuda a Ávila para saber en qué forma ejercían ellos el oficio de la pañería.

El 17 de abril de 1501 se hace un pago de 426 maravedís a Juan Alonso, tundidor, por «yr e venir a la çibdad de Ávila a traer rrelación de cómo se avía de seguir e se tratava el oficio de los paños e tintas [...] y por lo que «pagó en Ávila por la premátyca e escripturas de los paños».

En el Archivo Municipal de Piedrahíta se encuentra el documento, que con las preguntas que se hicieron al concejo de Ávila y sus respuestas, nos permite conocer cómo funcionaba el oficio de la pañería en la villa. Ha sido estudiado por Carmelo Luis<sup>21</sup> y se

<sup>18</sup> MALTBY, W. S. *El Gran Duque de Alba*. Girona: Atalanta, 2007, pp. 55-56.

<sup>19</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 1), doc. 53, pp. 110-111.

<sup>20</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La España de los Reyes Católicos*. Madrid: Alianza, 1999, p. 88.

<sup>21</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Informe sobre la pañería abulense». *Cuadernos Abulenses*, 23 (1985), pp. 187-195.

centra en la figura del veedor y su control sobre todo lo que atañe a los paños de color, los precios y si se debía hacer examen para los oficios de oficial y maestro.

Los principales cambios producidos en la pañería por las pragmáticas reales fueron tres: se dieron los primeros pasos para establecer una organización gremial rígida, cambios en la producción y en los precios.

Se sabe que hubo un gran impulso de la industria pañera en Piedrahita en el primer cuarto del siglo XVI. De no existir arrendador para el tinte del concejo se pasó a tener tres tintes privados que son prueba de la rentabilidad de la industria textil.

La población morisca aumenta a partir de 1502, el motivo es el privilegio concedido por el duque don Fadrique a los que se convirtieran de moros a cristianos: «[...] a la Santa Fe Católica sean libres e exentos e que non contribuyan salvo en lo que contribuyen los fidalgos de las mis villas de Piedrahita y el Varco»<sup>22</sup>.

La causa principal de esta medida tomada por el duque fue la demográfica, después de los años de peste (1492, 1500-1501), la población de Piedrahita había disminuido mucho, la necesidad de atraer agricultores especializados fue otra de las causas del privilegio, sin olvidarnos de la religión; así en un asiento de 1502 se paga un ducado de oro «al pedricador (*sic*) que traxeron de Bonilla para que pedricase (*sic*) a los moros para que se convirtiesen a la fe».

El expediente n.º 5 presenta las cuentas de los maravedís que había recibido para pleitos del concejo Alonso Ramírez, procurador general, en los años 1505 y 1506 en los que ejerció su cargo.

Los procuradores realizaban servicios de asesoramiento en los numerosos asuntos judiciales de la villa y tierra de Piedrahita. Este oficio no se regula en la villa hasta el siglo XVI.

En primer lugar se presentan los maravedís que el procurador del concejo «ha recibido hasta un trece de febrero de quynientos e syete años» y en segundo lugar se relacionan los maravedís de gastos y pagos. Finalmente «alcança el dicho procurador al dicho conçeo».

El procurador es la persona que representa en juicio a cada uno de los litigantes, haciendo las actuaciones necesarias para la defensa de su respectivo derecho; realizando solicitudes, peticiones, presentación de escritos y demás actuaciones convenientes a la defensa de su derecho<sup>23</sup>.

Analicemos cuáles han sido las actuaciones del procurador Alonso Ramírez en los dos años que ejerció su cargo en Piedrahita: parece que llevó cuatro pleitos, el principal con el bachiller Godoy, el proceso de Alonso de Vergas, el del licenciado Moreta y el de Juan de Zorita, además pagó «a Francisco Ferrández, escrivano, doze maravedís de la

<sup>22</sup> A. M. P. Caj. 8, Libro 10, Libro 3.<sup>º</sup> de Ordenanzas, fols. 177-179.

<sup>23</sup> ALONSO ROMERO, María Paz. *El proceso penal en Castilla: siglo XIII-XVIII*. Salamanca: Universidad, 1982, p. 144.

presentación del proceso de los moriscos ante el licenciado Cornejo, y de la conclusión dos maravedís».

Finalmente una vez presentadas las cuentas el procurador suplica que se vea el tiempo y las pérdidas que ha tenido en su negocio por la dedicación en los dos años que ha durado su oficio de procurador «aliende de los muchos caminos e días» que ha estado fuera de la villa.

En el siglo XVI las casas del concejo de la villa de Piedrahíta estaban situadas en la plaza Mayor, al lado de la iglesia y junto a la muralla. Para las obras que se realizaron en las casas del consistorio en 1511 se compraron 15 vigones para una alcoba en dichas casas «para echar las aguas por ençima de le cerca».

Ya en 1501 se realizaron obras menores en las casas del concejo, se trajeron 1.000 tejas «para el rreparo del concejo», pero serán las llevadas a cabo en 1511 y 1512 las que supongan un importante acondicionamiento.

Los gastos de las obras de 1511 fueron los siguientes:

- Madera (27 docenas de tablas, 6 cargos de madera, 3,5 cargos de vigas, 15 vigones, 14 cuartones y 1 tercial), 4.652 maravedís.
- 2.500 ladrillos, 932 maravedís.
- 22 alanzadas de adobes, 264 maravedís.
- Madera de roble (34 carretas de pies de roble y 142 pies), 2.526 maravedís.
- 453 cargos de tierra, arena y cal, 904 maravedís.
- 89 libras de clavos, 971 maravedís.
- 195 carretadas de piedra, 1.339 maravedís.
- Mano de obra, 7.336,5 maravedís.
- Total de gastos en la obra: 18.924,5 maravedís<sup>24</sup>.

Los gastos se dividen «ansí por cartas e libramientos como de por menudo».

Las obras debieron suponer un importante cambio en el aspecto de las casas: «allaron el suelo de las casas» e hicieron ciertas paredes, se pagaron cuatro ducados a Juan Sánchez por un «hastial de su casa que la susodicha se compró para dar vista a las dichas casas», se hizo una alcoba, «paredes e verjas» de roble «so los portales», arreglo del tejado, puertas nuevas y cerradura, regaderas, «empedrar y enclavar la calleja de entre las casas e la iglesia» y arreglos del corral del concejo.

Los gastos correspondientes a 1512 son los siguientes:

- Salarios, 5.065 maravedís.
- Madera, 3.410 maravedís.
- Carretadas de piedra, 932 maravedís.
- Tierra, 574,5 maravedís.
- Cal, 1.443,5 maravedís.
- Total de gastos: 18.248 maravedís

<sup>24</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 3), p. 101.

La cal para las obras se trajo de Los Santos; la madera era de Navarredonda, Hoyos del Espino y Hoyos del Collado. Las tejas y ladrillos utilizados este año de 1512 se trajeron del Barco con carretas de Hoyorredondo, Avellaneda, Santiago del Collado y La Aldehuela.

Las cuentas de este año son explícitas en el material utilizado pero no explican cuáles fueron los cambios concretos en el consistorio, salvo «un unblar de piedra» que se labró y se puso a la puerta de las casas del concejo.

En ambos años trabajaron en la remodelación de las casas del concejo carpinteros (Diego Cimbrón y Rodrigo de Armenteros), tejeros (Manuel González), carreteros (Juan Moreno y Juan Salcedo), herradores (Pineda), cerrajeros (Benito), barreros, pintores (Martín Fernández), canteros (Alonso Fernández), etc.

Las obras no debieron ser suficientes para justicias y regidores ya que solicitaron en 1528 al duque la autorización para vender las casas del concejo y comprar otras en la otra parte de la plaza, precisamente en el lugar donde se encuentra el actual consistorio, que no llegaría a construirse hasta la segunda mitad del siglo XVII.

La construcción, conservación y reparación de la muralla de la villa de Piedrahíta recaía sobre todos los habitantes de la villa y tierra.

Los ingresos procedían del «cornado de la cerca» que consistía en una sisa sobre el consumo de la carne y el vino.

En 1511 existe una obra destacable, es la del «portillo que se hizo en la cerca de la dicha villa debajo de la puerta del Barco».

La data de libramientos suma 33.560 maravedís y la data del gasto por menudo 2.698,5; el total de gastos de las obras del portillo es de 36.258,5 maravedís.

La figura del veedor de las obras del concejo queda regulada en la recopilación de las ordenanzas de la villa y tierra de Piedrahíta realizadas por mandado del obispo de Plasencia don Gómez de Toledo en 1509<sup>25</sup>; estará obligado cada mes a firmar el libro del mayordomo del gasto y llevarlo al concejo al final de cada mes, y si esto no se cumpliera «pague çien (*sic*) maravedís de pena para el dicho concejo».

En los gastos de las obras de las casas del concejo se observa que el libro del concejo está firmado por Francisco de Salazar en 1511 y por Gonzalo Ramírez en 1512, regidores-veedores de las obras.

La ordenanza de 1511<sup>26</sup> regula el salario que ha de cobrar el regidor-veedor de las obras del concejo, cobra 1.000 maravedís de los propios de la villa y está obligado a estar «residente a ver las obras para que se hagan segund e como devén», y si esto no se cumpliera,

<sup>25</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo, op. cit. (nota 1), doc. 77, pp. 169-174.

<sup>26</sup> IBÍDEM, doc. 88, pp. 189-190.

el corregidor o alcalde podrán poner a otra persona que no sea regidor para que haga lo que «el dicho beedor hera obligado a fazer».

Si analizamos los gastos en obras públicas de todos estos años observamos un progresivo aumento de su valor. Desde los 6.289 maravedís en 1500, asciende a 8.560 maravedís en 1501 y a 13.915 en 1502, hasta llegar a 1511 (el gran año de obras en las casas del concejo y en la muralla entre otras) a la cantidad de 88.766 maravedís; 1512 supera a los primeros años con 28.844 maravedís pero se queda muy por debajo de 1511.

Para concluir, destacar dos asientos de las cuentas de 1512 uno dice: «di e pagué este dicho día por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a Pero Pérez medio real porque andovo buscando unas escripturas en el arca de concejo»; y otro en el que se da a García de Aguilar de su salario de regidor «trezyentos maravedís e de la otra llave del arca del concejo çient maravedís»; en ambos se hace alusión al arca del concejo, origen del futuro Archivo Municipal de Piedrahíta.



## **DOCUMENTOS**



**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 1 (fols. 1r-13v)**

**Cuentas del concejo de Piedrahita correspondientes al año 1500, en que era  
mayordomo Toribio García, cuyos ingresos ascendieron a 111.872,5 maravedís  
y los gastos a 111.567,5 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta  
con fecha lunes 18 de enero de 1501.**



(Cruz).

*Libro del año del Señor de I mill D años. /<sup>2r</sup>*

(Cruz).

Rrelaçón de los maravedís e otras cosas de que se faze cargo a Toribio García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita, que él rrecibió e rrecabató por mandado del dicho concejo, corregidor, justicia, alcalde e rregidores el año pasado del Señor del mill e quinientos años, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:

1 toro.	— Que se le faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, de diez e nueve mill e quinientos maravedís en que rremató el cornado de la cerca de la dicha villa e Llanos sin San Miguel, e más un toro. — Otrosý, se le carga más al dicho mayordomo mill e trecientos maravedís en qu'el cornado de la cerca está yqualado con el concejo de San Miguel. — Otrosý, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, catorze mill maravedís en qu'está yqualado el cornado de la cerca con los concejos de La Syerra. — Otrosý, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, veinte e ocho mill e ciento e veinte e cinco maravedís, en que rremató la rrenta de la meaja e vara e peso del concejo.	19.500 m 1.300 m 14.000 m 28.125 m
1 toro.	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, quinze mill maravedís e un toro por que se arrendó la yerva de la dehesa de Navacabera. — Otrosý, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, nuevecientos maravedís por que se arrendó la dehesa de Los Arroyos.	15.000 m 900 m
	— Otrosý, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, quattrocientos maravedís por que se arrendaron las penas de Las Navas.	400 m
	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, trecientos maravedís por que se arrendó la rrenta del rrío.	300 m

1 toro.	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, un toro, porque fue alcançado el año pasado del Señor de mill e quattrocientos e noventa e nueve años.	
Lo qual se asentó con el corregidor Andrés Brochero.	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís por que se arrendó el maravedí que la justicia d'esta villa tiene sobre cada un vezino de la tierra, el qual se gastava en el ornazo que dava el día de Pascua Florida; e quedó por asiento que aquestos maravedís fuesen para la costa de las proçesiones que van a Navalescurial e a La Cruz.	1.500 m
	— Otrosí, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, cinco mill e çiento e noventa maravedís que en el rrepartymiento de yantar e chapines fueron cargados sobre los concejos de la villa e tierra de ciertos gastos que se fizieron en pro de la dicha villa e tierra.	5.190 m
<Suma esta plana>		<b>86.215 m</b>
	( <i>Siete rúbricas</i> ). / <sup>2v</sup>	
	— Otrosí, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís que rrecibió e rrecabdó del dicho rrepartimiento para las çecinas del presente del duque, nuestro señor.	1.500 m
	— Otrosý, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, dos mill maravedís que rrecibió e rrecabdó del concejo de Santyago del servicio acostunbrado que la dicha villa tiene sobre todos los pecheros de la dicha villa e tierra.	2.000 m
	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, noveçientos e ochenta maravedís que rrecibió del dicho rrepartymiento de yantar e chapines que allí fueron rrepartydos para pagar a Diego Sánchez Gallego, siete huebras de tierra que le compraron para pinar.	980 m
	— Otrosý, se le cargan más al dicho Toribyo García, mayordomo, noveçientos e setenta maravedís que el duque, nuestro señor, muy antiguamente, faze de merçed a los pecheros d'esta villa >para pagar los semejantes ( <i>sic</i> ) rrepartymientos<.	970 m
	— Que se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quattrocientos maravedís por que se arrendó la yerva del cerrado de Las Viñas.	1.400 m
	— No se faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, de los diez mill maravedís que se prestaron a Juan Alvarez, carniçero, para el servicio de la carniçería, porque d'ellos non se les faze cargo nin data porque libremente quedan para el concejo.	

— Otrosy, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, quinientos maravedís del libramiento de Pero de la Torre que le fueron librados el año pasado de noventa e nueve, que él ovo de aver del servicio del pescado del año de noventa e ocho, e por hierro, le fueron pasados dos veces en cuenta en el dicho año de noventa e nueve.	500 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Toribio García, mayordomo, diez e ocho mill e trezentos e syete maravedís e medio que sumaron las copias de las derroturas e sentencias que se dieron contra ciertos vecinos de los concejos de La Sierra que el corregidor e alcalde e rregidores fizieron este año de quinientos años.	18.307,5 m
<Suma esta plana>.	<b>25.657,5 m</b>
Asy que paresce que sumó e montó en los maravedís que al dicho Toribio García, mayordomo, le fueron cargados en el dicho año de quinientos años, segund que largamente e por estenso va rrelatado en esta foja escripta de anbas partes, ciento e honze mill e ochocientos e setenta e dos maravedís e medio. E más se le cargan tres toros.	<b>111.872,5 m</b>
Andrés Brochero ( <i>rúbrica</i> ). Alfonso de Cáceres ( <i>rúbrica</i> ). Diego de Vergas ( <i>rúbrica</i> ). Ferrando de Valdenebro ( <i>rúbrica</i> ). Francisco de Salazar ( <i>rúbrica</i> ). Rrodrigo de Vergas ( <i>rúbrica</i> ). García de Aguilar ( <i>rúbrica</i> ). / <sup>3r</sup>	<b>3 toros</b>
(Cruz).	
Los maravedís que Toribio García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahíta, a <sup>1</sup> dado e pagado en este año del nasçimiento del Señor de mill e quinientos años por mandamiento de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, son los syguientes que adelante dirán en esta guisa:	
— En ocho días del mes de henero, año susodicho del nasçimiento del Señor de mill e quinientos años, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, ciento e dos maravedís a un escudero pobre en limosna.	102 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor e rregidores, en quinze días del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos años, setenta e un maravedís, a Ferrando de Valdenebro e a Gonçalo Rramírez, escrivano, por un día que fueron a la villa de Bonilla sobre una carreta e bueyes que tomaron a un onbre de Alonso Álvarez; a rrazón al dicho Ferrnando de Valdenebro de quarenta maravedís, e al dicho Gonçalo Rramírez a treynta e un maravedís.	71 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores este dicho día, mes e año susodicho, veinte maravedís que dio a Ferrmando del Corral, peón, por un día que andovo alimpiando los alvañares de la puerta del Mirón.	20 m

<sup>1</sup> Está escrito: e.

— En veinte e cinco días del dicho mes de henero, año susodicho del nascimiento del Señor de mill e quinientos años, costó un peón e un asno que llevó quinze pares de perdizes a la duquesa, nuestra señora, a la villa de Alva, setenta e cinco maravedís.	75 m	
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón que llevó <sup>2</sup> quatro pares de perdizes al duque, nuestro señor, >quarenta maravedís; a rrazón de XX maravedís cada día, de dos días<.	40 m	
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, ciento e cinco maravedís a Juan de Corrales porque llevó un mandamiento por toda la tierra para que traxesen perdizes para llevar al duque, nuestro señor, que Pero Girón de parte de su señoría las mandava llevar al dicho señor, e el dicho Juan de Corrales las llevó.	105 m	
— En nueve días del mes de febrero, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, cincuenta e un maravedís a Alonso Ferrández de Tórtoles e a un peón, por un día que andovieron adobando el pilón qu'estava quebrado por cima de palascio; a rrazón de treynta maravedís el dicho Alonso Fernández e al peón a veinte maravedís.	51 m	
Suma esta plana de gasto cuatrocientos e sesenta e cuatro maravedís.	<b>464 m</b>	
Alfonso de Cáceres ( <i>rúbrica</i> ). / <sup>3v</sup>		
Cargo a la tierra.	— Que di a pagué por mandado de los dichos señores, quarenta maravedís a un peón que llevó un mandamiento a Pedro de Vergas e a Nuño de Pedrosa, sobre el pleyto que el concejo traía con ellos sobre lo de los pinares.	40 m
	— En veinte e un días del mes de marzo del dicho año, por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, gasté dozentos e veinte e cinco maravedís en dar de comer a los dichos señores quando fueron a las derroturas al logar del Aldihuela Carrera del Varco; en treynta maravedís de pan, e de vino cincuenta maravedís, e de pescado e sardinas ochenta e cinco maravedís, e con una fanega de cevada e azeyte e con un asno que llevó lo susodicho al dicho logar del Aldihuela. Asý que suma e monta en todo los dichos dozentos e veinte e cinco maravedís.	225 m

— Este dicho día, di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón veinte maravedís porque llevó una carta del corregidor a La Horcajada, sobre un ladón que el dicho corregidor tenía ( <i>sic</i> ) preso por requerimiento del corregidor de la villa de La Horcajada.	20 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, cerrajero, sesenta ocho <sup>3</sup> maravedís porque adobó los candados e arropeas de la cárcel e la chapa e cerrojo del corral de concejo.	68 m
— En syete días del mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores a Francisco Maridoño, peón, porque alinpió el alvañar de cabe el escalera de la cerca de la calle del vicario, por dos días qu'estovo en ello, quarenta maravedís.	40 m
— En quinze días del mes de abril del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, cincuenta e un maravedís al salvador de Navaçepeda por dos días que estovo saludando la boyada e porcada d'esta dicha villa, con medio rreal que gastó en la comida.	51 m
Suma esta plana de gasto quattrocientos e quarenta e quatro maravedís.	<b>444 m</b>
Alfonso de Cáceres ( <i>rúbrica</i> ). / <sup>4r</sup>	
— En veinte e seys días del dicho mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores, <a> Alonso Ferrández, carpintero, por un día que andovo adobando e reparando los pilones de la plaça e del pilón de cabe Juan Ordóñez, e a dos peones que le ayudaron quarenta maravedís. Asy que son por todos con XXXI maravedís que dieron al dicho Alonso Ferrández, setenta e un maravedís.	71 m
— En cinco días del mes de mayo del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e regidores a Diego Ferrández, vecino de Santiago, ciento e ocho maravedís por lo que avía cabido a la villa de los ochavos >de la pérdida< del año pasado del Señor de mill e quattrocientos e noventa e dos años, que le copo de los seys pecheros de la villa porque se fue el arrendador >de la renta de los ochavos<.	108 m

<sup>3</sup> Tachado: ciento maravedís.

Cargo a la tierra.	— En ocho <sup>4</sup> días del dicho mes de mayo del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor e rregidores a Juan de Corrales e a otro peón, ochenta e cinco maravedís porque fueron por toda la tierra a rrequerir que traxesen las gallinas que la duquesa, nuestra señora, mandó que se llevasen a la su villa de Alva de Tormes para el capítulo que se hizo en San Francisco.	85 m
Cargo a la tierra.	— En doze días del dicho mes de mayo del dicho año, di a dos peones ochenta e cinco maravedís porque fueron por toda la tierra con cartas de yuntas para que viesen a fazer el rrepartymiento de los maravedís que se avían de rrepartyr para los portyllos de la cerca.	85 m
	— En quinze días del dicho mes de mayo del dicho año del Señor de mill e quinientos años, di e pagué por mandamiento de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores, a Alonso Ferrández, carpintero, por un día que andovo adobando el pilón que se avía quebrado por cabe la pila, treynta e un maravedís, e a Ferrnando del Corral quarenta maravedís por dos días que andovo adobando en el dicho pilón. Asý que son por todos setenta e un maravedís.	71 m
	— En diez e siete días del dicho mes de mayo, por mandado de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores di <sup>5</sup> al frayle que pedricó ( <i>sic</i> ) la Quaresma seys varas de paño blanco en limosna, que costó cada vara de Alonso Sánchez Torrico a setenta e cinco maravedís, >que son por todos cuatrocientos e cincuenta maravedís<.	450 m
Suma esta plana de gasto ochoçientos e setenta maravedís.		<b>870 m</b>
Procesión de Navalescurial e La Cruz.	(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). / <sup>4v</sup>	
	— Que compré por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, catorze fanegas de trigo, a ochenta maravedís cada fanega de trigo, que son mill e ciento e veinte maravedís, para las procesiones de Navalescurial e La Cruz, las cuales se gastaron en las dichas procesiones.	1.120 m
Procesión de Navalescurial e La Cruz.	— Otrosy, se gastaron en las dichas procesiones doce quesos, que costó cada queso a treynta maravedís, asý que son por todos trezentos e sesenta maravedís.	360 m

<sup>4</sup> *Tachado*: cinco.

<sup>5</sup> *Tachado*: a un.

Procesiones.	— Otrosy, costó tres quartyllos de sal para masar el pan doze maravedís.	12 m
Procesiones.	— Que costó las bestias e carretas que llevó el pan e el vino de anbas las dichas procesiones, a do se dan las colaciones, sesenta maravedís.	60 m
Procesión de La Cruz.	— Que costó dos lomos de carnero que se llevó a La Cruz para los clérigos a la procesión de La Cruz que costaron treynta e cinco maravedís.	35 m
Procesión de La Cruz.	— Otrosy, costó veinte arrovas de vino tynto, seyscientos maravedís, a treynta maravedís cada arrova con el traher, que se gastaron en las dichas procesiones; e más quattro arrovas de vino que dieron los que tehenían ( <i>sic</i> ) arrendadas Las Pastorillas, que así mismo se gastaron en las dichas procesiones.	600 m
Procesión de La Cruz.	— Otrosy, costó un arrova de vino blanco que se llevó a la procesión de La Cruz para los clérigos que costó cada açunbre a nueve maravedís, que es por todo setenta e dos maravedís.	72 m
	— En veinte días del dicho mes de mayo, compré por mandado de los dichos señores justicia e rregidores tres medias fanegas, las cuales se dieron a los harrendadores ( <i>sic</i> ) de la rrenta de la meaja que costaron con herrar e todo ciento e ochenta e cinco maravedís.	185 m
	— Que se gastó por mandado de los dichos señores, ciento e setenta maravedís que gastó un peón en yr <a> Ávila con un asno quando fue por el padrón para medir el pan, en lo qual estovo allá tres días e con dos rreales que dieron a los fieles, así que fueron los dichos ciento e setenta maravedís.	170 m
Suma esta plana de gasto dos mill e seyscientos e catorze maravedís.	<b>2.614 m</b>	

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>5r</sup>

- Otrosy, por mandado de los dichos señores justicia e rregidores >compré< onze libras de hierro que se fizieron pesas para dar a los arrendadores de la rrenta de la meaja con que pesasen, que costó cada libra con la fechura a nueve maravedís. Así que es por todo noventa e nueve maravedís.
- Otrosy, este dicho día por mandado de los dichos señores di e pagué a Ferrando del Corral, peón, veinte e quattro maravedís porque alinpió las rregaderas de la calle de la fuente de Mingo de Olmedo.

Procesión de Santiago.	— Que compré por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e regidores, ocho fanegas de pan, a ochenta maravedís, que son seyscientos e quarenta maravedís, las cuales se gastaron en la procesión de señor Santyago.	640 m
Procesión de Santiago.	— Otrosí, se gastaron en la dicha procesión de Santyago honze arrovas de vino tinto, que costó cada arrova con el traher a treynta e un maravedís, que son trezientos e quarenta e un maravedís.	341 m
Procesión de Santyago.	— Otrosí, costaron seys quesos para la dicha procesión ciento e ochenta maravedís, a treynta maravedís cada queso.	180 m
Procesión de Santiago.	— Otrosí, se gastaron por mandados de los dichos señores justicia, alcalde e regidores en la dicha procesión, cinco arrovas de vino blanco que costó cada arrova con el traher a cincuenta e ocho maravedís, que es por todo dozientos e noventa maravedís.	290 m
Procesión de Santyago.	— Que costó un cabrito que se dio a los dichos clérigos en la dicha procesión un rreal nuevo.	34 m
Procesión de Santyago.	— Otrosí, compré por mandado de los dichos señores para la dicha colación de señor Santyago, cinco cestas de guindas e cerezas, que costó cada cesto a veinte e cinco maravedís, que son por todos ciento e veinte e cinco maravedís.	125 m
Procesión de Santiago.	— Que costó un onbre, e una carreta e unos bueyes en que fue, todo lo susodicho, para dar la dicha colación, un rreal nuevo.	34 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e regidores, al cura Diego Méndez seys mill e seyscientos e sesenta e seys maravedís e quattro cornados; que él ovo de aver para en pago de los diez mill maravedís que fizieron de lismona para el rretablo de la yglesia d'esta villa.	6.666 m 4 c
Suma esta plana de gasto ocho mill e quattrocientos e treynta e tres maravedís e quattro cornados.		8.433 m 4 c

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>5v</sup>

— Este dicho día, mes e año susodicho, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e regidores, sesenta maravedís a Juan de la Torre por el gasto de un día que fizieron tres frayles de San Francisco en su casa >los cuales se le dieron de limosna<.

- Otrosy, este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores çinquanta e un maravedís <a> Alonso Fernández, carpintero, e <a> Alonso Fernández del Corral, peón, por un día que andovieron adobando el pilón que se avía quebrado por çima de palasçio; a rrazón el dicho Alonso Fernández de treynta e un maravedís, e al peón de veinte maravedís. 51 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón porque fue dos veces al Varco con carta de los dichos señores a llamar a Juan Álvarez para se ygualar con él sobre la carnisçería, quarenta maravedís. 40 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Toribio de Villafranca, dos rreales de plata por dos caminos que echó a esta villa a fablar en lo de la carnisçería. 68 m
- Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores a Mahomad Blancafruente, moro, porque adobó las puertas del corral de concejo e otras cosas, veinte maravedís; e a un peón, porque le ayudó, otros veinte maravedís e diez maravedís de clavos que se gastaron en la dicha obra. Así que son todos çinquanta maravedís. 50 m
- En veinte e cinco días del mes de junio, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores a Alonso Fernández, carpintero, treynta e un maravedís porque adobó el pilón que se quebró por çima de palasçio; e a un peón que le ayudó veinte maravedís. 51 m
- Este dicho día se gastó por mandado de los dichos señores, justicia e rregidores en la colación que se dio el día de San Juan a los cavalleros e escuderos, dos fanegas de trigo que costaron a ochenta e cinco maravedís; e de guindas quatro çestos, a quarenta maravedís cada çesto; que son ciento e sesenta maravedís; e cinco arrovas de vino blanco que costó cada arrova con el traher a çinquanta e cinco maravedís. Así que suma e monta en todo seyscientos e cinco maravedís. 605 m
- Bevida de San Juan.

Cargo a la tierra.	— En quinze días del mes de julio del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, corregidor, alcalde e rregidores, ciento e sesenta maravedís a un rreceptor de la moneda forera porque se detuvo tres días hasta fazello saber al duque, nuestro señor, de la costa que él fizo.	160 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, a un peón que llevó una carta del dicho concejo para el duque, nuestro señor, sobre lo de la moneda forera, sesenta e ocho maravedís de tres días qu'estovo en yr e venir.	68 m
Suma esta plana de gasto mill e ciento e cinquanta e tres maravedís.		<b>1.153 m</b>
	(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). / <sup>6r</sup>	
	(Cruz).	
	— Este dicho día por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores di <a> Alonso Fernández, carpintero, sesenta e dos maravedís por dos días que andovo adobando e rreparando el piloncillo de cabe casa de Juan Ordóñez; e a un peón que le andovo ayudando, los dichos dos días, quarenta maravedís.	102 m
	— Otrosy, se gastó en el dicho pilón lo syguiente: una carga de cal que costó quarenta e cinco maravedís para fazer betún para el dicho pilón; e cinco panillas de azeyte que costaron cinquanta maravedís; e diez maravedís de huevos. Asy que es por todo ciento e cinco maravedís.	105 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores al pregonero nuevo <sup>6</sup> un rreal para çapatos.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, en veinte e cinco días del mes de julio del dicho año, a Juan de Corrales, quatro rreales de plata porque fue con una carta del dicho concejo por toda la tierra para que rrepartyesen la moneda forera que el duque, nuestro señor, mandó rrepartir.	136 m

<sup>6</sup> Tachado: medio, aunque antes escribió un.

	— En cinco días del mes de agosto del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Abramye, yerno de Havdalla, el carpintero, por un día que andovo adobando e rreparando las toças de la carniçería de fuera de la villa, un rreal.	34 m
Cargo a la tierra.	— En diez días del dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a Juan de Corrales porque llevó una carta por toda la tierra para que viniesen de cada un concejo un procurador, e traxesen los padrones, del año pasado del Señor de mill e quattrocientos e noventa e syete años, del enpréstido que su señoría les echó.	136 m
	— En quinze días del dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores <a> Alonso Ferrández, carpintero, noventa e tres maravedís por tres días qu'estovo adobando el pilón grande de la plaça; e a Ferrando de Corrales e a Juan del Molinillo, peones, ciento e veinte maravedís por los dichos tres días que andovieron ayudando al dicho Alonso Ferrández <a> adobar el dicho pilón. Así que es todo dozientos e treze maravedís.	213 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores <sup>7</sup> a Rrodrigo Beato, el pregonero, un rreal nuevo de limosna.	34 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores <a> Alonso del Molinillo e a Françisco Maridoño, por un día e medio que andovieron alinpiando la feria e plaça della, e llevando el estiércol d'ella con dos asnos, noventa e cinco maravedís.	95 m
Suma esta plana de gasto ochocientos e ochenta e nueve maravedís.		<b>889 m</b>
	<i>(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>6v</sup></i>	
	— En veinte días del dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Juan del Molinillo e a Benito del Açeña dozientos maravedís por cinco días que andovieron faziendo los vallados ( <i>sic</i> ) del pilón de sobre el monasterio e buscando el agua del pilón qu'estava perdida.	200 m

<sup>7</sup> Tachado: alg.

— En veinte e quatro días del dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores, a dos peones por cinco días que estovieron guardando el agua que va a la fuente de Mingo de Olmedo e al pilón, dozientos maravedís, cada un día, a cada uno veinte maravedís. Así que son los dichos dozientos maravedís.	200 m
— En doze días del mes de setiembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores a Martín Gonçález, fijo de Santos, treynta e quatro maravedís por día e medio que andovo con los onbres sobre los rriegos de Las Navas.	34 m
— En veinte días del dicho mes de setiembre, di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, ciento e treynta e nueve maravedís e medio al secretario Rrodrigo de Alcocer ( <i>sic</i> ) en esta guisa: por las ordenanças del agua tres reales de plata e por las ordenanças de los escrivanos, rreal e medio <sup>8</sup> .	239,5 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, al cojedor de la moneda forera, quarenta e ocho maravedís; por el organista e por maestre Tomás, cerujano; e por Alonso, armero; e por Christóval Vyzcaýno; e por Alonso Ferrández de Tórtoles e por el platero, por cada uno ocho maravedís, >que son oficiales <sup>9</sup> del concejo e paga el concejo por ellos por qu'están así avenidos<.	48 m
— En veinte e cinco días del dicho mes de octubre, di e pagué por mandado de los dichos señores en limosna a un escudero pobre, tres reales.	102 m
— En dos días del dicho mes de noviembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Alonso Fernández, carpintero, por un día que andovo adobando el pilón de la plaça, treynta e un maravedís; e a un peón porque le ayudó, veinte maravedís.	51 m
Suma esta plana de gasto ochocientos e setenta e quattro maravedís e medio.	<b>874,5 m</b>
<i>(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>r</sup></i>	
— En ocho días del dicho mes de noviembre, di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad Blancafruente e a Yuçafe de Segovia por un día que echaron en fazer la puerta del corral de concejo, cincuenta e un maravedís; e lo rrestante a complimiento a dos reales dixeron que lo quitavan porque non los maheriesen para el rrío.	51 m
— Que costó seys vigones para la dicha puerta quarenta e ocho maravedís, a ocho maravedís cada uno e de clavos diez e syete maravedís; e una cerradura e clavos para ella veinte maravedís. Así que es por todo ochenta e cinco maravedís.	85 m

<sup>8</sup> Las cantidades de este asiento no cuadran, por un lado pagó 139 maravedís y medio, pero no es la suma de tres reales más real y medio (136,5 maravedís), además en la cuenta final pone 239,5.

<sup>9</sup> Tachado: e pag.

— Otrosy, compré por mandado de los dichos señores de Mahomad, herrero, un açadón para las obras de dicho concejo que costó sesenta e ocho maravedís.	68 m
— Otrosy, compré para con que fiziesen e adobasen el rrío quatro palas, que costaron veinte e quattro maravedís.	24 m
— En diez días del dicho mes de noviembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores a Ferrando del Corral, peón, de un día que andovo allí alinpiando <lo>s albañares de la cerca de cabe la puerta del Varco.	20 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores a García Verdugo, procurador, quattro rreales, con que fiziese la provança de la villa de la esençión de la mitad de la moneda forera e del préstamo de las señoritas ynfantas.	136 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de los Caños, procurador del concejo, tres rreales de plata, con un rreal que le di que gastó con los onbres que andovieron tasando las tierras del Berrocal por mandamiento del duque, nuestro señor.	102 m
— Que gasté en la colación que di a los del consejo de su señoría e a vuestras mercedes esta feria pasada en mi casa, veinte e ocho maravedís, quando se concertó la forma que se avía de tener en los rriegos.	28 m
— En diez e seys días del dicho mes de noviembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores a dos peones porque andovieron con sus bueyes e carreta adobando e mondando el rrío, cinqüanta e quattro maravedís.	54 m
Suma esta plana de gasto quinientos sesenta e ocho maravedís.	<b>568 m</b>

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>v</sup>

— Que compré por mandado de los dichos señores >corregidor<, alcalde e rregidores quattro carneros de Juan Álvarez, carnisçero, para las ceçinas del presente del duque, nuestro señor, que costó cada carnero a dozientos e veinte e cinco maravedís. Asy que son por todos novecientos maravedís.	900 m
— Otrosy, compré por mandado de los dichos señores seys pechos de vacas para el dicho presente del duque, nuestro señor, que pesaron >ciento< cinqüanta e dos libras de carne, a tres maravedís la libra, en que se montaron quattrocientos e cinqüenta maravedís <sup>10</sup> .	456 m

<sup>10</sup> Tachado: sobre el 456 m aparece tachado 450 m.

En el asiento figuran 450 maravedís pero son 152 libras a 3 maravedís la libra hacen un total de 456 maravedís.

	— Que costó de sal para salar las dichas çeçinas seys çelamines; que costó cada un çelemín de sal a diez e seys maravedís en que son por todos noventa maravedís <sup>11</sup> .	90 m
	— Que costó dos cargos de leña para pelar los dichos carneros diez e seys maravedís.	16 m
	— Que di e pagué a Alonso Pérez, carnisçero, de su salario de pelar los dichos carneros, çinquanta maravedís.	50 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores del alquiler de la casa do byve Maluenda setecientos <sup>12</sup> e diez maravedís, con dos pares de gallinas; por quanto el dicho concejo ha de dar casa do byva el dicho bachiller Maluenda.	710 m
	— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores al vicario Pero Sánchez, clérigo, setecientos <sup>13</sup> e diez maravedís; con dos pares de gallinas del alquiler de la su casa, do byve el platero, que el concejo le da de salario en cada año por platero.	710 m
Esto se ha de meter en la nómina.	— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores, treynta e cinco maravedís al mayordomo de la cofradía de señor Santo Andrés, del censo que la dicha cofradía tiene sobre la carnisçería de la dicha villa; e de censo de la tierra qu'está al exido veinte e cinco maravedís. Asy que son por todos sesenta maravedís.	60 m
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill maravedís de los cueros de dos toros que el mayordomo de sus derechos ha de aver en cada un año; los quales toros non se corrieron por fallesçimiento de la duquesa, nuestra señora.	1.000 m
	Suma esta plana de gasto tres mill e novecientos e ochenta e seys maravedís.	<b>3.992 m<sup>14</sup></b>
	<i>(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>8r</sup></i>	
	— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores corregidor, alcalde e regidores, en doze días del mes de diciembre, a Christóval Ferrández, peón, porque llevó las çeçinas al duque, nuestro señor, en dos asnos, ciento e veinte maravedís por dos días qu'estovo en llevarlo.	120 m

<sup>11</sup> 6 celemines a 16 maravedís cada uno da un total de 96 maravedís y no los 90 maravedís que figuran en el asiento.

<sup>12</sup> Tachado: maravedís.

<sup>13</sup> Tachado: maravedís.

<sup>14</sup> Tachado: sobre los 3.992 maravedís aparece 3.986.

	— En catorze días del dicho mes de diciembre, di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón que llevó con un asno nueve pares de perdizes al duque, mi señor, sesenta maravedís; en lo qual estovo dos días.	60 m
	— En diez e seys días del dicho mes de diciembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón con un asno porque llevó en él al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, treynta pares de perdizes; en lo qual estovo dos días e medio.	70 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, a Diego Loçano quatro rreales porque llevó una carta a Vasurto, vezino de Madrigal, a que viniese a poner <sup>15</sup> a esta villa una taverna de vino blanco.	136 m
	— En veynte e dos días del mes de diciembre, di e pagué por mandado de los dichos señores, noventa e dos maravedís, por dos pares de gallinas e por dos pares de perdizes, que mandaron dar al contador Ferrando de Villalón.	92 m
Cargo a la tierra.	— En veynte e ocho de diciembre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, a tres peones que llevaron tres cartas por todos Los Llanos, a fazer apercibir a cada un concejo para tomar los lobos; a cada uno veynte maravedís. Así que son todos sesenta maravedís. — Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores a un peón porque llevó la elección de los oficios al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, setenta e cinco maravedís por tres días qu'estovo en yr e venir. — Que se me ha de tomar e rrecibyr en cuenta quattrocientos e cinquanta maravedís de la rrecabdança de la cerca de La Sierra qu'está de costunbre. — Que se le toma e rrecibe en quuenta treynta e seys maravedís, de los seys pares de perdizes que la villa tiene de costunbre de dar para el presente del duque, nuestro señor. — De los çien ( <i>sic</i> ) pares de perdizes que se dan al presente del duque, nuestro señor, mill maravedís, porque se paga a diez maravedís cada par.	60 m 75 m 450 m 36 m 1.000 m
	Suma esta plana de gasto dos mill noventa e nueve maravedís.	<b>2.099 m</b>

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>8v</sup>

<sup>15</sup> Tachado: v.

— Que di e pagué e gasté por mandamiento de los dichos señores concejo, corregidor, alcalde e rregidores, en las honrras que los dichos señores mandaron fazer por <e>l ánima de la duquesa, nuestra señora, que aya Santa Gloria, en la yglesia d'esta dicha villa de Piedrahita, los maravedís que adelante dirán en esta guisa: quarenta e siete libras e media de cera que compré para fazer fachas ( <i>sic</i> ) e velas para los altares, e candelas para los añales, e para otra cera menuda que fue menester; que costó cada una libra a quarenta e un maravedís y medio. Así que son por todos mill e novecientos e ochenta maravedís e medio.	1.980,5 m
— Otrosy, compré cuatro fanegas de pan para fazer añales para las dichas honrras, que costó cada fanega a ochenta maravedís. Así que son por todos trecientos e veinte maravedís.	320 m
— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores Alonso Gonçález Melgarejo porque hizo la dicha cera, cincuenta e un maravedís.	51 m
— Otrosy, di a los sacristanes por el doblar de las dichas onrras e de sus derechos qu'ellos ovieron de aver con la bevida, veinte e nueve maravedís.	29 m
— Otrosy, compré de ençienso tres onças para las dichas onrras que costaron treynta maravedís.	30 m
— Otrosy, gasté por mandado de los dichos señores en la colación que se dio a los clérigos qu'estovieron a las dichas honrras, ochenta e cinco maravedís.	85 m
— Otrosy, compré para fazer las dichas hachas de lino cincuenta maravedís, e para con que se fiziese la cera menuda.	50 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a seys clérigos que vinieron a estas dichas honrras de fuera de la dicha villa, a rreal e medio cada uno; en que son por todos trezyentos e seys maravedís.	306 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a seys clérigos capellanes de la yglesia d'esta dicha villa ciento e dos maravedís <sup>16</sup> por que estovieron a las dichas honrras, a cada uno a medio rreal.	102 m
Suma esta plana de gasto dos mill e novecientos e cincuenta e tres maravedís e medio.	<b>2.953,5 m</b>
/9r	
— Que gasté en las blancas que se posieron en los añales, e en las blancas que se posieron en la cera menuda, para que ofresciesen los clérigos e otras personas, ciento e ochenta e cinco maravedís.	185 m
— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores, al cura e clérigos que ovieron de aver de sus derechos por fazer las dichas honrras, cinco rreales.	170 m

<sup>16</sup> *Tachado*: a cada uno.

	— Que di e pagué a dos mugeres, ocho maravedís, porque llevaron en los tableros las achas e çera de las dichas honrras.	8 m
	— Que se me ha de tomar e rreçibyr en cuenta, catorze mill e quatrocientos e cinco maravedís e medio; que yo alcançé al dicho concejo el año pasado del Señor de mill e quattrocientos e noventa e nueve años.	14.405,5 m
<i>Data de libramientos.</i>		
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymada de los dichos señores, fecha sábado a veinte y ocho días del mes de marzo de mill e quinientos años, a Juan Sastre, vezino d'esta villa, seyscientos maravedís; que él ovo de aver por rrazón de unas tierras que el concejo le compró en Navacabera.	600 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymada de los dichos señores corregidor e rregidores, al bachiller Juan de Maluenda, fýsico, ocho mill maravedís, que él ovo de aver por rrazón de su salario de fýsico por un año complido próximo siguiente, a rrazón de doze mill maravedís cada año; de los cuales dichos doze mill maravedís le descontaron este dicho año quattro mill maravedís; con que él fue socorrido a cinco días del mes de junio que él asentó con el dicho concejo para traer su casa e para otras neçesydades que dixo que tehenía ( <i>sic</i> ), fecho sábado a quattro días del mes de abril de mill e quinientos años.	8.000 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a dos días del mes de mayo de quinientos años, a Juan de los Caños, procurador del concejo de la dicha villa, dozientos e quarenta maravedís, que él ovo de aver por seys días que fue a la villa de Alva sobre lo de los portyllos; e sobre lo de los cien ( <i>sic</i> ) pinos que el duque, nuestro señor, mandaba cortar en el pinar de Foçaduero; e más quarenta e ocho maravedís que le di que pagó de las provisiones <sup>17</sup> .	282 m
	Suma esta plana de gasto veinte e tres mill e seiscientos e cinco maravedís e medio <sup>18</sup> .	23.650,5 m

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). <sup>19v</sup>

<sup>17</sup> Las cifras de este asiento no cuadran, la suma de 240 maravedís más 48 da un total de 288 y no coincide con los 282 m que pone el escribano.

<sup>18</sup> Tachado: La suma de la plana (23.656 maravedís) no coincide con los 23.650,5 maravedís finales y aparece tachado el cuatro de los 23.654,5.

	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha sábado a dos días del mes de mayo de mill e quinientos años, mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo >a Munoz, organista<; que él ovo de aver de su salario de organista en cada un año, a rrazón de tres mill maravedís e doze fanegas de trigo, que él ha de aver; e fue ygualado con él e le ha de dar el mayordomo de la yglesia los otros maravedís; e para cumplimiento de los dichos tres mill maravedís e doce fanegas de trigo. Así que es por todo, contando las dichas seys fanegas de trigo, a ochenta e dos maravedís e medio. Así que es todo dos mill maravedís.	2.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de mayo de mill e quinientos años, >a Diego Loçano<, mill e dozientos maravedís; que él ovo de aver por guarda del monte de La Pellona este presente año del Señor de mill e quinientos años.	1.200 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado veinte e ocho días del mes de mayo, >a Gonçalo, rregidor<, dozientos çinquenta maravedís; que él ovo de aver de su salario de un tercio que se le deve desde veinte e syete días del mes de henero que asentó por guarda del monte de Navacabera, hasta XXVIII días de mayo este que pasó.	250 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a diez e seys días del mes de mayo de mill e quinientos años, al vicario, prior, frayles e convento del monasterio de Santo Domingo, mill maravedís que le mandaron dar de limosna por los sermones que fizieron en la ygle-sia d'esta villa en la Quaresma pasada.	1.000 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada del alcalde Alfonso de Cáceres a Juan Sánchez, perayle, vezino de los Hoyos del Espino, ciento e çinquanta maravedís, por una camada de lobos que traxo a esta villa; e juró que los tomó en término d'esta villa en que avía cinco lobos. Fecha a diez e siete días del mes de mayo de I mill D años.	150 m
	Suma esta plana de gasto quatro mill e seyscientos maravedís.	<b>4.600 m</b>

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>10r</sup>

	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, fecha sábado a veinte e tres días del mes de mayo de quinientos años, al bachiller Pero del Burgo, quinientos maravedís que el dicho concejo le hizo gracia d'ellos por el cargo que tiene de le<e>r Gramátyca en esta dicha villa.	500 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, fecha sábado a quatro días del mes de julio de mill e quinientos años, a Gonçalo Rramírez, escrivano, seyscientos e veinte maravedís, que él ovo de aver por rrazón de la su casa de la tienda do byve Diego de Sepúlveda, botycario, de la paga de San Juan d'este presente año del Señor de I mill D años, a rrazón cada un año de mill e dozientos e quarenta maravedís, e dos pares de gallinas.	620 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado primer día del mes de agosto de I mill D años, a maestre Tomás, cerujano, treyentos maravedís, de que nosotros le fazemos gracia e merçed por este presente año del Señor de mill e quinientos años para ayuda a pagar el alquiler de su casa porque para adelante non le será más librado.	300 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a ocho días del mes de agosto de mill e quinientos años, a Juan de la Casa setecientos e <sup>19</sup> cincuenta maravedís que él ovo de aver por rrazón que tovo cargo este presente año de rregar e reparar la dehesa d'esta villa e fazer presas e rregaderas.	750 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por >una< carta ffirmada de Gonçalo Rramírez, escrivano, de parte de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha a veinte e cinco días del mes de agosto de quinientos años, a Torybio Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, cuatrocientos e cinqüenta maravedís por una tierra que el concejo le compró al arroyo Mortezino en el pinar qu'está en el término de los Hoyos del Espino, que se compró para pinar.	450 m

<sup>19</sup> Tachado: se.

— Que di e pagué por una carta nómina ffirmada de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, diez e ocho mill e dozentos e setenta maravedís, a los dichos rregidores e oficiales del dicho concejo que tienen salarios e cargos d'él.	18.270 m
Suma esta plana de gasto veinte mill e ochocientos e noventa maravedís.	<b>20.890 m</b>
(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). / <sup>10v</sup>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha sábado a cinco días del mes de setiembre de mill e quinientos años, a Garçía Verdugo, vezino de la dicha villa, mill maravedís que él ovo de aver por rrazón de procurador e de ciertos pleytos que en nonbre del dicho concejo a tratado e tratare por este presente año.	1.000 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores a Christóval Vizcaíno, vezino de la dicha villa, ochocientos maravedís; que él ovo de aver de su salario de los dos tercios, a rrazón de mill e dozentos maravedís que él tiene de salario en cada un año por el cargo que tiene de pesar el pan e farina, los cuales maravedís son de dos tercios d'este dicho año. Fecho sábado a cinco días del mes de setiembre de I mill D años.	800 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor, rregidores, fecha sábado a diez e syete días del mes de otubre de mill e quinientos años, al corregidor Andrés Brochero, setecientos e veinte maravedís; que él ovo de aver de diez e ocho días qu'estovo en La Sierra faziendo las derroturas e entramientos que estavan fechos por la tierra, desde veinte e tres días de setiembre que partieron hasta diez días del mes de otubre que bolvió, a rrazón de quarenta maravedís cada día; e otrosy, dad al alcalde Diego de Vergas quatrocientos maravedís, de diez días que estovo viendo las dichas derroturas con el dicho corregidor, a rrazón de quarenta maravedís cada día; e a Francisco de Salazar, rregidor, setecientos e veinte maravedís, que él ovo de aver de los dichos diez e ocho días, a rrazón de los dichos quarenta maravedís cada día; e a Diego Rrodríguez, logarteheniente ( <i>sic</i> ) de alguazyl, seyscientos e doze maravedís que ovo de aver. Asý mismo de los dichos diez e ocho días a rrazón de a treynta e quattro maravedís cada día; e a Gonçalo Rramírez, escrivano, otros seyscientos e doze maravedís, que él ovo de aver de los dichos diez e ocho días, a rrazón de treynta e quattro maravedís. Asý que son por todos tres mill e sesenta e quattro maravedís.	3.064 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de noviembre de	340 m

I mill D años, <a> Alfonso de Cáceres, herrador, diez reales nuevos que le mandaron dar este presente año de limosna e por herrador.  
Suma esta plana de gasto çinco mill e dozientos e quatro maravedís.

**5.204 m**

(*Rúbrica de Alfonso de Cáceres*). /<sup>11r</sup>

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha a nueve días del mes de noviembre año del naçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos años, a treynta e seys peones que andovieron faziendo e adobando la madre del rrío e adobando la presa desde las Casas Nuevas hasta meter el agua e tornalla a la madre del dicho rrío, a rrazón cada peón de veinte maravedís, en que se montaron setecientos e veinte maravedís; e otrosý, a tres onbres por tres pares de bueyes con sus carretas e una narría e un arado con que andovieron en el rreparo de la dicha madre del rrío e presa, çiento e dos maravedís, a rrazón de a treynta e quatro maravedís por cada día; e otrosý, di e pagué por mandado de los dichos señores a los taverneros que son Benito Pérez del Álamo e Françisco Barvero con (*sic*) un cuero de vino que se tomó de fuera. Así que se montó en todo el dicho vino que se dio e gastó con los peones, que demás de los susodichos andovieron çinquanta e cinco açunbres de vino, a prescio cada uno de nueve maravedís; así que son cuatrocientos e noventa e cinco maravedís; e otrosý, a Ferrando de Valdenebro, rregidor, dozientos e quarenta maravedís que él ovo de aver de doze días que andovo en la dicha obra mandando a los dichos peones e viendo lo que fazían, a rrazón de veinte maravedís cada día, en que montan a los dichos dozientos e quarenta maravedís; e otrosý, di a un peón que andovo en la dicha obra por un día veinte maravedís. Así que suman e montan en todos los dichos maravedís mill e quinientos e setenta e siete maravedís.

1.577 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veinte e un días del mes de noviembre de quinientos años a Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, mill e dozientos maravedís que él ovo de aver de los derechos de las pesquisas e sentenças que el dicho corregidor e alcalde e rregidores, por mandamiento del dicho concejo, fizieron en este año de quinientos; e a Diego Rrodríguez cuatrocientos maravedís que le mandaron dar por las ejecuciones que hizo.

1.600 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, fecha sábado veinte e nueve días del mes de noviembre de mill e quinientos años, al bachiller Juan de Maluenda, fisico, seys mill maravedís que él ovo de aver de su salario de fisico de seys meses desde San Juan de junio que pasó hasta en fin del mes de diciembre primero, que sirva (*sic*) de la fecha d'este libramiento, a rrazón de doce mill maravedís por un año.

6.000 m

Suma esta plana de gasto nueve mill çiento e setenta e siete maravedís.

**9.177 m**

(*Rúbrica de Alfonso de Cáceres*). /<sup>11v</sup>

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor, alcalde e rregidores, fecha sábado a veinte e dos días del mes de diciembre de mill e quinientos años, al bachiller Pedro del Burgo trezentos maravedís, que nosotros le mandamos dar en rremuneración e satysfaçión de los días que andovo fazyendo la pesquisa en los pinares d'esta dicha villa, el año pasado del Señor de mill e cuatrocientos e noventa e nueve años, demás del salario que él ovo de aver que le mandaron pagar.	300 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, justicia e rregidores, fecho a dos días del mes de henero de mill e quinientos >e un< años a Christóval Cabeça, tres ducados de oro que él ganó en la postura que puso en la rrenta de la meaja para este año de mill e quinientos e un años.	1.125 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecho a dos días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e un años, seyscientos e veinte maravedís e dos pares de gallinas, a Gonçalo Rramírez, escrivano; que él ovo de aver por rrazón del alquiler de la su casa del botycario, de la paga de Nabidad del año pasado del Señor de quinientos años. Fecho a dos días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e un años.	680 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, fecha sábado dos días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e un años, a Françisco, guarda del monte de La Cruz, mill e dozentos maravedís; que él ovo de aver por rrazón de la guarda del monte de La Cruz del año pasado del Señor de mill e quinientos años, e así mismo çien ( <i>sic</i> ) maravedís que le mandaron dar para ayuda al calçado por las penas que le mandamos bolver porque eran personas pobres; e así mismo di a Pedro de Vasurto, vezino de Madrigal, ocho reales de plata que él ovo de aver de syete días que estovo en yr e venir e estar a poner el vino blanco de Madrigal. >Así que es todo mill e quinientos e setenta e dos maravedís<.	1.572 m
Suma esta plana de gasto tres mill e seyscientos e setenta e syete maravedís <sup>20</sup> .	<b>3.677 m</b>
(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). / <sup>12r</sup>	
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, a Luys Méndez, xastre, quinientos e setenta e cinco maravedís que le mandaron dar luego porque puso dos mill maravedís en la rrenta del peso.	575 m

<sup>20</sup> *Tachado:* Sobre los 3.577 m de la suma de la plana está tachado 3.577 m.

— Así mismo di e pagué por mandamiento de los dichos señores a Juan de la Casa, perayle, ochocientos maravedís por otra puja que hizo en la dicha rrenta.	800 m
— Otrosy, di e pagué a Christóval Cabeça, trezyentos e setenta e cinco maravedís porque hizo otra puja en la dicha rrenta con que se rremató >en él<.	375 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores al guardián de San Francisco de Ávila, trezientos e setenta e cinco maravedís, que le mandaron dar de limosna para ayuda a llevar cierta madera de nogal que le avían hecho de limosna.	375 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores a Diego Sánchez de Vardales, rrecabdador del duque, nuestro señor, dos mill maravedís del portazgo que la villa a tomado sobre sy para pagar a su señoría por quitar el portazgo que se fazía mucho daño a la villa ente [...].	2.000 m
— Otrosy, di e pagué por mandamiento de los dichos señores, al dicho rrecabdador Diego Sánchez de Vardales, seys mill e novecientos e quarenta maravedís <sup>21</sup> , que él ovo de aver del repartimiento del alcavala del pan e yantar e chapines, que la villa tiene de costunbre de lo pagar por los seys pecheros que trahe en su tasa con más los >quattro< <sup>22</sup> pecheros con que la dicha villa ayuda a la tierra para el alcavala del pan.	6.940 m
— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores, quinientos e cinquenta maravedís a los dichos señores rregidores del salario que el año pasado de noventa e nueve ovieron de aver por sobre fieles; e el dicho año de noventa e nueve non me fueron tomados en cuenta, e quedó que se tomaría para este dicho año de quinientos <sup>23</sup> .	500 m
— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores a Christóval Vizcaýno quatrocientos maravedís que él ovo de aver de su salario del pesar de la harina del tercio postrero del dicho año de mill e quinientos años, >con que se le acabó de pagar el año<.	400 m
Suma esta plana de gasto onze mill e nuevecientos e sesenta e cinco maravedís.	<b>11.965 m</b>

(Rúbrica de Alfonso de Cáceres). /<sup>12v</sup>

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayor-domo <sup>24</sup> , dozientos e setenta maravedís, de tres onbres que andovieron dos días a tasar las obradas de las tierras de Las Navas para los rriegos que el duque, nuestro señor, mandava fazer, a rrazón de veinte maravedís cada	270 m
---	-------

<sup>21</sup> *Tachado*: que la villa.

<sup>22</sup> *Tachado*: tres.

<sup>23</sup> En el asiento aparece que pagó 550 m, mientras en la suma pone 500 m.

<sup>24</sup> *Tachado*: ciento.

día; e dos días del salario del procurador que andovo con los susodichos a tasar las dichas obradas, sesenta maravedís; e otrosy, de dos días que fue a buscar un carnisçero, a rrazón de treynta maravedís cada día; e otrosy, de la costa que fizó el dicho procurador con el dicho<sup>25</sup> carniçero treynta maravedís. Así que es por todo los dichos CCLXX maravedís.

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, quattrocientos maravedís que los dichos señores mandaron dar a Garçía Verdugo, por los días e costa que echó en traher las cartas de la franqueza de la villa. 400 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, dozientos maravedís que los dichos señores mandaron dar a Benito Gonçález, escrivano, porque fue a la villa de Alva a fazer apregonar lo de la carnisçería, e traher a Juan de Çamora, carnisçero, a esta villa para se igualar con él. 200 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, çien (*sic*) maravedís que mandaron dar al pregonero, que él avía de aver en esta quenta >en cada un año<. 100 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, çien (*sic*) maravedís que mandaron dar a Christóval Vizcaýno, en limosna para su fija la tollida. 100 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, mill e setecientos maravedís, que nosotros mandamos dar por la costa d'esta comida que dio a esta quenta. 1.700 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, tres mill e trezientos maravedís que los dichos señores, alcalde e rregidores, le mandaron dar para ayuda a la costa e gasto que, de su propia fazienda, a gastado en bien e pro del dicho concejo; segund que paresce por la quenta que dio de los maravedís, que alcança al dicho concejo; e de otras esperas que él a fecho a los arrendadores de las rrentas del dicho concejo; con otros servicios que ha fecho e faze de cada al dicho concejo, que son dignos d'esta<s> rremuneraciones e satysfaçión e de otra mayor. 3.300 m

Suma esta plana de gasto seys mill e setenta maravedís. **6.070 m**

/13r

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, noveçientos e ochenta maravedís, que dio e pagó a Diego Sánchez Gallego, vezino de Navaçepeda, por syete obradas de tierra que el concejo le compró para meter en el pinar porque nasçían pinos en él. 980 m

<sup>25</sup> *Tachado*: mayordomo.

Así que paresce que sumó e montó en veinte planas <más> esta en que va la suma mayor de gasto que paresce que el dicho Toribio García, mayordomo, dio, pagó e gastó en pro e bien de la dicha villa, segund que largamente e por estenso de suso van rrelatadas en fin de cada plana señaladas del alcalde Alfonso de Cáceres, a cuyo cargo fue de fyrmar el libro del concejo e ver las quentas d'él, çiento e honze mill e quinientos e sesenta e seys maravedís e quatro cornados; descontados de çiento e onze mill e ochoçientos e setenta e dos maravedís e quattro cornados, que paresce que el dicho mayordomo rrecibió e rrecabdó en nonbre del dicho concejo, segund que largamente se contienen en una hoja escripta de anbas partes que queda en principio d'este libro, finca que alcança el dicho concejo al dicho Toribio García, mayordomo, por trezyentos e çinco maravedís e cinco cornados e tres toros<sup>26</sup>.

Que fue fecha e feneçida e acabada esta cuenta de suso contehenida (*sic!*) en la dicha villa de Piedrahita, lunes diez e ocho días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e un años, a la qual fueron presentes a la tomar e feneçer el corregidor Andrés Brochero; e el alcalde Diego de Vergas; e el alcalde Alfonso de Cáceres; e Ferrnando de Valdenebro, e Françisco de Salazar, e Rrodrigo de Vergas, e García de Aguilar rregidores; e por los cavalleros y escuderos, Gonçalo de Baeça e Juan de Camargo, e Pedro de Vergas, alguazil, que fue el año pasado; e Juan de Tamayo, fiel, e García Alonso e Benyto Gonçález, escrivanos. E por los buenos onbres pecheros Pero Martínez de Texeda e Lorençio García, e Juan de los Caños, procurador del concejo; e por los buenos onbres pecheros de la tierra, Toribio Ximénez de Pesquera e Gil Martín Cascón, vezino de La Garganta; e Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, por ante que en la dicha quenta pasó.

Andrés Brochero (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Ferrnando de Valdenebro (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*). Gonçalo de Baeça (*rúbrica*). Juan de Camargo (*rúbrica*). (Rúbrica). Pedro de Vergas (*rúbrica*). Juan de Tamayo (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). García Alonso (*rúbrica*). Benito Gonçález (*rúbrica*). Pedro Martínez de Texeda (*rúbrica*). Lorençio García (*rúbrica*)<sup>27</sup>.

<b>111.566 m</b>
4 c
<b>Alcançe al</b>
<b>mayordomo.</b>
<b>305 m</b>
5 c
3 toros

<sup>26</sup> Los gastos suman en realidad: 111.567,5 maravedís y 4 c.

<sup>27</sup> Sigue en blanco el fol. 13v.



**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 2 (fols. 14r-27v)**

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1501, en que era  
mayordomo Toribio García, cuyos ingresos ascendieron a 88.462 maravedís  
y 5 cornados, y los gastos a 103.591,5 maravedís. Incluye la liquidación de la cuenta  
con fecha 31 de enero de 1502.**



*Libro del año de quynyentos y un años del conçejo de Pyedraýta. I mill DI. /<sup>14v</sup>*  
*(Cruz).*

Rrelación de los maravedís e otras cosas de que se faze cargo a Toribio Garçía, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahíta, que él rrecibió e rrecabdó por mandado del dicho conçejo, corregidor, justicia e alcalde e rregidores, el año pasado del Señor de mill e quinientos e un años, son los sygientes que adelante dirán en esta guisa:

1 toro.	— Que se le faze cargo al dicho Toribio Garçía, mayordomo, de diez e nueve mill e quinientos maravedís, e un toro, e derechos en que rremató el cornado de la cerca de la dicha villa e Llanos, syn San Miguel.	19.500 m
3 toros.	— Que se le faze cargo al dicho Toribio Garçía, mayordomo, de trezyentos e cinco maravedís e cinco cornados, e tres toros; que le fue alcançado el año pasado del Señor de mill e quinientos años de la quenta que le fue tomada. — Otrosý, se le cargan más al dicho mayordomo, mill e trezyentos maravedís en qu'el cornado de la cerca está yguulado con el conçejo de San Miguel.	305 m 5 c
	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, catorze mill maravedís en qu'está yguulado el cornado de la cerca con los conçejos de La Sierra.	1.300 m
	— Otrosý, se faze cargo al dicho Toribio Garçía, mayordomo, de veynte e seys mill maravedís por tres ducados que llevó luego en que rremató la rrenta de la meaja e vara e peso del conçejo.	14.000 m
1 toro.	— Otrosý, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, quinze mill maravedís e un toro, porque se arrendó la yerva de la dehesa de Navacabera. — Otrosý, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, novecientos maravedís porque se arrendó la dehesa de Los Arroyos.	26.000 m 15.000 m 900 m

<p>Las penas de Las Navas no se ponen en este cargo porque se ponen en la quenta de las otras penas.</p> <p>&lt;Suma esta plana&gt;</p>	<p>— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, porque se arrendaron las penas de Las Navas.</p>	<b>77.005 m</b> <b>5 c</b>
	<i>(Siete rúbricas). /15r</i>	
	— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, treyentos maravedís porque se arrendó la rrenta del rrío.	300 m
	— Que se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís porque se arrendó el maravedí, que la justicia d'esta villa tiene sobre cada un vezino de la tierra; el qual se gastava en el hornazo que davan el día de Pascua Florida; e quedó por asyento qu'estos maravedís fuesen para la costa de las proçesyoness que van a Navalescurial e a La Cruz.	1.500 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo <sup>28</sup> , mill seyscientos e çinuenta e dos maravedís que en el rrepartymiento de yantar e chapines fueron cargados sobre los conçejos de la villa e tierra, de ciertos gastos que se fizieron en pro de la dicha villa e tierra.	1.652 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís, que rrecibió e rrecabdó del dicho rrepartymiento para las çecinas del presente del duque, nuestro señor.	1.500 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, dos mill maravedís, que rrecibió e rrecabdó del conçeo de Santyago del servicio acostunbrado que la dicha villa tiene sobre todos los pecheros de la dicha villa e tierra.	2.000 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, novecientos e setenta maravedís, que el duque, nuestro señor, muy antyguamente faze de merced a los pecheros d'esta villa para pagar los semejantes ( <i>sic</i> ) rrepartymientos.	970 m
	— Que se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, ochocientos maravedís porque se arrendó la yerva del cerrado de Las Viñas.	800 m
	— No se faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, de los diez mill maravedís, que se prestaron para el servicio de la carnisçería, porque d'ellos no se le faze cargo nin descargo porque libremente quede para el dicho conçeo.	

<sup>28</sup> *Tachado*: cinco.

— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, trezen-  
tos maravedís del çenso de la casa del tinte. 300 m

<Suma esta plana>. 9.022 m

(Siete rúbricas). /<sup>15v</sup>

— Que se le faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, un florín de  
oro porque se arrendó el cerrado de Ximón Gonçález. 265 m

— Otrosy, se le faze cargo al dicho Toribio García, mayordomo, ciento e  
setenta maravedís porque se arrendó Las Pastorillas. 170 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio García, mayordomo, dos mill  
maravedís, que los pecheros de la villa tienen de merçed del duque, nuestro  
señor, en cada un año, los quales rreçibyó el mayordomo del concejo para  
(sic) que ha de dar quenta d'ellos juntamente con los propios del concejo.  
2.000 m

Asy que paresce que suman e montan en los maravedís que al dicho  
Toribio García, mayordomo, le fueron cargados en el dicho año de qui-  
nientos e un años; segund que largamente e por estenso va rrelatado en  
dos planas; e más esta do va este sumario mayor, ochenta e ocho mill e  
quattrocientos e sesenta e dos maravedís e cinco cornados e cinco toros.  
**88.462 m**  
**5 c**  
**5 toros**

Alonso de Valdenebro (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Alonso Díaz (*rúbrica*).

Rodrigo de Vergas (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*). /<sup>16r</sup>

(Cruz).

Los maravedís que Toribio García, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita,  
a<sup>29</sup> dado e pagado en este año del nasçimiento del Señor de mill e quinientos e un años, por  
mandamiento de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, son los syguientes que  
adelante dirán en esta guisa:

Cargo a la tierra. — En cinco días del mes de henero del dicho año del  
Señor de mill e quinientos e un años di e pagué por  
mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a dos peones çinquenta maravedís, porque  
fueron por Los Llanos con cartas para que se apareja-  
sen e saliesen a los lobos en paradas, para los aver de  
matar por <e>l gran daño que fazýan. 50 m

Cargo a la tierra. — En<sup>30</sup> catorce días del dicho mes de henero del dicho  
año, por mandado de los dichos señores di a otros dos  
peones porque fueron con cartas de yuntas para Los  
Llanos, para se tomar con <e>llos la forma que se avía  
de tehener (sic) sobre los dichos lobos, para los aver de  
correr segund el gran daño que fazýan, >çinquanta ma-  
ravedís, a cada uno veinte e cinco maravedís<.

<sup>29</sup> Está escrito: e.

<sup>30</sup> Tachado: ç.

— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a Mahomad, cerrajero, medio rreal de plata porque adobó los candados de la cárcel qu'estavan quebrados.	17 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Ferrández de Tórtoles, carpintero, por un día que andovo adobando el pilón, que se quebró por çima de palasçio, treynta e un maravedís; e a Fernando del Corral, peón, porque le ayudó, veinte maravedís.	51 m
— En veynte días del dicho mes de henero, di e pagué por mandado de los dichos señores a Andrés, porquero, noventa maravedís por el barranco que hizo a los prados.	90 m
— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores a Alfonso Moreno, peón, treynta e quattro maravedís por que alinpió el albañar qu'está a la puerta de La Forcajada porque le avía cegado el portyllo que se cayó sobre él.	34 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores este dicho día a Juan de los Caños el Moço, setenta e cinco maravedís, porque llevó veynte pares de perdi-zes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva en un asno.	75 m
— En seys días del mes de hebrero del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Alonso Álvarez cinco rreales de plata por la premátyca que traxo de la çibdad de Ávila sobre lo de los paños; e quattro besugos que le mandaron dar, porque la avía traýdo, que costaron cinquanta maravedís.	220 m
Suma esta plana de gasto quinientos e ochenta e syete maravedís.	<b>587 m</b>
(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). <sup>16v</sup>	
— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, a Juan de la Casa e <a> Andrés, porquero, treynta e seys maravedís por un día que andovieron abriendo las rregaderas de ençima e debaxo del monasterio porque preava el camino.	36 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, a Juan de Lama, sesenta e ocho maravedís por dos días que estovo <sup>31</sup> > a faziendo ( <i>sic</i> ) una pila qu'está a la puente de palasçio<.	68 m

<sup>31</sup> *Tachado*: adobando el pilón e.

- En veinte e nueve días de marzo del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores a un saludador del Aliseda, porque saludó la boyada e porcada d'esta dicha villa, un rreal. 34 m
- Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a Garçía Verdugo, quarenta e ocho maravedís de unas provisiones que traxo de la villa de Alva. 48 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores, para alboroque, quando se fizo el corral del concejo qu'está al Berrocal, medio rreal de plata. 17 m
- En quattro días del mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores, a Françisco Maridoño, peón, treynta maravedís por un día e medio que estovo adobando los pilones. 30 m
- Que se gastó por mandado de los dichos señores, quinze maravedís de azeyte e huevos para el betún de que fue menester para adobar el dicho pilón. 15 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a mi el dicho Toribio Garçía, mayordomo, ciento e sesenta maravedís por quattro días qu'estove en yr <e> venir al duque, mi señor, sobre los descargos que el concejo demanda al duque, nuestro señor; por rrazón que diz que el duque, nuestro señor, que aya Santa Gloria, llevó ciertos años lo que rrentava la renta de la cerca d'esta dicha villa. 160 m
- En diez días del dicho mes de abril di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores a Gonçalo Sánchez e a Benito Sánchez del Aceña, cien (*sic*) maravedís por quattro días que estovieron faziendo los mienbros del corral de concejo qu'está al Berrocal. 100 m
- Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Ferrnando del Corral, peón, diez maravedís por medio día qu'estovo adobando el pilón de la plaça. 10 m
- En veinte e cinco días del dicho mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores a Françisco Maridoño, peón, veinte maravedís por un día que andovo adobando e alinpiando los pilones. 20 m
- Suma esta plana quynientos e treynta e ocho maravedís. **538 m**

(*Rúbrica de Rodrigo de Vergas*). /<sup>17r</sup>

- Procesión de San Bartolomé. — Que compré por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, syete fanegas de pan de trigo, a ciento e doze maravedís cada fanega, para la procesión de señor San Bartolomé de Navalescurial, en que son setecientos e ochenta e quattro maravedís. 784 m

Procesión de San Bartolomé.	— Otrosy, se gastó en la dicha procesión doze arrovas de vino tinto, que costaron las cinco arrovas a cincuenta maravedís; e las syete arrovas de vino a sesenta maravedís, con el traher. Asy que es por todo seyscientos e setenta maravedís.	670 m
Procesión de San Bartolomé.	— Otrosy, gastó en la dicha procesión por mandado de los dichos señores seys quesos que costaron ciento e ochenta maravedís, a rrazón cada un queso de treynata maravedís.	180 m
Procesión de San Bartolomé.	— Otrosy, para amasar el pan, medio çelemín <de> sal que costó ocho maravedís <sup>32</sup> .	8 m
Procesión de San Bartolomé.	— Que costó llevar todo lo susodicho en asnos para aver de dar la dicha colación, treynta maravedís.	30 m
Procesión de La Cruz.	— Que compré por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores para la bevida que se dio a la procesión de La Cruz, syete fanegas de pan, que costó cada fanega a ciento e doce maravedís. En que es por todo setecientos e ochenta e cuatro maravedís.	784 m
Procesión de La Cruz.	— Que compré por mandado de los dichos señores, doze arrovas de vino tynto, las nueve arrovas e media se compraron de Alonso de Muñana que lo vendía a prescio el açunbre de nueve maravedís; e las dos arrovas e media se compraron a sesenta maravedís. Asy que es por todo setecientos noventa e ocho maravedís.	798 m
Procesión de La Cruz.	— Que compré por mandado de los dichos señores seys quesos añejos para la dicha colación, que costó cada queso a treynta maravedís; en que se monta en todo ciento e ochenta maravedís.	180 m
Procesión de La Cruz.	— Que compré sal para masar el pan que se llevó para la dicha colación medio çelemín, que costó ocho maravedís.	8 m
Procesión de La Cruz.	— Otrosy, compré por mandado de los dichos señores para llevar a la dicha colación para los clérigos, tres lomos de carnero que pesaron tres arreldes, que costaron quarenta e dos maravedís.	42 m
Procesión de La Cruz.	— Que costó llevar todo lo susodicho a do se dio la dicha colación treynta maravedís.	30 m
Suma esta plana de gasto tres mill e quinientos e catorze maravedís.		<b>3.514 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>17v</sup>

<sup>32</sup> Tachado: medio, también en la suma aparece tachado.

	— A doze días del mes de mayo di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Francisco Maridoño, peón, quarenta maravedís por dos días que andovo alinpiando e mondando las rregaderas de la fuente de Mingo de Olmedo, quarenta maravedís.	40 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Martínez, pregonero, çien ( <i>sic</i> ) maravedís que le mandaron dar en limosnas.	100 m
Procesión de Santyago.	— En diez e syete días del mes de mayo del dicho año del Señor de mill e quinientos e un años, compré por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, ocho fanegas de pan de trigo para la procesión de Santyago; que costó cada fanega a çiento e doze maravedís, en que son por todos ochocientos e novena e seys maravedís.	896 m
Procesión de Santyago.	— Que compré por mandado de los dichos señores, justicia e alcalde e rregidores, quinze arrovas de vino tynto para la dicha procesión; que costó cada arrova con el traher a sesenta maravedís, en que son por todos novecientos maravedís.	900 m
Procesión de Santyago.	— Que compré seys quesos para la dicha colación, que costó cada uno a treynta maravedís, en que son por todos çiento e ochenta maravedís.	180 m
Procesión de Santyago.	— Otrosy, compré para la dicha bevida un cabrito que costó un rreal.	34 m
Procesión de Santyago.	— Otrosy, compré por mandado de los dichos señores para la dicha colación, una carga de cerezas que costó çiento e catorze maravedís.	114 m
Procesión de Santyago.	— Otrosy, compré para masar el pan e para las otras cosas susodichas, medio çelemín de sal, que costó ocho maravedís.	8 m
Procesión de Santyago.	— Otrosy, compré media arrova de vino blanco para los clérigos, que costó la dicha media arrova quarenta maravedís.	40 m
Procesión de Santiago.	— Que costó una carreta e un onbre de alquiler para llevar e traher lo susodicho, treynta e quattro maravedís.	34 m
	— En veinte e dos días del mes de mayo del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Ferrnando del Corral, peón, çinquenta maravedís, por dos días e medio que andovo alinpiando los alvañares que están desde la puerta de Ávila hasta la puerta del Postigo.	50 m
	Suma esta plana de gasto dos mill e trezyentos e noventa e seys maravedís.	<b>2. 396 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>18r</sup>

	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, a Francisco Maridoño, peón, medio rreal de plata porque adobó las rregaderas de cabe pa-lasçio por do viene el agua a la villa.	17 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, a Pero Gómez Martiniego, veinte maravedís porque traxo el abarradero de las varas a la carnisçería de fuera de la villa; e a Juan de Benito Sánchez porque le asentó e horadó e cerceñó las toças, un rreal. Así que es por todo çinuenta e quatro maravedís.	54 m
Toro del día de la Trinidad	— En seys días del mes de junio del dicho año, que fue día de la Trenidad, se corrió un toro que compré por mandado de los dichos señores, que yo, el dicho mayordomo, divía del año pasado.	32 m
Cargo a la tierra.	— Este dicho día por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, di colación al señor don García, que costó treynta e dos maravedís.	68 m
	— Que costó traher el dicho toro dos rreales de plata.	136 m
Toro del día de Corpus Christy.	— En seys días del dicho mes de junio del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores a un peón porque llevó una carta de yuntas por toda la tie-rra para aver de rrepartyr el casamiento de las señoritas ynfantas, quattro rreales.	22 m
	— Que gasté por mandado de los dichos señores veinte e dos maravedís de pan, e vino e guindas para quando se juntaron a fazer e proveher ciertas cosas.	68 m
	— En diez días del dicho mes de junio del dicho año del Señor de mill e quinientos e un años, se corrió el día de Corpus Christi, que fue este dicho día, un toro que se compró de Pedro Delgado de Ortigosa, que costó mill e noveçientos e setenta maravedís.	88 m
	— Que costó la costa del traher del dicho toro sesenta e ocho maravedís.	485 m
	— Este dicho día por mandado de los dichos señores justicia, alcayde e rregidores, se dio colación al señor don García Alvarez de Toledo en que se gastó en la dicha colación lo syguiente:	
	— Quattro libras de confites que costó cada libra a veyn-te e dos maravedís que son ochenta e ocho maravedís.	
Suma esta plana de gasto quattrocientos e ochenta e cinco maravedís.		

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>18v</sup>

	— Que costó quatro libras de dátyles ochenta maravedís, que costó cada libra a veinte maravedís.	80 m
	— Que costó las rrosquillas e suplicaçiones, ciento e çinuenta maravedís.	150 m
	— Que costó un çesto de cerezas un rreal.	34 m
	— Que costó de vino para esta colación ochenta maravedís, en que fueron ocho açunbres de vino de Arenas, a diez maravedís cada açunbre.	80 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores a Gonçalo Sánchez del Aceña e a Benito, su cuñado, çien ( <i>sic</i> ) maravedís por dos días que andovieron faziendo las paredes del corral del concejo, a veinte e cinco maravedís a cada uno, >que es el corral qu'está en las casas del concejo de dentro de la villa<.	100 m
	— En diez días del dicho mes de junio, di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, cerrajero, çinuenta e un maravedís porque adobó e corrigió todas las pesas del dicho concejo.	51 m
Cargo a la tierra.	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a unos onbres del Aliseda, çien ( <i>sic</i> ) maravedís porque traxeron seys lobos.	100 m
Toros del día del señor San Juan.	— Otrosy, este dicho día mes e año susodicho día de señor San Juan, se corrieron dos toros, el uno compré de Pedro Delgado, que costó mill e novecientos e setenta maravedís, e el otro fue de Navacabera.	
Toro de señor San Juan.	— Otrosy, costó traher los dichos toros dos reales.	68 m
	— Otrosy, se corrió este dicho día de señor San Juan otro toro que compré de Alonso Martínez de La Solana, que costó dos mill L maravedís.	2.050 m
	— Que costó traher el dicho toro dos reales de plata.	68 m
	— Este dicho día de señor San Juan, se gastó en la bevida que se acostunbra dar, el dicho día de señor San Juan, a los cavalleros e escuderos e otras personas que cavalgan e ay se llegaron, es lo syguiente que adelante dirá en esta guysa:	
Suma esta plana de gasto dos mill e setecientos e ochenta e un maravedís.		<b>2.781 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>19r</sup>

Colación del día de San Juan	— Diez arrovas de vino blanco <sup>33</sup> que costó cada arrova con el traher a setenta e syete maravedís, en que son por todos setecientos e setenta maravedís.	770 m
Colación del día de señor San Juan.	— Que costaron tres fanegas de trigo a çiento e doze maravedís cada fanega, que son por todos trezentos e treynta e seys maravedís.	336 m
Colación del día de San Juan.	— Costó cinco çestos de guindas dozentos maravedís.	200 m
Colación del día de San Juan.	— Que costó un çesto de çerezas treynta e quattro maravedís.	34 m
Colación de San Juan.	— Que se gastó en fruta de sartén en azyete seys pañillas, a nueve maravedís que son çinquenta e quattro maravedís.	54 m
Colación de San Juan.	— Otrosy, dos quesos que costaron sesenta e cinco maravedís.	65 m
Colación de San Juan.	— Otrosy, açunbre e medio de manteca de ganado que costó noventa maravedís.	90 m
Colación.	— Que costaron suplicaciones para dar al señor don Garçía, con el açúcar, çiento e çinquenta maravedís.	150 m
Colación.	— De vino tynto dos arrovas e media que costó cada açunbre a diez maravedís, en que son por todos dozentos maravedís.	200 m
	— Que se toman e rreçiben en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, çiento e veinte maravedís, de tres días que andovo boscando ( <i>sic</i> ) toros por la tierra de la dicha villa.	120 m
	— En primero día del mes de julio del dicho año, por mandado de los dichos señores, se gastó en ynbiar por el pregonero lo syguiente: tres rreales que di al pregonero, el uno quando él vino e los dos quando fueron por él.	102 m
	— Que costó un onbre e dos bestyas que fue <a> Ávila para traher la fazienda del pregonero, çiento e çinquenta e quattro maravedís, por tres días qu'estovo en yr e venir e traher lo susodicho.	154 m
	— Que di al dicho pregonero, después que vino, una fanega de trigo, que costó çiento e doze maravedís; e otra fanega de çenteno que costó setenta maravedís. Asý que es por todo çiento e ochenta e dos maravedís.	182 m
Suma esta plana de gasto dos mill e quattroçientos e çinquanta e syete maravedís.		<b>2.457 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>19v</sup>

<sup>33</sup> Tachado: tynto.

	— Otrosy, le di medio rreal de plata porque no tenía ( <i>sic</i> ) que comer.	17 m
Cargo a la tierra.	— En syete días del mes de julio del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, a un peón porque llevó una carta de yuntas por toda la tierra de los señores Juan de Bovadilla e el contador Fernando de Villalón, para que viniesen a esta villa para encabeçar las alcavalas, quatro rreales de plata.	136 m
	— En quinze días del dicho mes de julio di e pagué por mandado de los dichos señores, a Alonso Fernández, carpintero, treynta e un maravedís, e a dos peones veinte maravedís, a cada uno, por un día que andovieron adobando los pilones e la fuente de Mingo de Olmedo.	71 m
Cargo a la tierra.	— En veynte e tres días del mes de julio del dicho año del Señor de mill e quinientos e un años, a Juan de Corrales tres rreales porque llevó una carta del duque, nuestro señor, por toda la tierra para que viniesen a pagar los maravedís que divían ( <i>sic</i> ) de las señoras ynfantas.	102 m
Toro.	— En quinze días del dicho mes de julio, por manda-do de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, compré un toro de Lázaro Martín de Majadalaçarça, que costó dos mill e dozyentos e çinuenta maravedís, con el traher; el qual dicho toro se corrió por rruego de los señores don García e don Enrique. — Que costó la colación que los dichos señores man-daron dar a los dichos señores, ciento e sesenta maravedís.	2.250 m
	— Otrosy, día de señor Santyago traxe quatro toros para provar quáles heran buenos, e costó traellos do-zientos e quattro maravedís.	160 m
Toro de Santyago.	— Que se corrió este dicho día de Santyago un toro que costó dos mill e çien maravedís de uno del Yrgui-juela. — Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho To-ribio García, mayordomo, ciento e veynte maravedís, por tres días que andovo por la tierra a buscar toros para el dicho día de Santyago, a rrazón cada un día de quarenta maravedís. — Que se gastó de colación para este dicho día de vino e fruta e otras cosas, trezientos maravedís.	2.100 m
		204 m
		120 m
		300 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de Corrales, peón, ciento e dos maravedís, porque llevó un mandamiento por toda la tierra para que traxesen el dinero de las señoritas ynfantas del duque, nuestro señor. Suma esta plana de gasto çinco mill e quinientos e sesenta e dos maravedís.	102 m <b>5.562 m</b>
	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>20r</sup>	
Toro del día de Santa María de agosto.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, a Fernando del Corral, peón, veinte maravedís por dos medios días que andovo adobando el pilón de la plaça. — Que di al alcayde Diego de Vergas, un rreal para con que fiziese adobar la talanquera qu'está cabe la carnisçería, quando traxeron los escuderos un toro para provar. — En quinze días del mes de agosto del dicho año del Señor de mill e quinientos e un años, traxe quattro toros para provar el día de Nuestra Señora Santa María de agosto; e prováronse todos e corriose ese día un toro que fue de Juan Blázquez de Valdelaguna, que costó mill e ochocientos maravedís. — Otrosy, costaron traher los dichos toros <sup>34</sup> ciento LXX.	20 m 34 m 170 m
	— Que traxe mil tejas de las que divía ( <i>sic</i> ) el tejero para el rreparo de las casas del concejo, que costó traher çinquanta maravedís.	50 m
Cargo a la tierra. <sup>35</sup>	— En veinte días del mes de agosto, por mandado de los dichos señores, di e pagué a Benito Gonçález, escrivano, un rreal de plata por el proçeso e abtos que pasaron por él sobre la rrenta de los suelos, porque llevaban más derechos de lo que avían de aver. — En este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Ferrnando del Corral, peón, quarenta maravedís por dos días que andovo adobando la fuente de Mingo de Olmedo para la feria; e adobó e mondó los pilones.	34 m 40 m

<sup>34</sup> *Tachado*: estos toros.

<sup>35</sup> *Tachado*: mill tejas, *escrito sobre cargo a la tierra*.

	— En veinte e cinco días del dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores, a dos peones que guardaron ( <i>sic</i> ) el agua que fuese a la fuente de Mingo de Olmedo e al pilón, porque no faltase nin oviese mengua de agua para los de la feria; de tres días que estovieron en ello, ciento e veinte maravedís, a rrazón a cada uno de veinte maravedís por cada un día.	120 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, çien ( <i>sic</i> ) maravedís que él ovo de aver por rrazón de todos los pregones e rremates de las rrentas del concejo.	100 m
	— Otrosy, di al dicho Gonçalo Rramírez dos manos de papel para las cosas del concejo, que costaron treynta maravedís.	30 m
Suma esta plana de gasto quinientos e noventa e ocho maravedís.		<b>598 m</b>
	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>20v</sup>	
Cargo a la tierra.	— En doze días del mes de setiembre del dicho año, por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, Françisco de Muñotello, alguazil, e el dicho Toribio García, mayordomo, fueron a buscar toros para el duque, nuestro señor, a La Syerra de la dicha villa, en qu'estovieron allá tres días, e traxeron ocho toros; en que costó traher los dichos toros doze reales, en que son quattrocientos e ocho maravedís, los quales dichos toros no se corrieron porque el duque, nuestro señor, se fue un día antes que los corriesen.	408 m
	— En diez e syete días del mes de setiembre, por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Fernando, pregonero, noventa e cinco maravedís porque llevó una carta de la justicia por toda la tierra de la dicha villa, faziéndoles saber cómo el corregidor Andrés Brochero fazía rresidencia del tienpo que avía sydo corregidor.	95 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Alonso Fernández, carpintero, treynta e un maravedís por un día que andovo adobando e betunando el pilón de la plaça; e a Fernando del Corral, porque le ayudó ese dicho día, veinte maravedís. Asy que es por todo çinquanta e un maravedís.	51 m

	— Que compré para el betún del dicho pilón, de aze- yte tres panillas, a nueve maravedís la panilla; e syete maravedís de huevos, en que son por todos treynta e quattro maravedís.	34 m
No se ha de cargar otra vez a los portyllos.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, <a> Alonso Fernández e Bartolomé, carpinteros, cinq- uenta e un maravedís porque medieron las tapias que avía en el portyllo de la cerca que se hizo.	51 m
	— Que di e pagué por mandado del concejo, justicia, alcalde e rregidores a Françisco de Muñotello, algu- zil, tres rreales por una portada que compré d'él, que se echó en el corral del concejo que está al Berrocal.	102 m
	— Otrosy, compré por mandado de los dichos seño- res, treynta e seys rrejones para las dichas puertas del dicho corral del concejo, que costaron treynta e seys maravedís; e diez e seys clavos de a blanca, para las dichas puertas, que costaron ocho maravedís; e otrosy, compré para las dichas puertas un terçial e un vigón, que costó veinte e tres maravedís. En qu'es por todo sesenta e syete maravedís.	67 m
Suma esta plana de gasto ochocientos e ocho maravedís.		808 m
	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>21r</sup>	
	— En quinze días del mes de otubre del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, a Alonso Ferrández de Tórtoles, carpintero, por un día que andovo adobando e rrepa- rando el pilón que se quebró por çima de palascio, treynta e un maravedís; e a Ferrnando del Corral, péón, que le ayudó <a> adobar el dicho pilón, veinte maravedís.	51 m
	— En veinte e nueve días del mes de otubre, di e pa- gué por mandado de los dichos señores, a Françisco Maridoño veinte maravedís porque alinpió la plaça.	20 m
Cargo a la tierra.	— Este dicho día di e pagué por mandado de los di- chos señores a Juan Alonso, procurador, un rreal, para con que diese de comer a unos de Hoyoquesero sobre las penas <sup>36</sup> que pedían a los del Pinpollar por ciertos pinos que avían sacado de su término.	34 m

<sup>36</sup> *Tachado*: que avían co.

	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Alonso Martínez de La Solana, quatrocientos e çinuenta maravedís del toro que Gonçalo Sánchez Camino compró d'él, por dos mill e çinuenta maravedís, para le correr; el qual se corrió e mató, e fuele mandado que non pagase para comprar el toro más de mill e seyscientos maravedís; e lo rrestante, a complimiento de los dichos dos mill e çinuenta maravedís, que lo pagase el dicho concejo.	450 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, a Fernando, pregonero, treynta e quattro maravedís de limosna para ayuda a sostentarse.	34 m
	— En quize días del mes de noviembre del dicho año di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a Francisco Maridoño, peón, quarenta maravedís por dos días que estovo en adobar la fuente de Mingo de Olmedo e fazer las rregaderas del pilón qu'está encima e debaxo del monasterio.	40 m
Cargo a la tierra.	— Este dicho día por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Juan de Corrales, tres rreales porque llevó una carta por toda la tierra para que fiziese pesquisa del pan que avía en cada logar, para fazer d'ello rrelación al duque, nuestro señor.	102 m
	— Que di e pagué a su hermano de Alonso del Collado, vezino de Santyago, diez e syete maravedís porque traxo el toro qu'está en la dehesa.	17 m
	— Que compré por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, para las çeçinas del presente del duque, nuestro señor, lo siguiente: quattro carneiros de Luys de Alcalá a dozientos maravedís cada uno, en que son DCCC maravedís.	800 m
	Suma esta plana de gasto mill e quinientos e quarenta <ocho> maravedís.	<b>1.548 m</b>
	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>21v</sup>	
	— Otrosý, seys pechos de vaca que pesaron dozyentos e quinze libras, que costaron seyscientos e quarenta e ocho maravedís.	648 m
	— Otrosý, de sal seys çelemines para las dichas çeçinas, que costó noventa maravedís, a rrazón cada çelemín de quinze maravedís.	90 m
	— Otrosý, compré para pelar los dichos carneros dos cargas de leña que costaron diez e seys maravedís.	16 m

— Otrosý, di a Alonso Pérez, carnisçero, de su derecho del pelar los dichos carneros e adobar las dichas çecinas, çinquanta maravedís.	50 m
— En veynte e dos días del mes de dizyembre, di e pagué por mandado de los dichos señores, çinquanta maravedís a un peón porque llevó diez pares de perdizes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva.	50 m
— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, a Fernando, pregonero, media fanega de centeno, que costó quarenta e cinco maravedís, e un rreal que le mandaron dar en limosna para ayuda a su mantenimiento.	79 m
— En veynte e cinco días del mes de diciembre, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a un peón çinquenta maravedís, porque llevó a la villa de Alva, al duque, nuestro señor, las çecinas; e costó de alquiler <de> dos asnos en que se fueron las dichas çecinas e con el comer que se le dio por el camino, çinquenta e syete maravedís. Asý que es por todo ciento e siete maravedís.	107 m
Cargo a la tierra.	
— Otrosý, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Juan de Corrales, sesenta e ocho maravedís, porque llevó una carta por toda la tierra para que traxesen las perdizes del presente del duque, nuestro señor.	68 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, cabrero, doze maravedís porque adobó la puente del Postigo, que se avía quebrado; e gastáronse ocho maravedís de clavos para adobar la dicha puente. Asý que es por todo veynte maravedís.	20 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, seyscientos e çinquanta maravedís e dos pares de gallinas del alquiler de la casa do bive el fisycó, en que costaron las gallinas <sup>37</sup> sesenta maravedís. En que es por todo setecientos e diez maravedís.	710 m
Suma esta plana de gasto mill e ochocientos e treynta e ocho maravedís.	<b>1.838 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>22r</sup>

<sup>37</sup> Tachado: a.

	— Otrosy, que di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, del alquiler de la casa do bive el platero, setecientos e diez maravedís con dos pares de gallinas que costaron sesenta maravedís.	710 m
	— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, seyscientos e ochenta maravedís, del alquiler de la casa do byve Diego de Sepúlveda, botycario, del medio año, con dos pares de gallinas, desde San Juan a Nabidad.	680 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, justicia e rregidores çinuenta maravedís porque llevó diez pares de perdizes al duque, nuestro señor, a la villa de Alva.	50 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcayde e rregidores, a un peón porque llevó las elecciones de los oficios al duque, nuestro señor, ochenta maravedís por tres días qu'estovo en yr e venir e traher la elección d'ellos.	80 m
	— De los cien ( <i>sic</i> ) pares de perdizes que se dan al presente del duque, nuestro señor, mill maravedís, porque se paga a diez maravedís cada par; >e de los seys pecheros de la villa cuestan las perdizes de lo que les cabe XXXVI maravedís más<.	1.036 m
	— Que se me ha de tomar e rrecibyr en cuenta quatrocientos e çinuenta maravedís de la rrecabdança de la cerca de La Syerra qu'está de costunbre.	450 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Francisco de Muñotello, tres rreales de plata, porque fue por mandado de la justicia e rregidores a la villa del Colmenar, sobre ciertos debates que tehenía ( <i>sic</i> ) el concejo del Pinpollar con la dicha villa del Colmenar.	102 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Ferrnando, tendero, tres rreales porque fue a la çibdad de Salamanca, para traher la colación; que se <sup>38</sup> traxo para aver de dar al duque, nuestro señor, e su señoría se fue e no se dio.	102 m

<sup>38</sup> *Tachado*: dio.

— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e alcayde e rregidores, a la guarda del monte de La Cruz del salario d'este dicho año, mill e dozyentos maravedís.	1.200 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcayde e rregidores, a Benito Sánchez, carpintero, ciento e treynta e seys maravedís por quattro días que andovo trastejando las casas del concejo, a rrazón cada día de un rreal.	136 m
— Que di <sup>39</sup> por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Ferrnando, pregonero, una fanega de trigo para que comiese, en limosna, que costó çiento e treynta e seys maravedís.	136 m
— Que compré para el corral del concejo qu'está al Berrocal un vigón por ocho maravedís.	8 m
Suma esta plana de gasto quattro mill e seyscientos e noventa maravedís.	<b>4.690 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>22v</sup>

*Data de libramientos.*

— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de hebrero del dicho año de quinientos e un años, a Rrodrigo de Vergas, rregidor, trezientos e sesenta maravedís, que él ovo de aver por seys días qu'estovo en yr e venir e rrequerir los limytis (*sic*) del vino, e para saber los prescios de a cómo les costava; e asý mismo le di çiento e sesenta maravedís que ovo de aver de quattro días que estovo en La Syerra faziendo la pesquisa de los que avían llevado trucha a fuera de la tierra; e a mí, el dicho Toribio Garçía, maordomo, se me ha de tomar en cuenta por los dichos quattro días, çiento e veinte maravedís que yo estuve con el dicho Rrodrigo Vergas, asý mismo faziendo la pesquisa; e asý mismo di a García Alfonso, escrivano, noventa maravedís porque escribió e pasó por ante la dicha pesquisa; e, otrosy, di mill e trezyentos e setenta maravedís para que llevasen al duque, nuestro señor, para el rrepartymiento de las ynfantas que sobre la villa se ovo de cargar; e asý mismo di a Gonçalo

<sup>39</sup> Tachado: e.

Rramírez, escrivano, mill maravedís qu'él ovo de aver por las cartas de compras e [...] las hordenanças ( <i>sic</i> ) de la villa e del rrey e del duque, nuestro señor, segund que allí parescieron. En lo qual suman e montan en todo tres mill e çien ( <i>sic</i> ) maravedís.	
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de la justicia, alcayde e rregidores, fecha sábado a seys días de marzo de quinientos e un años, a Juan Rrodríguez, syllero, dozentos e çinquenta maravedís, que él ovo de aver de la mitad de quinientos maravedís de su salario de un año que comenzó desde diez días del mes de otubre fasta un año; e más le di çien ( <i>sic</i> ) maravedís que ovo de aver de la posada del tiempo qu'estovo en esta villa. Asý que es por todo trezientos e çinquenta maravedís.	350 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores, fecha sábado a treze de marzo de quinientos e un años, a Toribio, guarda del monte de Navacabera <sup>40</sup> , qu'él ovo de aver de su salario por un año desde primero día del mes de henero por sus tercios, >son trezientos maravedís <sup>41</sup> <.	300 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores, corregidor e rregidores, fecha sábado veinte e syete días del dicho mes de marzo del dicho año, a Gonçalo Sánchez, guarda del monte de Navacabera, quinientos maravedís que a él le rrestaron por pagar, e él ovo por guarda del monte de Navacabera el año pasado, a rrazón de setescientos ( <i>sic</i> ) e çinquenta maravedís en cada un año.	500 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores, fecha sábado oy dicho día, a Juan de la Casa e a Ferrnando del Soto e <a> Andrés Garçia, mill e quatrocientos e treynta maravedís, que ellos ovieron de aver por rrazón que fizieron las paredes del corral de conçeojo qu'está al Berrocal, a rrazón cada pasada de a treze maravedís; e más les di çiento e ochenta e seys maravedís por arrova e media de	1.516 m

<sup>40</sup> *Tachado*: novecientos maravedís.

<sup>41</sup> *Tachado*: 900 m en la columna de cuentas.

	vino que con ellos fue ygualado. Asý que es todo <mill> quinientos e diez e seys maravedís <sup>42</sup> . Suma esta plana de gasto seys mill e trezyentos e seys maravedís <sup>43</sup> .	5.766 m
	<i>(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>23r</sup></i>	
Cargo a la tierra.	<p>— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábadu a tres días del mes de abril de quinientos e un años, a Garçia de Aguilar, rregidor, ciento e sesenta maravedís, que ovo de aver por quattro días que andovo a tomar çiertas tierras de los pinares.</p> <p>— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a diez e syete días de abril, a Juan Alonso, tondidor, ciento e sesenta maravedís, que ovo de aver por quattro días que estovo en yr e venir a la çibdad de Ávila a traher rrelación de cómno se avía de seguir e se tratava el oficio de los paños e tintas, e dozientos e sesenta maravedís que ovo de aver de los derechos qu'él pagó en Ávila por la premátyca e escripturas de los paños<sup>44</sup>.</p> <p>— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a diez e syete días de abril de quinientos e un años, a Diego Loçano, guarda del monte de La Pelloña, mill e dozientos maravedís que él ovo de aver este presente año de la fecha d'este libramiento por rrazón del dicho oficio.</p> <p>— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha a diez e syete días de abril a Juan de la Casa e a Ferrnán Martínez, guarda del Berrocal, e &lt;a&gt;Andrés García, vezinos d'esta villa, ochocientos e çinquenta maravedís, que ellos ovieron de aver por rrazón del rregar de los prados e pasturas d'esta dicha villa.</p> <p>— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha a ocho días del mes de mayo del dicho año a Toribio</p>	160 m
		426 m
		1.200 m
		850 m
		2.280 m

<sup>42</sup> Suma real del asiento 1.616 maravedís, resultado de sumar 1.430 m y 186 m.

<sup>43</sup> Suma total real de la plana: 5.766 maravedís y no 6.306 m.

<sup>44</sup> Suma 420 maravedís, resultado de sumar 160 m y 260 m.

	Martínez, organista, mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo, que él ovo de aver este presente año por organista; a rrazón cada un año de tres mill maravedís, e doze fanegas de trigo de lo qual el dicho concejo le dé la mitad e la yglesia la otra mitad, en que costó el dicho pan <sup>45</sup> a ciento e treynta maravedís. En que son por todos dos mill e dozientos e ochenta maravedís.	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamyento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha a catorze de mayo de I mill DI años, al prior e frayles e convento del monasterio de Santo Domingo, mill maravedís, que le mandaron dar en limosna por las pedriciones ( <i>sic</i> ) e sermones que fizieron esta Quaresma pasada.	1.000 m
	— Que di e pagué por una carta firmada de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, de parte de vuestras mercedes, fecha a quinze días de mayo a Bernaldigno ( <i>sic</i> ), morador de Las Casas del Puerto, ciento e cinquenta maravedís que él <sup>46</sup> ovo de aver por una camada de lobos que tomó en término de Villatoro segund que lo juró.	150 m
Suma esta plana de gasto seys mill e sesenta e seis maravedís.		<b>6.066 m</b>
Cargo a la tierra.	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>23v</sup>	
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores por virtud de una carta firmada del nonbre de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, a Diego Martín de los Corrales, vezino de Navalperal, trezyentos maravedís porque tomó una camada de seys lobos e los ovo de aver de su derecho segund qu'está acordado por la tierra. Fecho a diez e syete días del mes de mayo de quinientos e un años.	300 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha a veyste e syete días del mes de mayo de mill e quinientos e un años, a Andrés García, boyero, dozientos e sesenta e ocho maravedís que ovo de aver por que fiziese las rregaderas por cima del monasterio e por baxo d'él; e por otras cosas que Rrodrigo de Vergas le mandó fazer segund fue ygualado con él.	268 m

<sup>45</sup> *Tachado*: las dos fanegas.

<sup>46</sup> *Tachado*: e.

	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecha a veinte e seys días de junio, al rreçebtor de los maravedís de las señoras ynfantas, de seys pecheros que copieron a la villa, a rrazón de çien ( <i>sic</i> ) pecheros que la dicha villa e tierra trahe en su tasa e cabeza de pecho de çinquanta e un mill e trezyentos maravedís que copo a la dicha villa e <sup>47</sup> , en que copo a la dicha villa tres mill e çiento e ochenta maravedís.	3.180 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha a diez e seys días del mes de junio a Ferrnán Martínez, guarda del Berrocal, çien ( <i>sic</i> ) maravedís de que se fizieron de gracia por los rraposos que a tomado e muerto en El Berrocal.	100 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores, corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado diez e ocho días del mes de junio de mill e quinientos e un años, a Juan Ferrández del Maço, vezino de Navarredonda, mill maravedís, qu'él ovo de aver por una tierra que el concejo compró d'él, qu'está en el pinar de Navarredonda, en que ay quattro obradas de çenteno.	1.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de julio, a Gonçalo Ramírez, seyscientos e veinte maravedís, que él ovo de aver del alquiler de la casa do byve Diego de Sepúlveda de la paga de San Juan d'este dicho año.	620 m
Suma esta plana de gasto cinco mill quattrocientos e sesenta e ocho maravedís.		<b>5.468 m</b>
Cargo a la tierra.	(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). / <sup>24r</sup>	
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a tres días de julio, a Juan Alonso, procurador del concejo <sup>48</sup> , seyscientos e quarenta maravedís, que él ovo de aver de diez días de camino que estovo en yr e venir al duque, nuestro señor, sobre el rrepartimiento	640 m

<sup>47</sup> *Tachado*: tierra.

<sup>48</sup> *Tachado*: e.

de las señoras ynfantas e sobre lo de Diego de Sepúlveda, botycario, para ver sy tenía derecho a la condición que con él se avía asentado; e dozientos e quatro maravedís que le di, que él avía dado en la çibdad de Salamanca a los doctores porque dieron la determynación d'ello; e treynta e seys maravedís de costas que llevaron de la provisión e traslado del testimonio que se tomó contra los del consejo sobre lo del botycario, porque non quería otorgar la suplicación. Asý que es todo los dichos seyscientos e quarenta maravedís<sup>49</sup>.

— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado tres días del dicho mes de julio, a maestre Tomás, cirujano, trezyentos maravedís que le mandaron dar para ayuda a su mantenimiento e porque a estado enfermo.

300 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a quattro días del dicho mes de julio, a Blas Carrillo, canpanero, diez rreales que le mandaron dar porque se viniese a bivyr a esta villa a syrvir de su oficio.

340 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado a diez días del dicho mes de julio, a Juan de los Caños, trezyentos maravedís, que él ovo de aver de su salario de guarda de la dehesa.

300 m

— Que di e pagué por mandado de los dichos señores por su carta, fecha sábado a catorze días del mes de julio, a Juan de los Caños, procurador del concejo, quinientos e treynta e seys maravedís que ovo de aver de ciertos gastos que hizo en el dicho año pasado segund lo dio por escrito.

536 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecha a diez e nueve días del mes de julio, a Juan de Vilches, mill setecientos e çinquanta maravedís, porque tovo cargo de dar el agua segund su señoría por su provisión lo mandava.

1.750 m

<sup>49</sup> El texto del asiento comienza en la plana anterior (23v).

	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, fecho a veinte e quatro días del dicho mes de julio, al bachiller Juan de Maluenda, fisyco, seys mill maravedís, que ovo de aver por rrazón de su salario de fisyco desde esta Nabidad pasada d'este año fasta San Juan d'este mes de junio, que agora pasó, a rrazón cada un año de doze mill maravedís.	6.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores alcalde e rregidores, fecha sábado a veinte e quattro días del dicho mes de julio, a Rrodrigo de Vergas, rregidor, dozientos e quarenta maravedís, qu'él ovo de aver por quattro días que estovo en yr e venir a la villa de Alva al duque, nuestro señor, sobre lo del boticario.	240 m
Suma esta plana de gasto diez mill e ciento e seys maravedís.		<b>10.106 m</b>
	( <i>Rúbrica de Rodrigo de Vergas</i> ). / <sup>24v</sup>	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado syete días del mes de agosto de mill e quinientos e un años, a Juan Alonso, procurador del concejo, ciento e veinte maravedís por tres días qu'estovo en yr e venir a la villa de Béjar al doctor Cúñigo ( <i>sic</i> ), con una carta sobre lo del tinte, e ciento e setenta maravedís que él dio e pagó al dicho doctor Cúñigo ( <i>sic</i> ), porque dixese su parecer sobre lo del tinte entre Gómez de Dueñas.	290 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado a syete días del mes de agosto, a los pecheros de los concejos de Navarredonda e los Hoyos del Espino, trezentos maravedís por una camada de lobos que tomaron en término d'esta dicha villa.	300 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado a veinte e un días del mes de agosto, a Alfonso Rramírez, xastre, dozientos maravedís, que él ovo de aver por rrazón de una tierra que él vendió al concejo en Las Viñas.	200 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a veinte e ocho días del mes de agosto, a Juan Fernández del Cerro, vezino de Navarredonda, seyscientos e çinuenta maravedís, que él ovo de aver por rrazón de dos huebras e media de tierra que vendió al concejo qu'está a Las Maliçiosas.	650 m
	— Que di e pagué por una carta nómyna firmada del corregidor e rregidores a los dichos rregidores e oficiales del dicho concejo, diez e ocho mill e dozentos e diez maravedís, fecha sábado a quatro días del mes de setiembre del dicho año de quinientos e un años.	18.210 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores <sup>50</sup> , fecha sábado a quattro días del mes de setiembre, al corregidor Andrés Brochero, dozentos maravedís, qu'él ovo de aver de cinco días que andovo a las derroturas de los concejos de Los Llanos; e a Ferrando de Valdenebro e <a> Rrodrigo de Vergas, treyentos e veinte maravedís, de otros quattro días que andovieron con el dicho corregidor a las dichas derroturas; e a Françisco de Salazar, rregidor, quarenta maravedís, de un día que andovo con el dicho corregidor; e a Gonçalo Rramírez, escrivano, ciento e setenta maravedís, que ovo de aver de cinco días que andovo a las dichas derroturas con los dichos corregidor e rregidores. Asý que es todo setescientos ( <i>sic</i> ) e treynta maravedís.	730 m
Suma esta plana de gasto veinte mill e dozyentos e ochenta maravedís <sup>51</sup> .		<b>20.380 m</b>
	<i>(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>25t</sup></i>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a nueve días de setyembre, a Juan Rrodríguez, syllero, vezino de Salamanca, dozentos e çinuenta maravedís, que ovo de aver por rrazón de la mytad de su salario que ha de aver d'este año, porque venga a servir a esta dicha villa <sup>52</sup> de su oficio de syllero cada año mientras que le dieren que fazer.	250 m	

<sup>50</sup> *Tachado*: a mí, al dicho mayordomo.

<sup>51</sup> *Suma total de la plana 20.380 maravedís y no 20.280 m.*

<sup>52</sup> *Tachado*: de salario.

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado a onze días del mes de setiembre, a Alonso Argüello, morador de Navalescurial, mill e çien maravedís, que él ovo de aver por rrazón de la guarda del monte de Navacabera por este presente año, que fue su comienço desde veinte e quatro días del mes de abril d'este dicho año.	1.100 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a honze días del mes de setiembre, a Vilchis diez rreales de plata que ovo de aver del mes de agosto que guardó el agua.	340 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor e rregidores, fecha sábado a honze días del dicho mes de setiembre, a Alonso Díaz, seyscientos maravedís, que le avían llevado de pena, porque no cumplió el mandamiento de los dichos señores en bolver cierta piedra que tomó del rrío e pagó la piedra con el d'ello.	600 m
— Que di e pagué por una carta ffirmada de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, fecha a treze días de setiembre, a Diego de Sepúlveda honze rreales que él pagó a los carreteros que vinieron a llevar su fazienda al tiempo que se yva <a> Alva; e mandaron que se le pagase al dicho Diego de Sepúlveda, lo que así pagó e que se fuesen los carreteros.	374 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores corregidor <sup>53</sup> , alcalde e rregidores, fecha sábado a diez e ocho días del mes de setiembre, a Toribio Sánchez de los Corrales, vezino de Navalperal, ciento e çinquenta maravedís de que le fizieron de limosna de lo de las derroturas porque es pobre, de lo que derronpió a la Poveda e a la Peña del Prado; e a Diego Sánchez Rredondo, vezino de Navaçepeda veinte e cinco maravedís, que le mandaron tornar por la pena de la derrota que avía derronrido. Así que es todo ciento e setenta e cinco maravedís.	175 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores, fecha sábado a veinte e cinco días del mes de setiembre, a Juan de la Casa, dozientos e quarenta maravedís, que ella ovo de aver por rrazón de quinze días que los de las bulas posaron en su casa.	240 m
Suma esta plana de gasto tres mill e setenta e nueve maravedís <sup>54</sup> .	<b>3.079 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>25v</sup>

<sup>53</sup> *Tachado:* Andrés Brochero.

<sup>54</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* Cárgase a los portylllos. — Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a veinte e cinco días del mes de setiembre, a Juan de Gibaja, cantero, veinte e dos doblas de oro de la vanda que él ovo de aver de veinte e dos tapias que hizo en el portyllo de la cerca, que está cabe el postigo de la dicha villa, de las quales dichas veinte e dos doblas desconté dos mill maravedís que avía rrecibido. Así que son seys mill treynta maravedís.

— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de otubre del dicho año, a Christóval Vizcaýno, ochocientos maravedís que él ovo de aver por rrazón del pesar la harina por un año.	800 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de otubre, a Bartolomé García, quattrocientos e dos maravedís e medio, que le mandaron dar de limosna por quanto es onbre pobre e tiene muchos hijos; e le fueron llevados de las derroturas del año pasado.	402,5 m
— Que di e pagué por una carta ffirmada del nonbre de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, fecha sábado a veinte e tres días del mes de otubre de quinientos e un años, a Toribio Ferrández de las Casas, çien ( <i>sic</i> ) maravedís por un nabar que le mandaron comer porque lo tenía senbrado syn cerradura e por ser pobre, mandaron que no lo guardase, e por esto le dieron los dichos çien ( <i>sic</i> ) maravedís.	100 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a treynta días del mes de otubre, a Ferrnando de Valdenebro e a García de Aguilar, rregidores, mill e dozientos maravedís que ellos ovieron de aver por rrazón de quinze días que andovieren ( <i>sic</i> ) en La Syerra a visytar la tierra e derroturas d'ella; a rrazón a cada uno, por cada un día, de quarenta maravedís; e a Gonçalo Rramírez, escrivano, quinientos e diez maravedís, que él ovo de aver por rrazón de los dichos quinze días, a rrazón cada un día de un rreal de plata. Asý que es todo mill e setesçientos ( <i>sic</i> ) e diez maravedís.	1.710 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecha sábado a seys días del mes de noviembre a Martýn Gonçalez, fijo de Santos, una fanega de trigo e otra fanega de çenteno; que él ovo de aver de la rrenta qu'él tiene en la tierra qu'está en el cerrado de Ximón de Pazençia ( <i>sic</i> ) qu'el concejo compró d'él, que costó la fanega de trigo çiento e quarenta maravedís e la fanega de çenteno noventa maravedís. Asý que es por todo dozentos e treynta maravedís.	230 m
Suma esta plana de gasto nueve mill e dozyentos e setenta e dos maravedís e medio <sup>55</sup> .	<b>3.242,5 m</b>

(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>26r</sup>

---

<sup>55</sup> La cifra final ha sido corregida quedando de los 9.272,5 m los 3.242, 5 m que es el resultado final del sumatorio.

Cargo a la tierra.

- Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado a treze días del mes de noviembre de mill e quinientos un años, a Alfonso Gonçález, harnero (*sic*), dozientos e quarenta maravedís, que él ovo de aver por la posada que dio a los predicadores e tesoreros de la Santa Cruzada; e al syllero que tiene cargo de venir a esta dicha villa. 240 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a quatro días del mes de dizienbre, al bachiller Juan de Maluenda, fisico, dos mill maravedís de socorro para el salario que se le deve d'este presente año. 2.000 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmando de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado a quattro días del mes de dizienbre, a Juan Ferrández, vezino de los Hoyos de Miguel Muñoz, quattrocientos maravedís, por quanto se los fizieron de limosna, porque estava prendado por las derroturas por setecientos maravedís; e mandaron que dando trezyentos maravedís le tornase sus prendas porque era muy pobre, e non está moderado como los otros, e non deve tanto. 400 m
- Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos e sesenta e dos maravedís, de una casa que se vendió a Diego García, vezino de los Hoyos de Miguel Muñoz, e de otros seyscientos e quarenta e nueve maravedís de Alonso Sánchez Bermejo; que ambos a dos fueron condenados de lo de las derroturas e non tovieron beneficios, e fizose execución en las dichas casas e quedan por propias del concejo. 1.562 m
- Que di e pagué por una carta firmada de García de Aguilar, rregidor, e de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, fecha a quinze días de dizienbre, a Fernán Sánchez de los Hoyos, vezino de Barajas, las prendas que le fueron prendadas por la pena en que cayó por el cerrado que cerró a do disen el batán de Juan del Hierro, por quanto pagó la pena en una tierra que el concejo de los Hoyos del Espino vendió a este dicho concejo al pinar de Sanchovieco; en qu'estavan prendadas las dichas prendas por seyscientos maravedís. 600 m

— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a veynte e dos días del mes de diziembre de mill e quinientos e un años, a Juan de la Casa e a Juan de Riofraguas, moradores de la Casa <de> Savastián Pérez, dozientos e setenta maravedís, que ellos ovieron de aver por rrazón de tres días qu'ellos, con dos carretas e quattro onbres, andovieron adobando el camino qu'está a la puerta de La Horcajada.	270 m
Suma esta plana de gasto çinco mill e setenta e dos maravedís.	<b>5.072 m</b>
<i>(Rúbrica de Rodrigo de Vergas).</i> / <sup>6v</sup>	
— Otrosý, se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, trezyentos e setenta e cinco maravedís que se dio a Francisco Rramírez por la puja que hizo en la rrenta de la cerca.	375 m
— Otrosý, se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, trezyentos maravedís que se dieron a Rrodrigo de Vergas, rregidor, de çinco días que fue a la çibdad de Plazencia ( <i>sic</i> ) a entender en lo del pan.	300 m
— Otrosý, se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, ciento e veynte maravedís que costó llevar ocho pares de perdizes al duque, nuestro señor, a la çibdad de Coria.	120 m
— Otrosý, se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, trezyentos e veynte e syete maravedís, que se gastó en la comida que se dio quando se hizo la quenta de las derroturas.	327 m
— Que se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, dozientos e cinquenta e dos maravedís, que costaron traher las prendas de las derroturas.	252 m
— Que se le toma e rrecíbe en cuenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, ochocientos e diez maravedís que costaron diez pares de gallinas e un cabrito e noveçientos çes<t>os <d>e pe<r>as con el llevar a Saluatierra, que la villa le mandó ynbiar al tiempo que se casó.	810 m
— Otrosý, se le toma e rrecíbe en cuenta trezyentos e seys maravedís que se dieron a los que llevaron a pagar los terçios de los maravedís de las señoritas ynfantas.	306 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores, syete mill maravedís, que paresçe que dio e pagó al rrecaudador de su señoría del alcavala del pan, de todos diez pechos que la villa trahe en su tasar de los seys pecheros de yantar e chapines.	7.000 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, dos mill trezyentos maravedís del portazgo en que está encabeçado, e trezyentos maravedís de los derechos.	2.300 m
Suma esta plana de gasto honse mill e seyscientos e noventa maravedís <sup>56</sup> .	<b>11.790 m</b>
<i>(Rúbrica de Rodrigo de Vergas). /<sup>27r</sup></i>	
— Otrosy, que se le rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, çiento e setenta maravedís, que mandaron dar a Juan Martínez, pregonero, para el alquiler de la casa en que byve que le dan en cada un año.	170 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, cien ( <i>sic</i> ) maravedís, que ha de aver el pregonero a esta quenta.	100 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís por la costa de la comyda d'esta quenta e gasto que en ella fizo.	1.500 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, tres mill maravedís que nosotros le mandamos dar por çiertas sumas e quantýas de maravedís que prestó al conçejo, especialmente porque prestó diez mill maravedís >a los carnisçeros<, demás de los diez mill maravedís que ellos tienen con muchas esperas, que fizo a los arrendadores e otros servicios que fizo al conçejo que es dignos ( <i>sic</i> ) de <sup>57</sup> >mayor remuneraçión e graçia<.	3.000 m
— Que se le toma e rrecibe en cuenta çinquanta maravedís que se dieron a Ferrando de Ayllón, pregonero, en limosna para ayuda a llevar su casa.	50 m
Asý que paresçe que suman e montan en veinte e tres planas con esta en que va la suma mayor de gasto, que paresçe que el dicho Toribio García, mayordomo, en pro e bien de la dicha villa, segund que largamente e por estenso van rrelatadas en fin de cada plana, señaladas de Rodrigo de Vergas a cuyo cargo fue de firmar el libro, çiento e tres mill e quinientos e noventa e un maravedís e medio, de las quales se descuentan ochenta e ocho mill e quattrocientos e sesenta e cinco maravedís e cinco cornados e cinco toros <sup>58</sup> fincan que alcançe el dicho mayordomo al dicho conçejo por quinze mill e çiento e veinte e ocho maravedís e quattro cornados <sup>59</sup> .	Alcançe que faze el mayordomo al conçejo. <b>15.128 m</b> 4 c

<sup>56</sup> Suma total de la plana: 11.790 m y no los 11.690 m que pone.

<sup>57</sup> Tachado: muy grandes servicios.

<sup>58</sup> Tachado: des.

<sup>59</sup> El balance final es de 15.129,5 m y 5 c, resultado de restar 103.591,5 m (cifra real de gastos) menos los 88.462 m y 5 c (cifra real de ingresos).

Que fue fecha e feneçida e acabada esta quenta de suso contehenida (*sic*) en la villa de Piedrahíta, lunes postrimero día del mes de henero año del nasçimiento de nuestro salvador Ieshu Christo de mill e quinientos e dos años, a la qual fueron presentes a la tomar e feneçer el bachiller Juan del Rrío corregidor; e el alcalde Diego de Vergas, e el alcalde Alfonso de Cáceres; e Ferrnando de Valdenebro, e Rrodrigo de Vergas, e García de Aguilar, rregidores; e por los cavalleros y escuderos<sup><sup>27v</sup><sup>60</sup></sup> Rrodrigo de Valdenebro e Gonçalo de Baeça, e Françisco de Muñotello, alguazyl del año pasado; Gómez Maldonado, fiel que fue el año pasado; e Juan del Soto e Benito Gonçález, escrivanos; e por los buenos onbres pecheros Pero Martýnez de Texeda e Lorençio García; e Juan Alonso, procurador del concejo; e por los buenos onbres pecheros de la tierra Juan del Corral, vezino de Santyago, e Martín Garçia, vezino de Navarrredonda, e Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo por ante que en la cabsa pasó.

Juan del Rrío (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*). Ferrando de Valdenebro (*rúbrica*). Gonçalo de Baeça (*rúbrica*). Françisco de Muñotello (*rúbrica*). Gómez Maldonado (*rúbrica*). Juan del Soto (*rúbrica*). Benito Gonçález (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Pedro Martínez de Texeda (*rúbrica*). Juan Fernández (*rúbrica*).  
Gonçalo Fernández (*rúbrica*).

---

<sup>60</sup> Escrito al final del fol. 27r las siguientes firmas y rúbricas: Juan del Rrío (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*).



**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 3 (fols. 28r-42v)**

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1502, en que era mayordomo Toribio García, cuyos ingresos ascendieron a 107.716, 5 maravedís y los gastos a 132.178 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 1 de junio de 1503.**



(Cruz).

*Libro de la quenta del concejo del año del Señor de mill e quinientos e dos años.*

*I mill DII años 1502. /<sup>28v</sup>*

(Cruz).

Rrelación de los maravedís e otras cosas de que se faze cargo a Toribio Garcíá, mayordomo del concejo de la villa de Piedrahita, que él rrecibió e rrecabó por mandado del dicho concejo, corregidor, justicia, alcalde e rregidores, el año pasado del Señor de mill e quinientos e dos años, son los syguentes que adelante dirán en esta guisa:

1 toro.	— Que se le faze cargo al dicho Toribio Garcíá, mayordomo, de veinte e syete mill e quinientos <sup>61</sup> e quinze maravedís en que rremató la rrenta de la meaja.	27.515 m
1 toro.	— Otrosy, se le faze cargo al dicho Toribio Garcíá, mayordomo, de diez e ocho mill e quinientos maravedís e un toro, porque se arrendó la yerva de la dehesa de Navacabera.	18.500 m
1 toro.	— Otrosy, se le faze cargo al dicho Toribio Garcíá, mayordomo, de diez e syete mill maravedís e un toro, porque se arrendó el cornado de la cerca d'esta villa e Llanos syn San Miguel.	17.000 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo mill e trezentos maravedís en que el cornado de la cerca está yugalado con el concejo de San Miguel.	1.300 m
	— Otrosy, se le faze cargo al dicho Toribio Garcíá, mayordomo, de catorze mill maravedís en qu'está yugalado el cornado de la cerca con los concejos de La Sierra.	14.000 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, novecientos maravedís porque se arrendó la dehesa de Los Arroyos.	900 m

<sup>61</sup> Tachado: ze mrs.

— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, treyentos marevedís porque se arrendó la rrenta del rrío.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, treyentos maravedís del çese ( <i>sic</i> ) de la casa del tinte.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, novecientos maravedís porque se arrendó el prado que fue de Fernando Girón.	900 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo mill e quattroçientos maravedís, porque se arrendó el maravedí que la justicia d'esta villa tiene de costunbre de llevar de cada un vezino de la tierra de la dicha villa, para el hornazo que se acostunbra dar el día de Pascua Florida.	1.400 m
— Otrosy, se le faze cargo al dicho Toribio Garçía, mayordomo, de mill e quinientos maravedís que rrecibió e rrecabdó en el repartimiento de yantar e chapines para el presente de las çecinas del duque, nuestro señor.	1.500 m

Suma esta plana de cargo ochenta e tres mill e seyscientos e quinze maravedís.

**83.615 m**

(Rúbrica). / <sup>29r</sup>	
— Otrosy, se le cargan más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, dos mill maravedís que rrecibió e rrecabdó del servicio acostunbrado que el concejo d'esta villa tiene sobre el concejo de Santyago.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, cinco mill e diez e nueve maravedís, que asy mismo rrecibió e rrecabdó del dicho repartimiento de yantar e chapines de ciertos gastos que en el dicho repartimiento paresció que los dio e pagó e gastó de los propios del dicho concejo en pro e bien de los concejos de la tierra de la dicha villa.	5.019 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, seys mill e seyscientos e catorze maravedís e medio, que rrecibió e rrecabdó en el dicho repartimiento que se repartieron para pagar las tierras que se avían comprado en los sytios de los pinares.	6.614,5 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Toribio Garçía, mayordomo, novecientos e sesenta maravedís que el duque, nuestro señor, faze de merced para la franqueza de la dicha villa	960 m
— No se faze cargo al dicho Toribio Garçía, mayordomo, de los diez mill maravedís, que se prestaron para el syrviçio de la carnisçería porque d'ellos no se le faze cargo nin descargo porque libremente quedan para el dicho concejo.	

— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo de dos mill maravedís, que los pecheros de la villa tienen de merced del duque, nuestro señor, en cada un año, los cuales rrecibió el dicho mayordomo del conçejo para dar quenta d'ellos juntamente con los propios del conçejo.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo quatro mill e dozyentos maravedís que se aliquidió en su presencia, que sumó e montó en las penas de los rriegos del dicho año de quinientos e dos, que Juan de Vilches juró que avían caýdo las personas contehenidas ( <i>sic</i> ) en un memorial que de las dichas personas dio.	4.200 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo, dos mill e trezyentos e treynta e tres maravedís, que se averiguó en presencia del conçejo, justicia e rregidores que se montó en las penas que se llevaron al conçejo de Hoyerredondo de los cerrados e derroturas e entramientos que pareció que tehenían ( <i>sic</i> ) fecho syn liçençia del conçejo, justicia e rregidores de la dicha villa.	2.333 m
Suma esta plana de cargo veynte e tres mill y çiento y veinte e seys maravedís e medio.	<b>23.126,5 m</b>
<i>(Rúbrica). /<sup>29v</sup></i>	
— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo un ducado por el cuero del toro que se corrió el día de Santyago.	375 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Toribio Garçía, seyscientos maravedís de la pena en que cayeron los tavarneros.	600 m
[...] No se cargó en el año de quynientos e tres en que se quenta a Juan Álvarez en el alquiler de la casa que le da más por otros cargos que d'él tenýa el conçejo.	— El toro de la carnisçería <sup>62</sup> d'este año no se le faze cargo porque queda de se le cargar e correr para el año de quinientos e tres años.
	— Otrosy, no se le faze cargo de las penas de Las Navas fasta que se averigüe.

<sup>62</sup> Está escrito: N.

— No se le faze cargo de un cuero del toro que se corrió el día de Santyago, de los dos toros que se corrieron, porqu'el uno le avían de llevar e del otro le fazían gracia.

>E asý mismo no se le fizo cargo del cuero del toro de Nuestra Señora Santa María<.

<Suma>.

Asý que parece que suman e montan en los maravedís de las dos planas de cargo que d'esta otra parte van contenidos (*sic*), que al dicho Toribio García, mayordomo, le fueron cargados en el dicho año de quinientos e dos años en las dichas dos planas; e más esta do va esta suma mayor, ciento e syete mill e trezyentos e quarenta e un maravedís e medio e dos toros >es la quantýa ciento e syete mill e setecientos e diez seys maravedís <e> medio<.

975 m  
107.716,5 m  
2 toros

Rrodrigo Nieto (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*).

Françisco de Salazar (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*). <sup>β30r</sup>

(Cruz).

Los maravedís que Toribio García, mayordomo del conçeo de la villa de Piedrahita, a<sup>63</sup> dado e pagado en este año del nasçimiento del Señor de mill e quinientos e dos años por mandamiento de los dichos señores, justicia, alcalde e rregidores, son los sygientes que adelante dirán en esta guisa:

Cargo a la tierra.

— En quinze días del mes de henero año susodicho del nasçimiento del Señor de mill e quinientos e dos años, gasté por mandado de los dichos señores justicia e rregidores en una media fanega herrada e sellada con un quartyllo para medir, que traxe de la çibdad de Ávila, que costó cinco rreales de plata; costó el alquiler de un asno e un onbre que la traxo; e yo el dicho mayordomo en yr e venir por la dicha media e quartyllo en que estuvimos tres días, ciento e çinuenta maravedís. >En que son por todos trezyentos e veinte maravedís<.

320 m

Cargo a la tierra.

— En veinte e cinco días del mes de hebrero di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Juan de Corrales tres rreales porque llevó una carta de yuntas por toda la tierra sobre la rrenta de los paños para encabeçonarlas.

102 m

<sup>63</sup> Está escrito: e.

	— En ocho días del mes de marzo di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, cerrajero, porque adobó el peso del pan, diez e syete maravedís.	17 m
	— En primero día del mes de abril del dicho año di e pagué por mandado de los dichos señores a Diego Loçano tres rreales, por quattro días que estovo en yr e venir a Alva; a fazer saber a los del consejo de su señoría del duque, nuestro señor, por una carta, cómo el bachiller Juan del Rrío avía dexado la vara de justicia.	102 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, este dicho día por mandado de los dichos señores, a Ximón Loçano, cinco rreales de plata, porque llevó una carta del concejo al duque, nuestro señor, a Talavera e dende a Torralva; fazyendo saber a su señoría cómo el bachiller Juan >del Rrío< avía dexado la vara de la justicia, e avía suplicado de la provisión de su señoría que le mandava que llevase, de salario del oficio de alcaldía, ocho mill maravedís.	170 m
	— Otrosy, este dicho día por mandado de los dichos señores di a Juan de Benito Sánchez, un rreal, porque hizo las canales para el pilón de la plaça que se echaron por debaxo de palasçio.	34 m
	Suma esta plana de gastos setecientos e quarenta e cinco maravedís.	<b>745 m</b>
	(Rúbrica de Gonçalo Rramírez). / <sup>30v</sup>	
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, a Diego Torrezylla, veinte maravedís porque llevó una carta por todos Los Llanos para manferir bestias para con que troxesen el pan de Alonso Álvarez del arroyo el Castaño.	20 m
	— Otrosy, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e regidores al pedricador ( <i>sic</i> ) que traxeron de Bonilla para que pedricase ( <i>sic</i> ) a los moros para que se convirtiesen a la fee, un ducado de oro.	375 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a Juan de Corrales, dos rreales, porque llevó una carta de yuntas por toda la tierra para que viniesen a rreparty los maravedís de las ynfantas.	68 m
	— En diez días del mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de Corrales, treynta e quattro maravedís, porque fue a la villa del Barco a fazer apregonar que todos los que quesiesen viniesen a esta villa a vender pan, e sobre ello le prendieron, e estovo día e medio.	34 m

	— Este dicho día, di e pagué a Francisco Maridoño treynta maravedís, porque estovo día e medio alinpando la fuente que está en casa de Alonso de Muñana >de donde se sirve el pilón de Clara Blázquez<.	30 m
	— En diez e syete días del mes de abril, por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Toribio Ferrández, notario, e a la del tamboril, de limosna, treynta e quattro maravedís.	34 m
Cargo a la tierra.	— En diez e ocho días del mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a los frayles de las composiciones, quando descomulgaron el conçeo de La Vega, e la villa ynbió a Gonçalo Rramírez, escrivano, a la villa de Bonilla, a rrogallos que alçasen el entredicho que dexava puesto en el dicho logar; e vinieron a esta villa e mandáronles dar de comer, en que gastó quattro arreldes de carnero; e un par de gallinas; e veinte maravedís de pan e quattro açunbres de vino de Arenas. En que costó todo ciento e quarenta e seys maravedís e medio.	146,5 m
	Suma esta plana de gasto seteçientos e syete maravedís e medio.	707,5 m
	<i>(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>31r</sup></i>	
	— En diez e nueve días del mes de abril del dicho año, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Francisco Maridoño, veinte maravedís, por un día que andovo adobando las rregaderas de dentro de la villa e la huerta de palasçio.	20 m
Cargo a la tierra.	— En veinte e syete días del mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a quattro onbres de Villafranca por una camada de lobos, ciento e çinquenta maravedís que tomaron en término de Navacabera.	150 m
Cargo a la tierra.	— Este dicho día, mes e año susodicho, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Garçía de Aguilar, rregidor, por dos días que estovo en yr e venir a Mengamuñoz <sup>64</sup> al conçeo de la mesta sobre cosas que tocavan a los vezinos de la tierra >CXX maravedís<.	120 m

<sup>64</sup> Está escrito: Mingomuñoz.

— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de Benito Sánchez, dos rreales porque fiziese las canales para el pilón.	68 m
— En treynta días dicho mes de abril, di e pagué por mandado de los dichos señores a Mahomad, cerrajero, noventa e ocho maravedís <sup>65</sup> por un cerrojo, e una cerradura, e una llave para las puertas del corral del concejo del Berrocal; e a Rrodrigo, carpintero, porque la puso, ocho maravedís.	98 m
— Que compré por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores quinze fanegas de trigo para las proçesyoness de Navalecurial, e La Cruz, e Santyago, que costó cada fanega a çiento e çinquenta maravedís, que son dos mill e dozientos çinquenta maravedís.	2.250 m
— Que compré por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, de vino veinte e ocho arrovas de vino blanco que costó cada arrova a quarenta e cinco maravedís, en que son por todos mill e trezyentos e cinco maravedís; con una arrova de vino que se llevó para los clérigos.	1.305 m
— Otrosy, se gastó en las dichas proçesyoness doze quesos que costaron quattrocientos e ocho maravedís, que costó cada queso <sup>66</sup> a real <sup>67</sup> .	408 m
Suma esta plana de gasto quattro mill e quattrocientos e diez e nueve maravedís.	<b>4.419 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>31v</sup>

— Que costó de alquiler por llevar todo lo susodicho a las dichas proçesyoness, dos rreales de plata, >e más medio celemín de sal para el pan de las proçesyoness que costó XVIII maravedís para el pan<.	68 m 18 m
— Otrosy, se gastó para los clérigos que fueron a las dichas proçesyoness tres lomos de carneros que costaron quarenta maravedís.	40 m <sup>68</sup>

<sup>65</sup> Se supone que son 90 m más los 8 m que le pagaron al carpintero hacen el total de 98 m.

<sup>66</sup> Tachado: ay.

<sup>67</sup> Tachado: en.

<sup>68</sup> Tachado: V.

	— En catorze días del mes de mayo, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, por çinco libras e media de hierro, que fizó el cerrajero para pesar el pan de las panaderas, çinquenta e seys maravedís, a doze maravedís cada libra <sup>69</sup> .	56 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Alonso, procurador, por tres días que fue a Alva, sobre el pleyto del rrecabdador Diego Sánchez de Vardales, que traýa con la villa sobre el escrivánía de Juan de Ávila.	120 m
Cargo a la tierra.	— En veinte e ocho días del mes de mayo, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores a Juan de Corrales, dos rreales, porque llevó un mandamiento por toda la tierra sobre las ovejas del señor conde de Osorno porque no saliesen de los echos.	68 m
	— Este dicho día, di e pagué por mandado de los dichos señores a un saludador del Aliseda porque saludó la boyada por la villa, medio rreal.	17 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, al bachiller Cornejo quando vino a fazer la pesquisa contra Guzmán, sobre lo de Luys de Alcalá, para que comiese de pan diez maravedís; de carnero veinte e un maravedís; de vino veinte e dos maravedís e medio; e un par de gallinas treynta e quattro maravedís. Que son todos ochenta e syete maravedís <sup>70</sup> .	87 m
	— En diez e seys días del mes de junio, di e pagué por mandado de los dichos señores a un onbre de San Miguel porque adobó el camino de San Miguel que se dañava con el agua, ocho maravedís.	8 m
	— Este dicho día, mes e año susodicho al cerrajero, çinquenta e un maravedís por dos argollas que fizó para la talanquera que está cabe la capilla del maestre escuela.	51 m
	Suma esta plana de gasto quinientos e treinta e tres maravedís.	<b>533 m</b>
	(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>32t</sup>	
	— Otrosy, compré ocho maravedís de clavos para la dicha talanquera.	8 m

<sup>69</sup> La suma del asiento serían 5 libras y media a 12 maravedís cada una dan 66 maravedís.

<sup>70</sup> Faltaría en la cuenta medio maravedí.

	— Que compré por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, una puerta para el corral del concejo, que costó con los clavos e tablas e dos vigones, quarenta e un maravedís.	41 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Juan de Benito Sánchez e a su fijo, por seys días que andovo adobando las talanqueras de la plaça, ocho rreales de plata.	272 m
	— En veinte e tres días del mes de junio, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, a Ferrnando del Corral porque alinpió la plaça con un asno, treynta e quattro maravedís.	34 m
	— Que gasté por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, en la colación de señor San Juan, de vino blanco diez arrovas; que costó cada arrova a setenta e un maravedís con el traher. Que son setecientos e diez maravedís.	710 m
	— Que compré para la dicha colación dos fanegas de pan que costó cada fanega <sup>71</sup> a çinco rreales de plata.	340 m
	— De guindas, dozyentos e quarenta maravedís.	240 m
	— De la fruta de sartén que se faze del azeyte e miel e manteca e leña e otras cosas, çiento e ochenta maravedís.	180 m
	— Que gasté por mandado de los dichos señores en tres días que yo, el dicho mayordomo, fuy a buscar toros para correr el día de Santyago, çiento e veinte maravedís.	120 m
	— Que costó traher seys toros para provar el dicho día de señor San Juan, dozientos e quattro maravedís.	204 m
2 toros.	— Que se corrieron el dicho día de señor San Juan dos toros, el uno fue de la rrenda de Navacabera e el otro compré de Pero Delgado por dos mill e çiento e çinquenta maravedís.	2.150 m
	Suma esta plana de gasto quattro mill e dozyentos e noventa e nueve maravedís.	<b>4.299 m</b>
Toro.	(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>32v</sup>	
	— Otrosý, se corrió otro toro el día de Corpus Christi, que costó dos mill e çiento e çinquenta maravedís.	2.150 m

<sup>71</sup> Repetido: que costó cada fanega.

	— En quinze días del mes de julio, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Alonso Ferrández de Tórtoles, sesenta e ocho maravedís, por dos días que andovo adobando la fuente de Mingo de Olmedo; e a Francisco Maridoño, peón, quarenta maravedís, por los dichos dos días que estovo ayudando al dicho Alonso Ferrández. Así que es por todo ciento e ocho maravedís.	108 m
	— Que compré de betún, e azeyte e huevos, un rreal para adobar la dicha fuente.	34 m
	— En veinte e tres días del dicho mes de julio, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e regidores, a Ferrnando del Corral, peón, por un día que andovo alinpiando la plaça e despedrándola con un asno, treynta maravedís, para la fiesta de Santyago.	30 m
	— Que costó mudar las talanqueras que estavan a par de la casa de Juan de la Torre e pasallas a la calle de Alonso del Enzyña, por mandado del señor don García, para la fiesta de Santyago por do andoviesen los cavalleros; cincuenta e un maravedís en sogas, e clavos, e traher madera e con una carreta; e con un rreal que di a dos peones que fueron Francisco Maridoño e Andrés García, su hermano.	51 m
	— Que andove yo el dicho mayordomo tres días por toda la tierra a baxar toros, ciento e veinte maravedís.	120 m
Un toro.	— Que compré un toro de Alonso Martín de Navasequilla, que costó mill e novecientos e cincuenta maravedís, el qual pagó Pero de la Torre de la renta de la cerca; el qual costó traher dos rreales.	68 m
	— Que costó dos onbres que fueron por los toros de la tierra para los provar e correr, dos rreales.	68 m
	Suma esta plana de gasto dos mill e seyscientos e veinte e nueve maravedís <sup>72</sup> .	<b>2.629 m</b>
	(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>33</sup>	
	— En quinze días <de> dicho mes de agosto, compré por mandado de los dichos señores justicia e regidores, un toro de su nieto de Ferrnán Sánchez de Los Palaçios; que se corrió el día de nuestra señora Santa María de agosto; que costó dos mill e treynta e quattro maravedís; e costó traher e meter el toro en el corral del concejo cincuenta e quattro maravedís.	2.084 m <sup>73</sup>

<sup>72</sup> Tachado: 4.629 m, escrito por encima de los 2.629 m.

<sup>73</sup> Suma del asiento son 2.034 m más 54 m son 2.088 m.

	— En veinte e dos días de dicho mes de agosto, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a Francisco Maridoño, peón, un rreal porque alinpió la plaçuela para la feria e las calles d'ella; e otros dos rreales porque guardó ( <i>sic</i> ) el agua de la fuente de Domingo de Olmedo e fizo las rregaderas por traher el agua a la feria. >Asý que es por todo çiento e dos maravedís<.	102 m
	— En diez e ocho días del mes de setiembre por mandado de los dichos señores di a Gonçalo, rregidor, treze maravedís porque fue a Navalescurial a los alcaldes a dezir del fuego que se quemava por çima del palomar.	13 m
	— En diez días del mes de octubre, di e pagué por mandado de los dichos señores a Francisco Maridoño, por un día que andovo adobando los albañares de la cerca, veynete maravedís.	20 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, a Diego Loçano, setenta e cinco maravedís porque llevó una carta del duque, nuestro señor, por La Syerra para que fuesen todos juntos en el logar de Navarredonda para fazer el alarde de la gente que avía.	75 m
	— Otrosy, por mandado de los dichos señores di e pagué, a otro peón quarenta <sup>74</sup> maravedís, porque llevó por Los Llanos otra carta para que viniesen todos los vezinos e moradores de los dichos logares a esta villa, para se presentar ante Andrés Brochero para fazer el dicho alarde.	40 m
	Suma esta plana de gasto dos mill e treycentos e quattro maravedís.	<b>2.334 m</b>
	<i>(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>33v</sup></i>	
	— En quinze días del dicho mes de octubre, di e pagué por mandado de los dichos señores, a Diego Loçano, peón, porque fue a la villa de Alva al duque, nuestro señor, con una carta de la justicia e rregidores sobre quando fazía la pesquisa del monte de La Jura; que la llevó el dicho Diego Loçano al duque, nuestro señor, dos rreales de tres días qu'estovo en yr e venir <sup>75</sup> .	68 m
	— Este dicho día di e pagué por mandado de los dichos señores, a Bartolomé de la Casa e <a> Andrés García, por un día que andovieron con unos bueyes e carreta en el rrío de Las Pozas, cincuenta e quattro maravedís, porque adereçavan la calçada del rrío, por que no rrebentase e se fuese el agua a los prados.	54 m

<sup>74</sup> Esta escrito: quasenta.

<sup>75</sup> El texto de este asiento comienza en la plana anterior (33r).

— Que compré por mandado de los dichos señores, quatro carneros de Luys de Alcalá, para el presente del duque, nuestro señor, que costó cada un carnero a dozientos maravedís.	800 m
— Que costaron seys pechos de vaca, en que ovo ciento e çinuenta e quattro libras de vaca, en que se montaron quattrocientos e çinuenta maravedís; a rrazón cada libra de tres maravedís <sup>76</sup> .	450 m
— Que costó sal para salar las dichas çecinas, ciento e veinte maravedís, en que fueron syete çelemines de sal, a diez e syete maravedís el çelemín de la sal <sup>77</sup> .	120 m
— Que di <a> Alonso Pérez, carnisçero, çinuenta maravedís porque peló e adobó los dichos carneros para las dichas çecinas.	50 m
— Que compré dos cargas de leña para pelar los dichos carneros que costaron diez e seys maravedís.	16 m
— En veinte días del mes de noviembre, ynbyé por mandado de los dichos señores justicia e rregidores a la villa de Alva, al duque, nuestro señor, las dichas çecinas; con un onbre e dos bestias, en lo qual estovieron dos días e medio; a rrazón al peón de veinte maravedís; en que son çinuenta maravedís; e por las bestias setenta maravedís.	120 m
— En primero de dzyembre, di a un peón porque llevó en un asno quinze pares de perdizes al duque, nuestro señor, en lo qual estovo dos días, a rrazón cada día al peón de veinte e cinco maravedís e al asno de diez maravedís; por manera que son LXX maravedís.	70 m
Suma esta plana de gasto mill e seteçientos quarenta e ocho maravedís <sup>78</sup> .	<b>1.748 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>34r</sup>

— Que gasté por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, ciento e dos maravedís por dos toças que se pusieron en la carnisçería; las quales costaron traher los dichos ciento dos maravedís e se dieron a Juan Moreno e a Pedro Zabzedo ( <i>sic</i> ) con dos carretas >porque las traxeron<.	102 m
— Otrosy, costó labrar e asentar las dichas toças a Juan de Benito Sánchez, ocho rreales e un açunbre de vino.	282 m
— Otrosy, compré un vigón e dos tablas para la dicha carnisçería para poner en las toças, que costó veinte e seys maravedís.	26 m

<sup>76</sup> Si son 154 libras de vaca a 3 maravedís la libra sería 462 m la suma del asiento.

<sup>77</sup> Siete çelemines de sal a 17 m el çelemín serían 119 m.

<sup>78</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, quinientos e quarenta e quattro maravedís, a Alonso Álvarez por quattro fanegas de trigo que se perdieron de la medida d'esta villa a la medida qu'él medió las mill fanegas de pan que avía de dar al concejo que salió de menos.

— Que di e pagué a su dueño del nogal de donde se fizieron las dichas toças, trecientos e quarenta maravedís.	340 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores del alquiler de la casa del fisyco, seyscientos maravedís e dos pares de gallinas.	660 m <sup>79</sup>
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores por alquiler de la casa del platero, seyscientos maravedís e dos pares de gallinas.	660 m
— Que se le toma e rrecibe en quenta treynta e seys maravedís, de los seys pares de perdizes que la villa tiene de costunbre de dar para el presente del duque, nuestro señor.	36 m
— De los çien ( <i>sic</i> ) pares de perdizes que se dan al presente del duque, nuestro señor, mill maravedís porque se paga a diez maravedís cada par.	1.000 m
— Que se me ha de tomar e rrecibir en cuenta quattrocientos e çinquenta maravedís de la rrecabdança de la cerca de La Sierra qu'está de costunbre.	450 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores al rrecaudador Diego Sánchez de Vardales, dos mill e çiento e sesenta maravedís, con los derechos de la rrenta del portazgo que el concejo tiene encabezado.	2.160 m
Suma esta plana de gasto çinco mill e setecientos e dieçiseys maravedís.	<b>5.716 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>34v</sup>

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por <sup>80</sup> mandamiento de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores, a Ximón Loçano, tres reales porque llevó una carta del corregidor por toda la tierra, fazyéndoles saber por ella cónmo García Alonso, alcalde, fazía rresidencia del tiempo que tovo cargo del oficio del alcaldía.	102 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan de Corrales, dos reales, porque llevó una carta por toda la tierra para que traxesen las perdizes del presente del duque, nuestro señor.	68 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor e alcalde e rregidores a un peón porque llevó veinte pares de perdizes al duque, nuestro señor, de tres días qu'estovo sesenta maravedís; e de alquiler de un asno que las llevó por los dichos tres días, treynta maravedís; e de çevada que dio al dicho asno diez e seys maravedís. Así que es por todo çiento e seys maravedís.	106 m

<sup>79</sup> Tachado: X de la cifra DCLXX del sumatorio.

<sup>80</sup> Tachado: carta e.

- Que di e pagué a un peón porque llevó diez e seys pares de perdizes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, con el alquiler de un asno e con la cevada que comyó de tres días, ciento e seys maravedís. 106 m
- Que di e pagué a un peón porque llevó syete pares de perdizes al duque, nuestro señor, por tres días qu'estovo en llevallo, sesenta maravedís. 60 m
- Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores corregidor, e alcalde e rregidores a un peón porque llevó una carta al señor Juan de Ovalle pidiéndole, por merçed, mandase dar el traslado de la premátyca del pan, dos reales. 68 m

*Data de libramyentos.*

- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a primero día de hebrero de quinientos e dos años, a mí el dicho mayordomo, quinze mill e ciento e veinte e ocho maravedís e quatro cornados que yo, el dicho mayordomo, alcancé al dicho concejo en la quenta que me fue tomada del año de quinientos e un años. 15.128 m  
4 c
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a cinco de hebrero de mill e quinientos e dos años, al bachiller Juan de Maluenda, fisycō, quattro mill maravedís que él ovo de aver del tercio postrimero, de su salario de fisycō, del año de quinientos e un años. 4.000 m
- Suma esta plana de gasto diezinove<sup>81</sup> mill e seiscientos e treynta e ocho maravedís e quattro cornados. 19.638 m  
4 c

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>35r</sup>

- Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a cinco días del mes de hebrero de mill e quinientos e dos años, a Diego de Sepúlveda, botycario, dos mill e trezyentos e treynta e tres maravedís e dos cornados; que él ovo de aver del tercio postrimero del año pasado de quinientos e un años de su salario de botycario; a rrazón de syete mill maravedís cada un año. 2.333 m  
2 c

<sup>81</sup> Tachado: maravedís.

- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a doze días del mes de marzo de mill e quinientos e dos años, a Pero Mínguez, vezino del Pinpollar, una saya azul que le tenéys prendada por mandamiento del dicho concejo por lo de las derroturas de los años pasados, por ciento e noventa maravedís, e estava vendida e rrematada; e le fueron vendidos más bienes por seyscientos maravedís e nunca le fue quitada ninguna cosa; e por fazelee (*sic*) limosna le quitaron los dichos ciento e noventa maravedís<sup>82</sup>. 191,5 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a cinco días del mes de marzo de mill e quinientos e dos años, a Gonçalo Melón el Moço, e a Juan de la Casa, seyscientos maravedís que ellos ovieron de aver del rriego de los prados e pasturas e exidos d'esta dicha villa. 600 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a doze días del mes de marzo de mill e quinientos e dos años, a Miguel Martínez de la Fuente, de los Hoyos de Miguelmuñoz, ciento e çinuenta maravedís, de ciertos gastos que hizo con el concejo. 150 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veinte e tres días del mes de marzo de mill e quinientos e dos años, cuatrocientos e çinuenta maravedís, a Alonso Álvarez tres banastas de besugos por rrazón que abaxó el pan a ciento e veinte e cinco maravedís, de como primero lo avían puesto, e lo puso a ciento e veinte e tres maravedís. 450 m
- Suma esta plana de gasto tres mill e setecientos e veinte e quattro maravedís e cinco cornados. 3.724 m  
5 c

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>35v</sup>

- Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a dos días del mes de abril de mill e quinientos e dos años, a Juan Rrodríguez, syllero, vezino de la çibdad de Salamanca, dozientos e çinuenta maravedís, que él ovo de aver este presente año de la fecha del libramiento, por rrazón que él ha de venir dos veces en el año a exerçitar de su oficio de syllero, una por el mes de marzo e otra después de feria. 250 m

<sup>82</sup> Las cifras no coinciden en el asiento habla de 190 m, mientras en la suma pone 191,5 m.

	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de abril de mill e quinientos e dos años, al bachiller Juan de Maluenda, fisyco, doze mill maravedís que él ovo de aver de su salario de fisyco de todo un año.	12.000 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a syete días del mes de mayo de mill e quinientos e dos años, a Toribio Sánchez, vezino d'esta villa, dozientos e quarenta e ocho maravedís <sup>83</sup> .	248 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado syete días del mes de mayo del dicho año de mill e quinientos e dos años, a Diego Loçano, mill e dozientos maravedís, los quales ovo de aver por rrazón qu'él tiene cargo de guardar el monte de La Pellona este dicho año.	1.200 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a syete días del mes de mayo del dicho año de quinientos e dos, al prior, frayles e convento del monasterio de Santo Domingo, seyscientos maravedís que le mandaron dar en limosna eveniendo de los sermones que hizo la Quaresma pasada en la yglesia d'esta villa.	600 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, fecho a veinte e quatro días del mes de mayo de quinientos e dos años, a Juan Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, trezentos maravedís por una camada de ocho lobos que tomó de aquel cabo de la dehesa de Navaçepeda.	300 m
Suma esta plana de gasto catorze mill e quinientos e noventa e ocho maravedís.		<b>14.598 m</b>
	(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>36r</sup>	
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a veinte e un días del mes de mayo de mill e quinientos e dos años, a Juan Alonso, procurador del concejo, dozientos e treynta e ocho maravedís, que él ovo de aver por rrazón que ello ( <i>sic</i> ) gastó por mandado del dicho concejo en dar de comer al predicador que vino de Bonilla, a predicar a esta dicha villa dos veces para que convirtiese a los moros, para que se tornasen cristianos; e otrosy, le di çiento e ochenta	857 m

<sup>83</sup> El asiento siguiente en blanco.

maravedís por tres varas de paño que dio al ama que cría el niño, que por mandado de la justicia e rregidores fue dado a criar, a rrazón cada vara de sesenta maravedís; e çinuenta e nueve maravedís que le di que él gastó en poner las puertas en el corral del concejo, en que dio al carpintero que las puso un rreal de plata; e más syete maravedís de clavos e un vigón que costó ocho maravedís; e así mismo di<sup>84</sup> al dicho Juan Alonso, ciento e quarenta maravedís; los ciento e veinte maravedís por tres días que él estovo en la villa de Alva sobre los tres mill maravedís que el rrecabrador Diego Sánchez de Vardales demandó al concejo del escrivanía de Juan de Ávila, e los veinte maravedís dio a un peón porque fuese a la villa de Alva a llevar un poder al bachiller Gonçalo de Madrid, para que entendiese en el dicho pleyto. Así que es por todo los dichos seyscientos e diez e syete maravedís; e otrosy, pagué a Francisco de Salazar, rregidor, dozyentos e quarenta maravedís que ovo de aver de quatro días de camino que fue a Ávila a buscar pan. Así que es por todo ochocientos e çinuenta e syete maravedís<sup>85</sup>.

Suma esta plana de gasto ochocientos çinuenta syete maravedís.

**857 m**

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>36v</sup>

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a quattro días del mes de junio de mill e quinientos e dos años, a Diego de Villarruel, vecino de la dicha villa, dos mill maravedís e seys fanegas de trigo, que él ovo de aver por rrazón de horganista (*sic*) este presente año de la fecha d'este libramiento; a rrazón de quattro mill maravedís e doze fanegas de trigo que la yglesia d'esta villa le cunple e da lo que falta; las cuales dichas seys fanegas de trigo costaron seyscientos maravedís. Así que son todos, dos mill e novecientos maravedís<sup>86</sup>.

2.900 m

<sup>84</sup> *Tachado:* da.

<sup>85</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a quattro días del mes de junio de mill e quinientos e dos años, al pedricador (*sic*) bachiller de Cuenca un ducado de oro que le mandaron dar porque predicó a los moros quando se tornaron cristianos, e a Ximón Loçano syete reales que ovo de aver por >diez< días que estovo en yr e venir al duque, nuestro señor, al tiempo que el bachiller Juan del Rrío dexó la vara, e después fue con ciertas cartas que traxo del dicho señor a la su villa de Alva, e a Diego Loçano ciento e dos maravedís que ovo de aver por quattro días que estovo en yr e venir de la villa de Alva quando llevó la carta al consejo fazyéndole saber cómno el bachiller Juan del Rrío avía dexado la vara de la justicia, así que es por todo, setecientos e quinze maravedís. *Tachado:* después de >diez< syete.

<sup>86</sup> El texto de este asiento comienza en la plana anterior (36r).

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a diez e nueve días del mes de junio de mill e quinientos e dos años, a Ximón Loçano, dozientos maravedís, que él ovo de aver por rrazón de ocho días que estovo en yr e venir al duque, nuestro señor, a la çibdad de Toledo sobre el cortar de la madera que su señoría mandava cortar en los pinares.	200 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento de <sup>87</sup> Gonçalo Rramírez, escrivano del conçejo, a Marcos Ferrnández, vezino del Aliseda, ciento e cinquenta maravedís que él ovo de aver por rrazón de una camaada de lobos.	150 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a dos días del mes de julio de quinientos e dos años, a Antonio Ximénez de Tamayo, setecientos maravedís, que él ovo de aver de su salario de tener cargo del agua de los rriegos; a rrazón cada mes de quinientos maravedís.	700 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a nueve días del mes de julio de quinientos e dos años, a Gonçalo Rramírez, escrivano, seyscientos e veinte maravedís, que él ovo de aver de la paga de San Juan pasado del alquiler de la casa en que bive Diego de Sepúlveda, boticario.	620 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a diez e seys días de julio de quinientos e dos años, a Rrodrigo de Vergas, rregidor, ciento e sesenta maravedís que ovo de aver por quattro días qu'estovo en La Sierra a ver cortar la madera para el duque, nuestro señor; e a Juan Ferrández Argüello, ciento e setenta maravedís que ovo de aver por cinco días que estovo en Navarredonda a ver la madera qu'estava cortada para su señoría e para la sacar de los pinares.	330 m
Suma esta plana de gasto quattro mill <sup>88</sup> noveçientos maravedís.		<b>4.900 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>37t</sup>

<sup>87</sup> *Tachado:* los.

<sup>88</sup> *Tachado:* ochoçientos.

	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a veinte e tres días del mes de julio de mill e quinientos e dos <años>, a Ferrnán López, vezino de Navarredonda, ochocientos maravedís que él ovo de aver; los trezyentos maravedís de merçed que le fizieron para ayuda al daño que le vino en la muerte de Gómez de Guzmán; e los quinientos maravedís de una tierra que en el pinar vendió <sup>89</sup> .	800 m
Cargo.	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a treynta días del mes de julio de mill e quinientos e dos años, a Juan Mateos, vezino de Navarredonda, setecientos e cincuenta maravedís que ovo de aver de una tierra que vendió al concejo.	750 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a treynta días del mes de julio de mill e quinientos e dos años, a Alonso Ferrnández Buenadicha, vezino del logar de Navarredonda, trezyentos maravedís, que él ovo de aver por rrazón de dos obradas de tierra que él vendió al concejo d'esta villa en el pinar de Matarredonda.	300 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha este dicho día mes e año susodicho, a Juan Sánchez de Diego Sánchez, ochocientos e setenta maravedís, que él ovo de aver de una tierra que vendió al concejo.	870 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a treze días del mes de agosto de mill e quinientos e dos años, Alonso Martín de la Mata, vezino de Navasequilla, dos mill maravedís, que él ovo de aver de un toro que d'él se compró; los mill e novecientos maravedís que costó el dicho toro e los cien ( <i>sic</i> ) maravedís, que dieron a dos onbres, para que traxesen el dicho toro.	2.000 m

<sup>89</sup> *Tachado ladillo:* Cargo a La Sierra.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a treze días del mes de agosto de mill e quinientos e dos años, a Rrodrigo de Vergas, rregidor, docientos e ochenta maravedís, que él ovo de aver por rrazón de syete días que estovo en yr e venir a los pinares d'esta villa a ver cortar la madera para el duque, nuestro señor, a rrazón cada día de quarenta maravedís; e <a> Alonso Sánchez, sacristán de Navarredonda, çinuenta e un maravedís, por tres días que estovo con el dicho Rrodrigo de Vergas escriviendo los pinos que se cortaron, que son trezyentos e treynta e un maravedís. Suma esta hoja de gasto çinco mill e çinquenta e un maravedís.	331 m <b>5.051 m</b>
	(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>37v</sup>	
	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a treze días del mes de agosto de quinientos e dos años, a Alonso Fernández de Tórtoles, ochocientos maravedís, que huvo de aver por lo que se adobó en el pilón de lo que se fizo de nuevo desde las cavallerizas hasta la huerta de palasçio.	800 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veynete días del mes de agosto de quinientos e dos años, Antón Ximénez de Tamayo mill e çinquenta maravedís, que él ovo de aver del salario de la guarda de los rriegos de panes e linos d'este presente año, a rrazón de quinientos maravedís cada un mes, de tres meses e medio que él tovo cargo de la dicha guardia.	1.050 m
	— Que di e pagué por carta e mandamiento fymada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado este dicho día mes e año susodicho, a Rrodrigo de Vergas; çiento e sesenta maravedís que hovo de aver por quattro días qu'estovo a ver cortar la madera del duque, nuestro señor.	160 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veynete <sup>90</sup> e syete días del mes de agosto de mill e quinientos e dos años, <a> Alonso Carrasco, trezyentos maravedís, que ovo de aver de la guardia de las cañadas e pinares; e por los días que andovo a cortar los pinos para el duque, nuestro señor.	300 m

<sup>90</sup> *Tachado*: días.

<p>— Que di e pagué por una carta nómina ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a veinte e syete días del mes de agosto de mill e quinientos e dos años, a los rregidores e oficiales del dicho concejo, segund que en la dicha nómina más largamente se contienen, diez e ocho mill e quinientos e noventa maravedís, e treynta maravedís por dos gallinas. Así que es por todo diez e ocho mill e seyscientos e veinte maravedís.</p> <p>Suma esta plana de gasto veinte mill e novecientos e treynta maravedís.</p>	18.620 m <b>20.930 m</b>
<p style="text-align: center;"><i>(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>38r</sup></i></p> <p>— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a tres días del mes<sup>91</sup> de setiembre de mill e quinientos e dos años, a Garçia Verdugo, mill maravedís, que él ovo de aver por rrazón del cargo que tovo el año pasado de procurar las cosas del concejo.</p>	1.000 m
<p>— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de setiembre de quinientos e dos años, a Alonso Sánchez Chamorro el Viejo e a Juana Sánchez, muger de Alonso Martín de Varajas, novecientos maravedís, que ellos ovieron de aver por una tierra que vendieron al concejo que está al pinar a Rriofrío.</p>	900 m
<p>— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado diez e syete días del mes de setiembre de mill e quinientos e dos años, a la de Pero Ximénez e a Benito Ferrández, vezinos de los Hoyos del Espino, quinientos e setenta e cinco maravedís; a la de Pero Ximénez treynta maravedís e al dicho Benito Ferrández dozientos e setenta e cinco maravedís, que ellos ovieron de aver por rrazón de dos tierras que vendieron al concejo d'esta villa qu'está a Sanchovieco.</p>	575 m
<p>— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a diez e syete días del mes de setiembre de mill e quinientos e dos años, a las composiciones que se yugaló esta villa de toros e procesiones por mill e treynta e setenta e seys maravedís; e otrosy, setecientos e cinquenta maravedís que pagué del alcavala del prado que el concejo compró de Ximón Gonçález de Plazençia (<i>sic</i>) e de Ximón Loçano, e al alcalde Diego de Vergas, treynta maravedís de que le fizieron de merçed para ayuda al toro que se lidió el día de Santa María de setiembre. Así que es por todo dos mill e quattrocientos e veinte e seys maravedís.</p> <p>Suma esta plana de gasto quattro mill e novecientos e un maravedís.</p>	2.426 m <b>4.901 m</b>

*(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>38v</sup>*

---

<sup>91</sup> Repetido: del mes.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a diez e syete días del mes de setiembre de quinientos e dos años, a Rrodrigo de Vergas, rregidor, trezyentos e sesenta maravedís; que él ovo de aver por syete días que estovo los quattro días en el Colmenar para fazer traher el pan que Alonso Álvarez estava obligado a dar a la villa, a rrazón cada un día de sesenta maravedís; e çiento e veinte maravedís de tres días que estovo en La Syerra para ynbiar bestias para traher el dicho pan; e otrosy, çiento e sesenta maravedís que se dio al dicho Rrodrigo de Vergas por quattro días que estovo en La Syerra a fazer çiertas cosas que el concejo le encargó. Así que es por todo seyscientos e quarenta maravedís <sup>92</sup> .	640 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores <sup>93</sup> del alquiler de la casa del botycario de la paga de Nabidad del dicho año, seyscientos e veinte maravedís e dos pares de gallinas.	680 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores a Damián, tundidor, ochocientos maravedís. Fecho sábado a veinte e dos días del mes de octubre de mill e quinientos e dos años.	800 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecho sábado veinte e seys días del mes de noviembre de mill e quinientos e dos años, <a> Alfonso, armero, mill e çiento e setenta maravedís, que ovo de aver en esta manera los mill maravedís de su salario de armero; e los çiento e setenta maravedís de los días que los frayles de las conpusyções ( <i>sic</i> ) e los frayles que vimieron a predicar ( <i>sic</i> ) el jubileo d'ellos e de sus oficiales, porque los tovo en su casa que es mesón, fueron los dichos çiento e setenta maravedís.	1.170 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, ochocientos e cinqüenta maravedís que Francisco, guarda del monte de La Cruz, ovo de aver de su salario de guarda del tiempo que syrvío hasta que Toribio Gonçález, guarda que agora es del monte, fue proveýdo.	850 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, quattrocientos maravedís que los dichos señores justicia e rregidores mandaron que se diese a Alonso Álvarez, que le avía quedado deviendo del año de mill e quinientos e uno del alcavala del pan, que él tovo arrendado e porque la villa e tierra franquearon la feria e él tehenía ( <i>sic</i> ) arrendado <sup>94</sup> la dicha alcavala; e por la franqueza que se hizo le quedaron a dever los dichos maravedís.	400 m
Sumó esta plana de gasto quattro mill e quinientos e quarenta maravedís.	<b>4.540 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>39r</sup>

<sup>92</sup> El texto de este asiento comienza en la plana anterior (38r).

<sup>93</sup> Tachado: a Gonçalo Rramírez.

<sup>94</sup> Tachado: con.

— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo qui- nientos e quarenta e quatro maravedís que los dichos señores justicia e rregidores mandaron dar a Alonso Álvarez, para en pago de quatro fanegas de trigo que se menoscabaron en las mill fanegas de pan, que el dicho Alonso Alvárez quedó obligado de dar a la villa, e menoscabo de una medida a otra.	544 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e quinientos maravedís que Alonso Ferrández de Tórtoles ovo de aver del salario que él tiene por tehener ( <i>sic</i> ) cargo del pilón.	2.500 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayor- domo, ciento e setenta maravedís que se dio para el alquiler de la casa del pregonero.	170 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayor- domo, setecientos e cincuenta maravedís que los dichos señores justicia e rregidores mandaron dar a Juan Verdugo, del trabajo que tovo en el cargo de medir las mill fanegas de pan e rrepartyllas e dallas a las panaderas.	750 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho mayordomo, nueve mill maravedís que se descontaron a los arrendadores de la rrenta de la meaja por el tiempo que, por mandamiento de los dichos señores justicia e rre- gidores, estovo, que non rrecabdarón nin cobraron las cucharas del pan que se venía a vender, porque se pregonó que todos los que vendiesen pan vendiesen francos e no pagasen alcavala ninguna.	9.000 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayor- domo, syete mill e cuatrocientos e <sup>95</sup> syete maravedís que al concejo copo de pagar del rrepartymiento de yantar e chapines e alcavala del pan.	7.407 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, tres mill e setecientos e dos maravedís que se montó en los seys pecheros que la dicha villa trahe en tasa; a rrazón cada un pechero de seyscientos e diez e syete maravedís que copo de los maravedís de los casamientos de las señoritas ynfantans; e por el rregimiento fue acordado que los pagase de los propios del concejo sobre los <sup>96</sup> dos mill maravedís de la merçed que los pecheros de la dicha villa tienen sytuados en cada un año, porque no se fiziese rreparty- miento por guardar e conservar la franqueza de la villa.	3.702 m
Suma esta plana de gasto veinte e quattro mill e ochenta e tres maravedís <sup>97</sup> .	<b>24.073 m</b>

(Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>39v</sup>

<sup>95</sup> *Tachado:* sesenta.

<sup>96</sup> *Tachado:* maravedís.

<sup>97</sup> *Está escrito:* 24.083 m la cifra del sumatorio es 24.073 m.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho sábado a veinte días del mes de agosto de mill e quinientos e dos años, a maestre Tomás, cirujano, trezyentos e diez maravedís por rrazón del alquiler de la casa.	310 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de <sup>98</sup> setyembre de mill e quinientos e dos años. >A su ( <i>sic</i> ) muger del Martyniego, trezientos maravedís, para en pago de la soldada del muchacho que dio a traer el bachiller Juan del Rrio<.	300 m
— Otrosý, se le rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, ciento e ochenta e ocho maravedís que dio e pagó a García Verdugo por las muestras e camino que fue por ellas a Ávila.	188 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, trezyentos maravedís que se dieron a Juan Verdugo porque tovo cargo de la guarda del pan de la saca quando se vend <i>&lt;i&gt;</i> ó en la villa.	300 m
— Otrosý, se le rrecibe en quenta, ciento e treynta e seys maravedís que se dieron a quatro onbres que vinieron de Cespedosa a poner las tahonas.	136 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta, al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís del gasto de la comida d'esta quenta <sup>99</sup> .	1.500 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho Toribio García, mayordomo, tres mill maravedís de que se le fiz merçed por las costas e gastos que tiene fecha, e por otros trabajos e gastos que ha hecho en pro e bien de la dicha villa e tierra <sup>100</sup> .	3.000 m
— Otrosý, se le toma e rrecibe en cuenta al dicho mayordomo, cien ( <i>sic</i> ) maravedís que se mandaron dar al pregonero el día d'esta quenta.	100 m
<Suma esta plana>.	<b>5.834 m</b>
Asý que paresçe que sumó e montó en veinte planas de papel escriptas de gasto señaladas de la señal e rrúbrica de Gonçalo Rramírez, escrivano del concejo, ciento e treynta e dos mill e ciento e setenta e ocho maravedís e dos toros, de los cuales dichos maravedís e toros se descuentan ciento e syete mill e seteçientos e diez e seys maravedís e medio e dos toros; que al principio d'este libro fueron cargados al dicho mayordomo. Asý que pareçe que alcança el dicho <sup>101</sup> mayordomo al dicho concejo por veinte e quattro mill e quattrocientos e sesenta e un maravedís e medio.	<b>132.178 m</b> <b>2 toros</b> <b>Alcançe del mayordomo contra el concejo.</b> <b>24.461,5 m</b>

(Siete rúbricas). /<sup>40r</sup>

<sup>98</sup> *Tachado*: abril.

<sup>99</sup> *En ladillo*: rúbrica.

<sup>100</sup> *En ladillo*: rúbrica.

<sup>101</sup> *Tachado*: concejo al dicho.

Que fue fecha e fenesçida (*sic*) esta dicha cuenta jueves primero dia del mes de junio año del nasçimiento de nuestro salvador Ieshu Christo de mill e quinientos e tres años; la qual dicha cuenta se feneciò e acabó dentro de las casas del dicho concejo por los señores: el corregidor Rrodrigo Nieto, e el alcalde Diego de Vergas e el alcalde Alfonso de Cáceres; e Françisco de Salazar, e Rrodrigo de Vergas e Garcìa de Aguilar, rregidores; e Juan de Vilches e Diego Rrodríguez, fieles; e Juan Alonso, procurador del concejo; e por los cavalleros e escuderos fueron llamados Pero Ferrnández de Pineda e Gonçalo de Vergas; e Garcìa Alonso e Juan del Soto, escrivanos; e por los buenos onbres pecheros de la dicha villa Alfonso Rramírez e Lorençio Garçìa; e por los buenos onbres de la tierra de la dicha villa del Aldihuela Carrera del Barco Diego Martýn; e Pero Sánchez Barrena del Avellaneda; e yo, Gonçalo Rramírez, escrivano de los hechos del concejo de la dicha villa, que presente fuy al tomar e feneçer la dicha quenta, e presente a ver firmar lo que de suso firmaron con sus nonbres; e el dicho Garcìa Alonso como alcalde que fue el año pasado; e Garcìa de Vergas como alguazyl.

Rrodrigo Nieto (*rúbrica*). Diego de Vergas (*rúbrica*). Alfonso de Cáceres (*rúbrica*). Pedro Sánchez de Barrena (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). Garcìa de Aguilar (*rúbrica*). Garcìa Alonso (*rúbrica*). Pedro Ferrnández de Pineda (*rúbrica*). Garcìa de Vergas (*rúbrica*). Gonçalo de Vergas (*rúbrica*). Juan de Vilches (*rúbrica*). Juan del Soto (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Diego Rrodríguez (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*)<sup>102</sup>.

---

<sup>102</sup> Siguen en blanco los folios. 40vr-42v.



**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 4 (fols. 43r-50v)**

**Cargos a la tierra del concejo de Piedrahíta, correspondiente al año 1502.**  
**Incluye las cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes a los años 1503**  
**y 1504, en que era mayordomo Toribio García.**



(Cruz).

Rrelaci n de los maraved s que se han de cargar a la tierra este a o de quinientos e dos a os, es lo syguiente que yr  declarado<sup>103</sup>:

— Que se carga a la tierra trezyentos e veinte maraved�s por una media fanega herrada e sellada con un quartyllo para medir pan, que troxeron de la cibdad de 阿维拉, que cost� cinco rreales de plata, e cost� el onbre e el asno que le traxo, e de tres d�as qu'estovo el mayordomo fazy�ndolo fazer que gastaron ciento e cincuenta maraved�s; por manera que es todo trezyentos e veinte maraved�s.	320 m
— Que se carga a la tierra ciento e dos maraved�s que se dieron a un pe�n porque llev� una carta de yuntas por toda la tierra sobre la rrenta de los pa�os para encabe�onarlos.	102 m
— Que se ha de cargar a la tierra ciento e setenta maraved�s, que se dio a un pe�n porque llev� una carta del con�ejo al duque, nuestro se�or, a Talavera e dende a Torralva, fazyendo saber su se�or�a c�mo el bachiller Juan del Rr�o av�a dexado la vara de justicia e av�a suplicado de la provisi�n de su se�or�a, que el mandole con que llevase ocho mill maraved�s.	170 m
— Que se ha de cargar a la tierra sesenta e ocho maraved�s, a un pe�n porque llev� una carta de yuntas por toda la tierra para que viniesen a rrepartyr los maraved�s de las ynfantas.	68 m
— Que se ha de cargar a la tierra ciento e quarenta e seys maraved�s e medio, que se gastaron con los frayles de las composiciones quando descomul>garon al con�ejo de< La Vega; e el con�ejo ynbi� a Gon�alo Rram�rez a la >villa de Bonilla a rro<galles que alc�sen el entredicho e vinieron >a esta villa< e mand�ronles dar de comer, e gastose lo susodicho >e por ello se al�o< el entredicho <sup>104</sup> .	146 m
<Suma esta plana>.	<b>806 m</b>

/43v

<sup>103</sup> Nota marginal: LXX mill DCCCCCLVII m II c.

<sup>104</sup> El medio maraved  no aparece en el sumatorio.

— Que se ha de cargar a la tierra çiento e çinuenta maravedís que se dieron a quattro onbres de Villafranca por una camada de lobos que tomaron en término de Villafranca.	150 m
— Que se ha de cargar a la tierra çiento e veynte maravedís que se dieron a Garçía de Aguilar, rregidor, por dos días qu'estovo en yr e venir a Mengamuñoz <sup>105</sup> al concejo de la mesta sobre cosas que tocavan a los vezinos de la tierra.	120 m
— Que se ha de cargar LXVIII maravedís que se dieron a un peón porque llevó un mandamiento por toda la tierra, sobre las ovejas del señor conde de Osorno porque non saliesen de los echos <sup>107</sup> .	60 m
— Que se ha de cargar a la tierra LXXV maravedís, a un peón porque llevó una carta del duque, nuestro señor, por La Syerra, para que se juntasen en el logar de Navarredonda para fazer el alarde de la gente que avía.	75 m
— Otrosy, sesenta maravedís a otro peón porque llevó otra carta por Los Llanos, para que los vezinos d'ellos viniesen a fazer el alarde ante Andrés Brochero.	60 m
— Que se ha de cargar a la tierra çiento e dos maravedís que se dieron a un peón porque llevó una carta por toda la tierra, fazyéndole saber por ella cómo Garçía Alonso <sup>108</sup> fazýa rresydençia del oficio del alcaldía.	102 m
— Que se carga a la tierra, trezyentos maravedís que se dieron a Juan Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, por una camada de ocho lobos que tomó de aqu'el cabo de la dehesa de Navaçepeda.	300 m
— Hase de cargar dozientos maravedís que se dieron a un peón porque llevó una carta al duque, nuestro señor, a la çibdad de Toledo sobre el cortar de la madera de su señoría, más el cortar en los pinares, e estovo allá ocho días.	200 m
<Suma esta plana>.	<b>1.067 m</b>
/44r	
— Que se ha de cargar a la tierra çiento e çinuenta maravedís que se dieron a Marcos Fernández, vezino del Aliseda, por una camada de lobos que tomó.	150 m
— Que se ha de cargar a la tierra trezyentos e treynta maravedís que se dieron a Rrodrigo de Vergas, rregidor, CLX maravedís, e a Juan Fernández Argüello CLXX maravedís, porque estovieron a ver cortar la madera e sacalla de los pinares para su señoría.	330 m

<sup>105</sup> *Está escrito:* Mingomuñoz.

<sup>106</sup> *Tachado:* recibir en cuenta.

<sup>107</sup> *En el asiento se cargin 68 m pero en el sumatorio aparecen 60 m.*

<sup>108</sup> *Tachado:* all.

— Hase de cargar a la tierra trezyentos e XXXI maravedís que se dieron a Rrodrigo de Vergas, rregidor, dozyentos e ochenta maravedís por syete días que estovo en yr e venir a los pinares a ver cortar la madera para el duque, nuestro señor; e <a> Alonso Sánchez, sacristán de Navarredonda, çinuenta e un maravedís por tres días que estovo con el dicho Rrodrigo de Vergas escriviendo los pinos que se cortaron <sup>109</sup> .	330 m
— Que se ha de cargar a la tierra, CLX maravedís que se dieron a Rrodrigo de Vergas por quattro días que estovo a ver cortar la madera del duque, nuestro señor <sup>110</sup> .	160 m
<Suma esta plana>.	971 m <sup>111</sup>

/45r

*Quenta de Toribio García, mayordomo del conçejo de Piedrahita, año de 1504  
y de 1503<sup>112</sup>.*

— De toçino diez maravedís.	10 m
— Repollo e fruta diez maravedís.	10 m
— De un asno diez maravedís.	10 m
— De çevada, quattro çelemines, veinte maravedís.	20 m
— Otrosý, se gastó por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, quando fueron vuestras merçedes al dicho logar de Hoyorredondo a las dichas derroturas, quarenta e ocho maravedís en pan e vino e otras cosas que comieron e se gastaron.	48 m
— En veinte e çinco días del mes de setyembre, di e pagué por mandado de los dichos señores a Gonçalo Sánchez, rregidor, dos rreales, porque fue a la villa de Arenas a saber sy se pagavan los sueldos del año pasado porque dizían que non se avían de pagar.	68 m
— En ocho días del mes de otubre, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores al dicho Gonçalo, rregidor, dos rreales porque llevó una carta de yuntas por toda la tierra para que viniesen a esta villa sobre los derechos que llevava el rrecaudador Diego Sánchez de Vardales.	68 m
— En doze días del dicho mes de otubre, di e pagué a García Alonso, escrivano, dozientos e quattro maravedís por çiertos traslados que sacó e fizó para llevar al duque, nuestro señor, sobre la franqueza d'esta villa.	204 m

<sup>109</sup> La suma real del asiento es 331 m, resultado de sumar 280 m más 51 m y no los 330 m que figuran en el sumatorio.

<sup>110</sup> Numerosas anotaciones marginales en este folio y el siguiente (44v), tablas de cuentas, pruebas de pluma, etc. que no se ha considerado necesario anotarlas.

<sup>111</sup> La suma de la plana da 970 m.

<sup>112</sup> Escrito de otra mano.

- En veinte días del mes de noviembre, di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, a Andrés Garçía, diez e syete maravedís, por un día que andovo adobando en la<sup>113</sup> puente de la puerta de La Horcajada. 17 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores veinte maravedís porque fue a La Syerra a llamar a Pero de Vergas para que vimiese a dar cuenta de las derroturas d'este presente año. 20 m
- Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, al cerrajero diez maravedís porque echó quattro clavijas en la tabla del relox porqu'estava desenclavada. 10 m
- Suma esta plana de gasto quattrocientos y ochenta y cinco maravedís. **485 m**

Diego de Vergas (*rúbrica*). /<sup>45v</sup>

- En diez días del mes de diciembre del dicho año, enbié al duque, nuestro señor, quinze pares de perdizes que costó el onbre e el asno con la costa del asno dos rreales. 68 m
- Más, enbié en quinze días del dicho mes enbié las çeçinas a Alva que costó, un <on>bre e dos asnos con la costa, tres rreales. 102 m
- Que costaron quattro carneros para las çeçinas del presente del duque, nuestro señor, mill maravedís de lo<s> carnisçeros. 1.000 m
- Que costó seys pechos de vaca que pesaron ciento e çinquenta e dos libras, a tres maravedís el arrelde, que son quatroscientos (*sic*) y noventa y quattro maravedís del presente que esta villa da al duque, nuestro señor. 494 m
- Al carnisçero çinquenta maravedís de pelallos y adereçallos y desfazellos. 50 m
- Que compré dos cargas de leña para pelar los dichos carneros que costaron diez y seys maravedís. 16 m
- Que compré de sal ocho çelemines para estos dichos carneros, que costó cada çelemín a diez y seys maravedís, que son ciento y veinte e ocho maravedís. 128 m
- De los çient pares de perdizes que se dan del presente del duque, nuestro señor, mill maravedís porque se paga diez maravedís cada par, >con los veinte pares que se dan a los rregidores<. 1.000 m
- Que se me ha de tomar e rreçebir en quenta, quatroscientos (*sic*) y çinquenta maravedís de la rrecabdanza<sup>114</sup> de la cerca de los días que el mayordomo anda en La Syerra a rrecabdar los dichos maravedís de la dicha cerca. 450 m

<sup>113</sup> *Tachado*: fuente.

<sup>114</sup> *Tachado*: de la rrenta de La Syerra.

— Que di e pagué a Françisco Ordóñez del alquiler de la casa en que bive el bachiller Juan de Maluenda, fisycos, seyscientos y sesenta maravedís con dos pares de gallinas.	660 m
— Otrosy, se me han de tomar en quenta quatrocientos e ocho maravedís del alquiler del corral, a tres rreales por quattro años que no se pagaron.	408 m
— Que di e pagué a Gonçalo Rramírez, escrivano, mill e trezientos maravedís del alquiler de la casa en que bive Diego de Sepúlveda, boticario, con dos pares de gallinas.	1.300 m
Suma esta plana de gasto çinco mill y seyscientos y setenta e seys maravedís.	<b>5.676 m</b>
<i>(Rúbrica de Diego de Vergas). /<sup>46r</sup></i>	
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, alcayde e rregidores de la casa que mandan dar al platero, seyscientos y çinquenta maravedís y dos pares de gallinas que son setescientos ( <i>sic</i> ) y diez maravedís.	710 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores de la casa que me mandaron que alquilase para Rrodrigo de Ledesma, an-dador, trezientos y çinquenta maravedís y un par de gallinas.	380 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores corregidor, alcayde y rregidores, a Gonçalo rregidor, peón, cinco rreales por los días que esto-vó en yr e venir a Coria con ciertas cartas al déán e cabildo y al concejo, justicia e rregidores de la dicha çibdad.	170 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Gonçalo, rregidor, peón, porque fue a Medina con la carta de la elección de los oficios, ciento y veinte e ocho maravedís.	128 m
— Que enbié al duque, nuestro señor, quinze pares de perdizes a Alva que costó un peón e un asno en que se llevaron setenta maravedís.	70 m
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de diziembre, a un onbre con un asno, porque llevó al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva diez pares de perdizes, sesenta maravedís.	60 m
— Que enbié al duque, nuestro señor, en veynte días del dicho mes, diez pares de perdizes a la su villa de Alva.	60 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores <sup>115</sup> , a Françisco Rramírez un castellano de oro porque puso la rrenta de la meaja con el portazgo, con condición que no lleve cucharas fasta el día de San Juan, en diez e nueve mill e quinientos maravedís.	485 m
Suma esta plana de gasto dos mill y sesenta y tres maravedís.	<b>2.063 m</b>

*(Rúbrica de Diego de Vergas). /<sup>46v</sup>*

---

<sup>115</sup> *Tachado:* a Christóval Vizcaýno.

— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, a Christóval Vizcaýno, dozientos e setenta e dos maravedís por mill maravedís que pujó en la rrenta de la meaja, en tres días del mes de hebrero de quinientos e cuatro años.	272 m
— Que di e pagué en este dicho día a Pero Alonso, tundidor, ciento y treyna y seys maravedís porque pujó quinientos maravedís en la dicha rrenta.	136 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores, a Françisco Rramírez, ciento y treynta e seys maravedís porque pujó quinientos maravedís en la dicha rrenta >en que rremató en él en veinte e dos mill maravedís <sup>116</sup> .	136 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, a un peón porque llevó syete pares de perdizes al duque, nuestro señor, a la su villa de Alva, çinuenta y un maravedís.	51 m
— Que se me an de tomar e rreçebir en quenta seys mill e quinientos maravedís, en que fue tasada la casa que fue de Alonso Sánchez Cabeça que el concejo la tomó de Christóval de Cabeça y de Alonso Cabeça, su hermano, en pago de los maravedís que devían de la rrenta de la meaja del año <sup>117</sup> pasado de quinientos e dos; de que han por <sup>118</sup> linderos por la parte ( <i>sic</i> ) casas de las beatas de Malpartyda y de la otra parte casa de Christóval Cabeça y por la delantera la calle pública <sup>119</sup> .	6.500 m
Suma esta plana de gasto syete mill y noventa y cinco maravedís.	<b>7.095 m</b>
<i>(Rúbrica de Diego de Vergas). /<sup>47r</sup></i>	
— Que se me ha de tomar e rreçebir en quenta tres mill e setecientos ( <i>sic</i> ) y sesenta e ocho maravedís, que se pagaron al servizio de los rreyes, nuestros señores, sobre los tres mill e quinientos e setenta maravedís de la merçed e franqueza de la villa, que tiene de los tres mill e quinientos e setenta maravedís que la villa e tierra pagan al duque, nuestro señor, de yantar e chapines, los quales la villa tiene por merçed para pagar la franqueza de la villa; de que fue el rrepartymiento que cupo a los seys pecheros de la dicha villa, a rrazón cada pechero de mill e dozyentos e veinte e tres maravedís; en que se monta con syete mill e trezyentos e treynta e ocho maravedís, de los quales dichos maravedís se descontaron los dichos tres mill e quinientos e setenta maravedís. Así que la villa paga de los propios	3.768 m

<sup>116</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Que di e pagué por mandado de los dichos señores el censo de la casa de la carnisería que son treynta e cinco maravedís, e veinte e cinco de una tierra que tiene el concejo que es la tierra de Santaderes.

<sup>117</sup> *Tachado:* de que.

<sup>118</sup> *Tachado:* 1.

<sup>119</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Que se me an de tomar e rreçebir en quenta tres mill e setecientos y dos maravedís que se pagaron al servicio del rrey y rreyna, nuestros señores, sobre.

d'ella los dichos tres mill e setesçientos ( <i>sic</i> ) e sesenta e ocho maravedís, los quales se han de cobrar para los años venideros de los dichos maravedís de yantar e chapines que se pagó a su señoría <sup>120</sup> .	
— Otrosy di e pagué a Gonçalo Rramírez, escribano del concejo, çien ( <i>sic</i> ) maravedís por los rremates e pregones que se fazen de los oficios e rrentas del concejo.	100 m
— Que di e pagué al dicho Gonçalo Rramírez tres manos de papel que se gastaron en cosas del concejo que costaron treynta e nueve maravedís.	39 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Diego de Segovia, mercadero, vezino de la çibdad de Segovia, quattro mill e quinientos e veinte maravedís que costó <e>st'año.	4.520 m
— Otrosy, se me ha de rrecibir e tomar en quenta dos mill e ochenta e ocho maravedís, que se gastó en el rreparo que se hizo en la puente de Corneja fasta la parte de arriba en esta guisa, que se dieron a treynta e tres peones que andovieron en la obra de la dicha puente, diez e seys peones un día, e otro día diez e siete maravedís, en que se avino con cada uno a veinte maravedís de jornal por cada un día; en que se montó seyscientos e sesenta maravedís e costó andar cinco carretas con sus bueyes, para traher estacas e çéspedes, e lo otro que fue menester, con dos onbres que cortaron las dichas estacas e con los carreteros, a los carreteros a cada uno quarenta maravedís, e a los peones a cada uno a veinte maravedís. Asy que son dozyentos e quarenta maravedís; e otrosy, costó ciento e veinte e una carretada de piedra a diez maravedís cada una, mill e dozyentos e diez maravedís; e otrosy, di a Juan de la Casa e a Gonçalo Melón porque asentó la piedra ha par del rrío, junto donde se hizo el rreparo, ciento e dos maravedís; costaron dos açadones para la dicha obra ciento e diez maravedís. Así que son por todos los dichos maravedís dos mill e ciento e veinte e dos maravedís.	2.122 m
Suma esta plana de gasto diez mill y quinientos y quarenta y nueve maravedís.	<b>10.549 m</b>
(Rúbrica de Diego de Vergas). / <sup>47v</sup>	
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores al rrecaudador Diego Sánchez de Vardales, dos mill e ciento e sesenta maravedís de la rrenta del portazgo que el concejo tiene encabeçada, e con sus derechos.	2.160 m
<i>Data de libramientos.</i>	
— Que se me han de tomar e rrecibir en quenta a mí el dicho Toribio Garçía, mayordomo, veinte e quattro mill e quatrocientos e <sup>121</sup> sesenta e un maravedís e medio que yo alcançé al dicho concejo en la quenta que me tomaron el año pasado del Señor de mill e quinientos e dos años.	24.461,5 m

<sup>120</sup> El texto de este asiento comienza en la plana anterior (46v).

<sup>121</sup> Tachado: quarenta maravedís.

- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado quatro días del mes de setiembre de mill e quinientos e un años, e en las espaldas pareció que se mandó pagar este libramiento a la de Juan Domínguez, vezino de Navarredonda, setecientos e cincuenta maravedís, por una tierra que vendió en los pinares al concejo d'esta villa, fecha sábado a veinte e nueve de abril de quinientos e tres años. 750 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado treze días de mayo de quinientos e tres años, a Toribio, guarda del monte de La Cruz, mill e dozyentos maravedís que él ovo de salario de guarda del monte de La Cruz por un año. 1.200 m
- Otrosy, di e pagué por carta e mandamiento firmada de Gonçalo Ramírez, escrivano del concejo, fecho sábado a veinte e uno de mayo de quinientos e tres años, a Alonso Martín de la Cuesta, vezino de Navalescurial, trezyentos maravedís por una camada de lobos que ante la justicia e rregidores presentó. 300 m
- Otrosy, di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores firmada de Gonçalo Rramírez, escrivano, fecha sábado a veinte e syete de mayo de quinientos e tres años a Juan Sánchez, perayle, vezino de los Hoyos del Espino, trezyentos maravedís. 300 m
- Suma esta plana de gasto veinte y nueve mill y ciento y setenta y un maravedís<sup>122</sup>. 29.171 m

*(Rúbrica de Diego de Vergas). /48r*

- Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmado de los dichos señores justicia e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de junio de mill e quinientos e tres años, al prior, frayles e convento del monesterio de Santo Domingo, mill e quinientos maravedís que le mandaron dar por los sermones e predicaciones que fizieron esta Quaresma pasada. 1.500 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a veinte y tres de junio de mill e quinientos e tres años, a Juan de la Torre, vezino d'esta villa, dozientos e sesenta maravedís, que él ovo de aver de las hachas que dio para las procesiones que se fizieron quando estaba el duque, nuestro señor, en Perpiñán; e al alcalde Diego de Vergas e a Francisco de Salazar, rregidores, ciento e ochenta maravedís, a cada uno, por cada tres días de camino que andovieron en pro e bien del concejo. Así que son seyscientos e veinte maravedís<sup>123</sup>. 620 m

<sup>122</sup> Faltaría en la suma total de esta plana medio maravedí.

<sup>123</sup> En ladillo escrito con otra mano: El duque don Fadrique 1º estubo en Perpiñán.

- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado diez e siete días del mes de junio de mill e quinientos e tres años, a Gonçalo Melón el Moço, seyscientos maravedís por rrazón del cargo que tovo de fazer las rregaderas e rregar la dehesa e los prados d'esta villa. 600 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmado de los dichos señores justicia e rregidores, a Diego de Villaruel, dos mill maravedís e seys fanegas de trigo que él ovo de aver de salario de organista d'este año de quinientos e tres años<sup>124</sup>. 2.660 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecho a veinte días del mes de julio de mill e quinientos e tres años, a Ximón Gutiérrez, vezino de Navalescurial, trezyentos e cincuenta e ocho maravedís, que él ovo de aver por rrazón que guardó el monte de Navacabera, desde primero día del mes de agosto del año pasado de noventa e nueve años hasta veinte e siete días del mes de enero del año de quinientos, que Gonçalo, rregidor, tomó la guarda del dicho monte de Navacabera; por manera que fue lo que syrvío el dicho Ximón Gutiérrez medio año e nunca le fue pagado; e otrosy, le di mill e cien maravedís que él ovo de aver por guarda del dicho monte de Navacabera d'este año de quinientos e tres. Asy que es todo mill e quatrocientos e LVIII maravedís. 1.458 m
- Suma esta plana de gasto seys mill e ochocientos y treinta e ocho maravedís. 6.838 m
- (Rúbrica de Diego de Vergas). /48v*
- Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecho sábado primero día del mes de julio de mill e quinientos e tres años, a Alonso Argüello mill e cien (*sic*) maravedís que quedaron por librar el año pasado de mill e quinientos e dos de su salario de la guarda del monte de Navacabera. 1.100 m
- Que di e pagué por carta e mandamiento ffirmada de los dichos señores justicia, alcalde e rregidores, fecho a catorze días del mes de julio de mill e quinientos e tres años, a Juan Argüello, vezino d'esta villa, trezyentos e sesenta maravedís por rrazón de los días que andovo, por nuestro mandado, en los pinares d'esta villa a ver cortar e tasas la madera del duque, nuestro señor, que Antón Çeladar por su mandado cortó en los logares de los Hoyos del Espino, e Navarredonda e el Pinpollar; en lo qual estovo nueve días, a rrazón de a quarenta maravedís cada día. 360 m

---

<sup>124</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Nosotros la justicia, alcalde e rregidores, fecha.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e alcalde e rregidores, fecha sábado a catorze días del mes de julio de quinientos e tres, a Rrodrigo de Vergas, vezino e rregidor d'esta villa, docientos e quarenta maravedís que él ovo de aver por rrazón de seys días qu'estovo en los pinares d'esta villa a ver cortar e tasar la madera, que por mandado de Antón Celadar se cortava para el duque, nuestro señor, para los sus alcácares de Alva e Castro Nuevo.	240 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia, corregidor e alcalde e rregidores, fecha sábado a veinte e nueve de julio de mill e quinientos e tres, a Rrodrigo de Ledesma, çinco rreales de plata por handador ( <i>sic</i> ), para ayuda a traher su casa de la villa de Alva a esta villa.	170 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento firmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha <sup>125</sup> sábado a doze de agosto de mill e quinientos e tres años, mill e quinientos maravedís, que él ovo de aver por rrazón del salario de vehedor del agua d'este dicho año del Señor de mill e quinientos e tres años.	1.500 m
Suma esta plana de gasto tres mill y trecientos y setenta maravedís.	<b>3.370 m</b>
<i>(Rúbrica de Diego de Vergas).</i> / <sup>49r</sup>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores, fecha sábado a tres días del mes de setyembre de quinientos e tres años, a Gómez Maldonado, alguazyl de la dicha villa, çiento e çinquanta e quattro maravedís que ovo de aver por dos días que estovo en yr e venir a Villafranca a que le entregasen a un ladrón que avía hurtado unas yeguas; e <sup>126</sup> a un peón que llevó la primera vez a diez maravedís, e otros dos caminos que hizo llevó dos peones cada vez, a diez maravedís cada uno. Asý que son los dichos çiento e çinquanta e quattro maravedís.	154 m
— Otrosý, di e pagué por una carta nómina firmada de los dichos señores justicia, corregidor e rregidores, fecha sábado postrimero día del mes de setyembre de quinientos e tres años a los rregidores e otros oficiales del dicho concejo e de la villa, segund que más largamente en la dicha carta nómina se contiene, diez e ocho mill quattrocientos e çinquanta maravedís.	18.450 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento fyrmada de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a diez e seys días del mes de setiembre, al bachiller Juan de Maluenda, físico, doze mill maravedís que él huvo de aver del salario de fisycu que él tiene en cada un año.	12.000 m

<sup>125</sup> *Tachado:* a.

<sup>126</sup> *Tachado:* es.

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecho sábado a dos días del mes de diciembre, al alcayde Diego de Vergas, trecientos y sesenta y ocho maravedís que él huvo de aver de cinco días qu'estuvo en la villa de Alva; al tiempo que se sentençió la franqueza de la dicha villa en los treynta maravedís que se dio por la pramátyca del aranzel de la rreyna, nuestra señora, sobre la justyça e los otros oficiales de la dicha villa.	368 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecho a treze días del mes de henero de quinientos e quatro, <a> Alonso Sánchez de la Calle, vezino de los Foyos del Espino, setesçientos ( <i>sic</i> ) e çinquenta maravedís que él huvo de aver de una tierra que el concejo compró d'él en el sytio del pinar.	750 m
Suma esta plana de gasto treynta y un mill y seteçientos y veynte y dos maravedís.	<b>31.722 m</b>
(Rúbrica de Diego de Vergas). / <sup>49v</sup>	
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecha sábado diez y syete días del mes de hebrero del dicho año, a Juan Alonso, tondidor, procurador que fue del dicho concejo, mill e seteçientos e doze maravedís que él huvo de aver del camino que fue a la villa de Madrid al duque, nuestro señor; a fazer saber a su señoría la muerte de Ferrnando Valdenebro, e suplica a su señoría que mandase proveer del oficio y de otros caminos y costas y gastos que hizo en pro e bien del dicho concejo.	1.712 m
— Que di e pagué por mandamiento de los dichos señores <a> Alonso Fernández de Tórtoles, dos mill e quinientos maravedís que él huvo de aver de su salario que él tiene del dicho concejo porque tiene cargo de reparar el pilón a su costa e misión.	2.500 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecha a dos días del mes de marzo, a Catalina Ximénez, vezina de los Foyos del Espino, trecientos e veynte e cinco maravedis, que ella ovo de aver de una obrada e un çelemín de tierra que vendió al concejo en el pinar a do disen los Mosquitos.	325 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, seys mill e noveçientos y noventa y un maravedís, que dio y pagó de los seys pecheros que la villa trae en su tasa de lo que le cupo a pagar del rrepartymiento del alcavala del pan y yantar e chapines, e las otras cosas acostunbradas.	6.991 m
Suma esta plana de gasto onçe mill y quynientos y veinte y ocho maravedís.	<b>11.528 m</b>

(Rúbrica de Diego de Vergas). /<sup>50r</sup>

— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores corregidor, alcalde e rregidores al señor Rrodrigo Nieto, corregidor, de diez e seys días que andovo a ver las derroturas de La Sierra de la dicha villa, a rrazón cada día de quarenta maravedís, en que se montaron seyscientos e quarenta maravedís; e de otros diez e seys días que andovo el dicho Rrodrigo de Vergas a ver las dichas derroturas, seyscientos e quarenta maravedís; e otrosy, al alguazyl que andovo a fazer las dichas execuções, los dichos diez e seys días, a treynta maravedís cada día, que son quattrocientos e noventa maravedís e al escrivano del concejo de otros diez e seys días, quattrocientos e noventa maravedís. Así que son por todos dos mill e dozientos e setenta maravedís <sup>127</sup> .	2.272 m
— Otrosy, se me ha de tomar e rrecibir en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, novecientos maravedís que se dan a Alonso Fernández de los Rramírez por guarda del monte de La Pellona.	900 m
— Otrosy, se le ha de tomar e rrecibir en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, trezyentos e sesenta e cinco maravedís del cuero del toro de Garçía Verdugo, >por el servizio que <sup>128</sup> hizo al concejo por la baxa que fizó <sup>129</sup> en la carnisçería<.	365 m
— Otrosy, se le rrecibe en quenta al dicho mayordomo quattro rreales que se dieron a Gonçalo, rregidor, quando fue por toda la tierra con un mandamiento del mayordomo a que ynbiasen los procuradores para la quenta del concejo, quando cayó la grande nieve, e estuvo allá seys días.	136 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, sesenta maravedís porque fue por la tierra a llamar <a> los procuradores d'ella sobre los votos de Santyago.	60 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo, quattrocientos e cinquanta maravedís que dio <a> Antón Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, por una tierra que vendió al concejo en los pinares.	450 m
— Otrosy, se le rrecibe en quenta al dicho Toribio Garçía, mayordomo <sup>130</sup> , sesenta e un maravedís que se dieron a Juan Díaz, pelloquero, por él e por un par de bueyes e a dos peones que andovieron con él por un día a abrir las traseras.	61 m

<sup>127</sup> El asiento comienza en la plana anterior (49v). La suma del asiento son 2.260 m y en el sumatorio pone 2.272 m, resultado de sumar 640 m, 640 m, 490 m, 490 m. Aunque en realidad la suma es 2.250 m, ya que 16 días que trabajó el alguazyl a 30 m que trabajó nos daría 480 m y no 490 m.

<sup>128</sup> Tachado: puso.

<sup>129</sup> Tachado: Al.

<sup>130</sup> Tachado: veinte e cinco maravedís.

— Otrosy, se le rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, çien ( <i>sic</i> ) maravedís que se dio a Rrodrigo de Ledesma, andador, que ha de aver el día d'esta quenta.	100 m
Suma esta plana de gasto quatro mill y trezientos y quarenta y quatro maravedís.	<b>4.344 m</b>
<i>(Rúbrica de Diego de Vergas).</i> / <sup>50v</sup>	
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, diez e syete <sup>131</sup> mill e dozentos e çinquenta maravedís, que fueron descontados a los arrendadores de la rrenta de la meaja que juraron <a> Christóval Cabeça e <a> Alonso Sánchez Cabeça, e <a> Françisco Rramírez e Ferrando Martýnez, que hera justicia, que se descontasen los dichos maravedís de la dicha rrenta, a Mateho Ximénez e a Juan Ximénez, arrendadores de la dicha rrenta; porque se les mandó por el corregidor, alcalde e rregidores que non llevasen cuchara del pan que se viniese a vender a esta villa por qu'estuviese la villa abastada de pan e lo traxesen a vender de fuera; lo qual juraron en forma de derecho <sup>132</sup> ençima del altar de Santiago ante escrivano del concejo.	17.250 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, dozentos e <sup>133</sup> XX maravedís por quinze días que tovo cargo de vedor del agua quando Françisco de Sezilla fue a Perpiñán.	220 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, mill e quinientos maravedís de la comida que se hizo el día d'esta quenta.	1.500 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Toribio García, mayordomo, tres mill maravedís de que se le fizó merçed por las costas e gastos que tien<en> fechos por otros trabajos e gastos que hizo en pro de la dicha villa e tierra.	3.000 m
Suma esta plana veinte y un mill y novecientos y setenta maravedís <sup>134</sup> .	<b>21.070 m</b>

Diego de Vergas (*rúbrica*).

<sup>131</sup> *Tachado:* s.

<sup>132</sup> *Tachado:* en el escri.

<sup>133</sup> *Tachado:* çinquanta.

<sup>134</sup> *Tachado:* los DCCCC m de XXI mill DCCCLXX m, aunque el resultado final son 21.970 m.



**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 5 (fols. 51r-58v)**

**Cuenta de los maravedís que había recibido Alonso Ramírez, procurador general  
de Piedrahíta, los años 1505 y 1506, para pleitos y negocios del concejo.**



(Cruz).

*Cuenta de los años de 1505 y 1506 que dio Alonso Rramírez, procurador de la villa de Piedrahíta<sup>135</sup>. /<sup>52r</sup>*

(Cruz).

Rrelaçón de los maravedís que yo, Alonso Rramírez, procurador que fuy del concejo d'esta villa de Piedrahíta de los años pasados del Señor de mill e quinientos e cinco e quinientos e seys años, he rrecibido para gastar en los pleytos e negoçios de la dicha villa en los dichos dos años pasados, de los cuales maravedís se me haze cargo<sup>136</sup>.

— Primeramente, que se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de mill maravedís, los cuales rrecibió del corregidor Rrodrigo Nieto los quinientos <maravedís> e de Juan Alonso, tondidor, los otros quinientos maravedís; los cuales le dieron quando fue a Segovia a negoçiar con su señoría sobre la carta del rrey, para que los vezinos d'esta villa pudiesen sacar el pan de donde quiera que lo toviesen; diéronselos en primero de setiembre del año de quinientos e cinco años.

— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de mill e trezientos maravedís e sesenta maravedís, que rrecibió del mayordomo Pero Martínez de Texeda, a honze días del mes de febrero del año del Señor de mill e quinientos e seys, para yr a Valladolid e a Salamanca; la vez primera a Salamanca a dar la petición a su señoría faziéndole saber cómno el bachiller Godoy movía pleyto a la villa en la chançellería; e a Valladolid a rrespondier a la carta de sus altezas çita<to>ria e a poner letrado e procurador.

— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de diez rreales que rrecibió del mayordomo Pero Martínez, en veinte e un días del mes de marzo, quando se comenzó el pleyto del bachiller Godoy ante Ferrando Guedea.

<sup>135</sup> Escrito con otra mano. Sigue en blanco el fol. 51v.

<sup>136</sup> Escrito con otra mano: 1505-1506.

— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de dos rreales <sup>137</sup> que rrecibió del dicho Pero Martínez, mayordomo, para dar a Benito Gonçález del traslado de la carta de rreceptoría e otros abtos.	68 m
<Suma esta plana>.	<b>2.768 m</b>
/52v	
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de ciento e siete rreales, que <sup>138</sup> los señores rregidores le mandaron dar en primero de setiembre del dicho año que fueron ciento e siete rreales; de los quales rrecibió el dicho Alonso Rramírez los çinuenta para fazer la provaça primera del pleyto del bachiller Godoy; y de los otros çinuenta e siete llevó el señor corregidor veinte rreales quando fueron él y Rramiro Gómez a Ávila a estar con el obispo, sobre el proceso; y los otros veinte e siete llevó Diego Hurtado a Valladolid, los quales dio a Gonçalo del Castillo para suplicar de la carta de rreceptoría.	3.637 m <sup>139</sup>
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de treinta rreales que le dio el dicho mayordomo por mandado de sus merçedes, a veinte e nueve días del mes de setiembre del dicho año, para sacar el proceso de Bonilla del pleyto del bachiller Godoy.	1.020 m
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de seys rreales que rrecibió por mandado de sus merçedes del dicho Pero Martínez, mayordomo, a cinco de noviembre, para yr a Bonilla a notificar la carta de rreceptoría ante el alcalde Çebrián de Ordás.	204 m
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de çinuenta rreales >y más CC maravedís< que rrecibió por mandado de sus merçedes del dicho mayordomo, a veinte e cinco días del mes de noviembre del dicho año, para fazer la provaça de los abonos e tachas en el pleyto del bachiller Godoy.	1.900 m
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de treinta rreales que rrecibió por mandado de sus merçedes del dicho mayordomo, a veinte e ocho días del dicho mes de noviembre, para llevar la provaça de abonos e tachas a Valladolid.	1.020 m
— Más, CLXXV maravedís que rrecibió en el alquiler del proceso de Christóval Ferrández.	175 m
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de otros treinta rreales que rrecibió por mandado de sus merçedes del dicho Pero Martínez, mayordomo, a quatro de octubre, para llevar el primer proceso a Valladolid.	1.020 m
<Suma esta plana>.	<b>8.976 m</b>

/53r

<sup>137</sup> Tachado: des.

<sup>138</sup> Tachado: Rre. Este asiento empieza en la plana anterior (52r).

<sup>139</sup> 107 reales son 3.638 m y no los 3.637 m.

— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de otros treinta rreales que rrecibió por mandado de sus mercedes del dicho Pero Martínez, mayordomo, a doze días del mes de mayo para yr a Salamanca sobre el pleyto del obispo a presentar el proçeso de la apelación ante el arzobispo.	1.020 m
— Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de otros treinta rreales que los dichos señores mandaron al dicho mayordomo le diese, a veinte días del dicho mes de mayo; y d'estos se dieron al liçenciado Moreta los diez para quando fue a Ávila a estar con el deán e cabildo, e con el juez d'ellos sobre la citatoria que enbiaron sobre el proçeso de los ochavos <sup>140</sup> .	1.020 m
— Más, se le carga mill e quattrocientos y sesenta e quattro maravedís que <sup>141</sup> rrecibió de Pero Martínez de Texeda; como quiera que el lybramiento dize de mill y treçientos y sesenta e quattro maravedís, no se le cargan quynientos <maravedís> porque van cargados en los mill maravedís de principio d'esta cuenta.	1.464 m
— Más, se le faze cargo de quattro rreales que le dio el mayordomo para cierto gasto que hizo en Bonylla.	136 m
<Suma esta plana>.	<b>3.640 m</b>
Ansý que parece que suma e monta en los maravedís que el dicho Alonso Rramírez, procurador del concejo, ha rreçeydo fasta oy treze de febrero de quynientos e syete años, quinze mill y trezyentos y ochenta e quattro maravedís.	<b>15.384 m</b>
Rodrigo Nieto ( <i>rúbrica</i> ). Francisco de Salamanca ( <i>rúbrica</i> ). Garçía de Aguilar ( <i>rúbrica</i> ). Francisco de Salazar ( <i>rúbrica</i> ). Francisco de Vergas ( <i>rúbrica</i> ). Gonçalo Rramírez ( <i>rúbrica</i> ). / <sup>53v</sup>	
Rrelación de los maravedís que yo, el dicho Alonso Rramírez, tengo gastados e pagados para la cue<n>ta e pago de los maravedís de que me está hecho cargo; los quales se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, que los gasté e pagué en los dos años que fuy procurador del concejo de la dicha villa, que fueron el año de quinientos e cinco e quinientos e seys.	
— Primeramente que se le han de tomar e rreçebir en cue<n>ta al dicho Alonso Rramírez, procurador, que gastó quando fue a Segovia, por la carta de sus altezas sobre la saca del pan que pagó al secretario de la carta de sus altezas, cinco rreales y medio.	187 m
— Otrosí, se le han de tomar e rreçebir en cue<n>ta treinta e seys maravedís que pagó al secretario del sello de la dicha carta.	36 m
— Otrosí, se le han de tomar e rreçebir en cue<n>ta veinte e ocho maravedís que pagó al liçençiado Polanco del rregistero de la dicha carta.	28 m

<sup>140</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Otrosí, se le faze cargo al dicho Alonso Rramírez de un ducado que le dio el corregidor en Salamanca para gastar que le faltó el dinero.

<sup>141</sup> Tachado: los dicho.

- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cuenta al dicho Alonso Ramírez, quimientos e quarenta e quatro maravedís; los quales di e pagué al procurador y letrado que se puso para el pleyto del bachiller Godoy en Valladolid segund parecerá por la carta de pago del procurador que está en poder de Gonçalo Rramírez. 544 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta dos rreales que pagué a los porteros >cuando me presenté a<n>te los oydores de la presentación del poder<. 68 m
- Otrosí, se me ha de tomar e rreçebir en cue<n>ta medio rreal que pagué al escrivano del poder que di al procurador en Valladolid para el pleyto del bachiller Godoy. 17 m
- Otrosí, se me ha de tomar e rreçebir en cue<n>ta un rreal que pagué a Juan Verdugo, escrivano, del poder que vuestras merçedes me dieron para el pleyto del bachiller Godoy. 34 m
- <Suma esta plana>. 914 m
- /54r
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, veinte maravedís que pagué a su fijo de Alonso Pérez, carniçero, porque escribió las peticiones que se llevaron a la chancellería y al duque, y papel que se compró para ellas. 20 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta quarenta maravedís de dos escriptos que escribió el fijo de Alonso Pérez y los tornó a trasladar, a diez maravedís cada uno. 40 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, veinte maravedís del interrogatorio que escribió el sobredicho y le tornó a trasladar. 20 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cuenta diez maravedís de otro escripto que escribió que ordenó el liçençiado sobre la rre<n>ta de la meaja. 10 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta ochocientos e cinco maravedís, de veinte e tres testigos que fueron a Bonilla a dezir sus dichos en el pleyto del bachiller Godoy; en la primera provaça mandoles dar el juez Çebrián de Ordás a veinte e cinco maravedís, y más de comer y bever, por manera que gasté los dichos ochocientos e cinco maravedís, los quales fueron todos a pie. 805 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, medio rreal que di e pagué a un onbre que fue al Mirón a enplazar a Juan de la Casa, vezino del Mirón, para que fuese a Bonilla a decir su dicho en el pleyto del bachiller Godoy en la provaça primera. 17 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta seys maravedís que llevó el escrivano del Mirón por notificar el mandamiento al dicho Juan de la Casa. 6 m
- <Suma esta plana>. 918 m
- /54v

— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta veynte e çinco maravedís que di a Diego Montes, escrivano de la villa de Bonilla, para el traslado del poder y del mandamiento para enplazar <a> los testigos.	25 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta seys maravedís que di a Rrengifo, escrivano de Villafranca, del rrequerimiento que hizo el liçeniçado Moreta e yo al alcalde de Villafranca, que no tomase testigos sin que los viese yo jurar.	6 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta noventa e tres maravedís que di e pagué al secretario de su señoría de la carta del rrepartimiento que dio el duque a la villa para el pleyto del bachiller Godoy.	93 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta setecientos e ochenta maravedís que di e pagué a Diego Montes, escrivano de Bonilla, porque emp<l>asó ( <i>sic</i> ) el pleyto del bachiller del proçeso que hizo de la primera provaça y de los derechos que ovo de aver.	780 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cuenta quarenta e ocho maravedís que llevó el escrivano Vallejo de la chançellería de la presentación de la primera provaça.	48 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cuenta tres rreales que di al procurador Juan Lezcano quando fuy a presentar el dicho proçeso.	102 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta medio rreal que di al escrivano de la fe que traxe de cómico me presenté con el proçeso.	15 m <sup>142</sup>
— Más se le ha de aver en cuenta trezentos y setenta y cinco maravedís del alquiler de los rrocines de Christóval Ferrández y Rodrigo Martínez. <Suma esta plana>.	375 m
	<b>1.446 m<sup>143</sup></b>
/55r	
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta noventa e seys maravedís de las presentaciones de los dos proçeos de tachas e abonos de cada provaça, quarenta e ocho maravedís de la presentación.	96 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta treinta e quattro maravedís que di a Diego Montes, escrivano de Bonilla, para que fuese comigo a Casasola a notificar la carta de rreçebtoría al bachiller Godoy y para que nonbrase escrivano.	34 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta quatrocientos e cinco maravedís, de doze testigos que se presentaron para los abonos e tachas, los diez testigos se pagaron a rreal, porque yvan cavalgando; y los otros dos, el uno veynte e cinco maravedís y el otro quarenta maravedís, que fue Damián Gonçález, que fue dos veces a dezir su dicho, que la uno non le pudieron tomar.	405 m

<sup>142</sup> Sólo se ven XV m, los otros dos maravedís ocultados por la encuadernación.

<sup>143</sup> Tachado debajo: 1.070 m, en la suma de la plana faltan dos maravedís.

— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta çinuenta e cinco maravedís que se gastaron en fruta y en vino para estos testigos.	55 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta seyscientos e ochen-ta >e dos< maravedís que di e pagué a Diego Montes, escrivano de la villa de Bonilla, de las dos provanças que hizo de tachas e objetos.	682 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta dos rreales que di a Alonso de Bonilla, escrivano, que mandó Çebrián de Ordás que se los diese.	68 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cuenta medio rreal que pagué al escrivano en la chançellería del testimonio que me dio, como me presen-té con las dos provanças postreras de tachas e abonos.	17 m
<Suma esta plana>	<b>1.357 m<sup>144</sup></b>
/55v	
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta dos rreales que di al procurador quando llevé las dichas dos provanças postreras.	68 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta dos rreales, que di a Benito Gonçález, escrivano, de la presentación <sup>145</sup> e notificación de la carta de rreçebtoría; y de dos traslados que sacó de la dicha carta, el uno para llevar a Valladolid y el otro que quedó en esta villa.	68 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta de los ciento e siete rreales que se me fizieron de cargo yo rreçebí los çinuenta; y hánseme de tomar en cue<n>ta treinta e siete rreales que yo di al señor corregidor, que dio a Diego Hurtado que los llevase a Valladolid quando fue a suplicar de la carta de rreçebtoría que traxo el bachiller Godoy; y más veinte rreales que se me han de tomar en cue<n>ta que yo di al corregidor quando fueron él y Rramiro Gómez a estar con el obispo sobre el pan, por manera que son los que se me han de tomar en cue<n>ta çinuenta e siete rreales. Que son mill e nuevecientos e trey<n>ta e ocho maravedís.	1.918 m <sup>146</sup>
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta diez rreales que rreçibió el liçeniçado Moreta, de treinta rreales que a mí me están cargados para quando fue a Ávila a estar con el deán e cabildo, e con su juez d'ellos, sobre la çitatoria que enbiaron sobre el proçeso de los ochavos.	340 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta quattrocientos y quarenta e cinco maravedís que pagué en Salamanca quando presenté el proçeso del obispo en la abdiencia del arçobispo, al juez del arçobispo e al	445 m

<sup>144</sup> *Tachado debajo:* I mill CCCL [...].

<sup>145</sup> *Tachado:* de la.

<sup>146</sup> *La suma real es 1.938 m, pero en parte está cancelado, dando 1.918 m.*

escrivano; y de la carta de la asolución (*sic*) que se traxo de la vez primera para los clérigos que alçasen el entredicho; e de la apelación que apeló nuestro procurador para ante el arzobispo y de otros abtos que se fizieron.  
<Suma esta plana>.

**2.859 m<sup>147</sup>**

/56r

- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, tres rreales que di e pagué a Gutierre Quexada, nuestro procurador, para su trabajo. 102 m
- Otrosí, se me ha de tomar e rreçebir en cue<n>ta, medio rreal que pagué al sacristán del traslado de la conservatoria que el juez de deán e cabildo >de Ávila< enbió a vuestras mercedes. 17 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, cincuenta maravedís que costó la ynvitoria de la presentación ante el juez y escrivano. 50 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, ciento e noventa maravedís que costó la carta de absolución postrera los quales llevaron el juez<sup>148</sup> y el escrivano. 190 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, quarenta e cinco maravedís que pagué a Pedro Vizcaýno del traslado del proçeso de Alonso de Vergas para le mostrar al bachiller Juan del Rrío. 45 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, tres rreales que di e pagué al bachiller Juan del Rrío por un escripto que fizo rrespondiendo a la petición e al proçeso que Alonso de Vergas presentó. 102 m
- Otrosí, se me ha de tomar e rreçebir en cue<n>ta, un rreal que di al moço que escrivió el escripto que fizo el bachiller Juan del Rrío y porque trasladó el dicho escripto para que quedase en mi poder para le traer acá. 34 m
- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, dos rreales, que di al dicho bachiller Juan del Rrío por otro escripto que fizo rrespondiendo al rreplicato que Alonso de Vergas presentó. 68 m
- Otrosí, se me ha de tomar e rreçebir en cue<n>ta, medio rreal que di al moço porque escrivió el dicho escripto y le tornó a trasladar para que quedase en mi poder. 17 m

<Suma esta plana>.

**624 m<sup>149</sup>**

/56v

- Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<n>ta, seys maravedís que di a Francisco Ferrández, escrivano, por la presentación del dicho escripto y de la conclusión. 6 m

<sup>147</sup> Suma real: 2.839 m.

<sup>148</sup> Tachado: del arçobispo.

<sup>149</sup> Suma real de la plana: 625 m.

— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, catorze maravedís que pagué a Francisco Ferrández, escrivano, doze maravedís de la presentación del proçeso de los moriscos ante el liçenciado Cornejo, y de la conclusión dos maravedís.	14 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, diez e ocho maravedís que pagué al dicho Francisco Ferrández, escrivano, de diez e ocho hojas de los proçesos d<e> ambos a dos que llevé al liçenciado Moreta para que viese que deponían los testigos.	18 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, un ducado que di al corregidor para que diese a Peña en Valladolid.	375 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, çiento e treinta e seys maravedís que di al señor corregidor para que pagase las escripturas en Valladolid.	136 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, doze rreales que di al señor corregidor para dar al procurador Gutierrez Quixada.	408 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta çiento e setenta maravedís que di al señor corregidor para el pleyto de Juan de Çorita sobre el pan que avía vendido al concejo.	170 m
— Otrosí, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, veinte maravedís que gasté en Bonilla quando fuymos allá <sup>150</sup> el señor alcalde, e Rramiro Gómez e yo a rrequerir al mayordomo del obispo que viniese a rreçebir el pan así de posada <sup>151</sup> e colación.	20 m
— Más, se me han de tomar e rreçebir en cue<ñ>ta, otros veinte maravedís que pagué al peón que llevamos a Bonilla por mandado del alcalde.	20 m
— Otrosí, se me ha de tomar en cue<ñ>ta, medio rreal que di a Alonso Sánchez de Ocaña, de alquiler del rroçín que me dio para yr a Bonilla.	17 m
— Más, çinuenta maravedís que di por mandado de García de Aguilar a los onbres que limpiaron el corral de concejo.	50 m
<Suma esta plana>.	<b>1.234 m<sup>152</sup></b>

/57r

(Cruz).

Rrelación de los días que yo Alonso Rramírez, procurador que fuy del concejo de la villa de Piedrahíta en los dos año<s> pasados de quinientos e cinco e quinientos e seys, he andado fuera de mi casa e caminando en los pleytos e cosas perteneçientes al concejo de la dicha villa en los dos años pasados.

<sup>150</sup> Tachado: yo.

<sup>151</sup> Tachado: o.

<sup>152</sup> Debajo tachado: XXXVIII m.

- Primeramente treze días que estuve en yr e venir e negoçiar en Segovia con el señor duque y en el consejo de sus altezas para ganar la carta de sus altezas para la saca del pan, yo e un cavallo.
- Más, estuve quatro días en yr e venir e negociar en Alva, luego que vine de Segovia, que me enbió a llamar el corregidor para saber qué despacho traýa; y para negoçiar con Juan de Bovadilla sobre la saca del pan de los vecinos de la dicha villa.
- Más, estuve en yr a Salamanca e negoçiar con el señor duque, e de allí fuy a Valladolid e vine aquí, y en negoçiar en Valladolid quando fuy allá a la primer vez sobre el pleyto del bachiller Godoy, a poner letrado e procurador para rrespondor a la çitaçión, catorze días yo e un rroçín.
- Más, diez días que fuy a Bonilla a presentar los testigos de la primera provaçã, e a que dixesen sus dichos y a otras cosas perteneçientes al dicho pley<to> del bachiller Godoy, yo e un rroçín, que llevava alquilado; e a presentar la carta de rreçebtoria.
- Más, ocho días que estuve en yr e venir e negoçiar en Valladolid quando fuy a presentar el proçeso de la primera provaçã, yo e un rroçín, que vuestras merçedes pagaron el alquiler a Ferrando Martínez, çapatero.
- Más, ocho días que fuy a Bonilla a presentar la carta de rreçebtoría al juez e a notificarla al bachiller Godoy a Casasola, yo y el escrivano; e a fazer las provaçãs de los abonos e tachas; y en yr por el proçeso, yo e un rroçín alquilado.
- <Suma>.
- 13 <días>
- /<sup>57v</sup>
- Más, siete días que estuve en yr e venir e negoçiar en Valladolid este camino postrero quando llevé<sup>154</sup> los dos proçesos de abonos e tachas; yo e un rroçín de Christóval Ferrández e pagaron vuestras merçedes el alquiler d'él.
- Más, cinco días que estuve en Salamanca quando fuy a llevar el proçeso del pleyto del obispo ante el arçobispo, en grado de apelaçión, yo e un cavallo.
- Más, estuve en Alva sobre el pleyto de Alonso de Vergas y en Salamanca sobre la carta de descomunión para alçar el entredicho, doze días, >yo e un cavallo<.
- Más, nueve días que estuve en Salamanca con el señor corregidor, yo e un cavallo, sobre el proçeso del do<c>tor de Talavera, y a comprar el otro proçeso que se compró en Peñaranda para la villa, fizó el señor corregidor la costa, a mí e al cavallo.
- <Suma>.
- 4 <días>
- 
- 14 <días>
- 
- 10 <días>
- 
- 8 <días>
- 
- <8 días>
- <57 días><sup>153</sup>
- 
- 7 <días>
- 
- 5 <días>
- 
- 12 <días>
- 
- 9 <días>
- 33 <días>

<sup>153</sup> La suma de la plana y los 8 <días> anteriores aparecen ocultos por la restauración del documento.

<sup>154</sup> Tachado: s.

Asý que pareçe que suman e monta en los maravedís que él dicho Alonso Rramírez, procurador, dio e pagó e gastó, segund que largamente e por estenso se contienen, quinze mill e quatrocientos e veynte e siete maravedís, con los días que andove en servicio del concejo a Segovia, e Valladolid, e a Salamanca e a Alva; e a ochenta e cinco maravedís e por los días que fue a Bonilla a XL maravedís, e por ver el tiempo tan fortuño (*sic*) e caro, le mandaron dar lo susodicho. Así que paresçe que alcança el dicho procurador al dicho concejo por quarenta e tres maravedís.

Los cuales se le pagaron estos rreales que divía al concejo.

Rrodrigo Nieto (*rúbrica*). Françisco de Salamanca (*rúbrica*). García de Aguilar (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*).

/58r

— Otrosí, señores suplico a vuestras mercedes manden ver e vean el mucho trabajo e pérdida e desperdicio de mi casa e tienda, de mi oficio, que se me ha seguido en estos dos años que he tenido el oficio de procurador, aliende de los muchos caminos e días que he andado fuera d'esta villa.

— Que anduve muchos rratos e días e horas a buscar los veynte e tres testigos por la villa e arravales para la primera provaña que fize del pleyto del bachiller Godoy.

— Que anduve, así mesmo, muchos días e rratos e horas a buscar los doze testigos para las provanças de las tachas e abonos por la villa e arravales.

— Así mesmo para el pleyto de los convertidos anduve a buscar otros doze testigos.

— Así mesmo para el pleyto de Françisco Elzina anduve a buscar veynte testigos; e más suplico a vuestras mercedes lo vean e me manden santisfazer, e sobre ello les encargo sus nobles concienças<sup>155</sup>.

<sup>155</sup> Sigue en blanco el fol. 58v.

**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 6 (fols. 59r-104v)**

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1511, en que era  
mayordomo Diego de Armenteros, cuyos ingresos ascendieron a 195.416 maravedís  
y los gastos a 208.547 maravedís. Se incluye liquidación de la cuenta con fecha  
22 de marzo de 1512.**



(Cruz).

*Quenta del conçeo de la villa de Piedrahita del año del Señor de mill e quinientos e onze años<sup>156</sup>.*

*I mill DXI años<sup>157</sup>. /<sup>61r</sup>*

(Cruz).

*Quenta del conçeo de la villa de Piedrahita del año del Señor de mill e quinientos e onze años que dio Diego de Armenteros, mayordomo del dicho conçeo.*

Rrelaçón de los maravedís que se faze de cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho conçeo, de la dicha villa de dicho año del Señor de mill e quinientos e onze años, que él rrecibió e rrecabdó por el dicho conçeo de sus rrentas, son los sygientes que adelante dirán en esta guisa:

— Primeramente se le cargan al dicho mayordomo Diego de Armenteros, quarenta e syete mill e seyscientos e ochenta e dos maravedís e dos cornados; e veinte e seys libras de fierro; e treynta e quattro fanegas e >tres< çelemenes de trigo; e quarenta e quattro fanegas e nueve çelemenes de çenteno; que él fue alçançado de la quenta que dio del año pasado del Señor de mill e quinientos e diez años.	47.682 m 2 c 26 libras fierro, 34 fanegas 3 çelemenes trigo, 44 fanegas 9 çelemenes çenteno. 5.369,5 m
— Otrosý, se le cargan al dicho mayordomo Diego de Armenteros, cinco mill e trezyentos e sesenta e nueve maravedís e medio, que él rrecibió e rrecabdó de la tierra de la dicha villa, que la dicha villa avía pagado por la tierra el año pasado de mill e quinientos e diez años, de gastos que se fizyeron; los quales se rrepartieron en el rrepartimiento de yantar e chapines de este dicho >presente año de quinientos onze<.	

<sup>156</sup> Nota marginal a pie de página, precede: 1511.

<sup>157</sup> Sigue en blanco el fol. 60.

1 toro.	— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, veinte mill maravedís e un toro, que rrecibió e rrecabdó de Ferrando Rrodríguez de Castro, de la rrenta de la yerva de Navacabera del dicho año. — Otrosy, se le carga al dicho mayordomo Diego de Armenteros, veinte e quattro mill maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Diego de Bobadilla, tondidor, arrendador de la rrenta de la meaja, e vara e peso del concejo de la dicha villa d'este dicho presente año de la dicha rrenta.	20.000 m 24.000 m
<Suma esta plana>.		<b>97.051 m</b> <b>5 c</b>
	(Rúbrica de Alonso de Gumiell). (Rúbrica de Francisco de Salazar). (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). <sup>158</sup>	
1 toro.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, diez e nueve mill e docientos e cinco maravedís que rrecibió e rrecabdó de Diego de Tapia e de <sup>158</sup> Alonso de Muñana, arrendadores de la renta de la cerca de la dicha villa e de sus arravales e Llanos, syn Sant Miguel de Corneja, que en ellos rremató, e un toro. — Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, de catorze mill maravedís, que rrecibió e rrecabdó de los concejos de La Syerra de la dicha villa, en que está encensada la renta de la cerca en los dichos concejos, cada año. — Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cinco mill e trezentos e veinte e cinco maravedís que rrescibió e rrecabdó de Bartolomé Moreno, de la rrenta de los juegos de tavernas e fuegos, e ganados forasteros, e quebrantamientos de cerrados; e otras cosas que en él rremató en los dichos maravedís. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, trezyentos maravedís que rrecibió e rrecabdó del dicho Bartolomé Moreno de la rrenta del rrío que en él rremató.	19.205 m 14.000 m 5.325 m 300 m

<sup>158</sup> Tachado: Diego.

— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros mill e trecientos maravedís, que él rrecibió e rrecabdó del concejo de Sant Miguel de Corneja de la cerca del dicho concejo.	1.300 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e setecientos e setenta e quatro maravedís; que él rrecibió e rrecabdó de Estevan, capatero, e de Pero Díaz su cuñado, fijo de Francisco Díaz, de la renta del maravedí del alcalde d'este dicho presente año que en ellos rremató <sup>159</sup> .	1.774 m
<Suma esta plana>.	<b>41.904 m</b>
<i>(Rúbrica de Alonso de Gumié). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>62r</sup></i>	
— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mill e quinientos e diez maravedís que él rrecibió e rrecabdó del rrecabrador Luys de Alcalá, de la renta de la yerva del cerrado de Las Viñas del dicho concejo, que en él rremató.	1.510 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, trecientos maravedís, que rrecibió e rrecabdó de los herederos de Gómez de Dueñas del censo del tinte d'este dicho presente año.	300 m
— Otrosy, se le faze más de cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo de dicho concejo, de novecientos maravedís, que él rrecibió e rrecabdó de Juan de los Caños, boyero, de la yerva de la dehesa de Los Arroyos, que en él rremató en ellos.	900 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cuatrocientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Diego de Tapia de la yerva de Las Pasturillas del dicho concejo, que en él rremató en ellos.	400 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, novecientos e setenta maravedís, que rrecibió e rrecabdó porque fueron vendidos los cabos de las hachas e velas que quedaron de las onrras que se fizieron, el año pasado de quinientos e diez años por el ánima del señor don Garçía, que aya Santa Gloria; que non le fueron cargados en la cuenta que dio del dicho año pasado porque no se avýa vendido.	970 m
<Suma esta plana>.	<b>4.080 m</b>

*(Rúbrica de Alonso de Gumié). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  
(Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>62v</sup>*

---

<sup>159</sup> Este asiento finaliza en la siguiente plana (62r).

— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ciento e setenta e nueve maravedís e medio, que rrecibió e rrecabdó de Francisco Gonçález de los Barrientos, procurador que fue del dicho concejo de la dicha villa, el año pasado de quinientos e diez años, que él devía al dicho concejo; e fue alcançado de la quenta que dio de los carneros e pellejos que fueron a su cargo que se mataron por el dicho concejo el dicho año pasado en la carnecería; e <sup>160</sup> se cargaron a la quenta del dicho año pasado porque no dio la dicha quenta hasta este dicho presente año; segund e conmo en la dicha quenta se contiene.	179,5 m
— Otrosy, le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quinientos e diez maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Alonso Sánchez de Ocaña de quarenta e dos libras e media de sevo co-zydo; que él tomó e fue a su cargo de los dichos carneros que se mataron el dicho año pasado por el dicho concejo, a razón de a trezentos maravedís el arrova que valía aquella <sup>161</sup> sazón.	510 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, veinte maravedís que rrecibió e rrecabdó de Andrés Gonçález Mañas, de Santiago, del alquiler de la casa en que bive qu'es del dicho concejo; dende que se tomó la posesyón por el dicho concejo fasta el día de Sant Juan de junio.	20 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, seys mill e >seycientos <sup>162</sup> e noventa e tres maravedís, que rrecibió e rrecabdó del rrecaudador Luys de Alcalá en nonbre de su señoría, que copieron a la dicha villa del enpréstido de la rreyña, nuestra señora, del dicho año pasado del Señor de mill e quinientos e diez años e d'este dicho presente año de quinientos e once años; porque su señoría los paga por la dicha villa, por quanto la dicha villa es franca y exsenta de todos pechos e contribuciones e enpréstdos rreales e concejales <sup>163</sup> .	6.613 m <sup>164</sup>
<Suma esta plana>.	<b>7.422,5 m<sup>165</sup></b>

(Rúbrica de Alonso de Gumiell). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  
 (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>63r</sup>

— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e trezentos e ochenta e ocho maravedís, que summó e montó en el libro de las alvalaes de la madera, asý de rroble conmo	1.388 m
---	---------

<sup>160</sup> Tachado: no dio.

<sup>161</sup> Tachado: la.

<sup>162</sup> Tachado: novecientos.

<sup>163</sup> El texto de este asiento acaba en la plana siguiente (63r).

<sup>164</sup> Numerosas tachaduras y correcciones. (6.594 m, 6.694 m, 7.702, 5 m). La cifra real es 6.713 m.

<sup>165</sup> La suma final de plana da 7.322,5 m.

	de pino, se dio este dicho presente año de quinientos e onze años; los quales el dicho mayordomo rrecibió e rrecabdó de las personas aquyén se dieron las dichas alvalaes de la dicha madera.	
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo, ochenta e cinco maravedís de ciento e cinquenta texas que ve<n>dio a Ferrando Gonçález, tendero, que sobraron de las casas de concejo.	85 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, doze maravedís que rrecibió e rrecabdó de Estevan, çapatero, de una quartilla de cal que le vendió.	12 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, rreal e medio que rreci<b>ió e rrecabdó, que salieron al tiempo que leyó las cartas de escomunión por los que avýan hurtado algo de las casas del concejo.	51 m
1 toro.	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, un toro que rrecibió e rrecabdó de Juan Barroso, carnicero, que fue este dicho presente año; que manda de derechos con el dicho servicio de la carnecería de la dicha villa de cada año.	
	<Suma esta plana>	<b>1.536 m</b>
	(Rúbrica de Alonso de Gumié). (Rúbrica de Francisco de Salazar). (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>63v</sup>	
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, de mill e quattrocientos e quarenta e ocho maravedís, que se montó en una copia de las penas del monte de Navacabera, que se le faze a él cargo de toda la dicha copia por entero porque de la mitad, qu'es de la guarda, se le dio libramiento e le dará por gasto e data.	1.448 m
	— Otrosy, se le faze cargo de quattrocientos e noventa e dos maravedís, que se montó en otra copia del monte de Las <sup>166</sup> Viñas, que, asý mismo, se le carga toda por entero porque de la mitad de la guarda se le dio libramiento e le dará por descargo e data.	492 m
	— Otrosy, se le faze cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, de mill e veinte maravedís <sup>167</sup> , que se montó en una parte de las penas del monte de Navacabera; que se le faze, asý mismo, cargo de toda la dicha copia por entero porque, de la mitad que es de la guarda, se le dio libramiento, e le dará por descargo e data en su quenta.	1.020 m

<sup>166</sup> *Tachado*: Jura.

<sup>167</sup> *Tachado*: de una.

— Otrosy, se le faze cargo al dicho mayordomo Diego de Armenteros de ciento e se<se>nata e ocho maravedis, que se montó en otra copia de penas del monte de La Jura, porque asy mismo se le carga por entero porque de la mitad que es de la guarda se le dio libramiento, e le dará en descargo e data segund dicho es.	168 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quatro mill e dozentos maravedis que se montó en otra copia de las penas de agua d'este dicho presente año del Señor de mill quinientos e once años.	4.200 m
<Suma esta plana>.	<b>7.328 m</b>
(Rúbrica de Alonso de Gumiell). (Rúbrica de Francisco de Salazar). (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). / <sup>64r</sup>	
Entra en esta copia — Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho del dicho concejo, quinientos e cinquenta e quattro maravedis, que se montó en otra copia del monte de Las Viñas que asy mismo se le faze cargo d'ella toda por entero porque de la mitad que es de la guarda, se le dio libramiento, e le darán por descargo e data en esta dicha quenta.	554 m
— Otrosy, se le faze cargo más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, de mill e ocho maravedis que sunmó e montó en otra copia de penas del dicho monte de Navacabera, que se le carga asy mismo por entero, porque de la mitad que es de la dicha guarda, se le dio libramiento, e le dará en descargo e data.	1.008 m
— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros de seyscientos maravedis que sunmó e montó en un mandamiento que exsecutó en bienes de Juan de Camargo e Pero Gonçález de Rriocavado, e Juan Barroso <sup>168</sup> en que cayeron de pena porque metieron heno en la dicha villa conforme a la ordenanza de su señoría.	600 m
5 fanegas trigo.	
— Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, cinco fanegas de trigo que rrecibió e rrecabdó de Pero Alonso, vezino de la dicha villa; que devía de rrenda de la tierra, que el dicho concejo tiene a las Casas Nuevas, de agosto pasado del dicho año del Señor de mill e quynientos e once años.	

<sup>168</sup> *Tachado*: porque.

<p>— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros dos mill e dozientos<sup>169</sup> maravedís que rrecibió e rrecabdó de una copia del agua del año pasado del Señor de mill e quynientos e diez años que exsecutó Diego Rrodríguez, alguazyl, e non se le fizó &gt;cargo&lt; en la quenta que dio del dicho año pasado porque non se avýa acabado de exsecutar nin averiguar.</p> <p>&lt;Suma esta plana&gt;</p>	2.200 m
<p style="text-align: right;"><b>4.362 m</b></p> <p>(Rúbrica de Alonso de Gumié). (Rúbrica de Francisco de Salazar). (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>64v</sup></p>	
<p>— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, dos mill maravedís que rrecibió e rrecabdó del concejo de Santiago del Collado del servicio acostunbrado que se echaron en el rrepartimiento de yantar e chapines del dicho año.</p>	2.000 m
<p>— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e quynientos maravedís, que él rrecibió e rrecabdó del dicho rrepartimiento para las cecinas del presente del duque, nuestro señor.</p>	1.500 m
<p>— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, novecientos e sesenta maravedís de la franqueza que la dicha villa tiene antiquamente.</p>	960 m
<p>— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedís, que los pecheros de la dicha villa tienen de merced de su señoría, sytuados en el rrecabdamiento d'esta dicha villa porque la dicha villa paga por ellos el salario del corregidor e otros pechos.</p>	2.000 m
<p>&lt;Suma esta plana&gt;</p>	<b>6.460 m</b>

Así que parece que suma e monta en quatro hojas que van escriptas de anbas partes, con esta en que van esta sunma mayor de cargo, ciento e setenta mill e ciento e quarenta e quattro maravedís e dos cornados; e tres toros; e treinta e nueve fanegas e nueve çelemines trigo; e de centeno quarenta e quattro fanegas, IX çelemines centeno; e veyste e seys libras de fierro. Las quales dichas ojas van señaladas del corregidor e rregidores; e más, se cargan media fanega de cobre; e un quartyllo de cobre<sup>170</sup>; e un quarto de azeyte de comer; e el peso con su marco; e una caldera e las presiones de la cárcel; e quattro medias de medir pan; e el peso de valanças; e el quintal de piedra; e una arrova de fierro; e VIII libras, e quattro libras, seis libras, e III libras, e II libras, e un libra, e media libra de fierro.

<sup>169</sup> Tachado: e diez.

<sup>170</sup> Repite: e un quartyllo de cobre.

<Suma total>.	<b>170.144 m</b>
	<b>2 c</b>
	<b>3 toros</b>
	<b>39 fanegas, 9</b>
	<b>çelemines tri-</b>
	<b>go, 44 fanegas,</b>
	<b>9 çelemines</b>
	<b>çenteno, 26 li-</b>
	<b>bras de fierro.</b>

(Rúbrica de Alonso de Gumié). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  
 (Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez)<sup>/65r. /171</sup>

- 1 huerta. — Otrosí, se le carga más al dicho mayordomo una huerta que se vendió de Juan del Collado por quattrocientos maravedís de pena, e más los derechos.
- 1 heredad. — Otrosí, se le carga más dozientos e quarenta e cuatro maravedís porque se vendió una heredad de Toribio Ferrández Brieva, del Rrehoyo; segund pasó por Juan de Camargo, alguazil.
- 1 casa. — Otrosí, se carga más una casa de Juan<sup>172</sup> Estevan, vezino de Navalperal, que se le vendió por dos<sup>173</sup> >zientos maravedís< por çiertas penas de las derroturas de un çerro; e a los otros sus vezinos llevaron çien (*sic*) maravedís; e a él dos mill maravedís porque no se quiso obligar como los otros sus vezinos<sup>174</sup>.
- 1 casa. — Otrosí, queda para el concejo una casa en el concejo de Santyago que se vendió de Andrés Mañas por cierta pena que fueron DCCC<sup>175</sup> <maravedís> más los derechos.
- 1 casa. — Otrosí, queda para el concejo una casa tejada en Navalmaýlo que se vendió por quattrocientos maravedís, de Alonso García de Navalmaýlo e de Teresa Martýnez, su muger, por çiertas penas del agua.

<sup>171</sup> *Está escrito:* Valor.

<sup>172</sup> *Tachado:* de.

<sup>173</sup> *Tachado:* mill.

<sup>174</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Otrosí, queda para el concejo en San Martýn de la Vega una casa pagiza que se vendió de Andrés Martín del Bodoñal por cierta pena CCCLXXIII maravedís y más los derechos.

<sup>175</sup> *Tachado:* LXII m.

1 casa.	— Otrosí, queda para el conçejo una casa de Juan de Vergas, vezino de La Garganta, por quattrocientos e doze maravedís de la pena que cayó de ciertas derroturas.	
1 huerto.	— Otrosí, queda para el dicho conçejo un huerto en La Garganta del Villar, que fue de la de Pero Gonçález Mariblanca, por dozientos e doze maravedís; e todo lo d'esta plana se dará con sus derechos con la alcavala <sup>176</sup> .	
1 casa en la villa.	— Otrosí, queda para el conçejo una casa en esta villa de Piedrahita que se vendió a Juan de la Casa, por quattrocientos e doze maravedís de un arrendamiento de la dicha casa de Los Arroyos e de las Navas.	
	Alonso de Gumiel ( <i>rúbrica</i> ). Françisco de Salamanca ( <i>rúbrica</i> ). Diego de Armenteros ( <i>rúbrica</i> ). Gonçalo Rramírez ( <i>rúbrica</i> ). / <sup>65v</sup>	
— Otrosí, se le faze cargo al dicho mayordomo de veinte e cinco mill <sup>177</sup> maravedís que fueron rrepartydos sobre la villa e tierra por carta e mandamiento de los señores del consejo del duque, nuestro señor, para los caminos del puerto de Candaleda ( <i>sic</i> ) e para el camino de los Siete Majanos e para el pleyto del voto de Santiago de Galizia.		25.000 m
— Otrosí, se le carga más al dicho mayordomo dozientos e setenta e dos maravedís, que se le alcançó a Alonso Martínez de Texeda, procurador del dicho año pasado, de veinte rreales que le fueron dados para el pleito del agua de Santyago, e non dio de gasto más de XII rreales.		272 m
<Suma esta plana>.		25.272 m
Así que parece que suma e monta en los dichos maravedís, que de suso le van cargados al dicho Diego de Armenteros en estas ojas de cargo con la de la suma mayor, ciento e noventa e cinco mill e quattrocientos e diez e seis maravedís e dos cornados <sup>178</sup> ; demás de las otras cosas que de suso le van cargadas e espeçificadas.	195.416 m 2 c	195.416 m 2 c
	( <i>Rúbrica</i> ). / <sup>66r</sup>	

<sup>176</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Otrosí o.

<sup>177</sup> Tachado: quinientos.

<sup>178</sup> Tachado: e.

(Cruz).

*Gasto y data.*

Rrelación de los maravedís que yo el dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, di por gasto y data que avía gastado en pro y bien del dicho concejo del dicho año pasado, segund paresció por libramiento de los señores justicia e rregidores de la dicha villa del dicho año, son los syguientes que adelante dirán en esta guisa:

	— Primeramente di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII días del mes de enero del dicho año de quinientos e onze, a Juan de los Caños, perayle, seys rreales que ganó de prometido en la rrenta de los juegos y fuegos y otras cosas del dicho año.	204 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a VIII días del mes de febrero, <a> Alonso García Rromero, vezino de Navarredonda, quinientos maravedís, que ovo de aver de una tierra que se compró d'él para los pynares d'esta villa.	500 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXII días del dicho mes, a Pedro de Hontiveros, boticario, seys mill maravedís que él ovo de aver de su salario d'este dicho presente año.	6.000 m
	— Que di e pagué por <sup>179</sup> çedula de Benito Gonçález, escribano, fecho este dicho día, a Simón Gutiérrez, cinco rreales, para en pago de la mitad de sus penas de çiertas copias que él tenía dadas del monte de Navacabera.	170 m
<Suma esta plana>.		6.874 m

(Rúbrica). /<sup>66v</sup>

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores <sup>180</sup> , fecho a XXII días del dicho mes de febrero del dicho año de quinientos e onze, a Benito, cerrajero, ochocientos e quarenta y syete maravedís y medio, que él ovo de aver por el peso y pesas de fierro que hizo para el peso de la harina, con el hierro que puso en ello.	847,5 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpyntero, quattro rreales que él ovo de aver porque asentó el dicho peso de la harina.	136 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho primero día del mes de marzo d'este presente año, a Gonçalo Martínez Melón seyscientos maravedís, que él ovo de aver por el rriego de pasturas y prados, e rregaderas de la dehesa y egidos.	600 m

<sup>179</sup> *Tachado*: carta e libramiento.

<sup>180</sup> *Escrito*: A.

— Que di e pagué por çedula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecho a ocho días del mes de marzo, a Juan de Halía, ciento e quarenta y ocho maravedís de una pena que le fue quitada de las derroturas de Las Navas, que me fue cargada en mi quenta el año pasado.	148 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes de marzo, a Gonçalo Ferrnández, ollero, vezino de Bonilla, se<is>cientos maravedís, que él ovo de aver por rrazón de los arcaduces que hizo para el pylón d'esta villa.	600 m
<Suma esta plana>.	<b>2.331,5 m</b>
(Rúbrica). / <sup>67r</sup>	
— Que di e pagué por çedula de Christóval Alonso, escrivano, fecha a XV días del dicho mes a Juan García de la Rruya, ochenta y syete maravedís que él ovo de aver del alcavala del vino, de ochocientos y setenta maravedís, que él vendió en su taverna, el año pasado de los tres mill e ochocientos e veinte e un maravedís que se echaron sobre el vino, el dicho año pasado, de la pérdida de la carnecería del dicho año pasado <sup>181</sup> .	87 m
— Que di e pagué por çedula del dicho Christóval Alonso, escrivano, fecha este dicho día <sup>182</sup> , ciento e quarenta y ocho maravedís que ovo de aver de una pena de las derroturas de Las Navas del año pasado <a> Juan de la Torre, por quanto los pagó por el dicho concejo a unos canteros de Bonilla que vinieron a baxar la obra del portillo del dicho año pasado.	148 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan García de la Rruya el Moço, quynientos maravedís, que él ovo de aver de una pena que a él e a Diego, su hijo, le fueron echados porque entraron en una güerta, el año que pasó de quynientos e nueve, de la parte del dicho concejo; ansý mismo, dozientos maravedís, que ovo de aver de una pena del agua, del año que pasó de quynientos e diez, por quanto él fue dado por quito por sentencia de los dichos señores y me fueron a mí cargadas las dichas copias por entero.	500 m
<Suma esta plana>.	<b>735 m</b>

(Rúbrica). /<sup>67v</sup>

---

<sup>181</sup> El texto de este asiento empieza en la plana anterior (66v).

<sup>182</sup> Tachado: ocho.

	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores hecho a XXII días del dicho mes a Simón Loçano, çien ( <i>sic</i> ) maravedís, que él ovo de aver; que pagó por el dicho concejo a Françisco Gonçález de los Barrrientos que el dicho concejo le devía quatrocientos maravedís, que se quitaron a Juan Muñoz el Viejo, vezino de La Vega, de la copia de las derroturas del año pasado que le fue a él cargada la dicha copia toda por entero; e ciento e setenta maravedís que él ovo de aver de cinco días que andovo en La Syerra, por mandado de los dichos señores a fazer traer toros quando estovo aquý el señor obyspo de Plazençia ( <i>sic</i> ) el año pasado. Ansý que son por todos seyscientos y setenta maravedís <sup>183</sup> .	670 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Benito Moreno un duca-do que él ganó de prometido en la rrenta de los juegos y tavernas y otras cosas d'este presente año.	375 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Christóval Ferrnández, quatro ducados, que le mandaron dar quando fue a Valladolid sobre el pleyto que esta villa trata con el bachiller Garçia de Paredes para dar al letrado y escrivano y rrelator y percurador ( <i>sic</i> ).	1.500 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, <a> Alonso Téllez, guarda del monte de La Jura, ciento e noventa y dos maravedís, que él ovo de aver de la mitad de las penas de una copya que él dio; que se me cargó por entero del monte La Jura.	192 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a XXV días del dicho mes, a Diego Zinbrón, carpyntero, nueve rreales que él ovo de aver de cinco días que él andovo a poner los arcaduços del pylón a real y medio cada día; e un moço suyo dos días rreal y medio; que son los dichos nueve rreales.	306 m
<Suma esta plana>.		<b>3.043 m</b>

(Rúbrica). /<sup>68r</sup>

<sup>183</sup> El texto de este asiento empieza en la plana anterior (67r).

	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII días del dicho mes de marzo, a Gonçalo, ollero, vezino de Bonilla, un ducado que él ovo de aver de los arcaduços que hizo para el pylón demás de otro libramiento pasado de seyscientos maravedís.	375 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del dicho mes, a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, ciento e veinte maravedís que ovo de aver porque fue a Gerete ( <i>sic</i> ) a estar con el alcayde Diego de Vergas e con Garçía de Aguilar sobre la averiguación de los maravedís que el dicho alcalde prestó al concejo para yr por los carneros para la carnecería del año pasado, que fue Garçía de Aguilar por ellos a Montemayor. Que fueron tres días de yda y venyda y estada, a quarenta maravedís, en que son los dichos ciento veinte maravedís.	120 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de abril, a Christóval Ferrández, tres ducados, que le mandaron dar para yr a Sevilla quando fue con una petición a su señoría sobre el alcavala del pan y lo mostrenco, para que su señoría lo diese encabesçado a la villa y tierra en lo que avýan tenido los años pasados.	1.125 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores fecho a XII días del dicho mes, Alonso Martínez de Texeda procurador del dicho concejo, veinte rreales para el pleyto que esta villa trata con Santiago sobre el agua, de los cuales a de dar cuenta.	680 m
<Suma esta plana>		<b>2.300 m</b>
	(Rúbrica). / <sup>68v</sup>	
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XV días del dicho mes a Benito Gonçález, escrivano, arrendador de la rrenta de las heredades del año pasado, ciento e ochenta maravedís, que él ovo de aver de la alcavala de ciertas heredades del concejo de Santiago que tomó la posisión d'ellas Alonso Martínez de Texada, procurador del dicho concejo.	180 m

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores hecho este dicho día a Gonçalo, ollero, vezino de Bonilla, ciento e çinuenta maravedís, que se le rrestaron devyendo de dozientos y sesenta arcaducess que fizó para el pylón d'esta villa a çinco maravedís cada uno; demás de los otros libramientos que en esta quenta van asentados.	150 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de mayo del dicho año, a Ximón Gutiérrez, guarda del monte de Navacabera, dos mill e dozyentos e quattro maravedís, que él ovo de aver de su parte de la mitad de las penas de tres copias e Navacabera que me fueron a mí cargadas por entero.	2.204 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día a Nuño de Ávila, perayle, ocho rreales porque fue a Valladolid con una carta de sus merçedes a Gonçalo del Castillo, sobre el pleyto que la villa trayá con el bachiller Godoy.	272 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del dicho mes de mayo, a Alonso Téllez, guarda del monte de La Jura, mill e quinientos maravedís que ovo de aver de su salario del dicho año.	1.500 m
<Suma esta plana>.	<b>4.306 m</b>
<i>(Rúbrica). /<sup>69r</sup></i>	
— Que di e pagué por <sup>184</sup> çedula de Christóval Alonso, escrivano, sábado diez días del dicho mes, a Ximón Loçano, ciento e veinte maravedís, que fueron quitados a Juan de Camargo de una copia del monte de Navacabera porque me fue a mí cargada toda por entero.	120 m
— Que di e pagué por çedula del dicho Christóval, fecho este dicho día, a Alonso Díaz Colladillo, quarenta e ocho maravedís, que le fueron quitados de una pena del monte de La Jura que le avía puesto sesenta maravedís de un pino que avía cortado del dicho monte; e averiguose que avía seýdo una rrama.	48 m
— Que dy <sup>185</sup> e pagué <sup>186</sup> por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Alonso Ferrández, cantero, ocho rreales que él ovo de aver de la pila que él fizó para el pilón de la feria.	272 m

<sup>184</sup> *Tachado*: carta e libramiento.

<sup>185</sup> *Tachado*: ys.

<sup>186</sup> *Tachado*: ys.

- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a este dicho día, al bachiller Juan de Maluenda, físyco, quinze mill maravedís que él ovo de aver de su salario del dicho año. 15.000 m
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXI días del mes de junio del dicho año, a Christóval Alonso, escrivano, y Alonso Martínez de Texeda, procurador; e a ciertos vezinos de La Casa y del Almohalla, que fueron diez labradores diez rreales; y a los dichos a cada XL maravedís de un día que fueron al monte <de> La Jura a le acotar para guardar. Que son quattrocientos e veinte maravedís. 420 m
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a María Díaz, vecina<sup>187</sup> de Plazencia (*sic*), tres mill y quynientos maravedís, que sus merçedes le mandaron dar por el avçión e derecho que ella tenía a una casa que sacó la de Francisco de Hinojosa; la qual el concejo avía dado a Pero Gil, cantero, cuya eredera ella fue. 3.500 m
- <Suma esta plana>. 19.360 m
- (Rúbrica). /<sup>69v</sup>*
- Que di e pagué por carta e libramiento ffirmado de los dichos señores, fecho a los dichos XXI días del dicho mes de julio, a Fernán Rrodríguez de Castro, quattro mill maravedís, que él ovo de aver por rrazón que avía pasado, el año pasado de quynientos e diez, XXIII mill maravedís por la dehesa de Navacabera, que tovo arrendada el dicho año pasado; e no avían de ser más de veinte mill maravedís conforme a la postura ffirmada de los dichos señores y de su nonbre; y me fueron a mí cargados los dichos XXIII mill maravedís. 4.000 m
- Que di e pagué por carta e libramiento ffirmado de los dichos señores, fecho este dicho día, a Simón Gutiérrez, guarda de Navacabera, se<is>cientos y treynta y cinco maravedís, que él ovo de aver de la mitad de una copya de Navacabera que a mi me fue cargada toda por entero. 635 m
- Que di e pagué por çedula ffirmada de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Juan Martínez, saludador del Aliseda, un rreal que ovo de aver porque vino a saludar la boyada, a XXVIII días del dicho mes. 34 m
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho este dicho día, a Lorenço Ferrnández, armero, mill maravedís que ovo de aver de su salario del dicho año<sup>188</sup>. 1.000 m

<sup>187</sup> Está escrito: vezinos.

<sup>188</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di e pagué por çedula ffirmada de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha este dicho día a Toribio Ferrnández, pregnero, tres reales y medio que ovo de aver por dos caminos que fue a La Syerra.

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Gonçalo Rramírez, rregidor, se<is>cientos e veinte maravedís que ovo de aver de la paga de San Juan de la botica de Hontiveros, boticario. <Suma esta plana>.	620 m
(Rúbrica). / <sup>70r</sup>	<b>6.289 m</b>
— Que di e pagué por cedula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha este dicho día, a Juan Sánchez de Marina, vezinos de San Martín de la Vega, cien ( <i>sic</i> ) maravedís, porque me fueron cargados ochocientos maravedís de una pena que le echaron y non fueron más de setecientos maravedís.	100 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho este dicho día, a Symón Gutiérrez, guarda de Navacabera, mill e dozentos maravedís que él ovo de aver de su salario d'este dicho año.	1.200 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho sábado a dos días del mes de julio, <a> Alonso Téllez, guarda del monte La Jura, ochenta y quattro maravedís de la mitad de una copya que dio del monte <de> La Jura, que fue cargada para el concejo toda por entero.	84 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del dicho mes de julio, a Mari Sánchez, vezina <sup>189</sup> de Navafermosa, dozentos maravedís, de una pena del agua que le fueron quytados por quanto provó no tener culpa, y me fueron a mí cargados.	200 m
— Que di e pagué por carta e lybramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho este dicho día, a fray Pedro, procurador del monesterio de señor Santo Domyngo, estramuros d'esta dicha villa, mill maravedís; los quinientos por rrazón de los sermones que fazen en esta dicha villa; y los otros quinientos maravedís de la lymosna que este dicho concejo les suele fazer.	1.000 m
<Suma esta plana>.	<b>2.584 m</b>
/ <sup>70v</sup>	
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a los dichos veinte y nueve días del mes de julio, a Juan Gómez, molinero, seys rreales que ovo de aver de tres pesas de piedra que hizo para el peso <de> la harina.	204 m
— Que di e pagué por carta e libramiento fyrmando de los dichos señores, fecho este dicho día, a Alonso de León, herrero, dozentos y noventa y seys maravedís, que le fueron quytados de las penas de las derroturas de Las Navas por quanto provó no aver el rronpido ny cerrado los agravios por que le fueron echadas las dichas penas; e me fue a mí cargada la dicha copia por entero.	296 m

<sup>189</sup> Está escrito: vezinos.

— Que di e pagué por carta e libramiento fymrado de los dichos señores, fecho a dos días del mes de agosto, al bachiller Francisco Álvarez, fijo de maestre Tomás, cirugano, mill y se<is>cientos y cincuenta y cinco maravedís, que él ovo de aver de salario del dicho su padre, dende el día de Año Nuevo que pasó d'este año fasta XXIX días del mes de junyo que fallesció, a rrazón de tres mill y trezientos e diez maravedís, que él tenýa de salario de la dicha villa cada un año.	1.655 m
— Que di e pagué por carta e libramiento fymrado de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a XXX días de dicho mes, <a> Alonso Téllez y <a> Justo de Rosales, a cada uno mill y trezientos maravedís que ovieron de aver de su salario de guardas del agua y del campo, de dos meses y veinte y cinco días que tovyeron el dicho cargo. Que son dos mill y se<is>cientos maravedís.	2.600 m
<Suma esta plana>.	<b>4.755 m<sup>190</sup></b>
/71r	
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos XXX días dichos del mes de agosto, a Francisco Rramos <sup>191</sup> se-tecientos maravedís que ovo de aver de su salario del peso <de> la harina.	700 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpyntero, dos mill e dozientos maravedís que ovo de aver de su salario del pylón e fuegos.	2.200 m
— Que di e pagué por carta e libramiento fymrado de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a XIII días del mes de setiembre, a Benito, cerrajero, ciento e treynta maravedís que ovo de aver de unas cadenas que hizo para el peso <de> la harina.	130 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores <sup>192</sup> , fecho a XVI días del dicho mes de setiembre, a Juan de los Caños, boyero, trezientos maravedís que ovo de aver por la guarda de Las Navas d'esta villa.	300 m
— Que di e pagué por carta e cédula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Juan de la Casa, tres rreales que ovo de aver de ciertos caminos que hizo el año que pasó de quynientos e nueve, que fue procurador en servyçio de la villa.	102 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores a Pedro de Hontiveros, boticario, fecho a XXVII días del dicho mes, seys mill maravedís de su salario del año venydero de quynientos e doze años, que sus merçedes le mandaron dar para que fuese a Medina para prov<e>er su botica y dio fyanças para pagarlos sy no syrviese o se fuese o se fynase en este tiempo.	6.000 m
<Suma esta plana>.	<b>9.432 m</b>
/71v	

<sup>190</sup> *Tachado*: X en IIII mill DCCXLV m.

<sup>191</sup> *Tachado*: quynientos maravedís que.

<sup>192</sup> *Repite*: señores.

6 fanegas trigo.	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos XXVII días del mes de setiembre, a Diego Villarruel, organista, dos mill maravedís y seys fanegas de trigo, que él ovo de aver de su salario de organista d'este presente año.	2.000 m
Cargo a la tierra.	<p>— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quatro días del mes de octubre, a Pedro Carrancio y &lt;a&gt; Sancho la Rroça, canteros, ochocientos<sup>193</sup> e cincuenta maravedís, que ovieron de aver con que adobar la puerta falsa de la Forcajada.</p> <p>— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho este dicho día, al licenciado Maldonado, comysario de la santa compusición (<i>sic</i>), seys mill maravedís, que esta villa se ygualló con él por los toros que se an corrido.</p> <p>— Que di e pagué por carta e libramiento fyrmando de los dichos señores, fecho a VII días del dicho mes al licenciado Diego López Moreta, mill maravedís, que ovo de aver de salario de letrado de la villa d'este presente año.</p> <p>— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XI días del dicho mes, al rrecaudador Luys de Alcalá, mill e quynientos maravedís que él ovo de aver de los tres mill maravedís que devýa Christóval Ferrández al dicho concejo; e los cobré yo en su nombre; e no me fueron cargados más de los mill y quynientos maravedís, e los otros mill e quynientos maravedís fueron cargados al dicho rrecaudador, el año que pasó de quynientos e ocho, que fue mayordomo del dicho concejo; e los cobré yo todos.</p>	850 m
	<Suma esta plana>	6.000 m
		1.000 m
		1.500 m
		<b>11.350 m</b>
/72r	— Que di e pagué por carta e libramiento fyrmando de los dichos señores, fecho a <sup>194</sup> XXVI días del mes de noviembre, al bachiller Grauel ( <i>sic</i> ) de Villalobos, cirugano, dos mill y quynientos e cincuenta maravedís, que ovo de aver de su salario, dende XXIX días del mes de julio que pasó d'este presente año; que fue rresçebido fasta en fyn del dicho año a rrazón de seys mill maravedís que le dan cada año.	2.550 m

<sup>193</sup> *Tachado*: maravedís.

<sup>194</sup> *Tachado*: XIII días.

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del dicho mes, a Juan Muñoz, el Viejo, e <a> Andrés Martín Moreta, e a Toribio Ferrández Plaça, e a la de García Ferrández, e a Juan Sánchez Barroso, vezinos de La Vega, mill e quynientos e diez maravedís e medio; que les fueron quytados de las penas de las derroturas del dicho logar que se salvaron, e fueron dados quytos e me fue cargada la dicha copia por entero el año pasado.	1.510 m <sup>195</sup>
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, al señor corregidor y <a> Alonso de Armenteros y a Gonçalo Rramírez, rregidores, y al escrivano y procurador y alguazil y mayordomo y a ocho onbres, que fueron a dar los agravyos del concejo de Hoyorredondo quando sus mercedes lo fueron a visitar por las derroturas; a los dichos señores corregidor y rregidores, a cada uno XL maravedís; y al escrivano y procurador y alguazil y mayordomo a cada uno un rreal; e a los dichos buenos onbres, a cada uno, veinte e cinco maravedís. Que son todos quatrocientos e XVI maravedís.	416 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pero Sánchez de las Vacas, guarda del monte de Las Viñas, trezientos e ochenta y tres maravedís que él ovo de aver de su salario dende <el> día de San Myguel fasta en fyn del año.	383 m
<Suma esta plana>.	4.859 m
<i>/72v</i>	
Cargo a la tierra.	491 m <sup>196</sup>
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a XIII días del mes de dezienbre para las cecinas del presente del duque, nuestro señor, quatrocientos noventa y un maravedís e medio, que costaron más de los mill y quynientos maravedís que se rrepartieron en el rrepartimiento para ellas.	485 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XX días del dicho mes a Pero Gyménez la Prieta, un castellano de oro que ganó de prometido en el servicio de las tavernas d'esta villa, para el año venidero de quynientos e doze, de quynze maravedís en qu'estava puesto el traer de cada arrova a catorze maravedís.	90 m
— Que di e pagué por carta e libramiento fyrmando de los dichos señores, fecho este dicho día, <a> Alonso Téllez, guarda del monte de La Jura, noventa maravedís que él ovo de aver de la mitad de una copia que dio del dicho monte; la qual me fue a mí cargada por entero para el dicho concejo.	

<sup>195</sup> Faltaría en el sumatorio medio maravedí.

<sup>196</sup> Faltaría medio maravedí en el sumatorio.

	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a tres días del mes de enero d'este presente año de quynientos e doze, a Gonçalo Rramírez, rregidor, sei<>çientos y <sup>197</sup> sesenta y ocho maravedís, de dos pares de gallinas de la paga de Nabidad que pasó de la casa de la botica de Hontiveros, boticario.	668 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes, a Luys Sánchez de Ocaña, mill maravedís que él ganó de prometido en la rrenta de la meaja que él tiene arrendada del dicho concejo este presente año.	1.000 m
<Suma esta plana>		<b>2.734 m</b>
/73r		
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos diez días del dicho mes de enero d'este presente año de quynientos e doze, a Estevan, çapatero, y <a> Diego Alonso, seys rreales y medio que ganaron de prometido en la rrenta del maravedí del alcalde; y a Benito Moreno, diez rreales, que ganó en la rrenta <de> los juegos y otras cosas que la puso en cinco mill y quynientos maravedís por los dichos diez rreales que son quynientos y LXI <maravedís>.	561 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Pero Méndez, çapatero, quynze rreales que ovo de aver del camino que fue a Burgos con las elecciones que estuvo allá quynze días, a rreal cada día.	510 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XII días del dicho mes, a Favyán de Moreta, procurador de la villa de La Puente del Congosto, mill maravedís que sus <sup>198</sup> mercedes le mandaron dar a la dicha villa La Puente para el adobio que fizieron de la puente porque dexasen pasar las carretas ve<n>ydas d'esta villa y su tierra.	1.000 m
	— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan de Arribas, <que> gastó un ducado; que él ganó de prometido en la rrenta de los juegos y fuegos y otras cosas anejas a ello, de quattro ducados que pujó en la rrenta por el quarto conforme a derecho.	375 m

<sup>197</sup> En el texto está escrito: e veynte maravedís.

<sup>198</sup> Tachado: nosotros.

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXII días del dicho mes a Christóval Ferrández, procurador de la dicha villa, seys rreales que le mandaron dar para yr <a> Alva sobre el pleyto que la villa trae con el arraval sobre el monte La Jura, a de dar quenta d'ellos.	204 m
<Suma esta plana>.	<b>2.650 m</b>
<i>/73v</i>	
Cargo a la tierra. — Que di e pagué por una céduela de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Toribio Ferrández, pregonero, tres rreales y medio que sus merçedes le mandaron dar por dos mandamyentos que levó a La Syerra sobre el voto de Santiago y sobre elegyr sesmeros.	119 m
— Que di e pagué por céduela de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a los herederos de Juan Ferrández Argüello, defunto, docientos maravedís que ovieron de aver de una pena de agua que les fue puesta y executada; y después se le fue quitada en consistorio porque provaron no tener culpa; y me fue a mí cargada en la copia de dicho año pasado de quinientos e diez.	200 m
— Que di e pagué por céduela de dicho Christóval Alonso, escrivano, al rrecabdador Fernán Rrodriguez de Castro, otros docientos maravedís de otra pena de agua que le fue echada y executada y después se salvó en concejo y me fue a mí cargada en la dicha copia por entero.	200 m
<Suma esta plana>.	<b>519 m</b>
<i>/74r</i>	
(Cruz).	
Rrelación de los maravedís que yo, el dicho Diego de Armenteros, mayordomo del concejo d'esta dicha villa, di e gasté en pro e bien de la dicha villa, por menudo, segund e está, e se contiene en el libro del gasto que fize, por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, segund que está firmado en fin de cada foja del nonbre de Françisco de Salazar, rregidor e veedor que fue de las obras del concejo el dicho año pasado del Señor de mill e quinientos e once años.	
— Que di e pagué a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, cíent maravedís que ovo de aver del rremate de las rrentas del dicho concejo.	100 m
— Martes, diez días del mes de henero del dicho año del Señor de mill e quinientos e once años, di a García López, un rreal, porque fue al Barco a ver quién quería hablar en la pescadería d'esta dicha villa.	34 m
— Más, di al sobredicho doze maravedís que juró que le avía costado un testimonyo que traxo de cómo lo avýa fecho apregonar.	12 m

— Más, di al sobredicho otro día porque fue a Bony<lla> a fazer apregonar quién quería venir a fablar en la dicha pescadería e carnecería, medio rreal; e más doze maravedís, que le costaron los pregones y el testimonyo.	29 m
— Más, di al hierno de Diego López dos rreales, por mandado del señor corregidor porque fue a levar una carta a Peñaranda a unos que avían de fablar en la pescadería.	68 m
— Más, di e pagué, en quinze de henero, por mandado de Salazar, rregidor, a Zinbrón, carpentero, dos rreales porque pasó el peso de la harina en casa de Francisco Rramos.	68 m
— Más, di e pagué este mesmo día por mandado del dicho Salazar, dos rreales, a Ternero porque ayudó a Zinbrón <a> asentar el dicho peso.	68 m
<Suma esta plana>	<b>379 m</b>
/74v	
— Más, compré para el dicho peso seys maravedís de clavos.	6 m
— Más, di e pagué este dicho día a Fernando del Corral porque pasó la madera a casa de Francisco Rramos para asentar el dicho peso, ocho maravedís.	8 m
— Más, di e pagué, un veinte de henero, a un ollero de Bonilla por mandado del señor corregidor, tres rreales para en pago de los arcaduzes que avían de traer para el pilón.	102 m
— Más, di e pagué este mismo día a Rrodrigo de Ledesma, quattro maravedís, que mercó d'escoba para quemar las rredes que avían traýdo falsas de La Sierra.	4 m
— Más, di e pagué a Marina Sánchez, seys maravedís, porque linpió las casas de concejo.	6 m
— Más, di e pagué, a siete de febrero, a Benyto, cerrajero, un rreal por una cerradura con su llave que fizó para poner en las casas de concejo.	34 m
— Más, di e pagué a Pero Alonso, fiel, por mandado del dicho Salazar, rregidor, rreal e medio, que juró que avía dado por fazer linpiar el abdiencia de fuera de la villa y por sacar estiércol de entranbas puertas.	51 m
— Más, di e pagué, martes, a veinte días de febrero, <a> Alonso de Baeça, tres rreales, por una canal que vendió para que entrase el agua a la villa.	102 m
— Más, di e pagué este mismo día a Juan Moreno e a Juan Sabzedo, un rreal, porque asentaron la canal donde avía de estar.	34 m
<Suma esta plana>	<b>347 m</b>
/75r	
— Más, di e pagué, en cinco de marzo, a Juan de la Rruya e a Juan de los Caños, tres rreales, porque avía andado a ver las derroturas de Las Navas y lo que estaba senbrado de las Casas Nuevas.	102 m

Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué este dicho día a Toribio de Aliende, pregonero, porque fue a llamar al sesmero de Çapardyel para que vinyese a la cuenta, e yo di veinte e cinco maravedís.	25 m
Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué al sobredicho este dicho día, medio rreal, porque fue a llamar al sesmero de Los Llanos.	17 m
Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué este dicho día a Ximón, guarda de Navacabera, veinte e cinco maravedís, porque fue a llamar al sesmero de La Garganta para que vinyese a la dicha cuenta.	25 m
	— Más, di, viernes a catorze de marzo, al saludador del Aliseda, un real, por mandado de Salazar porque fue a saludar los potros e la boyada a la dehesa.	34 m
	— Más, le di al sobredicho, diez maravedís, para comer.	10 m
	— Más, sábado a veinte e dos días de marzo, di e pagué a Bartolomé e a Juan Gómez, fornero, dos reales, porque andovieron a poner los ar<ca>duzes del pilón con Zinbrón, carpentero.	68 m
	— Más, di a un muchacho de Pesquera este dicho día, diez e ocho maravedís, porque traxo cal e arena para el pilón.	18 m
<Suma esta plana>		<b>299 m</b>
/75v		
	— Más, di a Benyto, cerrajero, este dicho día, veinte maravedís, por una cerradura y unos goznes que puso a la canal por donde entra el agua a la villa.	20 m
	— Más, merqué para los arcaduzes del pilón para el betún, en veinte e tres días de marzo, de onze panyllas de azeyte que costaron ochenta e ocho maravedís.	88 m
	— Más, merqué para el mesmo betún <sup>199</sup> dos libras de lino que costaron veinte maravedís.	20 m
	— Viernes a veinte e cinco de marzo, pagué a un criado de ma<e>stre Tomás, treynta e quattro maravedís, por él e por un asno que anduvo a echar arena para los arcaduzes del pilón.	34 m
	— Este dicho día di a Fernando del Corral y a Juan Valiente, quarenta maravedís, porque anduvieron en el pilón <a> ayudar a poner los arcaduzes.	40 m
	— Sábado, a veinte e seys días de marzo, di a los sobredichos treynta maravedís porque ayudaron a poner los arcaduzes y no les di más de los dichos <sup>200</sup> maravedís porque llovyó aquel día y se estorbaron por la tarde.	30 m

<sup>199</sup> *Tachado*: pilón.

<sup>200</sup> *Tachado*: treynta.

— Más, di e pagué a Zinbrón, carpintero, quarenta e dos maravedís, que juró que avía mercado de huevos para el betún del dicho pilón.	42 m
— Más, merqué, este dicho día, dos libras e media de lino para el betún del dicho pilón que costaron veinte e cinco maravedís.	25 m
<Suma esta plana>	<b>299 m</b>
/76r	
— Más, compré quattro panyllas de azete que di al dicho Zinbrón para el dicho betún, que costaron quarenta e dos maravedís.	42 m
— Más, di al sobredicho otras nueve panyllas de azte para el dicho pilón, que costaron setenta y dos maravedís.	72 m
— Que di e pagué, en tres días del mes de abril, al dicho Zinbrón, un rreal, porque adobó el pilón que estaba quebrado en la plaça a puerta de los fijos de Fernán Martínez.	34 m
— Más, di e pagué este dicho día a Juan Valiente porque andovo ayudando al dicho Zinbrón, veinte e cinco maravedís.	25 m
— Más, di e pagué a Fernando del Corral, el día que echaron el agua al pilón y limpiaron la pila de arriba y la de abaxo; y por un clavo grande que se falló ( <i>sic</i> ) en el pilón, por día e medio, treynta e cinco maravedís.	35 m
— Martes a doze de abril, di a Diego Rrodríguez e a Pero Alonso, fieles, diez maravedís para unos cordeles, con que adobaron los pesos de la carnecería e el peso de marco de conçeo.	10 m
— Miércoles a treze días del dicho mes, di a Zinbrón carpintero, un rreal, para los arcaduzes, e para huevos, e lino para el dicho pilón.	34 m
— Más, di e pagué, este dicho día, al dicho Zinbrón diez panyllas de azete para el betún del dicho pilón, que costó cada panylla a diez maravedís.	100 m
<Suma esta plana>	<b>352 m</b>
/76v	
— Más, di al dicho Zinbrón libra e media de lino para el dicho <sup>201</sup> >betún< que costó quinze maravedís.	15 m
— Más, di a Fernando del Corral, este mismo día, porque ayudó a Zinbrón otro rato en las casas de conçeo, veinte maravedís.	20 m
— Más, di e pagué al dicho Diego Zinbrón porque adobó la carnecería e tocas a cepillo, un rreal, jueves diez e seys días del mes de dicho mes de abril.	34 m
— Viernes a diez e siete días del dicho mes de abril, di <a> Alonso Pérez por mandado de Francisco de Salazar, rregidor, tres rreales porque limpió las carnecerías.	102 m
— Más, di e pagué al sobredicho, un rreal, por mandado del señor corregidor porque fue a buscar carnero para matar en la carnecería.	34 m

<sup>201</sup> *Tachado*: pilón.

— Que di e pagué, en veynte días del dicho mes, a Benyto, cerrajero, porque hizo quattro llaves e dos cerrojos e una cerradura; y adobó las otras cerraduras de las carnecerías, dos rreales e medio. 85 m

*Gasto, que se hizo quando fueron justicia e rregidores e escrivano e procurador, en doze de mayo, quando fueron a ver el monte de La Jura con los guardas, e seys onbres que tomaron para yr a ver el dicho monte, es lo siguiente:*

— Primeramente quarenta e quattro maravedís de pan. 44 m

<Suma esta plana>. 334 m

/77r

— Más, cincuenta e seys maravedís de una arrova de vino tinto. 56 m

— Más, compré un cabrito que costó dos rreales. 68 m

— Más, compré açunbre e medio de vino blanco, que costó el açunbre a quinze maravedís. Que es por todo veynte e dos maravedís y medio. 22,5 m

— Más, seys arreledes de carnero que costaron noventa e seys maravedís. 96 m

— Más, cuatro pares de turmas que costaron diez e seys maravedís. 16 m

— Más, de especias e sal e vinagre doze maravedís. 12 m

— Más, un arrelde de tocino que costó quarenta maravedís. 40 m

*Gasto que se hizo, miércoles a catorze de mayo, quando los dichos señores fueron a ver el monte de Navacabera, e se gastó lo que se sigue:*

— Primeramente treynta e seys maravedís de pan. 36 m

— Más, seys arreledes de carnero, noventa e seys maravedís. 96 m

— Más, un cabrito que costó cincuenta e cinco maravedís. 55 m

— Más, ocho turmas que costaron diez e seys maravedís. 16 m

— Más, una arrova de vino tinto, a siete maravedís el açunbre, que son por todo cincuenta e seys maravedís. 56 m

<Suma esta plana>. 569,5 m

/77v

— Más, dos açunbres de vino blanco, a ocho maravedís el açunbre, que son diez e seys maravedís. 16 m

— Más, di a un onbre porque fue desde El Barrio a Bonilla por el dicho vino, medio rreal. 17 m

— Más, diez maravedís de un asno en que se traxo el vino. 10 m

— Más, pagué una fanega de cevada que llevé la mitad al monte de La Jura e la otra mitad a lo de Navacabera, que costó cada celemén a diez maravedís; que es por todo ciento e veynte maravedís. 120 m

— Más, tres libras de tocino, a diez maravedís cada libra, que son treynta maravedís. 30 m

— Más, diez maravedís de <e>spesias e vinagre para la salsa. 10 m

— Más, doze maravedís que pagué a Pero Alonso, fiel, de unas pesas que	12 m
fizo quando se alçó la carne, en veynte e nueve días del dicho mes.	
— En veynte e un días del dicho mes, pagué a Fernando del Corral, treynta maravedís, porque andovo con Zinbrón adobar el pilón que se salía por debaxo de la pila.	30 m
— Más, pagué, al sobredicho, doze maravedís e medio, de medio día que	12,5 m
andovo en el dicho pilón.	
<Suma esta plana>	<b>257,5 m</b>
/78r	
Cargo a la tierra. — Más, pagué, martes veynte e tres días del dicho mes,	34 m
a un estudiante de Salamanca que vino a traer una çitatoria del concejo e a çiertas personas, un rreal, porque	
sacó el traslado de la dicha çitación.	
Cargo a la tierra. — Más, di e pagué a Pero Martínez, sacristán, este di-	17 m
cho día, medio rreal, que ovo de aver de su derecho de	
la notificación de la çitación.	
Cargo a la tierra. — En veynte e seys días del dicho mes, di a Toribio Fe-	51 m
rrández, pregonero, rreal e medio porque fue a llamar	
a los sesmeros para que viniesen a dar poder e a poner	
procurador para yr a seguir la dicha çitación.	
<i>Gasto que se hizo en la procesión de señor Santiago que fue martes a veynte e siete días del dicho mes.</i>	
— Primeramente ocho fanegas de trigo que costaron a	970 m
ciento e veynte maravedís, que son por todos noveçien-	
tos e setenta maravedís.	
— Yten, diez arrovas de vino tinto que costó cada arro-	560 m
va a cincuenta e seys maravedís que es por todo quyn-	
ientos e sesenta maravedís.	
— Otrosí, una arrova de vino blanco que costó sesenta	66 m
e seys maravedís.	
— Más, ocho quesos nuevos que costaron a rreal, que	270 m
son por todo dozientos e setenta maravedís <sup>202</sup> .	
<Suma esta plana>	<b>1.971 m<sup>203</sup></b>
/78v	
— Más, otro queso añeo que costó dos rreales.	68 m
— Más, arrelde e medio de tocino que costó sesenta maravedís.	60 m

<sup>202</sup> El asiento suma 272 m.

<sup>203</sup> Suma real de la plana: 1.968 m.

— Otrosí, ocho lomos de carnero que pesaron ocho arreldes, cada arrelde a diez e ocho maravedís, que son ciento e quarenta e dos maravedís <sup>204</sup> .	142 m
— Más <sup>205</sup> , tres cestos de cerezas a dos rreales el cesto, que son dozentos e quatro maravedís.	204 m
— Más, de jarros e cántaros treynta e dos maravedís.	32 m
— Más, una olla grande en que se llevaron los lomos, que costó veinte e ocho maravedís.	28 m
— Más, un celemín de sal, a cinco el quartillo, que son veinte maravedís.	20 m
— Más, tres cargas de leña para masar el pan e asar los lomos, veinte e quattro maravedís.	24 m
— Más, di a quattro mugeres que ayudaron amasar el pan dos rreales.	68 m
— Más, les di que comyeron rreal e medio.	51 m
— Más, un rreal que di a la fornera porque cozió el pan.	34 m
<Suma esta plana>	<b>731 m</b>

/79r

| — Más, un rreal que di a Juan Moreno porque levó el pan e vino a la proceſión. | 34 m |

*Gasto que fizieron los señores justicia e rregidores, con el escrivano e procurador; e diez e ocho onbres, para ver el camyno de la carretera que viene de Siete Majanos e fazerla adobar para que pasasen carretas; e para esto llevaron estos dichos onbres, que eran pedreros e canteros, ansí de la villa como de la tierra; e fazerle poner en almoneda qual lo fazía e adobava por menos; lo qual se hizo dos días del mes de junyo del dicho año.*

— Primeramente seys arreldes de carnero que costaron ciento e ocho maravedís.	108 m
— Más, seys arreldes de vaca que costaron setenta e ocho maravedís.	78 m
— Más, medio arrelde de toçino veinte maravedís.	20 m
— Más, se gastó un cabrito que costó cincuenta e cinco maravedís.	55 m
Cargo a la tierra.	
— Más, se gastaron seys pollos que costaron un rreal.	34 m
— Más, de especias e vinagre e otras cosas para las salsas medio rreal.	17 m
— Más, arrova e media de vino tinto que costó ochenta e tres maravedís e medio.	83,5 m
<Suma esta plana>	<b>429,5 m</b>

/79v

<sup>204</sup> Suma real del asiento 144 m, resultado de multiplicar 18 maravedís por 8 arreldes.

<sup>205</sup> Tachado: d.

	— Más, dos açunbres de vino blanco añejo, a diez e seys maravedís el açunbre, que son treynta e dos maravedís.	32 m
	— Más, otros dos açunbres de vino, que compré en El Aldiuela, que costaron diez e seis maravedís.	16 m
	— Más, se gastó de pan sesenta e cinco maravedís.	65 m
	— Más, quattro libras de cerezas ocho maravedís.	8 m
	— Más, media fanega de çevada que costó sesenta maravedís.	60 m
	— Más, di, en quattro días del mes de mayo, a Toribio de Aliende, pregnero, porque fue a llamar <i>&lt; a &gt;</i> los sesmeros de la tierra para que vinyesen sobre lo que pedía el arçobispo de Santiago, rreal e medio.	51 m
	— Más, di, en çinco días del dicho mes, a Pero Méndez porque fue tras el alguazil a La Sierra para que fiziese la pesquysa de los que predicaron las bulas, un rreal.	34 m
Cargo a la tierra.	— En seys días del dicho mes, di a Pero Méndez medio rreal porque fue a llevar una carta a Juan Blázquez de Valdelaguna sobre la misma cabsa.	17 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di e pagué, en ocho días del dicho mes, a cinco onbres porque mataron la cal y la metieron en casa; a cada uno veinte e cinco maravedís.	25 m
<Suma esta plana>.		<b>308 m</b>
/80r		
Hase de poner al portillo.	— Más, di otro día a Juan Valiente e a su hierno porque metieron hasta otras dos carretadas de cal, que quedaron por meter, a cada uno veinte e cinco maravedís.	50 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di a Toribio de Aliende porque fue a llevar una carta a Villafranca sobre el voto.	34 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di a dos mugeres porque barrieron el corral donde se vazió la cal, ocho maravedís.	8 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di a un onbre de los que truxeron la cal porque se quedó a medir dos carretadas que se avían de medir, un rreal.	34 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di a Fernando del Corral porque llevava la cal de donde se media a casa, veinte e cinco maravedís.	25 m
Cargo a la tierra.	— Más, di a Juan Rramos, a diez días del dicho mes, porque fue a Salamanca a levar un poder de Alonso de Armenteros, rregidor, y de Christóval Ferrández, en nonbre de toda la tierra, sobre el pleito que traen con el arçobispo de Santiago, dos rreales e medio.	85 m

Cargo a la tierra.	— Más, di al sobredicho, un rreal, porque fue al Barco con una carta del señor corregidor sobre la misma cabsa.	34 m
	— Más, compré libra e media de plomo para las pesas de la harina que me costaron veinte e cinco maravedís.	25 m
	— Más, compré de otra parte libra y quarterón, que me costó medio rreal.	17 m
<Suma esta plana>		<b>312 m</b>
/80v		
	— En veinte e cinco días del mes de junyo, dy a dos onbres que fueron a ver el monte de La Jura y amojarle, media arrova de vino, que costó veinte e ocho maravedís.	28 m
Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué este dicho día a Pero Méndez porque fue a Alva e al Mirón con las petições, dos rreales e medio.	85 m
	— Más, di e pagué en veinte e quatro días del dicho mes a Garci López, catorze maravedís, porque fue a llevar un mandamiento a los alcaldes de Hoyorredondo para ( <i>sic</i> ) que querían yr allá justicia e rregidores.	14 m
	<i>Gasto que se hizo el día de señor Sant Juan, es lo que se sigue.</i>	
	— Primeramente dos cestos de guindas que costaron tres rreales.	102 m
	— Más, una fanega de pan para las tortas que costó ciento e diez maravedís.	110 m
	— Más, compré tres arrovas e media de vino de Arenas que costaron dozientos e treynta e dos maravedís e medio <sup>206</sup> .	232,5 m
<Suma esta plana>		<b>571,5 m</b>
/81r		
	— Más, gasté quando los señores tornaron a rrever la carretera de Siete Majanos, noventa e nueve maravedís, que gastó Toribio de Aliende en un almuerzo, que no estaba yo ay; que se les dio a ellos e cinco onbres que llevaron consigo.	99 m

<sup>206</sup> Siguen cancelados los asientos siguientes: Cargo a la tierra. — Más, gasté, el miércoles, que fueron veinte e cinco del dicho mes de junyo, que tornaron a rrever la mi cuenta del año pasado en la colación que les di, quattro rreales e medio. — Gasto que se hizo quando los dichos señores justicia e regidores fueron a visitar el concejo de Hoyorredondo. — Primeramente una arrova de vino blanco que costó cincuenta e seys maravedís.

Hase de poner al portillo.	— Más, pagué, a quinze de julio, quando el calero traxo las diez e seys carretadas de cal a quyen la mató, cincuenta maravedís.	50 m
Hase de poner al portillo.	— Más, di otro día a tres onbres porque metieron la cal en la casa, a cada uno veinte e cinco maravedís, que son setenta e cinco maravedís <sup>207</sup> .	50 m
Cargo a la tierra.	— Más, pagué, a diez e seys días del dicho mes, a Diego Conde, dos reales porque fue a Alva por una liçençia para rrepartir el dinero de los caminos. — Más, pagué por mandado de Salazar, rregidor, a Martín Gonçález, de quando el corregidor fizó rresidencia, setenta e nueve maravedís de lo que copo a pagar al concejo. — Más, pagué treynta e quattro maravedís de dos libras e media de plomo que compré para las pesas de la harina.	68 m 79 m 34 m
<Suma esta plana>		<b>380 m</b>
Ase de poner a las casas de concejo.	— Más, pagué, dos quartos, a unos onbres que traxeron la madera de La Sierra porque medieron unos quartones de las casas de concejo y los llevaron a mi casa.	8 m
Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué a Garci López porque fue al Barco a levar una carta de lo del boto de señor Santiago, un rreal.	34 m
Cargo a la tierra.	— Más, di a Francisco de Bovadilla, un rreal, porque fue a levar una carta sobre el voto de Santiago, por tres días que allá estovo en Villafranca e Villatoro; e diéronle en Villatoro otros dos reales. — Más, di e pagué a Zinbrón, carpintero, quando adobó <sup>208</sup> la fuente de Mingo Olmedo para la feria, ocho panyllas de azeyte que costaron ochenta maravedís. — Más, tres dozenas de huevos, para el betún, que costaron veinte e cinco maravedís e medio. — Más, le di dos libras de lino que costaron veinte maravedís. — Más, pagué a Fernando del Corral e a otro de Pesquera porque andovieron con Zinbrón en la fuente, cincuenta maravedís.	34 m 80 m 25,5 m 20 m 50 m

<sup>207</sup> En la suma del asiento deberían figurar 75 m en lugar de 50 m.

<sup>208</sup> Tachado: el pilón.

— Más, di de alquyler de un asno que levó la cal e arena para la dicha fuente, diez maravedís.	10 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>261,5 m</b>
/82r	
— Más, di a Diego Zinbrón, carpintero, por dos días que andovo adobar la dicha fuente, cada día rreal e medio, que son ciento e dos maravedís.	102 m
— Más, di a Fernando del Corral porque barrió la plaça e la despedró para la feria, cinquenta maravedís.	50 m
— Más, di a un criado de Juan de la Torre, sesenta e ocho maravedís, porque levó el estiércol de la plaça.	68 m
— Más, di a Pero Alonso, fiel, veinte e seys maravedís, por la pesas que fizo quando se alçó la carne para la feria.	26 m
— Más, di a Juan Barroso, catorze maravedís, por un arrelde que quytó de casa de Benyto, cerrajero.	14 m
— Más, di e pagué a Ternero, carpintero, dos rreales, porque linpió las toças de la carnecería de fuera la villa para la feria.	68 m
— Más, compré dos tablas e un vigón que costaron veinte e quatro maravedís para la dicha carnecería.	24 m
— Más, compré, una libra de clavos, para adobar las puertas de la dicha carnecería e clavar las tablas e vigón que costó onze maravedís.	11 m
— Más, di e pagué a Juan Moreno e a Juan de la Casa porque ayudaron a cargar la pila del piloncillo e la asentaron donde está, quarenta e cinco maravedís.	45 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>408 m</b>
/82v	
— Más, di e pagué por mandado de Salazar, rregidor, a Zinbrón, tres rreales porque adobó la fuente de Mingo Olmedo.	102 m
Cargo a la tierra.	
— Más, di para el <sup>209</sup> >encabeçamento< del pan, del alcavala e del >mostre<n>co< <del> derecho del escrivano del consejo treynta e quattro maravedís.	34 m
Cargo a la tierra.	
— Más, di a Françisco Pérez, escrivano, este mesmo día treynta e un maravedís por otra provisión que dio a Christóval Alonso, escrivano, para las formas que se han de tener los veedores quando se fazen obras de conçeo.	31 m
— Más, pagué <a> Alonso Martín de la Portera, un rreal porque fue a Villafranca e a Bonylla a fazer apregonar que truxesen todos pan cozido quando se llevaron las presas de los molinos.	34 m

<sup>209</sup> *Tachado: la provisión.*

	— Más, le di quatro maravedís que le costaron los pre- gones que se dieron en las dichas villas.	4 m
	— Más, di a Pineda, herrero, por unas pesas que hizo para la carnecería quando se alçó la carne para la feria, diez e ocho maravedís.	18 m
Cargo a la tierra.	— Más, di a un peón que fue a Salamanca a levar los poderes de Villatoro e Villafranca al procurador, dos rreales.	68 m
	— Más, que di e pagué a Diego Conde, medio rreal porque echó el agua al pilón para la feria.	17 m
<Suma esta plana>		<b>308 m</b>
/83r		
	— Más, di e pagué a Juan Moreno, dos rreales, por quattro carretadas de piedra que traxo para la puerta de la Forcajada e más que traxo las piedras labradas del Berrocal.	68 m
	— Más, di al dicho Juan Moreno, un rreal, porque batió la zinbra e levó la madera a sus dueños.	34 m
	— Más, di e pagué a Zinbrón porque hizo la dicha çinbra para la dicha puerta, quarenta e cinco maravedís.	45 m
	— Más, se gastaron de clavos para la dicha zinbra treynta e tres maravedís.	33 m
	— Más, di e pagué, en dos días de otubre, a Fernando del Corral e a un muchacho suyo que le sacava el agua, porque adobó el pilón que estaba quebrado en la plaça, quarenta e quattro maravedís.	44 m
	— Más, di e pagué al sobredicho por otro día que se acabó de adobar el pilón, veinte e cinco maravedís.	25 m
	— Más, di a Domínguez e a Juan de la Casa porque subieron las vigas a la puerta del Mirón e las metieron en la torre, un rreal.	34 m
	— Más, di e pagué a Juan de Palençia un rreal porque fue a Bonylla a estar con el comisario sobre el entredicho que estaba puesto en la villa.	34 m
<Suma esta plana>		<b>317 m</b>
/83v		
	— Más, di a Benyto, cerrajero, otro rreal, de alquiler de una haca en que fue el dicho Juan de Palençia por el absolvyción.	34 m
	— Más, di e pagué a dos hombres, a tres días del mes de otubre, porque llevaron la cal e el arena quando se hizo el adobio del arco de la puerta de la Forcajada, a cada uno veinte e cinco maravedís, que son çinquenta maravedís.	50 m
	— Más, pagué a un fijo de Francisco, guarda del Berrocal, veinte e cinco maravedís porque ayudó a fazer el arco.	25 m

— Más, di a Nuño de Ávila, en seys días del dicho mes, tres rreales porque fue a levar los seys mill maravedís qu'estava la villa obligada a dar al comysario de la composición.	102 m
— Más, pagué al sobredicho, treynta e un maravedís, que juró que se avían levado por un testimonyo e de una carta de pago que traxo.	31 m
— Más, di e pagué, en onze del dicho mes, a Fernando del Corral por una rregadera que hizo ençima del monesterio porque no se rremanase el pilón, sesenta e dos maravedís e medio.	62,5 m
— Más, compré una armella para el corral de concejo que costó quattro maravedís.	4 m
— Más, compré un vigón de Zinbrón para las puertas del dicho corral que costó doze maravedís.	12 m
<Suma esta plana>.	<b>320,5 m</b>
/84r	
— Más, compré de clavos para las dichas puertas, medio real.	17 m
— Más, pagué a Juan Moreno, e a Juan de los Caños, e a Juan de la Rruya, e a Juan Sabzedo e a otro honbre de La Casa, a cada uno un açunbre de vino por que fueron a ver lo de las Casas Nuevas; a ver si era justo que se levasen las penas, que se montó çinuenta maravedís.	50 m
— Más, pagué a doce hombres porque fueron a ver el daño que avía hecho Barroso en Las Viñas, diez e seys maravedís.	16 m
— Más, pagué a Bartolomé e a Juan Gómez en diez días del mes de noviembre porque fizieron una pared en el corral de concejo, dos rreales.	68 m
— Más, di a Pero Alonso, rreal e medio, porque hizo linpiar un muladar que estaba a la abdiençia de la puerta de la villa.	51 m
— Más, pagué dos quartos de un almuerzo que di a un onbre de Villafranca que vino sobre el monte de Navacabera.	8 m
— Más, di un rreal, a Juan López, hornero, porque batió una pared que estaba en la casa de la de Juan del Açeña que la querían fazer de piedra.	34 m
— Más, pagué a Pero Díaz, dos rreales, porque fue a levar siete pares de perdizes al contador a Alva.	68 m
— Más, medio rreal, de alquiler de una bestia que levó el sobredicho con las perdizes.	17 m
<Suma esta plana>.	<b>329 m</b>
/84v	
Cargo a la tierra. — Más, diez maravedís, que di de comer a un onbre que traxo las perdizes de la villa de Villafranca que fue seys días del dicho mes.	10 m

Cargo a la tierra.	— Más, pagué, en siete días del dicho mes a un onbre porque levó ocho pares de perdizes <a> Alva al contador, dos rreales.	68 m
	— Más, pagué de alquiler de una bestia que fue a levar las perdizes, un rreal; este rreal es de la bestia que fue a levar la çecina de vaca e carnero que di a un onbre que las levó.	34 m
	— Más, di a Juan de Rribas, en quinze días del mes de diciembre, setenta e cinco maravedís porque fue a toda la tierra a dizir a los concejos que levásenlas para enbiarlas a Alva e los dineros del enpréstamo de la rreyña.	75 m
<Suma esta plana>.		<b>187 m</b>

/85r

*Gasto de las casas del concejo.*

Rrelación de los maravedís que yo el dicho Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa, di e pagué e gasté por mandamiento de los dichos señores justicia e rregidores de la dicha villa, en este dicho presente año del Señor de mill e quynientos e once años, en las casas de consistorio de la dicha villa; ansi por cartas e libramientos de los dichos señores como de por menudo en el libro del concejo de la dicha villa que está firmado de Francisco de Salazar, rregidor veedor de las obras del dicho concejo, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:

*Data de libramyentos.*

— Primeramente que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del mes de abril d'este presente año de mill e quynientos e once años, a Christóval de Solís quattrocientos e veynte maravedís <sup>210</sup> que ovo de aver por rrazón de veynte dozenas de tabla que de ( <i>sic</i> ) se compraron para la obra de las dichas casas del concejo, a rrazón cada docena de a setenta maravedís.	420 m
— Que di e pagué por carta e mandamiento de los dichos señores, fecho a doze días del dicho mes de abril, a Bartolomé Gonçález e a Juan López, parederos, ochocientos e sesenta maravedís, que ovieron de aver de su trabajo de allanar el suelo de las casas de concejo; e de fazer ciertas paredes que fizieron de la dicha casa.	860 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpintero, mill e setecientos maravedís que ovo de aver por rrazón de la obra de la dicha casa.	1.700 m
<Suma esta plana>.	<b>2.980 m</b>

/85v

<sup>210</sup> *Tachado:* por.

— Que di e pagué por carta e <sup>211</sup> libramiento de los dichos señores <sup>212</sup> , fecho a quinze días del dicho mes de abril, a Manuel Gonçález, tejero, ducado e medio que ovo de aver de mill e quynientos ladrillos que di para obra de las dichas casas de concejo, a ducado cada millar.	562,5 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de abril, a la de Juan Sánchez del Aceña, quattro ducados de oro que los ovo de aver por rrazón de un hastial de su casa que de la susodicha se compró para dar vista a las dichas casas de concejo.	1.500 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecha a diez e ocho días del dicho mes de abril, a Ximón Loçano, vecino de la dicha villa, trezentos e çinuenta maravedís, que ovo de aver por rrazón de cinco dozenas de tabla que se compraron para la obra de las dichas casas.	350 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veyste e nueve días del dicho mes de abril, a Manuel Gonçález, tejero, vezino de la dicha villa, un ducado de oro, que ovo de aver por rrazón de un millar de ladrillo que dio para la obra de las dichas casas.	375 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de mayo a Juan de la Torre, vezino de la dicha villa, trezentos e sesenta maravedís que ovo de aver por rrazón de cierta tierra e arena que fizó echar para la obra de las dichas casas; segund se contiene en una cuenta que está en las espaldas del dicho libramyento.	360 m
<Suma esta plana>.	<b>3.147,5 m</b>
/86r	
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pero Gonçález de Rriocavado, ciento e sesenta e cinco maravedís, que ovo de aver por rrazón de ciertos clavos de a blanca e de a media blanca que dio para la obra de las dichas casas.	165 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes de mayo, a Diego Zinbrón, carpentero, ciento e ochenta e siete maravedís e medio, que él ovo de aver de dos días que él e su criado estovieron en fazer el hastial de la casa de la de Juan del Aceña, con un día que andovo con él Rodrigo de Armenteros, carpentero.	187,5 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a diez e siete días del dicho mes de mayo, a Diego Zinbrón, carpentero, seys reales, que él ovo de aver, que los dio en Navarredonda en pago e señal de cierta madera que se hizo en Navarredonda para las dichas casas.	204 m

<sup>211</sup> *Tachado*: mandamymeto.

<sup>212</sup> *Repite*: de los dichos señores.

— Que di e pagué por cédula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha a veinte e nueve días del dicho mes de junio, a Juan Serrano, vezino de la dicha villa, ciento e veinte maravedís, que ovo de aver de diez alañcadas de adobes que dio para la obra de las dichas casas, a rrazón de doze maravedís cada alañcada.	120 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a seys días del mes de agosto, a Alonso Ferrández Corraliza, procurador del concejo de Navarredonda, que ovo de aver por rrazón de seys cargos de madera que hizo para la obra de las dichas casas, a rrazón de ciento e cinquenta maravedís cada cargo; e más ochenta maravedís por rrazón de un cargo de chilla que son:	980 m
<Suma esta plana>	<b>1.656,5 m</b>
/86v	
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a seys días del mes de setiembre, a François de Barrientos, rregidor, quynientos e veinte e cinco maravedís, que ovo de aver por rrazón de tres cargos e medio de vigas que se traxeron de su casa para la obra de las dichas casas, >a rrazón de ciento e cinquenta maravedís cada cargo<.	525 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veinte e siete días del dicho mes de agosto, a Diego Zinbrón, carpentero, quynientos e sesenta maravedís, que ovo de aver de siete días que él e Andrés, su criado, andovieron trabajando en el terrado de las dichas casas; y en las puertas que hizo, que no entró en la yguala, a rrazón cada día de a quarenta e cinco maravedís, e su criado a treynta e cinco maravedís.	560 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho en los dichos seys días del dicho mes de setiembre, al dicho Diego Zinbrón, carpentero, mill maravedís que ovo de aver para empago ( <i>sic</i> ) de la obra de las dichas casas.	1.000 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veinte días del dicho mes de setiembre, a François Ferrández, yerno del rrediznero ( <i>sic</i> ), e a Juan Moreno, carretero, diez e ocho reales que ovieron de aver por rrazón de diez e ocho carretadas de maderos de rroble que <sup>213</sup> truxeron para las dichas casas, a rrazón de a real cada carretada; e ciento e treinta e tres maravedís, por rrazón de quinze carretadas de piedra e quattro carretadas de adobes que traxeron para las dichas casas; a rrazón cada carretada de a siete maravedís. En que son setecientos e cinquenta e un maravedís.	751 m
<Suma esta plana>	<b>2.836 m</b>
/87r	

<sup>213</sup> Está escrito delante: o.

- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Gonçález Conde, quatrocientos e sesenta e ocho maravedís, que ovo de aver por rrazón de setenta e dos pies de rroble que labró para las dichas casas, a rrazón cada pie de a seys maravedís e medio; e dos rreales e medio que ovo de aver por rrazón del cortar de los dichos pies en el monte, en que son quynientos e çinuenta e tres maravedís. 553 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a tres días del mes de otubre, a Manuel Gonçález, tejero<sup>214</sup>, quynientos maravedís que ovo de aver por rrazón de un millar de tejas que dio para las dichas casas. 500 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho onze días<sup>215</sup> dicho mes, a Juan Moreno, carretero, trezientos e çinuenta maravedís, que ovo de aver por rrazón de çinquanta carretadas de piedra que traxo para las dichas casas; a rrazón de a siete maravedís cada carreta-da que con él fue ygualado. 350 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Gonçález Conde, quattro rreales, que ovo de aver de quattro días que andovo en las dichas casas quando se posieron los maderos en el terrado; a rrazón cada día, que con él fue ygualado, de a rreal. 136 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpentero, ciento e ochenta maravedís que ovo de aver por rrazón de quinze vigones que d'él se compraron para la alcoba que se hizo en las dichas casas para echar las aguas por ençima de la cerca; a rrazón cada uno de a doze maravedís. 180 m
- <Suma esta plana>. 1.719 m
- <sup>217</sup>
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpentero, cinco ducados, que ovo de aver que con él fue ygualado los quattro por el terrado de las dichas casas; e el otro por las paredes e verjas<sup>216</sup> que hizo so los portales de las dichas casas. 1.875 m
- Que di e pagué por cédula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecho a treze días del dicho mes, a Benito Gonçález, escrivano, conmo arrendador de la rrenta de las heredades, ciento e çinuenta maravedís, que ovo de aver del alcavala del hastial que se compró de la de Juan de Aceña, para dar vista a las casas de concejo en mill e quynientos maravedís. 150 m

<sup>214</sup> *Tachado:* tegero.

<sup>215</sup> *Tachado:* del.

<sup>216</sup> *Tachado:* ga.

— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes, a Diego Gonçález Conde, quynientos e veinte e cinco maravedís, que ovo de aver por rrazón de setenta maderos de rroble que cortó e labró para las verjas de las dichas casas; a rrazón de a siete maravedís e medio cada madero que con él fue ygualado.	525 m
— Que di e pagué por céduela del dicho Christóval Alonso, escrivano, fecho a cinco días del mes de noviembre, a Blas Gonçález, carpentero, ciento e treynta maravedís, que ovo de aver por rrazón de dos dozenas de tabla que d'él se compró para el alcoba de las dichas casas.	130 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes, <a> Alonso de León, herrero, ciento e veinte e un maravedís que ovo de aver por rrazón de <sup>217</sup> onze libras de clavos de a blanca, a onze maravedís la libra; e rreal e medio de trezientos clavos de chilla, a medio rreal cada ciento que dio para las dichas casas.	172 m
<Suma esta plana>	<b>2.852 m</b>
/88r	
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del dicho mes, a Juan Moreno e a Juan Sabzedo, carreteros, quynientos e quarenta e quatro maravedís, que ovieron de aver por rrazón de diez e seys carretadas de pies de rroble que traxeron del monte de La Jura, a rrazón de a rreal cada carretada; e ciento e cinquanta e quattro maravedís de veinte e dos carretadas de piedra que traxeron para las dichas casas, a siete maravedís cada carretada. En que son por todos seyscientos e noventa e ocho maravedís.	698 m
— Que di e pagué por carta e <sup>218</sup> libramyento de los dichos señores, fecho a veinte días del mes de diciembre, a Diego Zinbrón, carpentero, quattrocientos e ochenta maravedís, que ovo de aver por rrazón de seys días que él e su criado andovyeron en la pared que se hizo entre las dichas casas de concejo e la de Juan del Aeña; a rrazón de a quarenta e cinco maravedís cada día, y el dicho su criado a treinta e cinco. En que se montan los dichos quattrocientos e ochenta maravedís.	480 m
<Suma esta plana>	<b>1.178 m</b>
/88v	
Rrelación de los maravedís que yo el dicho Diego de Armenteros, mayordomo de la dicha villa, di e pagué e gasté por menudo en la obra de las dichas casas de concejo, por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, segund se contiene en el libro de gasto del dicho concejo firmado del nonbre del dicho Francíscico de Salazar, rregidor, veedor de las dichas obras, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:	
— Primeramente cincuenta maravedís de clavos que se rrestaron deviendo a Juan de la Torre del año pasado de mill e quynientos e diez años.	50 m

<sup>217</sup> *Tachado*: tre.

<sup>218</sup> *Tachado*: mand.

— Más, pagué a Fernando del Corral porque traxo la tabla que se compró de casa de Solís, seys maravedís.	6 m
— Más, pagué a su padre de Bartolomé dos quartos porque traxo nueve dozenas de tabla de casa de Ximón.	8 m
— Más, di a Fernando del Corral e a otro onbre porque pasaron los made-ros de la iglesia a la casa de concejo, catorze maravedís.	14 m
— Más, di a Juan Moreno, martes quinze de abril, dos rreales porque traxo quatro carretadas de ladrillo.	68 m
— En diez e seys días del dicho mes, di al sobredicho, ochenta e cinco ma-ravedís, por treze carretadas de piedra que traxo para las casas de concejo.	85 m
— Este dicho día pagué a Fernando del Corral, veinte maravedís, porque andovo con Zinbrón en las casas de la de Juan del Aceña.	20 m
— En catorze días del dicho mes, di al susodicho diez maravedís por me-dio día que trabajó en la dicha casa.	10 m
<Suma esta plana>.	<b>261 m</b>
/89r	
— En diez e nueve días del dicho mes, di a Juan Moreno, dos rreales, por quattro carretadas de ladrillo que traxo el dicho día para las dichas casas de concejo.	68 m
— Viernes onze de mayo, pagué a Juan Moreno por diez carretadas de piedra que traxo para las dichas casas, a rrazón de a siete maravedís cada carretada, que son setenta maravedís.	70 m
— Este dicho día, pagué a Juan Sabzedo otras diez carretadas al dicho precio, que son setenta maravedís.	70 m
— Este dicho día, pagué a Juan Barroso, vezino de Santiago, otras diez carretadas de piedra.	70 m
— Sábado a doze de mayo, pagué a Juan Moreno por otras diez carretadas de piedra que traxo para las dichas casas setenta maravedís.	70 m
— Este dicho día, di a Juan Sabzedo por otras diez carretadas, otros se-tenta maravedís.	70 m
— Este dicho día, pagué a Juan Barroso, vezino de Santiago, por otras diez carretadas de piedra que traxo para las dichas casas, otros setenta maravedís.	70 m
— En catorze días del dicho mes, di a Juan Moreno por otras diez carreta-das de piedra, que traxo para las dichas casas, setenta maravedís.	70 m
— Este dicho día, pagué a Juan Sabzedo, setenta maravedís, por otras diez carretadas que traxo de piedra para las dichas casas del concejo.	70 m
<Suma esta plana>.	<b>628 m</b>
/89v	

— Este dicho día, pagué a Juan Barroso, vezino de Santiago, otros setenta maravedís por otras diez carretadas de piedra que traxo para las dichas casas.	70 m
— Martes quinze del dicho mes de mayo, di a Fernando del Corral, diez maravedís, porque traxo diez quartones de casa de Solís a las dichas casas de concejo.	10 m
— Miércoles diez e seys días del dicho mes, compré de Pero Gonçález de Rriocavado, quarenta maravedís de clavos que fueron menester para las dichas casas de concejo.	40 m
— Jueves diez e siete días del dicho mes pagué a Juan Moreno siete carretadas de piedra que traxo para las dichas casas, que son quarenta e nueve maravedís.	49 m
— Este dicho día, pagué a Juan Sabzedo otras siete carretadas de piedra para las dichas casas; y les tomé juramento a todos tres sy era verdad que traxeron toda esta piedra por mandado del señor Françisco de Salazar, regidor.	49 m
— Este dicho día, di a Bartolomé e a Juan López, dos rreales, porque llevaron piedra de la plaça a la pared de las dichas casas de concejo.	68 m
— En veinte días del dicho mes de junyo, di a Juan Serrano noventa e seys maravedís, por ocho alañçadas de adobes que hizo para las dichas casas de concejo.	96 m
— Más, di este dicho día a Juan Moreno y a Sabzedo, sesenta e cuatro maravedís porque traxeron los dichos adobes hasta las dichas casas de concejo.	64 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>446 m</b>
<i>/90r</i>	
— Más, di a los dichos Juan Moreno e Sabzedo doze maravedís porque metieron los adobes por que no se mojasen.	12 m
— Más, di e pagué, en diez e ocho días del mes de agosto, a un moço de Christóval Alonso, escrivano, ochenta e siete maravedís de quarenta e tres cargas de arena que traxo para las dichas casas.	87 m
— Más, di e pagué, en veinte días del dicho mes, a Juan de la Torre, ochenta e cinco maravedís, que Zinbrón avýa levado de clavos para las puertas de las casas de concejo.	85 m
— En doze días del mes de setiembre, compré quattro alañçadas de adobes para las dichas casas que costaron quarenta e ocho maravedís.	48 m
— Más, pagué a Juan Moreno porque las traxo del barrero a las casas de concejo, treynta e dos maravedís.	32 m
— Más, pagué a un onbre que los subió arriba, ocho maravedís.	8 m
— Más, medio rreal que pagué de una haca en que fue Zinbrón a Bonilla a buscar los ladrillos para las dichas casas de concejo.	17 m

— Más, di e pagué a Fernando del Corral, en diez e ocho días del dicho mes, por tres días que anduvo en las casas de concejo a servir a Zinbrón quando se fazía el terrado antes que se ygualase; cada día a veinte e cinco maravedís, que son setenta e cinco maravedís.	75 m
<Suma esta plana>.	<b>364 m</b>
/90v	
— Más, compré este dicho día, de Alonso de León, herrero, diez libras de clavos para el terrado que costaron ciento e diez maravedís.	110 m
— Más, di, a diez e nueve días del dicho mes de setiembre a Fernando del Corral veinte e cinco maravedís, porque andovo para peón quando se fazía el terrado.	25 m
— Más, di este dicho día, a seys onbres porque ayudaron a poner los puentes en el terrado, a cada uno quatro maravedís que son por todos veinte e quattro maravedís.	24 m
— Más, compré, este mesmo día, a Benyto, cerrajero, nueve <sup>219</sup> libras de clavos que costaron noventa e nueve maravedís.	99 m
— Más, compré este dicho día, otras quattro libras de clavos de Benyto, cerrajero, para las puertas de las casas de concejo que costaron quarenta e quattro maravedís.	44 m
— Más, di, en veinte e dos del dicho mes, a Fernando del Corral cincuenta maravedís, por dos días que andovo ayudando a Zinbrón quando se fazía el terrado.	50 m
— Más, di a los pedreros quando se posieron los sostinimientos a la puerta de la Forcajada, tres libras de clavos, que costaron treynta e tres maravedís.	33 m
<Suma esta plana>.	<b>385 m</b>
/91r	
— Más, di, a veinte e tres del dicho mes, a Juan de la Torre por dos quartones, dos rreales para fazer las puertas de las casas de concejo.	68 m
— Más, di, a veinte e quattro días del mes de setiembre, a Diego Conde por quattro días que andovo ayudando a Zinbrón, carpintero, a serrar maderos del terrado e a subir las vigas, por cada día un real, que son quattro rreales.	136 m
— Más, di, en veinte e cinco días del dicho mes, a Fernando del Corral, medio rreal, porque llevó de mi casa unas portadas hasta las casas de concejo e unos quartones e de casa del señor corregidor.	17 m
— Más, le di por otro día que levó la madera para fazer la zinbra de la puerta de La Forcajada; e unas rregaderas que hizo a las casas de concejo, veinte e cinco maravedís.	25 m
— Más, di e pagué a Juan Moreno e a Juan Sabzedo, dos rreales, por mill tejas que truxeron para las casas de concejo.	68 m

<sup>219</sup> *Tachado*: días.

— Más, di e pagué, en tres días de otubre, a Fernando del Corral por dos días que anduvo en las casas de concejo a matar la cal e a traer piedra para la calleja, por cada día veinte e cinco maravedís.	50 m
— Más, di al sobredicho doze maravedís porque levó los vigones para fazer la coba a las casas de concejo.	12 m
— En postrimero día del dicho mes, compré quatro libras de clavos de Benyto, el cerrajero, que costaron quarenta e quattro maravedís para las casas de concejo.	44 m
<Suma esta plana>.	<b>320 m<sup>220</sup></b>
/91v	
— Más, di a una moça de Zinbrón, quattro maravedís, para que metiese la teja en la casa de concejo.	4 m
— Más, di a Juan de la Torre, este mismo día, por dos cuartones y un terçial para las casas de concejo que costaron dos rreales e medio.	85 m
— Más, di, a quattro días del dicho mes, a Pineda, herrador, por cinco libras e media de clavos para las casas de concejo cinqüanta <sup>221</sup> e cinco maravedís.	55 m
— Más, di al sobredicho por dozientos clavos de chilla que faltaron para el andén que se hizo ençima de la cerca que costaron quarenta maravedís.	40 m
— Más, le pagué al sobredicho, diez maravedís, que juró que avía dado de clavos no estando yo aquí.	10 m
— Más, pagué al sobredicho, veinte e cinco maravedís, de clavos de a media blanca que dio para el andén que se hizo ençima de la cerca.	25 m
— Más, di e pagué, en seys días del dicho mes, a Fernando del Corral por quattro días que anduvo con Zinbrón a enpedrar e encalar la cal<le>ja de entre las casas e la iglesia; por cada día veinte e cinco maravedís que son cíent maravedís.	100 m
— Más, di al sobredicho por otros dos días que andovo con Zinbrón a fazer la cal e servirle quando encaló la pared del corral de concejo, cinqüanta maravedís.	50 m
— En ocho días del dicho mes, di a Diego Martínez por dos días que anduvo con Zinbrón a fazer la pared de la de Juan del Açeña, cada día veinte e cinco maravedís.	50 m
<Suma esta plana>.	<b>419 m</b>
/92r	
— Más, di este dicho día, a Fernando del Corral porque trajá piedra para fazer la dicha pared de otros dos días que anduvo, cinqüanta maravedís.	50 m

<sup>220</sup> La suma real de la plana son 420 m.

<sup>221</sup> Tachado: maravedís.

- Más, compré una libra de clavos que di a Zinbrón para fazer los andamios quando encalava la pared del corral de las dichas casas que costó onze maravedís. 11 m
- Más, di a un moço de un aldea, veinte e cinco maravedís, porque me pasó doze cargas de cal desde donde la tengo hasta las casas de concejo que fue menester para la pared del dicho corral e para la calleja. 25 m
- Más, di al sobredicho, otros veinte e cinco maravedís, por doze cargas de arena que traxo para la dicha cal. 25 m
- Más, di a Diego Martínez e a Ferrnando del Corral porque andovieron con Zinbrón ayudándole quando se hizo la pared de las casas de la de Juan del Aceña, a cada uno veinte e cinco maravedís. 50 m
- <Suma esta plana>. 161 m

/92v

*Gasto del portillo.*

Rrelación de los maravedís que yo el dicho Dyego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa, he gastado en el portillo que se hizo en la cerca de la dicha villa debaxo de la puerta del Barco, así por cartas e libramyentos de los dichos señores justicia e rregidores como en el libro del gasto de por menudo, son los siguientes que adelante dirán en esta guisa:

*Data de libramyentos.*

- Primeramente que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a treze días del mes de febrero<sup>222</sup> del dicho año, a Juan de Aguilar, cinco rreales, que ovo de aver por rrazón del alquiler de la casa en que está la cal. 170 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, este dicho día, a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, trezientos e setenta e cinco maravedís, que ovo de aver para en pago de la cal que traxo para el dicho portillo. 375 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a catorze días del mes de junio, al dicho Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, quatro mill e noventa e siete maravedís<sup>223</sup>, que ovo de aver por dozientos e quarenta fanegas e media de cal que traxo para el dicho portillo; a rrazón de medio rreal cada fanega que con él fue yugalado. 4.090 m

---

<sup>222</sup> Tachado: aji.

<sup>223</sup> Las cifras no coinciden ya que en el sumatorio pone 4.090 m.

- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del mes de julio del dicho año, al dicho Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, dos mill e trecientos e doze maravedís, que ovo de aver de ciento e treynta e seys fanegas de cal que traxo para la obra del dicho portillo; a rrazón de a medio real cada fanega que con él fue ygualado. 2.312 m
- <Suma esta plana>. 6.947 m
- <sup>/93r</sup>
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes, a Christóval Alonso, escrivano, quatrocientos e sesenta e ocho maravedís, que ovo de aver de dozientos e treynta e quattro cargas de arena, que echó su moço para la obra del dicho portillo, a rrazón de a dos maravedís cada carga. 468 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan de la Torre, vezino d'esta dicha villa, ciento e ocho maravedís que ovo de aver por rrazón de çinuenta e quattro cargas de arena que echó para la obra del dicho portillo e dos maravedís cada carga. 108 m
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de agosto, a Christóval Alonso, escrivano, dozientos e noventa e dos maravedís e medio, que ovo de aver de dozientos y treinta e quattro cargas de arena que su moço echó para el dicho portillo; a rrazón de a maravedí e media blanca cada carga en que en él rremató. 292,5 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Martín de Çerezedo e a Juan Pérez de Maeda, canteros, tres mill maravedís por en pago de la dicha obra del dicho portyllo. 3.000 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes de agosto, a Christóval Alonso, escrivano, ciento e noventa e cinco maravedís, que ovo de aver por rrazón de ciento e cinquenta e seys cargas de arena que traxo su moço para la obra del dicho portillo; a rrazón de a maravedí e a media blanca cada carga que en él rremató. 195 m
- <Suma esta plana>. 4.063,5 m
- <sup>/93v</sup>
- Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de agosto del dicho año, al dicho Christóval Alonso, escrivano, otros ciento e noventa e cinco maravedís que él ovo de aver de otras ciento e cinquanta e seis cargas que traxo de arena; a rrazón de a maravedí e media blanca cada carga segund que en él rremató. 195 m
- Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a treynta<sup>224</sup> días del dicho mes de agosto, al dicho Christóval Alonso, escrivano, trecientos maravedís, que ovo de aver de dozientos e quarenta cargas de arena que su moço echó para el dicho portillo, a rrazón de a maravedí e a media blanca cada carga que en él rremató segund dicho es. 300 m

<sup>224</sup> *Tachado*: de agosto al dicho.

— Que di e pagué por cedula del dicho Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Blas Gonçález, carpintero, tres rreales e medio, que él ovo de aver de dos cuenços que fiz para levar la cal al dicho portillo.	119 m
— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores fecho, a seys días del dicho mes, a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, diez mill e quynientos e seys maravedís que ovo de aver por rrazón de seyscientas e diez e ocho fanegas de cal que ha traýdo en tres caminos, para el dicho portillo al dicho precio.	10.506 m
<Suma esta plana>.	<b>11.120 m</b>
<sup>/94r</sup>	
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a este dicho día a Martýn Çerezedo e a Juan Pérez de Maeda, canteros, tres mill maravedís que ovieron de aver para la obra de dicho portillo <sup>225</sup> .	3.000 m
— Que di e pagué por cedula del dicho Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Pero Alonso, vezino de la dicha villa, quatro rreales, que ovo de aver por rrazón de quattro vigas que dio para >los <sup>226</sup> andamios del dicho portillo.	136 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veynte e seys días del dicho mes de setiembre, al dicho Christóval Alonso, escrivano, dozentos e cinqüanta e cinco maravedís, que ovo de aver por rrazón de dozentos e quattro cargas de arena que su moço echó para la obra del dicho portillo; a rrazón de a maravedí e a media blanca que en él rremató segund dicho es.	255 m
— Que di e pagué por carta e libramyento de los dichos señores, fecho a veynte e seys días del dicho mes, a Pedro Carranço e a Sancho de la Rroça, su compañero, canteros, siete mill e trezientos e quarenta e seys maravedís, que ovieron de aver sobre otros dos libramyentos de tres mill maravedís cada uno que se dieron a Martýn Cereçedo e a Juan Pérez de Maeda, canteros, para complimento a treze mill e trezientos e quarenta e seys maravedís que se montó en el dicho portillo que fizieron, que ovo en él cinqüanta e una tapia e tres pies más, a rrazón de a dozentos e sesenta maravedís cada tapia, que en ellos rremató.	7.346 m
<Suma esta plana>.	<b>10.737 m</b>
<sup>/94v</sup>	

<sup>225</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores.

<sup>226</sup> Tachado: el.

— Que di e pagué por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quatro días del mes de octubre del dicho año, a los dichos Pedro Carranço e Sancho de la Rroça, canteros, un castellano, que se les mandó dar en satisfacción de la obra del dicho portillo, porque lo apuraron hasta el címyento de la tierra; e quando se lo dieron a fazer no se lo dieron más de hasta el címyento primero, pensando que estava de cal e canto y no estava syno de piedra e barro.

485 m

<Suma esta plana>

485 m

/95r

(Cruz).

*Data del gasto de por menudo.*

Rrelación de los maravedís que yo, Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa, di e gasté por menudo en la obra del dicho portillo, por mandado de los dichos señores, segund se contiene en el libro del dicho concejo que está firmado del dicho Francisco de Salazar, regidor veedor de las obras del dicho concejo, segund que adelante dirán en esta guisa:

— En treze días del mes de abril, di a un peón porque fue a Los Santos al calero que traxese la cal e le di dos rreales.

68 m

— Más, di a tres onbres que mataron la cal e la metieron en casa, a cada uno veinte e cinco maravedís.

75 m

— Más, di e pagué, en veinte días del mes de junio, a tres onbres de Los Santos que traxeron la cal, a cada uno veinte e siete maravedís, porque la mataron e la metieron en casa.

81 m

— Más, compré un açadón, a dos días del mes de agosto, para el portillo que costó todo dos rreales e medio.

85 m

— Más, compré para el dicho portillo quattro palas, que costaron a treze maravedís cada una, que son cinqüanta e dos maravedís.

52 m

— Más, compré quattro cántaros para servicio del dicho portillo que me costaron veinte e ocho maravedís.

28 m

— Más, compré cinco libras de clavos, para las angarillas e para el primer andamyo, que costaron cinquenta e cinco maravedís.

55 m

<Suma esta plana>

444 m

/95v

— Este mesmo día, di e pagué a Juan García, veinte e cinco maravedís, porque sacava la cal de la casa e la ponía al pie de la obra.

25 m

— Más, di e pagué en diez e ocho días del mes de setiembre <a> Alonso Cabeça e a Fernando del Corral, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque andovieron dando piedra al pie de la obra.

50 m

— Este mesmo día, di a los maestros que fazían el portillo, setenta e cinco maravedís, que juraron que avían comprado de clavos para los andamyos, que no estaba yo en la villa que hera ydo a Salamanca.	75 m
— Más, di e pagué a Juan Gómez, hornero, un rreal, porque hizo una pared de una casa de una tía de Toribio Óñiguez, escrivano; e porque hizo una calçada que derribaron las carretas que truxeron la cal.	34 m
— Más, di a los canteros e a dos onbres que derribaron los andamyos del portillo un rreal.	34 m
— Más, di a Juan Moreno, un rreal, porque levó las vigas a la puerta del Mirón, e levó las otras a cuyas eran, e levó los maderos viejos a la casa de concejo.	34 m
— Viernes a doze días del mes de setiembre, di a Fernando del Corral, e a Librixia, e a Francisco Martín e Alonso Cabeça, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque andovyeron en el portillo.	100 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>352 m</b>
<i>/96r</i>	
— Que di e pagué, en treze días del dicho mes, a los sobredichos e a Juan García porque anduvieron en el portillo a sacar piedra e levarla al pie de la obra, a cada uno veinte e cinco maravedís.	125 m
— Que di e pagué, este dicho día, a uno de La Casa e al Crespo porque mataron la cal, a cada uno veinte e cinco maravedís.	50 m
— Más, di a los maestros quattro libras de clavos para alçar los andamyos de fuera que costaron quarenta e quattro maravedís.	44 m
— Que di e pagué, en diez e seys días del mes de setiembre, a Fernando del Corral e a un onbre de La Solana, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan piedra e la ponían al pie de la obra del dicho portillo.	50 m
— Que di e pagué este dicho día a dos fijos de Pero de ( <i>sic</i> ) Gómez, otros cincuenta maravedís porque traján la piedra hasta el pie de la obra.	50 m
— Que di e pagué, en diez e siete días del dicho mes de setiembre, a Fernando del Corral e <a href="#">Alonso Cabeça</a> , a cada uno veinte e cinco maravedís, porque andovieron en el portillo a sacar la piedra e levarla al pie de la obra.	50 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>369 m</b>
<i>/96v</i>	
— Más, di e pagué, viernes cinco días del mes de setiembre, <a href="#">Alonso Cabeça</a> , e a Fernando del Corral, e a Francisco Colladillo e a Lebrixia, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque anduvieron trabajando en el portillo e sacando piedra <sup>227</sup> .	100 m
— Que di e pagué, este dicho día, a un fijo de Alonso Serrano, de día e medio que avía andado en el portillo, treynta e siete maravedís e medio.	37,5 m

<sup>227</sup> El texto de este asiento comienza en la plana anterior (96r).

— Más, di, el sábado a seys días del dicho mes, a un onbre que enbié a Los Santos a fazer que traxesen cal, dos rreales.	68 m
— Más, di e pagué a otro onbre que torné a cobrar allá e los encontró en el camyno, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué, en nueve días del dicho mes, a Fernando del Corral, e a Juan García e <a> Antón Sánchez, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan la piedra e la levavan al pie de la obra.	75 m
— Que di e pagué, en diez días del dicho mes, a los sobredichos porque trayán la <sup>228</sup> piedra al pie de la obra, a cada uno veinte e cinco maravedís.	75 m
— Más, di e pagué, en onze del dicho mes, a Juan García, e a Fernando del Corral e <a> Alonso Cabeça porque sacavan piedra e la trayán al portillo, a cada uno veinte e cinco maravedís.	75 m
— Que compré, este dicho día, dos rreales e medio que di a los maestros, de clavos e unas clavijas, para alçar todos los andamyo para fazer el andén e las almenas del dicho portillo.	85 m
<Suma esta plana>.	<b>532,5 m</b>
<sup>/97r</sup>	
— Que di e pagué, en veinte e nueve días del mes de agosto, a Fernando del Corral e a dos onbres de La Solana, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan piedra e la levaban al portillo.	75 m
— Más, di e pagué a Francisco Colladillo, e a Librixia e a Fernando del Corral, en treynta días del dicho mes, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan piedra e la levavan al portillo.	75 m
— Más, di en primer día de setiembre, <a> Alonso Cabeça e a Francisco Colladillo y a un fijo de Juan Serrano e a otro onbre, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan piedra e la levavan al pie de la obra, que son por todo cíent maravedís.	100 m
— Más, di e pagué en dos de setiembre, <a> Alonso Cabeça, e a Juan García, e a Francisco Colladillo e a otro honbre de La Gargantilla, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan piedra e la levavan al portillo.	100 m
— Miércoles, a tres del dicho mes, di a los sobredichos, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan la piedra e la levavan al pie de la obra.	100 m
— Más, di e pagué, este dicho día, a Fernando del Corral e a un moço del Aldiuela, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque metieron la cal postrera que traxeron los caleros e la metieron en casa.	50 m
— Más, di, jueves quatro días del dicho mes, a tres onbres que andovieron en el dicho portillo, a cada uno veinte e cinco maravedís, >a sacar piedra e llevarla al pie de la obra<	75 m
<Suma esta plana>.	<b>575 m</b>
<sup>/97v</sup>	

<sup>228</sup> Tachado: o.

— Más, di e pagué, en veinte días del mes de agosto, a un onbre que levó una carta al calero para que truxesen la cal quando fueron los de Santiago e de Navalescurial por ella; e le di e pagué dos rreales.	68 m
— Más, di a un moço de Juan de la Torre e a Fernando del Corral e a otro honbre de Valdelaguna, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque mataron la cal e la ayudaron a levar hasta el portillo.	75 m
— Más, di e pagué, en veinte e dos días del mes de agosto, tres libras de clavos quando se alçaron los andamyos, la vez segunda, que costaron treynta e tres maravedís.	33 m
— Más, di e pagué, en veinte e cinco días del dicho mes de agosto, a dos onbres, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque mataron la cal quando se truxeron cinco carretadas de Los Santos.	50 m
— Más, di e pagué, en veinte e siete días del dicho mes a Fernando del Corral e a dos hijos de Pero Gómez e a un hijo de Juan Serrano, a cada uno veinte e cinco maravedís, porque sacavan la piedra del otro portillo e la ponían al pie de la obra.	100 m
— Más, di e pagué, en veinte e ocho días del dicho mes de agosto, di a los sobredichos, por otro día que andovieron, porque sacavan la piedra del otro portillo e la ponían al pie de la obra.	100 m
<b>&lt;Suma esta plana&gt;</b>	<b>426 m</b>
/98r	
— Otrosy, se me ha de tomar e rreçebyr en quenta, tres mill e trezyentos e quarenta e seys maravedís e medio, que copieron a la dicha villa del en-préstido de la rreyna, nuestra señora.	3.346,5 m
— Otrosy, se me ha de tomar e rreçebyr en quenta <sup>229</sup> ocho mill e dozyentos e setenta e un maravedís, que copo a la dicha villa del rrepartimyento del alcavala del pan, e yantar e chapines e las otras cosas acostunbradas de los seys pecheros de la dicha vylla con los quatro con que ayuda a la tierra.	8.271 m
— Otrosy, me ha de tomar e rresçebyr en quenta, mill e quynientos maravedís que pagué de las çeçinas del presente del duque marqués, nuestro señor.	1.500 m
— Otrosy, se me ha de tomar e rreçebyr en quenta, mill maravedís, que di e pagué por los çien ( <i>sic</i> ) pares de perdizes que da la tierra de la dicha villa para el presente de su señoría, a diez maravedís cada par.	1.000 m
— Otrosy, se me ha de tomar e rresçebyr en quenta, dos mill e ciento e sesenta maravedís, de la rrenta de portadgo de la dicha villa <sup>230</sup> que dy e pagué al rrecaudador Luys de Alcalá.	2.160 m

<sup>229</sup> *Tachado*: al dicho.

<sup>230</sup> *Tachado*: tengo dar.

— Otrosý, se me ha de tomar e rresçebir en quenta, quatrocientos maravedís, que <sup>231</sup> he de aver de salario de la rreçabdança de la rrenta de la çerca de los concejos de La Syerra.	400 m
— Otrosý, se me a de tomar e rresçebir en quenta novecientos e setenta e seys maravedís que copieron a pagar a la dicha villa de los seys pecheros que la dicha villa <sup>232</sup> trae en su tasa e cabeça de pecho, de los diez mill maravedís que se dieron al rrecaudador Luys de Alcalá del alcavala del pan, de más de los sesenta e cinco mill maravedís que fueron rrepartidos en el rrepartimiento de yantar e chapines d'este presente año.	976 m
<Suma esta plana>.	17.653,5 m
<sup>/98v</sup>	
— Otrosý, se me ha de tomar e rreçebir en quenta, nueve mill e quarenta maravedís, que di e pagué a los señores rregidores, e al escrivano, e procurador e <a> otras personas que oyeron de aver de sus salarios en la nómyna de los dichos salarios que está firmada de los dichos señores contenidos <sup>233</sup> .	9.040 m
— Otrosý, se me ha de tomar e rresçebir en quenta, mill e quinientos e treynta e tres maravedís que copieron a pagar <a> la dicha villa de los seys pecheros, que trae en su tasa e cabeza de pecho, del rrepartimyento de los veinte e cinco mill maravedís del pleito de voto de Santiago e de los camynos de Candeleda e Syete Majanos.	1.533 m
— Otrosí, se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo trecientos e cincuenta maravedís que él pagó de más de los seys mill e quinientos maravedís del pleito de boto de Santyago que se rrepartyeron.	350 m
— Otrosí, se le toma e rreçibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, seis mill e quinientos maravedís, que se dieron a Christóval Fernández que yva <a> el pleito que se trata con el procurador del arçobispo de Santyago >e <a> Alonso de Armenteros, rregidor, le dieron mill e quinientos maravedís e más quinientos maravedís que le dieron más<.	6.500 m
<Suma esta plana>.	17.423 m
<sup>/99r</sup>	

<sup>231</sup> *Tachado:* di e pagué.

<sup>232</sup> *Tachado:* e tierra.

<sup>233</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Otrosý, se me ha de tomar e rreçebir en quenta, novecientos e noventa e dos maravedís que yo di e gasté por mandado de los dichos señores, asý por libramyento de sus mercedes como por el libro de gasto de por menudo, en el pleito del voto de señor Santiago, demás de los seys mill e quinientos maravedís que para el dicho pleito fueron rrepartidos sobre los pecheros de la dicha vylla e tierra; los quales fueron cargados a la tierra en el rrepartimyento del yantar e chapines, que se fizó en el primero viernes dia d'este mes de marzo en que estamos; e los he yo de cobrar de la dicha tierra; e me han de ser cargados en la quenta d'este presente año del tiempo que la dicha es.

(Cruz).

Nosotros el concejo, justicia, corregidor, alcalde e rregidores de la vylla de Piedrahita que aquý firmamos nuestros nonbres, mandamos a vos, Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa d'este presente año del Señor de mill e quynientos e onze años, que deys e paguéys a los rregidores e oficiales del dicho concejo d'este dicho presente año las quantías de maravedís que de yuso yrán declaradas en esta guysa:

— A Francisco de Salazar, rregidor, de su salario, trezyentos maravedís e de la llave de la puerta del Myrón, çient maravedís; de su salario de veedor de las obras e por el firmar del libro, myll maravedís.	1.400 m
— A Pedro Gyrón, de su salario de rregidor, trezyentos maravedís e de la llave de la puerta del concejo çient maravedís, que son quattrocientos maravedís.	400 m
— A García de Aguylar, rregidor, de su salario de rregidor, trezyentos maravedís e de la otra llave del arca del concejo çient maravedís.	400 m
— <A> Alonso de Armenteros, de su salario de rregidor, trezyentos maravedís, e de la llave de la puerta de la Forcajada, çient maravedís.	400 m
— A Francisco de Barrientos, de su salario de rregidor, trezyentos maravedís e de la llave de la puerta del Postigo, çient maravedís <sup>234</sup> .	400 m
— A García de Vergas, rregidor, de su salario trezyentos maravedís, e de la llave de la puerta de Ávyla, çient maravedís.	400 m
— A Christóval Alonso, escrivano del concejo, de su salario trezyentos maravedís, e de escrevyr de la quenta del concejo, dozyentos maravedís; e del rremate de las rrentas çient maravedís.	600 m
— A Francisco de Vergas, alguazil, por las execuciones e otras cosas que fazen por mandado del dicho concejo, quynientos maravedís.	500 m
— A vos el dicho mayordomo de vuestro salario trezyentos maravedís.	300 m
— A Alonso Martínez de Texeda, procurador de la dicha vylla, de su salario trezyentos maravedís.	300 m
<Suma esta plana>	<b>5.100 m</b>

(Rúbrica de Alonso de Gumiell). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  
(Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>99v</sup>

— Al censo de Santa Marýa de La Vega trezyentos maravedís.	300 m
— Al censo que la iglesia d'esta dicha villa tiene a la puerta del Myrón, dozyentos e veinte maravedís.	220 m
— Al arrendador del pescado fresco por la franqueza que la villa tiene <sup>235</sup> de non pagar, alcança çient maravedís.	100 m

<sup>234</sup> Tachado: A Christóval Alonso escrivano del concejo de su salario. Precede al texto.

<sup>235</sup> Tachado: P.

— Al arrendador de aves e caça, por la franqueza que este conçeo tiene de non la pagar, çient maravedís.	100 m
— Al bachiller del escuela de su salario por leer Gramática a la dicha vylla, mill e quynientos maravedís.	1.500 m
— A los sacristanes d'esta villa del tañer de la rronda e doblar de nublados, quatrocientos maravedís.	400 m
— A Benyto, cerrajero, de su salario por adobar el rrelox, mill maravedís.	1.000 m
— Al çenso de Sant Andrés que tiene sobre la casa de la carnecería, sesenta maravedís.	60 m
— A los herederos de Marýa de Pineda del çenso que ha de aver sobre la carnecería, dozyentos e sesenta maravedís.	260 m
<Suma esta plana>	<b>3.940 m</b>
Asý que son los maravedís en esta nómina contenydos que avéys ( <i>sic</i> ) de dar e pagar en la forma e manera que dicha es, nueve myll e quarenta maravedís.	<b>9.040 m</b>
Alonso de Gumiel ( <i>rúbrica</i> ). Francisco de Salamanca ( <i>rúbrica</i> ). García de Aguilar ( <i>rúbrica</i> ). (Rúbrica). Alonso de Armenteros ( <i>rúbrica</i> ). Gonçalo Rramírez ( <i>rúbrica</i> ) <sup>236</sup> . / <sup>101r</sup>	12.500 m
— Otrosí, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, doze mill e quinientos maravedís, que se dieron a Pero Sánchez Delgado para el camino de Candeleda e queda que ha de dar a cuenta el dicho Pero Sánchez d'estos dichos.	6.000 m
— Otrosí, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, seys mill maravedís, que se dieron a Pero Sánchez de La Vega, e a Diego Conde e a sus compañeros porque adobaron el camino de los Siete Majanos.	320 m
— Otrosí, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros por ocho días que estovo e fue a Los Santos a fazer traer la cal e compralla, e yr a Bonilla para los arcaduzes, trezientos e veinte maravedís.	3.454 m
Derechos e alcavala que se van tomados en cuenta de las heredades.	
— Otrosí, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, tres mill e quatrocientos e çinquenta e quatro maravedís, que paresce que montó en las heredades; que de suso paresce que van e quedan cargadas para el conçeo de las penas de las copias que al dicho Diego de Armenteros fue obligado a rrecabdallas.	

<sup>236</sup> Al margen del fol. 100 r está anotado: Nómina de los salarios de los rregidores e oficiales del conçeo del año de I mill XI años. Sigue en blanco el fol. 100v.

	— Otrosí, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mil maravedís, que gastó el día que se tomó esta quenta e con otros gastos que hizo con la justicia, e rregidores, e procurador, e sesmeros, e cavalleros e escuderos que estovieron a esta dicha quenta.	2.000 m
<Suma esta plana>		<b>24.274 m</b>
Fanegas trigo.	— Así que paresce que suma e monta en los maravedís que el dicho mayordomo dio e pagó por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, segund que más largamente se quenta, en treinta e tres fojas de papel que van escriptas en <e>ste libro de gasto e más esta foja en que va esta suma mayor, dozientos e ocho mill e quinientos e quarenta e seis maravedís <e> medio e seis fanegas trigo que dio a Villarruel.	
<Suma>.		<b>208.546,5 m<sup>237</sup></b>
/101v		
	Descontados los dichos, ciento e noventa e cinco mill e quatrocientos e diez e seys maravedís e dos cornados, que al dicho Diego de Armenteros se le hizo de cargo, finca que alcança el dicho Diego de Armenteros al dicho concejo por treze mill e ciento e treinta e un cornado.	Alcança el concejo 13.130 m 1 c
	E alcança el dicho concejo al dicho Diego de Armenteros por tres toros; e treinta e tres fanegas e <sup>238</sup> III çelemines trigo; e quarenta e quattro fanegas e nueve çelemines çenteno.	Quenta Diego de Armenteros, mayordomo, 3 toros, 33 fanegas, 3 çelemines, trigo, 44 fanegas, e 9 çelemines çenteno.
	E veinte e seys libras de hierro, e más se le cargan todas esas otras cosas que en el cargo le van cargadas así heredades e tierras e casas porque todo li<n>pió e liquidó <e> quedó al concejo.	
	Parece que rrecibió el dicho mayordomo quattro vigas que se compraron de Pero Alonso para el andamyo del portyllo descontadas de las nueve vigas que el dicho Diego de Armenteros alcançó al concejo, quattro vigas que rrecibió del dicho Pero Alonso; quedan de dever al dicho Diego de Armenteros cinco vigas.	
	Que fue fecha e fenesçida ( <i>sic</i> ) esta dicha quenta en la dicha villa de Pie-drahita en las casas del dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, a veinte e dos días del mes de marzo año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e doze años, estando ayuntados a la dar, el dicho Diego de Armenteros, mayordomo; e la rrecibir los señores justicia e rregidores de la dicha villa, con el procurador del concejo, e sesmeros de la tierra de la dicha villa, e fiel del año pasado e los escribanos, conviene a saber: el señor Alonso de Gumié, alcalde e corregidor	

<sup>237</sup> La suma mayor real sería 208.547 m y el balance de 30.131 m.

<sup>238</sup> Tachado: nue.

de la dicha villa; e Françisco de Salazar, e Alonso de Armenteros, e Gonçalo Rramírez, rregidores; e Pero Ferrnández de Pineda e Christóval de Solís por los cavalleros e escuderos; e por los buenos onbres vezinos de la dicha villa Alonso Martýnez de Texeda, procurador que fue el dicho año, e Alonso López e Alonso Peña; e Diego Rrodríguez, fiel; e Toribio Gonçález e Juan Verdugo e Ferrnando Verdugo, escrivanos; e<sup>239</sup> Andrés García de Arañuelo, Hernando Gonçález e Juan Sánchez Barroso, vezinos de La Vega, sesmeros de la tierra.

(Rúbrica de Alonso de Gumiell). (Rúbrica de Francisco de Salazar).  
(Rúbrica de Alonso de Armenteros). (Rúbrica de Gonzalo Ramírez). /<sup>102r</sup>

Testigos que fueron presentes Christóval Ferrnández, procurador, e Martýn de Muñana, e Juan Blázquez e Alonso de Armenteros, con otros vezinos de la dicha villa que asý se fallaron escritos a la dicha quenta.

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Armenteros (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Pero Ferrnández de Pineda (*rúbrica*). Christóval de Solís (*rúbrica*). Benito Gonçález (*rúbrica*). Juan Verdugo (*rúbrica*). Juan Blázquez (*rúbrica*). Alonso López (*rúbrica*). Alonso Martýnez de Texeda (*rúbrica*). Christóval Ferrnández (*rúbrica*). (Rúbrica)<sup>240</sup>.

---

<sup>239</sup> Tachado: Juan Sánchez.

<sup>240</sup> Siguen en blanco los fols. 102v-104v.

**A.M.P. Libro 17: Libro 8.<sup>º</sup> de Cuentas del Concejo (1500-1512)**

**Expediente n.<sup>º</sup> 7 (fols. 105-144v)**

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1512, en que era  
mayordomo Diego de Armenteros, cuyos ingresos ascendieron  
a 125.026,5 maravedís y los gastos a 149.539,5 maravedís. Se incluye liquidación  
de la cuenta con fecha 7 de febrero de 1513.**



(Cruz)<sup>241</sup>.

*Libro de la quenta del concejo de la villa de Piedrahita<sup>242</sup> del año del Señor de myll e quynientos e doze años que dio Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, el dicho año.*

*Quenta del concejo de Piedrahita año I mill DXII años<sup>243</sup>. /107v*

(Cruz).

*Quenta del concejo de la villa de Piedrahita, del año del Señor de mill e quynientos e doze años, que dio Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho concejo de la dicha villa.*

Rrelación de los maravedís que se faze de cargo a Diego de Armenteros, mayordomo que fue del concejo de la villa de Piedrahita el año pasado del Señor de mill e quynientos e doze años, que él rrecibió e rrecabdó por el dicho concejo de sus rrentas e penas e otras cosas, son los syguientes que adelante dirá en esta guisa:

1 toro.	— Primeramente se le carga al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, veinte e dos mill e setecientos e cinqüenta maravedís, que rrecibió e rrecabdó del rrecaudador Ferrando Rrodríguez de Castro de la yerva de la dehesa de Navacabera e un toro.	22.750 m
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros mayordomo del dicho concejo, veinte e quattro <mill> maravedís que rrecibió e rrecabdó de Luys Sánchez de <sup>244</sup> Ocaña, arrendador de la rrenta de la meaja e vara e peso del concejo de la dicha villa, que en él rremató el dicho año pasado.	24.000 m

<sup>241</sup> Precede: 1512.

<sup>242</sup> Tachado: que dio.

<sup>243</sup> Figura en blanco el fol. 106r-v.

<sup>244</sup> Repetido: de.

1 toro.	— Otrosy, se cagan al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho, diez e syete mill e cien maravedis que rrecibio e rrecabdó de la rrenta de la cerca del concejo de la dicha villa, e sus arravales e Llanos, syn Sant Miguel de Corneja, de Alonso de Muñana e Diego de Tapia, arrendadores de la dicha rrenta, que en ellos rremató e un toro.	17.100 m
	— Otrosy, se le cagan al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho, catorze mill maravedis que rrecibio e rrecabdó de los <sup>245</sup> concejos de La Syerra de la dicha villa de la rrenta de la cerca que tiene encabezada antiguamente del dicho concejo cada un año.	14.000 m
<Suma esta plana>		<b>77.850 m</b>
	(7 rúbricas). / <sup>107v</sup>	
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho del dicho concejo del dicho año pasado <sup>246</sup> , cinco mill e setecientos maravedis que rrecibio e rrecabdó de la rrenta de fuegos, e juegos de tavernas, e ganados forasteros, e quebrantamientos de corrales e las otras cosas anexas a ello; que rremató a Juan de Arribas, vezino de la dicha villa.	5.700 m
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del <sup>247</sup> dicho <sup>248</sup> concejo, que fue el dicho año pasado, trezyentos maravedis que rrecibio e rrecabdó del dicho Juan de Arribas de la rrenta del rrío, que en él rremató el dicho año pasado.	300 m
	— Que se le carga al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del <sup>249</sup> dicho <sup>250</sup> concejo que fue el dicho año pasado, mill e trezyentos maravedis, que rrecibio e rrecabdó del concejo de Sant Miguel de Corneja, de la rrenta de la cerca del dicho concejo que tiene encabezada del dicho concejo de la dicha villa de tiempo antiguo.	1.300 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho del dicho concejo, mill e trezyentos e diez maravedis, que rrecibio e rrecabdó de Alonso de Béjar, carnicero, de la rrenta de la yerva del cerrado de Las Viñas del dicho año pasado que en él rremató.	1.310 m

<sup>245</sup> *Tachado*: rrenta.

<sup>246</sup> *Tachado*: syete.

<sup>247</sup> *Tachado*: a.

<sup>248</sup> *Tachado*: rrenta.

<sup>249</sup> *Tachado*: a.

<sup>250</sup> *Tachado*: rrenta.

— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo su-sodicho del dicho concejo, treyentos maravedís, que rrecibió e rrecabdó de los herederos de Gómez de Dueñas del censo del tinte e casa d'él que tomó ençensurado del dicho concejo cada un año.	300 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho <sup>251</sup> concejo susodicho, novecientos maravedís <sup>252</sup> que rrecibió e rrecabdó de la yerva de la dehesa de Los Arroyos, que rremató en Ferrando de Toro, heredero de Savastián, çapatero, en los dichos maravedís.	900 m
<Suma esta plana>.	<b>9.810 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>108r</sup>	
— Otrosy, se le faze de cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo del dicho año pasado, ciento e setenta maravedís, que rrecibió e rrecabdó del licenciado Diego López de Moreta de la yerva de las Pasturillas, del dicho año pasado que en él rremató.	170 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo su-sodicho del dicho concejo, tres rreales, que rrecibió e rrecabdó de Andrés Gonçález, sacristán de Santiago del Collado, del alquiler de la casa en que bive que es del dicho concejo.	102 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho del dicho concejo, otros tres rreales, que rrecibió e rrecabdó de Juan Estevan, vezino de Navalperal, del alquiler de una su mytad de casa que es del dicho concejo.	102 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cinco maravedís, que rrecibió e rrecabdó de la de Pero Gonçález Mariblanca, vezino de La <sup>253</sup> Garganta del Villar, de rrenta de un huerto que ella tiene del dicho concejo.	5 m
— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, otros tres reales, que rrecibió e rrecabdó de Juan de Vergas, vezino del dicho logar de La Garganta del Villar, del alquiler de una casa en que bive que es del dicho concejo.	102 m
<Suma esta plana>.	<b>481 m<sup>254</sup></b>
5 fanegas trigo. — Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cinco fanegas de trigo, que rrecibió e rrecabdó de Pero Alonso, vezino de la dicha villa de la rrenta de una tierra del dicho concejo que tiene a las Casas Nuevas.	

<sup>251</sup> *Tachado:* rrent y precede: de la dicho.

<sup>252</sup> *Tachado:* de la.

<sup>253</sup> *Tachado:* Navalperal del Ret.

<sup>254</sup> *Tachado:* D en DCCCLXXI m.

3 toros, 33 fanegas, 3 çeleminges trigo, 44 fanegas, 9 çeleminges çenteno.	— Otrosy, se le faz cargo más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, de tres toros; e treynta e tres fanegas e tres çeleminges de trigo; e quarenta e quattro fanegas e nueve çeleminges de çenteno; que se le hizo alcançé de la quenta que dio del año pasado de quynientos e onze años que fue ma-yordomo.	
	(7 rúbricas). / <sup>108v</sup>	825 m <sup>255</sup>
1 toro.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa, setecientos e setenta e cinco maravedís, que sumó e montó en el libro de las alvalaes de la dicha villa del dicho año pasado que él rrecibió e rrecabdó; son ochocientos e veynte e cinco maravedís.	2.100 m
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho del dicho concejo, un toro, que rrecibió e rrecabdó de Alonso de Béjar e de Juan Ximénez de Orgaz, carniceros, del dicho año pasado, que dan de derechos con el servicio de la dicha carnecería.	394 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dos mill e cien maravedís que sunmó e montó en la copia de las penas del agua del dicho año que Gómez Maldonado, alguazil, exsecutó.	
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo suso<dicho> del dicho concejo, trecientos noventa e quattro maravedís, que <sup>256</sup> sumó e montó otra copia del monte de La Jura que el dicho Maldonado, alguazyl, exsecutó.	
	— No se dio quenta en este libro e cargo de las penas de los fieles del dicho año pasado, que perteneçían al dicho concejo, porque no estovieron presentes los fieles ambos a esta quenta; e no se pudo averiguar; e queda que se averigüe para que se faga cargo d'ello.	
<Suma esta plana>		3.319 m
	(6 rúbricas). / <sup>109r</sup>	

<sup>255</sup> Tachado: L en DCCCLXXV.

<sup>256</sup> Tachado: rre.

- Otrosy, se le faze de cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís de pena que se echaron a Pero García<sup>257</sup>, morador en Los Palacios, que él rrecibió e rrecabdó el dicho año pasado. 100 m
- Otrosy, le cargan al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, otros cien maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Alfonso Martín, texedor, vezino d'esta villa que le fueron echados de pena. 100 m
- Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ciento e cinquenta maravedís, que él rrecibió e rrecabdó del señor corregidor del alcance de cuenta que se le hizo por los señores rregidores, de cinquenta fanegas de cal, que le avía prestado al dicho concejo, para la fortaleza, e él avía prestado al dicho concejo ochocientos <l>adrillos e setenta e dos lechos de rripia para las casas del concejo de la dicha villa; e tasado e descontado lo uno de lo otro rrestó deviendo los dichos ciento e cinquenta maravedís susodichos segund e como en la dicha cuenta está asentado. 150 m
- Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedís que él rrecibió e rrecabdó del concejo de Santiago del Collado del servicio acostunbrado. 2.000 m
- Otrosy, se cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e quynientos maravedís, que él rrecibió e rrecabdó del rrepartimyento de yantar e chapines para las çeçinas del presente del duque, nuestro señor, del dicho año pasado. 1.500 m
- Otrosy, se le cargan más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, novecientos<sup>258</sup> e sesenta maravedís, que rrecibió e rrecabdó de dicho rrepartimyento de la franqueza que la villa tiene antiguamente. 960 m
- <Suma esta plana>. 4.810 m

(7 rúbricas). /<sup>109v</sup>

- Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedís, que él rrecibió e rrecabdó del dicho rrepartimyento que los pecheros de la dicha villa tienen de merçed de su señoría<sup>259</sup>, sytuados en el rrecabdamyento d'esta dicha villa porque la dicha villa paga por ellos el salario del corregidor e otros pechos. 2.000 m

<sup>257</sup> *Tachado*: de lo.

<sup>258</sup> *Tachado*: maravedís.

<sup>259</sup> *Tachado*: de la renta.

Diez mill maravedís de la carnecería.	— Otrosy <sup>260</sup> , >es que no se le faz cargo< al dicho mayordomo Diego de Armenteros diez mill maravedís, que se prestaron <a> Alonso de Béjar e a Juan Ximénez de Orgaz, carniceros, para el servicio de la carnecería, porque libremente queda para el concejo porque d'ello no se ha de hazer cargo nin descargo.	100 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís que rrecibió e rrecabdó de la de Pero Fernández de La Casa e de su fija, la muger de Diego, fijo de Pero Gómez, de una pena que les fue echada.	500 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quinientos maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Estevan, fijo del mayoral, vezino del concejo de La Garganta del Villar, de una pena que le fue echada.	5 m <sup>263</sup>
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo <sup>261</sup> , cinco <sup>262</sup> maravedís, que rrecibió de Pero de Moguel de una quartilla de cal que avía llevado de las casas del concejo de la dicha villa.	20 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo <sup>264</sup> , veinte maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Pero Martín, capatero, de una faneña de cal que él dicho mayordomo le avía prestado.	20 m
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, otros veinte maravedís, de otra fanega de cal que el dicho mayordomo dio a Alonso de Armenteros, su hermano, de las casas del dicho concejo.	2.645 m
<Suma esta plana>.	(7 rúbricas). / <sup>110r</sup>	
6 fanegas cal.	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, seys fanegas de cal en polvo, que prestó <sup>265</sup> el dicho concejo a Christóval de Solís.	

<sup>260</sup> *Tachado*: se le carga.

<sup>261</sup> *Tachado*: quatro maravedís.

<sup>262</sup> *Tachado*: e y dio.

<sup>263</sup> *Tachado*: IIII mº.

<sup>264</sup> *Tachado*: dies.

<sup>265</sup> *Tachado*: a.

4 fanegas cal.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quatro fanegas de cal que prestó del dicho concejo a Juan de la Torre, vezino de la dicha villa.	
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, seys mill e ciento e sesenta e cinco <maravedís>, que rrecibió e rrecabdó de la tierra de la dicha villa; que se echaron en el rrepartimiento de yantar e chapines del año pasado que el dicho mayordomo avía pagado por la tierra en pro e bien de la dicha villa e tierra, por libramientos de los dichos señores corregidor e rregidores de la dicha villa, e por el libro del concejo de la dicha villa.	6.165 m
<Suma>.		<b>6.165 m</b>
	<i>Heredades del dicho concejo.</i>	
1 heredad.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una heredad de Toribio Fernández Brieva del Rrehoyo que está vendida e rrematada para el dicho concejo, en trecientos e quarenta e quatro maravedís, segund la vendió Juan de Camargo el año de nueve que fue alguazyl.	
Media casa.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, media casa de Juan Estevan, vezino de Navalperal, que está vendida e rrematada por el dicho concejo e tomada la posesyón por dozyentos e dos maravedís e más los derechos.	
1 casa.	— Otrosy, se le carga al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una casa de Andrés Gonçález, sacristán de Santiago del Collado, que está vendida e rrematada por el dicho concejo e tomada la posesyón por ochocientos maravedís e los derechos.	
1 huerta.	— Otrosy, se le carga al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una huerta de Juan del Collado que está vendida e rrematada para el dicho concejo <sup>266</sup> por quattrocientos maravedís e más los derechos.	

<sup>266</sup> *Tachado:* e tomada la posesyón.

1 casa.	— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, una casa de Alonso García de Navalmaýllo e Teresa García, su muger, que está vendida e rrematada para el concejo; e tomada la posesyón por quatrocientos maravedís e más los derechos.	
1 casa.	— Otrosy, le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una casa texada de Juan de Vergas, vezino de La Garganta del Villar <sup>267</sup> , que está vendida e rrematada para el dicho concejo; e tomada la posesyón por quattrocientos e doze maravedís <sup>268</sup> .	
1 huerto.	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, un huerto de la de Pero Gonçález Mariblanca, vezino de La Garganta del Villar, que está vendido e rrematado para el dicho concejo e tomada la posesyón por dozientos maravedís e más los derechos.	
1 casa.	— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, una casa en esta villa que fue de Juan de la Casa, que está vendida e rrematada para el dicho concejo por quattrocientos maravedís; e los derechos que devía de la dicha dehesa de Los Arroyos que tovo arrendada.	
	(7 rúbricas). / <sup>111r</sup>	
	— Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo Diego de Armenteros, dozientos maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Andrés Sánchez del Pinar, vezino de los Hoyos del Collado, de una pena que le fue echada.	200 m
	— Otrosy, se le cargan más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dos reales, que se echaron de pena a Juan Miguel, vezino de Hoyorredondo.	68 m
750.	— No se faze cargo al dicho mayordomo Diego de Armenteros de setecientos e cinqüenta maravedís que se echaron de pena <a>Alonso Gonçález, vezino de Casasola; porque se aplicaron para la abdiença e túvolos Juan Verdugo, mayordomo d'este presente año.	

<sup>267</sup> *Tachado*: por e.

<sup>268</sup> *Tachado*: e más los derechos.

300.	<p>— Otrosy, no se le faze cargo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo, de otros trezientos maravedís, que se echaron de pena a Diego Gonçález, vezino de Navarredonda; de otra pena porque se aplicó para la dicha abdiençia, e está en poder del dicho Juan Verdugo, mayordomo d'este dicho presente año.</p> <p>&lt;Suma esta plana&gt;.</p> <p>Asy que paresce &lt;qu&gt;e suman e montan en este dicho cargo en estas quatro hojas escriptas por anbas partes, e más esta en que yrá esta suma mayor, çiento e cinco mill e trezyentos e quarenta e ocho maravedís, e seys toros; e treynta e ocho fanegas e tres çelemenes de trigo; e quarenta e quattro fanegas e nueve çelemenes de çenteno, e diez fanegas de cal; e veynte e seys libras de hierro; e las casas e heredades en este dicho cargo<sup>269</sup> contenidas.</p> <p>&lt;Suma&gt;.</p>	<b>268 m</b>
		<b>105.348 m, 6 toros; 38 fanegas, 3 çelemenes trigo; 44 fanegas, 9 çelemenes çenteno; 10 fanegas cal; 26 libras de fierro.</b>

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Francisco de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Barrientos (*rúbrica*). Rrodrigo Nieto (*rúbrica*). (*Rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). /<sup>111v</sup>

— No se fizo cargo, aquí en este cargo, al dicho mayordomo de çiertas copias de Navacabera que tiene Gómez Maldonado para exsecutar, porque se mandó sobreseir e non la tienen acabada de exsecutar e fazer de cargar a<sup>270</sup> Juan Verdugo, mayordomo d'este presente año.

— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo susodicho, media fanega de cobre; e una quartilla de cobre, e un quartillo de cobre; e un quartillo de azeyte de cobre; e el peso con su mar<sup>co</sup> e una caldera; e quattro medias de medir pan; el peso de valanças; el quintal de piedra; una arrova de hierro, e ocho libras, e quattro libras, e seys libras, e dos libras, e una libra, e media libra de fierro; e las prisyonies de la cárcel<sup>271</sup>; >e una palanca de fierro e un [...] duras, e una marlota del bachiller García de Paredes que está vendido e rrematado para el concejo en dos mill e setecientos e çinquenta maravedís e dos mesas largas, la una con sus vancos<.

<sup>269</sup> *Está escrito:* cargos.

<sup>270</sup> *Tachado:* a Diego de Armente.

<sup>271</sup> *Tachado:* que son los syguientes.

— No se faze cargo, al dicho mayordomo Diego de Armenteros, de las copias de las derroturas del dicho año pasado porque se han de cargar al dicho Juan Verdugo, mayordomo, d'este dicho presente año; por quanto él fue exsecutor de las dichas copias; e tyene cobrados los maravedís que d'ellas están pagados; e es mayordomo este dicho presente año.

— Otrosy, se le carga más al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, tres mill e quynientos e dos maravedís, que rrecibió e rrecabdó de Juan Verdugo, rrecebtor del servicio de la reyna, nuestra señora; por quanto el dicho Juan Verdugo, rrecebtor, lo cobró de la villa e non lo avía de cobrar por quanto la villa es libre e exsenta de todos pechos rreales e concejales, syno de la mitad de la moneda forera, segund se contiene en la sentencia del duque marqués, nuestro señor, firmada del nonbre de su señoría, por quanto es rrecaudador de la villa non se lo quiso pagar.

Asy que juntados estos dichos tres mill e quynientos e dos maravedís susodichos con los dichos ciento e cinco mill e trezyentos e quarenta e ocho maravedís susodichos, parece que suma e monta en todo ciento e ocho mill e ochocientos e cinqüenta maravedís.

<Suma>.

3.502 m

**108.850 m<sup>272</sup>**

(7 rúbricas). /<sup>113r</sup>

(Cruz).

Data<sup>273</sup>.

Rrelación de los maravedís que el dicho mayordomo Diego de Armenteros dio, e pagó, e gastó, e dio por gasto e darán en pro e byen del dicho concejo<sup>274</sup>, asy por cartas e libramientos de los dichos señores, concejo, justicia, corregidor e rregidores de la dicha villa como por mandado de Gonçalo Rramýrez, rregidor<sup>275</sup> veedor que fue el dicho año pasado de las obras del dicho concejo, son los syguentes que adelante dirán en esta guisa:

— Que se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho concejo, treze myll e ciento e treynta maravedís e un cornado, que él alcanzó al dicho concejo el año pasado de quynientos e once años de la quenta que él dio del dicho año de quinientos e once años pasado.

13.130 m  
1 c

<sup>272</sup> Sigue en blanco el fol. 112r-v.

<sup>273</sup> Tachado: gasto e.

<sup>274</sup> Tachado: po.

<sup>275</sup> Tachado: que es.

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo, doze rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a syete días del mes de febrero del dicho año de quynientos e doce años, a Juan Martín, guarda del pinar de Fozaduero; porque fue a Burgos con una carta e petyción de los dichos señores; por la qual fazía saber a su señoría cómico el rregimiento de Garçia de Aguilar<sup>276</sup> estaba vaco por su fin e muerte; e que suplicava a su señoría que el rregimiento de Gonçalo Rramírez se rresumiese en el número de los seys rregidores de la dicha villa. E su señoría rrespondió que el dicho rregimiento era de los antiguos; e que él estava e estovo syenpre de guardar a la dicha villa sus buenos usos e costumbres en quanto fuere en pro e bien de la dicha villa.

<Suma>.

412 m

13.542 m

1 c

(7 rúbricas). /<sup>113v</sup>

— Que se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo de la dicha villa, diez rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys del dicho mes de febrero del dicho año, a Christóval Ferrnández, procurador de la dicha villa, para el pleyto que la dicha villa tráya con los vezinos del Aldihuella de Sancho Benito e Pesquera e el concejo de Navalescurial sobre el monte de La Jura ante el<sup>277</sup> consejo del duque, nuestro señor.

340 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, dos ducados, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho días del dicho mes de febrero, a Gonçalo Martín Melón que ovo de aver del rriego de la dehesa, e pastura e exidos d'esta dicha villa que en él rremató.

750 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros mayordomo del dicho concejo, cinco rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan de Aguilar vezino de la dicha villa, que él ovo de aver de alquiler de la casa do estava la cal para los portillos de la paga de la Navidad pasada.

170 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quatro ducados de oro, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del mes de marzo del dicho año de quynientos e doce años, a Alonso de Béjar, carnicero, que él ganó de prometido; e sus mercedes le mandaron dar porque

1.500 m

<sup>276</sup> Tachado: s.

<sup>277</sup> Tachado: concejo.

puso el servicio de la carnecería de la dicha villa para el dicho año a diez e seys maravedís el arrelde de carnero e a doze maravedís el arrelde de la vaca, que fue los precios en que rremató.

<Suma esta plana>

**2.760 m**

(7 rúbricas). /<sup>114r</sup>

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ochocientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores de la dicha villa, fecho a treze días del dicho mes >de marzo<, a Juan Gómez, molinero, que ovo de aver porque hizo la puente de la puerta del Postigo e la pared de Los Alamyllos.

800 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dozentos maravedís, que dio e pagó por céduela firmada de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha a veynte días del dicho mes de marzo, a Pero Gonçález de la Vega que ovo de aver de una pena del agua del año de quynientos e diez años, que le fue llevada e se salvó en consystorio.

200 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, un ducado, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Bartolo Moreno que él ganó de prometido en la rrenta de juegos, e fuegos, e ganados forasteros, e quebrantamientos de corrales, e las otras cosas anexas a ello; de una puja que hizo en la dicha rrenta sobre Juan de Arribas de tres ducados por uno; e más otros diez rreales que ovo de aver de doze días que estovo en La Vega e <La> Garganta con los señores justicia e rregidores quando estovieron el año de quynientos e diez años en las derroturas de los dichos concejos.

715 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dozyentos maravedís, que él dio e pagó por céduela del dicho Christóval Alonso, escrivano, fecha este dicho día, a la de Alonso Ferrández de Tórtoles que ovo de aver de una pena de la copia del agua del año pasado de quynientos e diez años que se salvó en consystorio este dicho día.

200 m

<Suma esta plana>

**1.915 m**

(7 rúbricas). /<sup>114v</sup>

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, otros dozyentos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Moreno, carretero, de otra pena de agua del dicho año pasado de quynientos e diez años que se salvó en consystorio.

200 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cinco rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho <sup>278</sup> a veinte y syete días del dicho mes de marzo, a Christóval Fernández, procurador de la dicha villa, porque fue a Alva sobre el pleyto que la dicha villa trae con el concejo del Arrabal e con el concejo de Navalescurial sobre el monte de La Jura, para que se guarde la prueva e pesquysa.	170 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan de la Torre que sus mercedes le mandaron dar por el alcavala de barro e madera de los años pasados de quynientos e diez e quynientos e once años; de la cal e madera que se compró en los dichos dos años pasados para los portillos que se fizieron e las casas del concejo; e los arcaduzes que se compraron para el pilón.	1.000 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, cinco rreales, que dio e pagó a Diego López, tendero, de una portada e un quarto que dio para las puertas del corral del concejo, la portada en quattro rreales e el quarto <sup>279</sup> en un rreal.	170 m
— Que se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e noventa e seys maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Benyto Gonçález, arrendador de la rrenta de las heredades de los años pasados del alcavala, de ciertas hereda <del>s</del> que están vendidas, e rrematadas, e tomada la posesyón por el dicho concejo, e cargadas al dicho mayordomo.	196 m
<Suma esta plana>.	<b>1.736 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>115r</sup>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dozyentos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en los dichos veinte e syete días del dicho mes de marzo, a Elvira Gonçález de Pesquera, dozientos maravedís de una pena del agua del año pasado, que se salvó en consitorio e le fue cargada al dicho mayordomo toda la dicha copia por entero.	200 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, ocho rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Benyto, cerrajero, los cinco rreales	272 m

<sup>278</sup> *Tachado*: este dicho día.

<sup>279</sup> *Tachado*: ç.

e medio por una rrode[...] <sup>280</sup> que fizo para el relox; e una muelle que adobó; e los otros dos rreales e medio por dos cerraduras que fizo para los corrales del concejo e tres llaves de las grandes.	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quynientos e veinte e tres maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días del mes de abril del dicho año, a Pero Sánchez de las Vacas <sup>281</sup> , guarda del monte de Las Viñas, de la mitad de una copia que dio de penas del dicho monte que es del año pasado de quynientos e onze años, que exsecutó Diego de Villarroel, alguazil, que fue cargada toda al dicho <sup>282</sup> mayordomo.	523 m
Cargo a la tierra.	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e cinquenta maravedís, que dio e pagó por cédula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, a Miguel Ximénez e Alonso Martínez, vezinos de Las Casas del Puerto, de una camada de ocho lobos que tomaron en término <sup>283</sup> >de Villafranca< que presentaron ante los dichos señores justicia e rregidores.	150 m
<Suma esta plana>	1.145 m
(7 rúbricas). / <sup>115v</sup>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e dozyentos e treynta e seys maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a los dichos veinte e quattro días del dicho mes de abril, a Ximón Gutiérrez, guarda del monte de Navacabera; que ovo de aver de la mitad de las penas de una copia del dicho monte del año pasado que dio, e se firmó oy dicho día, de quantía de dos mill e quattrocientos e setenta e dos maravedís.	1.236 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, onze mill e ochenta maravedís que dio e pagó por carta e	11.080 m

<sup>280</sup> Tachado: ilegible.

<sup>281</sup> Tachado: que ovo.

<sup>282</sup> Tachado: concejo e.

<sup>283</sup> Tachado: de esta. Escrito: villa.

	<p>libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día e mes e año susodicho, al bachiller Juan de Maluenda, fisyco, que ovo de aver de su salario de fisyco dende el dýa de Año Nuevo pasado fasta veynte e syete días del mes de otubre, que cumplió su servicio, a rrazón de quynze<sup>284</sup> mill maravedís todo el año.</p>	612 m
	<p>— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e doze maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores hecho este dicho día, a Christóval Alonso, escrivano del concejo, de la provaña que hizo sobre el pleyto del monte de La Jura por comisýon del consejo del duque, nuestro señor, e de otras escripturas segund está asentado en las espaldas del dicho libramiento.</p>	150 m
Cargo a la tierra.	<p>— Otro&lt;sy&gt;, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e cinquenta maravedís, que dio e pagó por cédula del dicho Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha a veynte e syete días del dicho mes de abril, a Benito Ferrández e a Juan Ximénez, vecinos de Valdemolinos<sup>285</sup>, tierra de la villa del Mirón, de una camada de once lobos que presentaron ante los dichos señores que tomaron en térmimo de la dicha villa e presentaron un testimonio d'ello.</p>	13.078 m
<Suma esta plana>.		500 m
	<p>(7 rúbricas). /<sup>116r</sup></p> <p>— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quynientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a postrimero día del dicho mes de abril, a Alonso Téllez, guarda del monte de La Jura; que ovo de aver de su salario del tercio primero pasado del dicho año, a rrazón de a myll e quynientos maravedís todo el año.</p>	1.328 m
	<p>— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e treyyentos e veynte e ocho maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Martín de Texeda, dozientos e veynte maravedís de un cuero de dos arrovas e media de vino de Arenas, que se tomó de su casa para presentar al duque, nuestro señor, quando vino a esta villa por Pascua de Rresur&lt;r&gt;eción del dicho año; e quattro rreales &lt;e&gt; medio del cuero en que fue el dicho vino; e treze reales e medio de nueve capones que se dieron</p>	

<sup>284</sup> *Tachado*: maravedís.

<sup>285</sup> *Tachado*: de una.

para el dicho presente, que costó a rreal e medio cada uno; e trecientos e treynta maravedís<sup>286</sup> e seys maravedís que ovo de aver el dicho Martín de Texeda de seys arredes de vino castellano que dio para el hornazo; e a Juan Gonçález, tavarnero, ciento e setenta maravedís de dos arrovas de vino de Arenas que dio para el dicho hornazo, a diez maravedís el azunbre. En que se montan los dichos mill e trezyentos e veinte ocho maravedís susodichos<sup>287</sup>.

— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, seys mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días del mes de mayo, que dio e pagó al bachiller Gravyel (*sic*) de Villalobos, cerujano, de su salario del dicho año pasado.

<Suma esta plana>

6.000 m

**7.828 m**

(7 rúbricas). /<sup>116</sup>

— Otrosý, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e trezyentos e noventa e ocho maravedís, que se le rrecibe en quenta por carta e libramiento de los dichos señores, fecho<sup>288</sup> este dicho día ocho de mayo; que ovo contra el deyerro (*sic*) en la quenta que dio del dicho concejo los años pasados de quynientos e diez e quynientos e once años, de un libramiento de Juan de Camargo de cierta madera que avía dado para la obra de las casas del concejo, e más otros dozentos maravedís de otro libramiento de Alonso Sánchez que no se avía pasado en quenta. En que son<sup>289</sup> todos mill e quynientos e noventa e ocho maravedís.

1.598 m

— Otrosý, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, diez rreales, que él dio e pagó a Manuel Gonçález, vezino de la dicha villa, por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día que él ovo prestado al dicho concejo para ciertas cosas el año pasado de quynientos e diez años.

340 m

— Otrosý, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo ciento e cinquenta maravedís, que dio e pagó a Alonso García, vezino<sup>290</sup> de Las Casas del Puerto<sup>291</sup>,

150 m

<sup>286</sup> *Tachado*: que o.

<sup>287</sup> *La suma del asiento son 1.338 m.*

<sup>288</sup> *Tachado*: a diez días.

<sup>289</sup> *Tachado*: los dichos maravedís.

<sup>290</sup> *Está escrito*: vecinos.

<sup>291</sup> *Está escrito*: vecino de la villa de Barco.

por çedula de Christóval Alonso, escrivano, fecho a doze días del dicho mes de mayo, de una camada de lobos que presentó ante los dichos señores.

— Otrosy, le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo çiento e veinte maravedís, que dio e pagó a Toribyo Fernández, pregonero, por çedula del dicho Christóval Alonso, escrivano, fecho a quynze días del dicho mes de mayo, que ovo de aver de doze días que andovo con los dichos señores corregidor e rregidores de la dicha villa en los concejos de La Vega e <La> Garganta que andavan a fazer las derroturas, a rrazón de a diez maravedís cada día.

<Suma esta plana>.

120 m

**2.208 m**

(7 rúbricas). /<sup>117</sup>

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quatrocientos maravedís, que dio e pagó a Diego de Villarroel, organysta, por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día quinze días del dicho mes de mayo, que ovo de aver de su salario del mes de<sup>292</sup> enero e febrero que syrvío del dicho oficio con sesenta e syete maravedís de una fanega de trigo, a rrazón de a dos mill maravedís, e seys fanegas de trigo de to<do> el año de su salario del dicho oficio.

400 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, un ducado, que dio e pagó <a> Alonso Martínez de Texeda, e a Bartolomé de Collantes e Alonso de Armenteros, veedores del obraje de los paños d'esta villa, por carta e libramiento de los dichos señores<sup>293</sup>, fecho este dicho día, que ovieron de aver de los sellos que se hizyeron e traxeron de Ávila para sellar los paños.

375 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e dozentos maravedís, que dio e pagó a Ximón Gutiérrez, guarda de Navacabera, por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, que ovo de aver de su salario del dicho año de la guarda del dicho monte de Navacabera.

1.200 m

<sup>292</sup> Tachado: f.

<sup>293</sup> Tachado: s.

	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos rreales, que dio e pagó por cedula de Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor de las obras del concejo, a Ferrando de Ortega porque fue a Arenas a saber el precio de cómo valía el vino.	68 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, trezientos maravedís, que dio e pagó a Juan Díaz e <a> Miguel Ximénez, e Alonso Martínez, vecinos de Las Casas del Puerto, por cedula de dicho Christóval Alonso, escrivano, fecho a veinte e dos días del dicho mes, de una camada de lobos que fueron syete lobitos que tomaron en término d'esta villa ençima de Navacabera, los quales presentaron ante los dichos señores corregidor e rregidores <sup>294</sup> .	300 m
<Suma esta plana>.		<b>2.343 m</b>
	(7 rúbricas). / <sup>117v</sup>	
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ciento e veinte maravedís, que dio e pagó por cedula de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecho a tres días del mes de junio del dicho año, <a> Francisco Pérez, escrivano del consejo del duque, nuestro señor, del camino que vino con el señor liçençiado Cornejo quando vino sobre el monte de La Jura.	120 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ciento e ochenta maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes, a Gonçalo Rramírez, rregidor, porque fue a Alva a presentar la provisyon del duque, nuestro señor, sobre lo del monte de <La> Jura, que estovo allá de yda, e de venyda e de estada tres días, a rrazón de sesenta maravedís cada día.	180 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo tres rreales <sup>295</sup> que dio e pagó por cedula del dicho Christóval Alonso, escrivano, fecha a syete del dicho mes de junio, a Toribyo Ferrández, pregonero, por<que> fue	102 m

<sup>294</sup> El texto de este asiento continuaba en la plana siguiente (117v).

<sup>295</sup> Tachado: que ovo de aver.

	a La Syerra e Llanos con un mandamiento de los señores justicia e rregidores a llamar a Francisco Muñoz, de Navalsaúbz, e a otros alcaldes e procuradores de los dichos concejos, para que vyniesen a esta dicha villa sobre el rrepartimiento de las vacas d'esta dicha villa e tierra.	
Toro.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e quattrocientos maravedís, que dio e pagó <sup>296</sup> por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a catorze días del dicho mes, a Juan de Cáceres, vezino de las Casas del Camino del concejo de Hoyorredondo, de un toro que d'él se compró que se corrió el día de Corpus Christi que pasó.	2.400 m
<Suma esta plana>		<b>2.802 m</b>
	(7 rúbricas). / <sup>118r</sup>	
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mill e quinientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de junio, a Pero Ximénez de las Vacas, guarda del monte de Las Viñas, de su salario del dicho año.	1.500 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo novecientos e veinte e cinco maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores fecho este dicho día, a Juan Gómez, molinero, porque sacó la presa del río para rregar la dehesa e pasturas d'esta dicha villa; e de la calçada que hizo a la puerta del Mirón.	925 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo seyscientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del mes de junio, a Diego Gonçález Conde que ovo de aver de cinco talanqueras que hizo <sup>297</sup> , e de las lanchas que puso en la pared de las casas del concejo; e del alvañal que asentó para que entrase el agua en la villa; e más ocho reales a Juan Moreno que ovo de aver del traer de la madera para las dichas talanqueras; e real <e> medio que costó la canal que se asentó. Que son todos novecientos e veinte e tres maravedís.	923 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo dozyentos e treynta e un maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes, a Manuel Gonçález quattro reales de ciertas tablas e tablones que se compraron para adobar la car<ne>cería e la puerta del corral del concejo; e real e medio a Blas Gonçález, carpintero, porque lo adobó; e a Benito, cerrajero, quarenta e	231 m

<sup>296</sup> Tachado: a.

<sup>297</sup> Tachado: para la.

quatro maravedís de un çerrojo que fizo e çiertos clavos que dio para la dicha carneçería e puerta del corral, en que se montan los dichos maravedís susodichos.

<Suma esta plana>

3.579 m

(7 rúbricas). /<sup>118v</sup>

- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, quatrocientos<sup>298</sup> e sesenta e cuatro maravedís, >que dio e pagó a Christóval Ferrández, procurador, que él< ovo de aver e se le rresta deviendo del pleyto del monte de La Jura sobre ello que tuve rrecibido, segund está la quenta de todo ello a las espaldas del dicho libramyento.
- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e dozientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treynta días del dicho mes de junyo, a Luys de Alcalá, que ovo de aver e se le devýa de los dos años pasados de quinientos e diez e quinientos e onze años, cada año seyscientos maravedís de los diez mill maravedís que le dieron <ca>da año los<sup>299</sup> pecheros de la dicha villa <e> tierra del alcavala del pan; demás de los sesenta e cinco mill maravedís que se rrepartieron cada año en el rrepartimiento de yantar e chapines, que copieron a la dicha villa los dichos seyscientos maravedís cada año de los seys pecheros que traen su tasa e cabeça de pecho.
- Cargo a la tierra.
- Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, cinco ducados de oro, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del<sup>300</sup> mes de jullio del dicho año, a Christóval Ferrández, procurador de la dicha villa, para yr a Salamanca sobre el pleyto que avía apelado el procurador de las villas de cierta sentencia que dio el obispo de Troya e juez del dicho pleyto; e para pagar las costas e llevar el proçeso a Valladolid.
- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, seyscientos e veinte maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores,

<sup>298</sup> Tachado: maravedí.

<sup>299</sup> Tachado: vezinos.

<sup>300</sup> Tachado: dicho.

fecho a veinte e quatro días del dicho mes de jullio, a Gonçalo Rramírez, rregidor, del alquiler de la casa de la botica de Pero de Hontiveros, boticario, de la paga de Sant Juan que pasó.

<Suma esta plana>

4.159 m

(7 rúbricas). /<sup>119r</sup>

1 toro.

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e seyscientos e veinte e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a veinte e seys días del dicho mes de jullio de dicho año, a Françisco Muñoz, vezino de Navalsaúbz, de un toro que se corrió el día de Santiago que pasó con la costa que se hizo en traerse el dicho toro a esta dicha villa.

2.625 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, syete mill e dozentos maravedís, que él gastó con los señores corregidor e rregidores de la dicha villa e escrivano, e procurador, e alguazyl e mayordomo; e con la costa que se hizo con los jurados de los concejos de La Vega, e <La> Garganta, e <El> Pinpollar, e Navarrerdonda e Hoyos del Espino, e del Collado; e con los jornaless que se dieron a los dichos buenos onbres jurados dende la >visytación, que se hizo en el mes de jullio del dicho año,< <dende> La Garganta hasta los Hoyos del Collado, porque a los de La Vega se les dio libramiento aparte por sy; los quales dichos syete mill e doyzentos maravedís susodichos dio, e pagó e gastó por mandado de los dichos señores segund se contienen en el libramiento que le dieron, firmado de sus nonbres. Fecho a veinte e nueve<sup>ve</sup> días del<sup>301</sup> mes de jullio, en la qual dicha visytación estovieron veinte e cinco días.

7.200 m

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e dozentos<sup>302</sup> e cincuenta maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a postrimero día del dicho mes, que dio e pagó a Diego de Bonylla, guarda del<sup>303</sup> agua, dende

1.250 m

<sup>301</sup> *Tachado*: dicho.

<sup>302</sup> *Tachado*: maravedís.

<sup>303</sup> *Tachado*: monte de La Jura.

	mediado el mes de mayo que pasó de dicho año hasta postrimero de jullio de dicho año, a <sup>304</sup> rrazón de quynientos maravedís cada mes.	
Toro.	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo mill e ochocientos e setenta e cinco maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, echo a catorze días del mes de agosto, a Juan Ferrández de la Lastra el Moço, que se corrió el día que vinieron las alegrías <de> cómo el duque, nuestro señor, avýa ganado e tomado el rreyno de Navarra <sup>305</sup> .	1.875 m
<Suma esta plana>.		<b>12.950 m</b>
	<i>(7 rúbricas). /<sup>119v</sup></i>	
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e dozentos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a veinte e ocho días del dicho mes de agosto, a Diego Zinbrón, carpintero, de su salario de adobar del pilón e de matar los fuegos del dicho año.	2.200 m
Toro.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e quynientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a diez días del dicho mes de agosto, a Alonso Sánchez, su fijo de Toribyo Sánchez, de Bernabé Sánchez, que ovo de aver de un toro que d'él <sup>306</sup> se compró, que se corrió el día de Sant Juan que pasó del dicho año.	2.500 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta, mill e quynientos maravedís, que <sup>307</sup> dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a diez e nueve días del dicho mes de agosto, a Alonso de Olmedo, vezino de Granada, de cinco muestras que dio <sup>308</sup> de colores por donde se an de teñir los paños e las lanas d'esta dicha villa; a rrazón de a trecientos maravedís cada muestra <sup>309</sup> , que traýa tasados en una carta de merçed de la rreyna, nuestra señora, de la qual quedó el traslado en esta villa; e en las espaldas d'ella está este dicho libramiento.	1.500 m

<sup>304</sup> *Tachado*: quynientos.

<sup>305</sup> *Tachado*: que di e. *Escrito al comienzo del asiento*.

<sup>306</sup> *Tachado*: que.

<sup>307</sup> *Tachado*: ovo de aver.

<sup>308</sup> *Tachado*: pa.

<sup>309</sup> *Tachado*: se.

<p>— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, Diego de Armenteros, tres mill maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes de agosto, a Pero de Fontiveros, boticario, que sus mercedes le mandaron dar para en pago de su salario de boticario<sup>310</sup> d'este presente año de quinientos e treze años, porque los d'este presente año están pagados.</p> <p>&lt;Suma esta plana&gt;.</p>	3.000 m <b>9.200 m</b>
	<i>(7 rúbricas). /<sup>120r</sup></i>
Cargo a la tierra.	1.000 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de setiembre del dicho año, a Christóval de Cáceres, los quinientos maravedís, que le mandaron dar del tiempo que tovo cargo de la sobreguardia; e los otros quinientos maravedís por su trabajo de las pesquisas que hizo en la tierra sobre las bodas e desponsorios e traer de la madera porque el concejo non llevó nada a los dichos concejos de las penas que devían.	200 m
— Otrosy, le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, docientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del dicho mes de setiembre, a Toribyo Ferrández, pregonero, de veinte días que andovo en La Syerra con sus mercedes a la visyación que se hizo en el mes de junio que pasó, a rrazón de a diez maravedís cada día.	2.260 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo dos mill e docientos <sup>311</sup> e sesenta maravedís que <sup>312</sup> dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores fecho este dicho día al rrecaudador Ferrando Rodríguez de Castro, de la rrenta del porta<z>go de la dicha villa que está encabeçada en el dicho concejo en los dichos maravedís.	

<sup>310</sup> Tachado: p.

<sup>311</sup> Tachado: maravedís.

<sup>312</sup> Tachado: ovo.

Toro.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e novecientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Alonso Martín, hijo de Martín González de Valdelaguna, que ovo de aver de un toro que se corrió el día de Nuestra Señora de agosto <sup>313</sup> .	1.900 m
<Suma esta plana>.		<b>5.360 m</b>
	(7 rúbricas). / <sup>120v</sup>	
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e cuatrocientos maravedís <sup>314</sup> , que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan Moreno, carretero, que ovo de aver porque adobó el rrío que con él se yqualó, que fue la yquala los mill e trezentos maravedís; e los tres reales de una arrova de vino.	1.402 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo, quinientos maravedís, que <sup>315</sup> dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes, a Diego de Bonilla, guarda del agua, que ovo de aver de un mes que syrvío demás de lo que le está librado.	500 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros diez rreales que <sup>316</sup> dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes, diez rreales <sup>317</sup> a Bartolo Moreno, que ovo de aver de veinte días que andovo con los dichos señores en La Syerra en la visytaçión que fizieron en el mes de jullio que pasó.	340 m

<sup>313</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: Restose este capítulo porque le van cargados todos los maravedís que se montó en el dicho servicio, que fueron tres mill e quinientos e dos maravedís e anle de ser descargados. — Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e ciento e sesenta e syete maravedís e dos cornados, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cuatro días del dicho mes de setiembre a Juan Verdugo, rrecibidor del enpréstido de la reyna, nuestra señora, del año pasado del tercio primero.

<sup>314</sup> En el sumatorio el resultado es 1.402 m.

<sup>315</sup> Tachado: ovo de aver.

<sup>316</sup> Tachado: ovo de aver.

<sup>317</sup> Tachado: que.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e setenta e cinco maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores a Juan Verdugo, escrivano, del alquiler de un rroçín que llevó Alonso de Armenteros >rregidor a La Syerra< quando fueron él e Ferrando Rrodríguez de Castro sobre lo de los echos que estovo allá syete días.	175 m
<Suma esta plana>.		<b>2.417 m<sup>318</sup></b>
	(7 rúbricas). / <sup>121r</sup>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, nueve rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho días del dicho mes de setiembre, a Ferrando Gonçález de las Berlangas, de diez días e medio que andovo en servicio del dicho concejo de dos caminos que fue a Alva e uno a Salamanca, sobre lo del fisyco, e traxo la provisyon del señor obispo e más diez maravedís que pagó al escrivano de los derechos de la dicha provisyon.	316 m	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, tres rrealles que dio e pagó por cédula de Christóval Alonso, escrivano del concejo de la dicha villa, fecho este dicho día, a Juan Rramos, perayle, porque fue a Alva con una petición e elección del alguazilazgo por muerte de Garçia de Vergas, defunto.	102 m	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días de otubre del dicho año, al liçenciado Diego López de Moreta que ovo de aver de su salario de letrado de la villa de dicho año.	1.000 m	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo dos mill e ciento e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze días del mes de noviembre del dicho año, <a> Alonso Carrillo, rrebçetor ( <i>sic</i> ) de la santa composyción, que copo a pagar a la dicha villa de los toros que se corrieron el dicho año, de los treynta ducados que se compuso toros e cofradías, con el comisaryo el liçenciado Ferrando Maldonado de la paga de <sup>319</sup> Todos Santos que pasó de dicho año.	2.175 m	
<Suma esta plana>.		<b>3.592 m<sup>320</sup></b>
	(7 rúbricas). / <sup>121v</sup>	

<sup>318</sup> Tachado: 3.584 m, 2 c.

<sup>319</sup> Tachado: Navidad que pasó.

<sup>320</sup> Suma total real de la plana: 3.593 m.

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, setecientos maravedís que dio e pagó a Francisco Rramos, tondidor, por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete del dicho >mes de noviembre del dicho año; que ovo de aver de su salario del cargo que tiene del pesar de la harina los quinientos maravedís; e los otros dozientos maravedís por rrazón de tener el dicho peso en su casa.	700 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, en quattrocientos e veinte e cinco maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a este dicho día, a Juan de la Torre, vezino de la dicha villa, de la cera que se quemó en las prosecciones ( <i>sic</i> ) que se fizieron por la villa, por el duque, nuestro señor, de ocho hachas que dio para las dichas proçesyoness.	425 m
<Suma esta plana>.	<b>1.125 m</b>
(7 rúbricas). <sup>1/22r</sup>	
<i>Gasto e data de las casas del concejo d'este dicho presente año que hizo el dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo.</i>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, un ducado, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores de la dicha villa, fecho a veinte días del mes de marzo del dicho año, a Juan de la Torre, que él ovo de aver que prestó al dicho concejo para dar, e se dio, al procurador del concejo de Navarredonda para en pago de cierta madera que se faze en el dicho concejo de Navarredonda para la obra de las casas del dicho concejo.	375 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mill e ciento e setenta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho <sup>321</sup> a tres días del mes de abril del dicho año, a Diego Zinbrón, carpintero, e a ciertos obreros e peones de ciertos clavos para la obra de las dichas casas, segund se contienen en el dicho libramiento susodicho.	1.172 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quinientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días del dicho mes de abril, a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, para en pago e señal de la cal que traxo para la obra de las dichas casas del concejo de la dicha villa.	500 m

<sup>321</sup> *Tachado*: este dicho día.

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, novecientos e quarenta e tres maravedís e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del mes de junio de dicho año, al dicho Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos; que ovo de aver de cincuenta e cinco fanegas e media de cal que traxo para las dichas casas, a medio rreal cada fanega, como él fue ygualado.	943,5 m
<Suma esta plana>	<b>2.990,5 m</b>
	<i>(7 rúbricas). /<sup>122v</sup></i>
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, ochocientos e sesenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días del dicho mes de junio, a Francisco Ferrández, ollero, vezino de la villa de Barco, que ovo de aver de un millar de <l>adrillos grandes, a castellano el millar; e otro millar de <l>adrillos chicos, a ducado el millar; que dio para las dichas casas del concejo que con él fue ygualado.	860 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos ducados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del mes de jullio del dicho año, al dicho Francisco Ferrández, ollero, para en pago e señal de otro<s> mill <l>adrillos e dos mill tejas, que se compraron para la dicha obra de las dichas casas del concejo; a rrazón de cada millar de <l>adrillo de a ducado e cada millar de teja de quatrocientos maravedís.	750 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, mill e dozentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes <sup>322</sup> , a Alonso Martín Garavato, alcalde de Navarredonda, que ovo de aver de fazer e traer de ocho cargos de madera que se fizó <e> traxo del dicho concejo de Navarredonda para las dichas casas.	1.200 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e quattrocientos e veinte e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quattro días del dicho mes a Alonso Sánchez de la Calle, procurador del concejo de los Hoyos del Espino, que ovo de aver de ocho cargos de madera e cargo e medio de tabla, que se fizó al dicho concejo, e traxo para las dichas casas del concejo de la dicha villa.	1.425 m
<Suma esta plana>	<b>4.235 m<sup>323</sup></b>
	<i>(7 rúbricas). /<sup>123r</sup></i>

<sup>322</sup> *Tachado*: que dio e pagó.

<sup>323</sup> *En el sumatorio sobre el V en IIII mill CCXXXV m tachado VI.*

— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, trecientos e çinuenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veynte e ocho días de dicho mes de jullio, a Francisco Martín e a Santos Martínez, vezinos de los Hoyos del Collado, que ovieron de aver de un cargo de vigas; e veynte e quattro vigones; e cinco dozenas e media de tabla que fizieron e traxeron para las dichas casas.	350 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a syete de agosto del dicho año, a Diego Zinbrón, carpintero, de ciertos días que él e su criado Andrés, e su hermano anduvieron en las casas del concejo e adobar las carnecerías de la dicha villa; segund está la quenta en las espaldas del dicho libramyento.	1.075 m
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros quattrocientos e ochenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze días del dicho mes, a quattro carretas del concejo de Santiago e otras quattro del concejo del Al-dihuela que traxeron texa e < >adrillo del Barco para las dichas casas; a rrazón de a sesenta maravedís cada carreta.	480 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quattrocientos e veynte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días de dicho mes, a quattro carreteros de <sup>324</sup> Hoyo-rredondo e a tres de Avellaneda que traxeron texa e < >adrillo de la dicha villa del Barco para las dichas casas a sesenta maravedís cada carreta.	420 m
<Suma esta plana>.	<b>2.325 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>123v</sup>	
— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e quarenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys del dicho mes de agosto, a Martín Ferrández, pintor, que ovo de aver de ciertas cintas e saltinos que pintó para las dichas casas del concejo.	140 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, quattro ducados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e ocho días de dicho mes, a Francisco Ferrández, ollero, vezino del Barco, que ovo de aver para en pago del < >adrillo e teja que ha dado e ha de dar para las dichas casas del dicho concejo.	1.500 m

<sup>324</sup> *Tachado:* Avellaneda e atr.

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, ciento e sesenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días de dicho mes, a Ximón Loçano que ovo de aver de dos días que fue al Varco a fazer traer la teja e <l>adrillo para las dichas casas; e a los concejos de Santiago e El Aldihuela e El Avellanada e Foyorredondo e Navalescurial, a manherir las carretas que lo traxeron; e otros dos días que fue a La Syerra a fazer traer toros, a quarenta maravedís cada día, que son los dichos maravedís susodichos.	160 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, trecientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a cinco onbres del concejo de Navalescurial que ovieron de aver de cinco carretadas de teja e <l>adrillo que traxeron de la dicha villa del Barco para las dichas casas del concejo.	300 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dozyentos e quarenta maravedís que livró e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, echo este dicho día, a quattro onbres vezinos del concejo del Arraval de quattro carretadas que traxeron de texa e <l>adrillo de la dicha villa del Barco para las dichas casas del concejo.	240 m
<Suma esta plana>.	<b>2.340 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>124r</sup>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, cuatrocientos e treynta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quattro días del dicho mes, a syete carretas del concejo del Aldihuela e de Santiago del Co llado que traxeron del <l>adrillo de la dicha villa del Barco para las dichas casas; a rrazón de a sesenta maravedís cada carreta; e doze maravedís que pagaron los dichos carreteros de pasaje.	432 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, mill e trezyentos e veinte e seys maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Françisco Ferrnández, ollero, vezino del Barco, que ovo de aver sobre seys ducados que tiene rreçebydos para tres mill e dozientas e cinquenta tejas e seys mill <l>adrillos, que d'él se compraron e están traydos para las dichas casas del dicho concejo; a rrazón de a doze rreales cada millar de teja e de a ducado cada millar del <l>adrillo que con él se yequaló, en que se montó tres mill e quynientos e setenta e seys maravedís.	1.326 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, novecientos e setenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treynta dýas del dicho mes de agosto, a Diego Zinbrón, carpintero, de ciertos días que él e Pero, su hermano, e Andrés, su criado, andovieron en las dichas casas e a Ferrando del Corral, peón, que los syrvío; segund está la quenta en las espaldas del dicho libramiento.	970 m

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quinientos e setenta e tres maravedís e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quattro días del mes de setiembre del dicho año, a Juan Verdugo, escrivano, que ovo de aver de trezyentos e veinte e tres cargas de tierra que traxo <sup>325</sup> su moço para las dichas casas, a rrazón de a tres maravedís e medio el par de cargas que con él fue ygualado.	573,5 m
<Suma esta plana>.	<b>3.301,5 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>124v</sup>	
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, trecientos e setenta maravedís e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a syete días del mes de setiembre a seys carreteros, los tres del concejo de Santiago e los otros tres del concejo del Aldihuela, de seys carretadas de <l>adrillo que traxeron para las dichas casas; a rrazón de a sesenta maravedís cada carretada, e con diez maravedís e medio que pagaron de pasaje en la puente del Barco, a tres blancas e media cada carreta.	370,5 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, trecientos e <sup>326</sup> ochenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes, a Juan de la Torre, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de mill e calavos ( <i>sic</i> ) de chilla, que dio a medio rreal el ciento, e mill e quinientos calvos ( <i>sic</i> ) de media chilla a doze maravedís el ciento, que dio para las casas del dicho concejo; e un rreal que le mandaron dar por que fue a Serranos a buscar un tejero que viniese a esta villa a fazer teja en que son los dichos maravedís susodichos.	384 m <sup>327</sup>
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, un ducado, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de octubre del dicho año, a Diego Zinbrón, carpintero, para en pago de la obra de las casas del concejo de la dicha villa.	375 m
— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, quinientos e un maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve del dicho mes, a Juan Verdugo, escrivano, que él avía pagado una dobla >al dicho< Diego Zinbrón, carpintero, que se le enbió de La Syerra, para en pago de la dicha obra; e los otros ciento e treynta e seys maravedís a complimiento a los dichos quinientos e un maravedís susodichos, que dio e pagó a un peón que fue dos veces a Alva sobre lo del fisyco.	501 m
<Suma esta plana>.	<b>1.630,5 m</b>
(7 rúbricas). / <sup>125r</sup>	

<sup>325</sup> Tachado: p.

<sup>326</sup> Tachado: çin e quattro.

<sup>327</sup> En el asiento pone 380 m mientras en el sumatorio está escrito 384 m.

- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, dozentos e quarenta maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treynta días del dicho mes de agosto, a quatro carreteros del concejo del Aldihuela Camino del Barco de quattro carretadas del <l>adrillo que traxeron del Barco para las dichas casas del concejo de la dicha villa, a rrazón de a sesenta maravedís cada carretada. 240 m
- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros quattro rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quattro días del mes de deziembre del dicho año, a Benito, cerrajero, de un cerrojo e una cerradura con su llave e armellas que fizo para la puerta de las dichas casas del concejo. 136 m
- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, quattro rreales e medio que dio e pagó por carta e la céduela firmada del nonbre de Christóval Alonso, escrivano del concejo, fecha a diez días del dicho mes, a Alonso Ferrnández, cantero, que ovo de aver de un unbral<sup>328</sup> de piedra que traxo, e labró, e puso<sup>329</sup> a la puerta de las dichas casas de concejo. 153 m
- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros del dicho concejo, quinientos e diez e syete maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día Alonso de León, e Sancho Valdenebro, e a Nuño de Piñeda, cerrajero, sus hyernos, herreros, de cierta calvezón que dieron para las dichas casas; según se contiene en el dicho libramyento. 517 m
- <Suma esta plana>. 1.046 m

(7 rúbricas). /<sup>125v</sup>

- Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, dos mill e quinientos e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e syete días del dicho mes, a Diego Zynbrón, carpintero, que ovo de aver los mill e setecientos e setenta maravedís, que se le rrestavan deviendo del atajo de la obra de las dichas casas de concejo de la yguala que con él se fizo; e los setecientos e cinquenta maravedís rrestantes porque hizo las vancas de la sala e la sobreescalera que non era obligado a fazer. Asy que son todos los dichos dos mill e quinientos e veinte maravedís susodichos. 2.520 m

<sup>328</sup> Está escrito: unbrar.

<sup>329</sup> Tachado: en.

— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, tres mill e quinientos e dos maravedís que le van cargados en el cargo d'esta quenta que copiero<n> a los seys pecheros, que la dicha villa trae en su tasa e cabeza del pecho del servicio de la reyna, nuestra señora, del dicho año pasado de quinientos e doze años, porque<sup>330</sup> el contador ha de dar carta de pago d'ella a Juan Verdugo para su concejo porque con <e>sto queda libre<sup>331</sup> la villa. 3.502 m

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Francisco de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Barrientos (*rúbrica*). Alfonso de Armenteros (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*)<sup>332</sup>. /127r

Rrelación de los maravedís e pan e otras cosas que Diego de Armenteros, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahita, dio e pagó e gastó, este presente año del Señor de mill e quinientos e doze años, por menudo en pro e bien del dicho concejo. Así por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor veedor de las obras del dicho concejo d'este dicho presente año, como por mandado de los señores justicia e rregidores de la dicha villa, son los que adelante dirán en esta guysa:

— Primeramente que dio e pagó a cinco días del mes de<sup>333</sup> >enero< d'este dicho presente año del Señor de mill e quinientos e doze, a Pineda, cerrajero, ciento e veinte e quatro maravedís, de nueve libras e media de clavos que dio para la puente de la puerta del Postigo que hizo Juan Gómez, molinero. 124 m

— En ocho días del dicho mes de<sup>334</sup> enero, pagó por mandado de Garçia de Aguilar, rregidor, al dicho Pineda, cerrajero, cincuenta e cinco maravedís que ovo de aver de otras cinco libras e media de clavos que dio para la dicha puente. 55 m

— Otrosy, di e pagué en diez días del dicho mes de enero a Ternero, carpintero, doce maravedís porque engrandó las medias del concejo que estavan faltas. 12 m

— Otrosy, di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, diez e seys maravedís porque yequaló todas las pesas de la carnecería d'esta villa que son del concejo. 16 m

— Más, di e pagué este dicho día a Gómez Maldonado, fiel, doce maravedís por unas pesas >de hierro< que hizo fazer para la dicha carnecería. 12 m

<sup>330</sup> Repite: porque. Sigue cancelado el resto del asiento: Que se an de cargar a Juan Verdugo, rreceptor del dicho servicio e mayordomo d'este presente año, por que él los ha de cobrar del duque, nuestro señor, porque la dicha villa es franca, e libre e exenta de todos los pechos rreales e concejales e la dicha villa non es obligada a los pagar.

<sup>331</sup> Tachado: de la.

<sup>332</sup> Sigue en blanco el fol. 126.

<sup>333</sup> Tachado: febrero.

<sup>334</sup> Tachado: febrero.

— Otrosy, este dicho día, a Juan de Arribas, vezino d'esta dicha villa, porque fue a todos los conçejos de la tierra d'esta dicha villa a dezir que traxesen perdizes para enbiar a su señoría, setenta e cinco maravedís <sup>335</sup> .	75 m
Suma esta plana dozyentos e noventa e quatro maravedís.	<b>294 m</b>
(Rúbrica). / <sup>127v</sup>	
— Que dio e pagó, en doze días del dicho mes de enero del dicho año, a Pero Sánchez de las Vacas, un rreal, porque adobó e alinpió los alvañares de la cerca d'esta villa para que saliese el agua de la villa.	34 m
Cargo a la tierra.	68 m
— Otrosy, di e pagué este dicho día a Pero Díaz porque llevó veinte pares de perdizes a Alva, dos rreales.	34 m
Cargo a la tierra.	34 m
— Otrosy, que pagué del alquiler de una bestia en que fueron las dichas perdizes, un rreal.	18 m
Cargo a la tierra.	18 m
— Otrosy, di e pagué, diez e ocho maravedís, de tres çelemynes de çevada que comió la dicha bestia que lle- vó las dichas perdizes.	44 m
— En quinze días del dicho mes de enero, di e pagué al saludador del Aliseda, un rreal porque vino a esta villa a saludar la boyada e porcada e más diez maravedís que comió el día, vino e queso.	8 m
Cargo a la tierra.	12 m
— Este dicho día di e pagué a Gómez Maldonado, fiel, ocho maravedís por un <sup>336</sup> molde de suelas que fizô fa- zer porque >los çapateros las tenían pequeñas<.	68 m
— Otrosy, di este dicho día al dicho Gómez Maldonado, fiel, doze maravedís, para unas pesas >de fierro< que fizô fazer para la carnecería que rrenovaron otras.	34 m
Cargo a la tierra.	24 m <sup>337</sup>
— Que di e pagué, en veinte días del dicho mes de enero, a Juan Gómez, vezino d'esta villa, dos rreales, porque fue a Alva a llevar perdizes.	24 m <sup>338</sup>
Cargo a la tierra.	344 m <sup>338</sup>
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre, vezino d'esta dicha villa, por el alquiler de un asno en que se llevaron las dichas perdizes, un rreal, >de tres días que allí estovo<.	344 m <sup>338</sup>
— Otrosy, este dicho día, di e pagué de tres çelemynes de çevada e seys maravedís de paja para el dicho asno, diez e ocho maravedís.	344 m <sup>338</sup>
Suma esta plana de gasto trezyentos e quarenta e quatro maravedís.	

<sup>335</sup> *En ladillo:* cargo a la tierra.

<sup>336</sup> *Tachado:* p.

<sup>337</sup> *Tachado V en XXVIII quedando XXIII m.*

<sup>338</sup> *Tachado XXXVIII sobre XLIII en CCCXLIII, quedando los 344 m.*

(Rúbrica). /<sup>128r</sup>

- Otrosy, di e pagué, en ocho días del mes de marzo, a Pineda, cerrajero, por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor de las obras del dicho concejo, treynta e tres maravedís, que dio >tres libras< de clavos para la puente de la puerta del Postigo. 33 m
- Otrosy, di e pagué este dicho día por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a Pero Pérez, medio rreal porque andovo buscando unas escripturas en el arca de concejo. 17 m
- Otrosy, di e pagué en quinze días de dicho mes de marzo a un moço que llevó una carta de la hermandad que vino de La Puente a La Horcada, medio rreal por mandado del señor<sup>339</sup> Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor. 17 m
- Otrosy, di e pagué este dicho día a Pero Rramírez, vezino de la dicha villa, veinte e cinco maravedís porque fizó pregonar en la villa del Barco el servicio de la carnecería d'esta villa de los pregones e del testimonio que traxo. 25 m
- Otrosy, este dicho día, a García López, vezino d'esta dicha villa, veinte e cinco maravedís porque fue a Bonilla a fazer pregonar el dicho servicio de la dicha carnecería, e de los pregones e testimonio que traxo. 25 m
- Otrosy, di e pagué por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor veedor susodicho, a tres días del mes de abril del dicho año, a quattro onbres con seys bestias que andovieron alinpiando la villa para que avía de vimir el duque, nuestro señor; demás lo que Gómez Maldonado, fiel, les pagó que rrecabdó de los vezinos de donde estaba la suziudad (*sic*), dos rreales e medio. 85 m
- Otrosy, di e pagué, este dicho día, por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a Ferrando del Corral, vezino d'esta villa, veinte e cinco maravedís porque quitó la tierra delante las puertas de las casas del concejo. 25 m
- Suma esta plana dozyentos e veinte e syete maravedís. 227 m

(Rúbrica). /<sup>128v</sup>

- Otrosy, pagué por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor susodicho, a quattro días del dicho mes de abril a Ferrando del Corral e a Pero Ferrández del Soto, cincuenta e nueve maravedís porque andovieron en las casas del concejo <a> allanallas e a linpiallas e a llevar tierra de la puerta de la yglesia para allanarlas. 59 m
- Otrosy, di e pagué por man<da>do del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a seys días de dicho mes, al dicho Ferrando del Corral <e> a un onbre que venía a bivir con el señor corregidor, veinte e cinco maravedís, porque alinpiaron los corredores de las casas del concejo d'esta dicha villa. 25 m

---

<sup>339</sup> *Tachado*: corregidor.

— Otrosy, di e pagué a Pero Sánchez de las Vacas en nueve días del dicho mes de abril, por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, un rreal porque hizo unas rregaderas ençima del monesterio porque non se dañase el agua del pilón d'esta villa.	34 m
— Otrosy, di e pagué este dicho día por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a Gómez Maldonado, fiel, medio rreal, porque hizo poner las calderillas en el pilón; e por unas presyllas que hizo fazer para la carnecería d'esta dicha villa.	17 m
— Otrosy, di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, seys maravedís por una llave que hizo para las casas del concejo.	6 m
— Otrosy, di e pagué este dicho día <a> Alonso Pérez, carnicero, quinze maravedís que costaron tres tablas para la carnecería.	15 m
— Otrosy, di e pagué, a catorze días del dicho mes de abril, por mandado del señor corregidor >a Juan Rramos<, tres rreales, porque fue tras el duque quando se fue de aquí por una provisyon sobre lo del monte de La Jura; que estuvo allá tres días, a rrazón de a rreal cada día.	102 m
Suma esta plana de gasto dozientos e cinquenta e ocho maravedís.	<b>258 m</b>
<i>(Rúbrica). /<sup>129r</sup></i>	
— Otrosy, di e pagué este dicho día a Pero Sánchez de La Vega, veinte e quatro maravedís que traxo otra provisyon sobre el dicho monte de La Jura.	24 m
— Otrosy, di e pagué por mandado de Gonçalo Rramírez, veedor, en diez e syete días del dicho mes de abril, a Christóval Ferrández, procurador, tres rreales para yr a Alva sobre el dicho pleyto del monte de La Jura.	102 m
— Otrosy, di e pagué, este dicho día, a García López medio rreal porque fue a La Forcajada con una carta a Gonçalo Rramírez, rregidor, para que viniese para yr a Alva con la provisyon que traxo, el señor corregidor, sobre el dicho monte para el liçençiado Cornejo que viniese a ver el dicho monte.	17 m
— Que di e pagué a Martín Gonçález, en diez días de mayo, veinte maravedís porque escribió dos escriptos en casa del liçençiado Moreta sobre el dicho monte de La Jura.	20 m
— Que di e pagué a Benito, cerrajero, por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, veedor, ocho maravedís por las pesyllas que hizo quando se mató la vaca.	8 m

Rrelaci n de los maraved s que se gastaron en la pro esyon del se or Santiago martes XVIII d as del dicho mes de mayo, son los syguientes que adelante dir  en esta guysa:

— Primeramente se gast� nueve fanegas de trigo que costaron a setenta e tres maraved�s, en que se montaron seyscientos e c�inuenta e tres maraved�s.	606 m <sup>340</sup>
— M�s, se gast� c�elem�n e medio de sal que cost�.	18 m
— M�s, di a dos mugeres que c�ernieron e masaron el pan, por dos d�as que estovieron, dos rreales.	68 m
— M�s, que comieron en ambos d�as quarenta maraved�s.	40 m
— M�s, una carga de le�a con que se amas� el pan.	8 m
Suma esta plana DCCCCLVIII maraved�s.	<b>961 m<sup>341</sup></b>

(R brica). /<sup>129v</sup>

— M�s, pag� a la hornera de la poya de co�er el dicho pan, un rreal.	34 m
— M�s, compr� diez arrovas de vino castellano, que cost� a syete maraved�s el azunbre, que son quinientos e sesenta maraved�s >que es a c�inuenta e seys maraved�s el arrova<.	560 m
— Que se compraron tres arrovas de vino de Arenas que costaron a diez maraved�s el azunbre, que son dozentos e quarenta maraved�s, que ser� >ochenta maraved�s el arrova, en que son los dichos maraved�s<.	240 m
— M�s, que compr� para la dicha pro�esyon seys quesos que cost� a rreal cada queso que son:	204 m
— M�s, compr� para la dicha pro�esyon otros dos quesos a�ejos que costaron tres rreales.	102 m
— M�s, compr� para la dicha pro�esyon ocho lomos de carnero que pesaron ocho arreldes e tres libras en que son e se monta:	138 m
— M�s, compr� arrelde e medio de to�ino que cost� sesenta maraved�s a quarenta maraved�s el arrelde.	60 m
— M�s, compr� para la dicha pro�esyon dozientas nara<n>jas que costaron ochenta e c�inco maraved�s.	85 m
— M�s, que di a Juan Moreno, carretero, un rreal porque llev� todo lo sobredicho en su carreta.	34 m
— M�s, que compr� para la dicha pro�esyon veinte e seys maraved�s de c�ntaros e jarros.	26 m
— Que di e pag� a Diego Zinbr�n, carpintero, en veinte e quatro d�as del dicho mes, porque andovo adobar las to�as de la carnecer�a, ochenta maraved�s, >de dos d�as de jornal a quarenta maraved�s cada d�a<.	80 m

<sup>340</sup> En el asiento pone 653 m y en el sumatorio 606 m, aunque la suma real son 657 m.

<sup>341</sup> En el asiento pone 958 m, en el sumatorio son 961 m, aunque aqu  la cifra est  corregida por encima. La cifra real del sumatorio son 911 m.

— Que di e pagué a Diego Gonçález Conde, en tres días del <sup>342</sup> mes de junio porque adobó la puerta del corral del concejo <sup>343</sup> medio rreal.	17 m <sup>344</sup>
— Más, de un vigón que se compró con que se adobó.	12 m
— Más, de una libra de clavos con que se adobó.	10 m
Suma esta plana de gasto I mill DC m <sup>345</sup> .	<b>1.602m</b>

(Rúbrica). /<sup>130r</sup>

— Que di e pagué a Ferrando, fijo de Luys Méndez, sastre, tres rreales porque fue a Arenas este dicho día por mandado de los señores justicia e rregidores, a saber a cómno avía costado el vino que avían tráydo de allá los carniceros, que estovo allá tres días de yda e venida e estada.	102 m
— Que di e pagué, en seys <días> del dicho mes de junio, por mandado del señor corregidor, a Benito, cerrajero, rreal e medio por una chapa de hierro que hizo para la canal por donde entra el agua a la villa.	51 m
— Que di e pagué, a diez días del dicho mes de junio, al yerno de Juan Torrezilla, un rreal porque fue a Navalperal e a Hoyoberrendo con un mandamiento de los señores justicia e rregidores para que traxesen dos toros para el día del Corpus Christi.	34 m
— Que di e pagué, este dicho día, a Ferrando, yerno de Domínguez, veinte e cinco maravedís porque fue a Horcajo con otro mandamiento para que traxese<se>n otro toro para el dicho día.	25 m
— Más, di e pagué este dicho día a los que trajeron el toro de Navalperal por mandado del señor corregidor, un rreal.	34 m
— Otrosy, di e pagué, este dicho día, a los que trajeron el toro de Horcajo por mandado del dicho señor corregidor, medio rreal.	17 m
— Más, que di a almo<r>çar a cinco onbres que trajeron entrabos toros que se provaron el domingo antes del Corpus Christi que fueron los dichos días d'este presente mes, que se gastó.	25 m

*Gasto que se hizo de los toros que se trajeron el día del Corpus Christi.*

— Que di e pagué a un criado de Ferrando Verdugo, escrivano, porque fue a Navalperal e al Erguijuela con un mandamiento que trajese los toros un rreal, a catorze días del dicho mes de junio.	34 m
Suma esta plana CCCXX II maravedís.	<b>322 m</b>

(Rúbrica). /<sup>130v</sup>

<sup>342</sup> Tachado: dicho.

<sup>343</sup> Tachado: ochenta maravedís.

<sup>344</sup> Tachado: LXXX m encima de los 17 m.

<sup>345</sup> El sumatorio de la plana son 1.602 m.

— Más, di e pagué este dicho día a dos onbres que fueron por el toro de Ferrnando Rrodríguez, a cada uno veynte e çinco maravedís.	50 m
— Más, di e pagué este dicho día a Juan Rramos porque fue a Hoyorredondo con un mandamiento para que traxesen el to<ro> de Juan de Cáceres que se mató, medio real.	17 m
— Más, di e pagué este dicho día por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor, tres rreales, a seys onbres que traxeron los toros del Erguyjuela.	102 m
— Otrosý, di e pagué, este dicho día, a cinco onbres que traxeron el toro de Navalperal, dos rreales e medio por mandado del dicho Gonçalo Rramírez.	85 m
— Otrosý, que gasté este dicho día que di de comer a los seys onbres del Erguyjuela, e los cinco de Navalperal e otros dos que traxeron el toro <sup>346</sup> de Hoyorredondo, rreal e medio.	51 m

*Gasto que se hizo, el dicho día de Corpus Christi, en la colación que se dio a los señores rregidores.*

— Primeramente gasté dos çestos de çereças que costaron a treynta e ocho maravedís cada çesto, que so<n> setenta e seys maravedís.	76 m
— Más, se compró arrova e media de vino, a treze maravedís el azunbre, que son çiento e çinquenta e seys maravedís.	156 m
— Más, se compraron dozientas suplicaciones que costaron dos rreales.	68 m
— Más, se gastó en los fartalejos una quartilla de farina <sup>347</sup> que es medio rreal.	17 m
Suma esta plana DCXXII maravedís.	<b>622 m</b>

*(Rúbrica). /<sup>131r</sup>*

— Más, una quarta de açafrán que costó medio rreal.	17 m
— Más, diez maravedís de huevos.	10 m
— Más, diez maravedís de vino e de leche, con que se masó la masa para los fartalejos e quattro maravedís de yervabuena.	14 m
— Más, açunbre e medio de manteca de ganado, a onze maravedís el quartillo, que son para freyr los fartalejos; que son sesenta e quattro.	66 <sup>348</sup> m
— Más, se gastaron tres panillas de azeyte que costaron veynte e cinco maravedís e medio.	25,5 m
— Más, un rreal que di a dos mugeres que fizyeron los dichos fartalejos.	34 m
— Más, cinco quartillos de miel, a doze maravedís el quartillo, que son sesenta maravedís.	60 m

<sup>346</sup> *Repite:* toro de Hoyo.

<sup>347</sup> *Tachado:* trigo.

<sup>348</sup> *En el asiento son 64 m, mientras en el sumatorio pone 66 m.*

— Más, una carga de leña para freýr los fartalejos, ocho maravedís.	8 m
— Más, que compré un queso, que costó un rreal, para los dichos fartalejos.	34 m
— Que di e pagué por mando de los dichos señores justicia e rregidores, a quinze días del dicho mes de junio, a Juan de Arribas, veinte e cinco maravedís porque fue a llevar un mandamiento a los alcaldes de Navalperal que no vendiesen el toro de Alonso Sánchez, fijo de Toribio de Bernabé Sánchez, que le quería la villa para el día de Sant Juan.	25 m
— Que di e pagué por mandado del señor Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor, a diez e seys días del dicho mes, a Christóval Ferrnández, procurador, quatro rreales, que fue a Alva a traer e traxo la sentencia sobre el monte de La Jura >por los derechos de la sentencia e de un traslado de la provisyon de la rreyna so bre los montes<.	136 m
Suma esta plana CCCCXXIX <maravedís y> medio.	<b>429,5 m</b>
<i>(Rúbrica). /<sup>131v</sup></i>	
— Otrosy, di e pagué por mandado del sobredicho, este dicho día, al saludador del Aliseda, un rreal porque fue a la boyada e a la potrada a saludar el ganado d'esta villa.	34 m
— Que di e pagué por mandado del sobredicho, a XVIII días del dicho mes, a Toribio Ferrnández, pregonero, un rreal porque mató la cal e la metió a las casas del concejo >que se traxo para las casas del concejo de la dicha villa<.	34 m
— Otrosy, di e pagué, a diez e ocho días del dicho mes de junio, a Andrés del Hoyo, un rreal, porque fue a llevar un mandamiento a Navalperal que non vendiesen el toro a los de Bonilla; e a poner pena a los alcaldes que no le dexasen llevar e que le traxesen a esta villa para el día de San Juan; e porque llevó otro mandamiento a los alcaldes del Avellaneda que avían de yr allá los señores sobre las derroturas.	34 m
— Otrosy, di e pagué a dos onbres que fueron por el toro de Ferrando Rrodríguez para el día de Sant Juan, cada uno veinte e cinco maravedís.	50 m
— Que di a la guarda de Navacabera porque les ayudó a traer el dicho toro, otros veinte e cinco maravedís.	25 m
— Más, que les di a bever a ellos e a los vaqueros que le traxeron que comieron, diez e seys maravedís.	16 m
— Que di e pagué por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a cinco onbres que traxeron el toro de Navalperal para el día de Sant Juan a cada uno un rreal, que son cinco rreales porque estovieron dos días en traelle.	170 m
Suma esta plana CCCLXIII maravedís.	<b>363 m</b>

*(Rúbrica). /<sup>132r</sup>*

— Que di de almo<r>zar a los dichos çinco onbres por mandado del dicho señor Gonçalo Rramírez, en que se gastaron veinte e seys maravedís.	26 m
— Otrosy, que di de comer <a> Alonso de los Caños, e a Juan de Segovia e a otros seys onbres que fueron con ellos a bolver el dicho toro desde ençima de la cunbre, que se les bo<l>vía a los onbres que lo trayán; e llevar el cabestro de Ferrando Rrodríguez, veinte e ocho maravedís.	28 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Pero Sánchez del Hoyo dos rreales porque fue al Varco a traer truchas para presentar al Gran <sup>349</sup> Capitán, pensando que avía de venir por esta villa, e non vino, e avía de venir la bíspera de Sant Juan >porque lo mandaron asý los señores del conçeo< <sup>350</sup> .	68 m

*Gasto que se hizo, el día de Sant Juan XXIIIº de junio, en la bevida e colación, es lo syguiente:*

— Primeramente quattro çestos de guindas que costaron los tres d'ellos a treynta e ocho maravedís, e el otro treynta e seys maravedís, que son por todos çiento e çinquenta maravedís.	150 m
Suma esta plana CCLXXII maravedís.	<b>272 m</b>

(Rúbrica). /<sup>132v</sup>

— Más, çinco fanegas de trigo que costaron a setenta e quattro maravedís, en que se montan trezyentos e setenta maravedís.	370 m
— Más, compré çinco arrovas e media de vino blanco a <sup>351</sup> , >çiento e doze maravedís el arrova <que son quinientos e> ochenta< <sup>352</sup> e seys maravedís.	586 m
— Más, compré dos arrovas e media de vino tinto castellano, a syete maravedís el azunbre en que se montaron çiento e quarenta maravedís <sup>353</sup> >e seys maravedís el arrova<.	140 m
— Más, di a la hornera que coçió el pan veinte maravedís.	20 m
— Más, un quartillo de sal para amasar el pan, seys maravedís.	6 m
— Más, di a dos mugeres que vinieron a coçer e <a> masar el pan, un rreal.	34 m
— Más, una carga de leña para amasar el pan que costó ocho maravedís.	8 m

<sup>349</sup> Tachado: p.

<sup>350</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: — Que di e pagué por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor, este dicho día, bíspera de Sant Juan, un rreal porque fue a llevar un mandamiento del monte de La Jura que traxo el procurador para que fuese el sesmero e Pero Sánchez de La Vega a oýr la sentençia del monte de La Jura.

<sup>351</sup> Tachado: catorze maravedís.

<sup>352</sup> Tachado: sesenta.

<sup>353</sup> Tachado: que fue a çinquenta.

Rrelaci n de los maraved s que se gastaron en la colaci n de la tarde del dicho d a de Sant Juan, es lo syguiente que se dio a justicia e rregidores:

— Primeramente una quartilla de harina para fre�r fartalejos que cost�	17 m
medio rreal.	
— M�s, una azunbre de miel que cost� treynta e seys maraved�s.	36 m
— M�s, syete panillas de azeyte para fre�r los fartalejos, que costaron a nueve maraved�s que son sesenta e tres maraved�s.	63 m
— M�s, se gast� medio azunbre de manteca de ganado, a doze maraved�s el quartillo, que son veinte e quattro maraved�s.	24 m <sup>354</sup>
Suma esta plana I mill CCCIII maraved�s.	<b>1.304 m</b>

(R brica). /<sup>133r</sup>

— M�s, se gast� una quarta de a�afr�n que cost� medio rreal para los dichos fartalejos.	17 m
— M�s, que compr� un queso para los dichos fartalejos que cost� quarenta maraved�s.	40 m
— M�s, se gast� de huevos e leche diez e ocho maraved�s, m�s de yervabuena tres maraved�s.	21 m
— M�s, de una carga de le�a para fre�r los dichos fartalejos que cost� ocho maraved�s.	8 m
— M�s, pagu� a dos mugeres que fizyeron los dichos fartalejos, un rreal.	34 m
— M�s, se gastaron dos cestos de cerecas que costaron a treynta e seys maraved�s, en que son setenta <sup>355</sup> e dos maraved�s.	72 m
— M�s, se gastaron dozentas suplicaciones que costaron dos rreales e medio.	85 m
— M�s, se gast� una arrova de vino de Arenas que cost� a treze maraved�s el azunbre, que son ciento e quattro maraved�s.	104 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagu�, a diez d�as del mes de jullio, a un criado de Ferrando Verdugo, un rreal porque fue a Sant Mart�n de la Vega, estando all� justicia e rregidores sobre las derroturas, por un libramiento del dinero para Christoval Fern�ndez, procurador, para yr a Salamanca sobre el pleyto del voto >de Santiago<.	34 m

<sup>354</sup> Tachado: una X en XXXIII quedando los 24 m.

<sup>355</sup> Tachado: maraved s.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué, a treze días del dicho mes, a Gonçalo de Villafranca dos rreales porque fue al Pinpollar con una carta de Christóval Ferrández a los dichos señores corregidor e rregidores para que librasen sus mercedes más dinero para el dicho pleyto; e fue el dicho Gonçalo dende allí con una carta al Varco para que enbiasen dinero al dicho Christóval Ferrández para el dicho pleyto.	68 m
Cargo a la tierra.	— Más, di e pagué este dicho día a un peón por mandado del señor alcalde, un rreal porque fue a Villatoro e a Villafranca con una carta para que traxesen dinero para el dicho pleyto.	34 m
Suma esta plana DXVII maravedís.		<b>517 m</b>
	<i>(Rúbrica). /<sup>133v</sup></i>	
Cargo a la tierra.	— Otrosy, di e pagué este dicho día al dicho Gonçalo de Villafranca, un rreal porque fue dende Navalsáubz al Barco con otra carta de justicia e rregidores para que enbiasen dineros para el dicho pleyto del voto de Santiago.	34 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, di e pagué al dicho Gonçalo de Villafranca otro rreal porque bolvió con la rrenta dende el Barco a Navarrredonda donde estavan los dichos señores corregidor e rregidores.	34 m
	— Que di e pagué, en veinte días del dicho mes de julio, a Juan Rramos un rreal porque fue a llevar una carta a Françisco Muñoz de Navalsáubz para que traxesen los toros para el día de Santiago.	34 m
	— Otrosy, di e pagué, en veinte e tres días del dicho mes, a Christóval de Salamanca, hierno de Juan de la Torre, un rreal porque fue al Pinpollar con un mandamiento de sus mercedes para los alcaldes del Pinpollar que diesen onbres para traer los toros de Françisco Muñoz.	34 m
	— Otrosy, di e pagué este dicho día a Françisco de Bodilla medio rreal porque fue al concejo de Santiago a que traxesen dos toros para el dicho día de Santiago, con un mandamiento de los dichos señores corregidor e rregidores de la dicha villa.	17 m
	— Que di e pagué por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor e veedor, cinco rreales a cinco onbres de Navarrredonda que traxeron el ca<be>stro de Alonso Sánchez, a cada uno su rreal, >que estovieron dos días en le traer<.	170 m

- Más, que di de comer e bever a los dichos cinco onbres que comieron, treynta maravedís el mismo día de Santiago de mañana. 30 m
- Otrosý, di e pagué este dicho día a Juan Serrano un rreal porque tovo el dicho ca<be>stro e las vacas con que vino la noche bíspera de Santiago en su<sup>356</sup> cerrado, un rreal por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor. 34 m
- Suma esta plana CCCLXXXVII <maravedís>. 387 m
- (Rúbrica). /<sup>134r</sup>*
- Otrosý, di e pagué este dicho día por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, a dos onbres que traxeron los toros de Francisco Muñoz que venían apremiados por el concejo, dos rreales e medio, >que estovieron dos días<. 85 m
- Otrosý, que di a comer este dicho día a Francisco Muñoz de Navalsáubz e a su fijo e de almorçar a los dos onbres que traxeron sus toros, que gasté rreal e medio. 51 m
- Que di e pagué este dicho día a seys onbres que vinieron con los toros de Santiago que fueron<sup>357</sup> tres onbres con cada toro, a cada uno veinte maravedís, que son ciento e veinte maravedís, por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor. 120 m
- Más, que di a bever a los dichos seys onbres que me mandaron que les diese una azunbre de vino e tres maravedís de peras, valía el azunbre de vino a catorze maravedís que son. 17 m
- Otrosý, este dicho día di e pagué a Diego Gonçález Conde, veinte e cinco maravedís porque avía hecho e alçado una pared en el corral del concejo porque no saltasen los toros. 25 m
- Otrosý, di e pagué este dicho día a Benyto, cerrajero, otros veinte e cinco maravedís por mandado del dicho Gonçalo Rramírez, rregidor, porque adobó un<a> cerradura, e hizo una llave e un<a> armella para las casas del concejo. 25 m

Rrelación de los maravedís que se gastaron en la colación que se dio a los señores justicia e rregidores el dicho día de Santiago, es lo syguinte que adelante dirá en esta guisa:

- Primeramente cinco libras del confitado que costó cada libra a treynta maravedís que son ciento e cincuenta maravedís. 150 m

<sup>356</sup> *Tachado*: prado.

<sup>357</sup> *Tachado*: se.

— Más, se gastaron dozientas suplicaciones que costaron tres rreales. 102 m  
 — Más, se gastaron de peras noventa e tres maravedís. 93 m  
 Suma esta plana DCLXVIII <maravedís>. 668 m

(*Rúbrica*). /<sup>134v</sup>

— Más, se gastó arrova e media de vino, a catorze maravedís el azunbre, en que son e se montan çiento e sesenta e ocho maravedís. 168 m  
 — Que di e pagué, a postrimero día del dicho mes de jullio, a Juan de Aguilar, dos rreales e medio que se le rrestavan deviendo del alquiler de la casa en que estaba la cal del concejo<sup>358</sup> sobre un libramiento que le dieron para el portillo que se fizo. 85 m  
 — Que di e pagué, en seys días de agosto, a Françisco Pérez, escrivano del consejo, treynta e un maravedís por una provisyon que el señor obispo dio a la villa e tierra sobre los testamentos. 31 m  
 — Que di e pagué, a los fijos de Juan Moreno, Gonçalo e Juan, un rreal porque fueron al concejo de Santiago con un mandamiento de los señores justicia e rregidores para que traxesen dos toros; que se corrió, el uno, quando vino la nueva que era ganado el rreyno de Navarra. 34 m  
 — Más, que di a almo<r>çar a çinco onbres que traxeron un toro que se corrió el dicho día de las alegrías, que se gastó del pan e vino; e que son veinte e cinco maravedís. 25 m  
 — Más, gasté con otros quatro onbres que traxeron otro toro este dicho día, de bever veinte maravedís. 20 m  
 — Otrosy, que di e pagué a estos dichos quattro onbres e al alcalde que vino con ellos que traxeron el dicho toro que se corrió, a cada uno medio rreal. 85 m  
 — Otrosy, di e pagué, a doze días del mes de agosto, a Ximón Loçano dos rreales por mandado del señor corregidor porque fue a los concejos del Aldihuella, e Santiago e Hoyorredondo que fuesen al Varco con ciertas carretas por teja para las casas del concejo. 68 m  
 Suma esta plana DXVI <maravedís>. 516 m

(*Rúbrica*). /<sup>135r</sup>

— Otrosy, di e pagué a otro onbre de Hoyorredondo medio rreal porque fue con un mandamiento al Avellaneda para que fuese al Barco con tres carretas por <l>adrillo para las dichas <ca>sas del concejo. 17 m  
 — Otrosy, di e pagué este dicho día a Françisco del Corral, treynta e syete maravedís e medio porque andovo día e medio en casa de Alonso Martín a descobrir para sacar el agua del pilonçillo. 37,5 m

<sup>358</sup> *Tachado:* e.

Rrelación de los maravedís que se gastaron el día de Nuestra Señora de agosto, asý en la colación que se dio a los señores justicia e rregidores de la dicha villa, como en el traer de los toros, que se traxeron este dicho día, son los siguyentes que adelante dirán en esta guisa:

— Primeramente que di e pagué a Ximón Loçano dos rreales e medio porque fue a La Syerra con un mandamiento de los señores justicia e rregidores para los concejos que fiziesen traer toros.	85 m
— Que di e pagué, este dicho día, a quatro onbres que traxeron dos toros del Pinpollar a cada uno su rreal, que son quattro rreales.	136 m
— Más, que di de almo<r>çar a los dichos quattro onbres que gasté con ellos veinte maravedís.	20 m
— Otrosy, que di e pagué a dos onbres que traxeron un toro de La Garganta del Villar a cada uno su rreal.	68 m
— Más, que les di de almo<r>çar luego en viniendo que se gastó diez maravedís.	10 m
— Otrosy, di e pagué a quattro onbres que traxeron este dicho día un toro de Navarredonda a cada uno su rreal.	136 m
— Más, que les di de almo<r>çar que comieron de pan e vino e queso, medio rreal.	17 m
— Otrosy, que di a quattro onbres un rreal porque fueron por el toro que murió a las vacas de Malpartida.	34 m
Suma esta plana DL maravedís e medio <sup>359</sup> .	<b>560,5 m</b>

(Rúbrica). /<sup>135v</sup>

— Otrosy, di e pagué a Francisco de Bovadilla, veinte maravedís porque fue a La Forcajada con una carta a Bartolomé García para que traxese el toro que avía quedado de traer para el día de Nuestra Señora.	20 m
--	------

#### *Gasto de la colación.*

— Primeramente de suplicaciones tres rreales.	102 m
— Más, se gastaron cinco libras de confitado que costaron a treynta maravedís la libra.	150 m
— Otrosy, se gastaron de peras para la dicha colación dos rreales e medio.	85 m
— Más, se gastó una arrova de vino de Arenas <sup>360</sup> , que costó a catorze maravedís el azunbre, que son ciento e catorze maravedís.	114 m
— Que di e pagué a tres días de setiembre a Toribio Ferrández, pregonero, un rreal porque fue a llevar un mandamiento a los concejos de Santiago, e el Aldihuella e el Avellaneda que fuesen ciertas carretas al Varco por texa e <I>adrillo para las casas del concejo.	34 m

<sup>359</sup> En la suma pone 550,5 m, mientras en el sumatorio son 560,5 m.

<sup>360</sup> Tachado: a.

— Que di e pagué este dicho día por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor, a Juan Verdugo, escrivano, quarenta maravedís de çiertas cargas de tierra que su moço avía echado en las casas de concejo.	40 m
— Otrosý, di e pagué al dicho Juan Verdugo veinte e cinco maravedís porque pasó su moço la cal, que estaba en el horno de Toribio García, que avía sobrado del portillo, a las casas del concejo.	25 m
— Que di e pagué a Diego Boyero en diez días de noviembre, setenta e cinco maravedís porque andovo dos días a adobar la fuente de Mingo Olmedo <sup>361</sup> , e otro día el albañar de la carnejería; e otro que sale fuera de la villa a rrazón de a veinte e cinco maravedís cada día.	75 m
Suma esta plana DCXLV <maravedís>.	<b>645 m</b>
<i>(Rúbrica). /<sup>136r</sup></i>	
— Otrosý, di al sobredicho por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor, veinte e cinco maravedís porque andovo un día alinpiando la calleja d'entre las casas del concejo e la yglesia; que se entrava el agua en las casas del concejo e fizó que saliese por un albañar por la cerca, e que no entrase en las dichas casas.	25 m
— Otrosý, di e pagué a veinte días del dicho mes, a Ximón Loçano, un rreal porque avía ydo con un mandamiento de justicia e rregidores al <sup>362</sup> Aldihuela que fue so quattro carretas, por <l>adrillo para las casas de concejo.	34 m
Cargo a la tierra.	
— Otrosý, di e pagué este dicho día, por mandado de Gonçalo Rramírez, rregidor, a Toribio Ferrández <sup>363</sup> , pregonero, >veynte e cinco maravedís< porque fue a La Syerra con un libramiento de los dichos señores corregidor e rregidores a Juan Verdugo que le diese quattro ducados para dar a Christóval Ferrández, procurador, que yva a Valladolid sobre el pleyto del voto de Santiago.	25 m
— Que di e pagué a la cofradía de la Pasyón, quarenta e cinco maravedís, de una libra de cera que se quemó de los cirios de la dicha cofradía quando se fizieron las procesiones por el duque, nuestro señor, que escribió el señor don García de Toledo que se fiziesen.	45 m

<sup>361</sup> En el documento aparece escrito junto: Mingolmedo.

<sup>362</sup> Repite: al.

<sup>363</sup> Tachado: rregidor.

	— En diez de dezienbre, pagué a Diego Martín de Horredondo, texedor, real e medio porque fue a La Syerra a llamar <a> los sesmeros e procuradores para <la> provaña de los dozentos rreales que se rrepartieron para lo de la visytaçón que rrecibió Juan Blázquez, sesmero de la tierra.	51 m
Suma esta plana CLXXX <maravedís>		<b>180 m</b>
	<i>(Rúbrica). /<sup>136v</sup></i>	
	— Que di e pagué a Ferrando, yerno de Domínguez, dos rreales porque fue a Alva con una carta del señor corregidor al liçençiado Cornejo sobre dónde avían de yr las elecciones d'esta villa.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué <a> Alonso Varas, vezino de la dicha villa, setenta e cinco maravedís porque fue a todos los concejos de la tierra con un mandamiento de los señores corregidor e rregidores de la dicha villa que traxeron las perdizes <sup>364</sup> que devían al dicho concejo.	75 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, que di e pagué a Francisco de Bovadilla dos rreales porque fue a llevar las çeçinas a Alva de presente de su señoría.	68 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, que pagué del alquiler de una bestia en que llevó las dichas çeçinas, treynta maravedís; e de paja e çevada veinte e un maravedís que son todos cinqüenta e un maravedís.	51 m
	— Otrosy, que <di> e pagué a Toribio Fernández, pregonero, medio rreal porque metió la madera vieja en las casas del concejo que estaba en la calle e en el corral de las dichas casas.	17 m
	— Que di e pagué a Benito, cerrajero, rreal e medio porque adobó quatro candados de las prisyonas de la cárcel <sup>365</sup> las cuales entregué a Toribyo Gómez de Lazar.	51 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, que di e pagué a Diego de la Quadra setenta e cinco maravedís porque fue a todos los concejos de la tierra que traxeron las perdizes que devían del presente de su señoría, porque escribió el contador que se avían de enbiar a Valladolid a su señoría.	75 m

<sup>364</sup> *Tachado*: e gallinas.

<sup>365</sup> *Tachado*: que.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, que di e pagué a <sup>366</sup> Toribio Ferrández, pregonero, otros tres rreales porque fue a todos los concejos de la tierra que traxesen las dichas perdizes porque su señoría era venido a Alva.	102 m
<Suma esta plana>.		<b>507 m</b>
/137r		
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a Bartolo Moreno, setenta e cinco maravedís porque fue <sup>367</sup> a los concejos de La <sup>368</sup> Syerra, con un mandamiento para que traxesen las perdizes que devían para enbiar a Alva, jueves veinte e syete días de enero deste presente año <sup>369</sup> .	75 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, nueve mill e ciento e veinte e cinco maravedís e un cornado, que copo a la dicha villa del rrepartimiento del alcavala del pan e yantar e chapines e las otras cosas acostunbradas del dicho año <sup>370</sup> de los <sup>371</sup> seys pecheros, que la dicha villa trae en su tasa e cabeza de pecho con los quattro pecheros con que la dicha villa ayuda a la tierra.	9.125 m 1 c
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís que pagó de las çeçinas de presente del duque, nuestro señor, porque se le faze cargo d'ellos.	1.500 m
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, mill maravedís que pagó a la tierra de los cíent pares de perdizes que la dicha tierra da para el presente del duque, nuestro señor, a diez maravedís el par.	1.000 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos maravedís que ovo de aver de su salario de la renta de la cerca de los concejos de La Syerra.	400 m

<sup>366</sup> *Tachado:* su señoría.

<sup>367</sup> *Tachado:* a alv.

<sup>368</sup> *Tachado:* sye.

<sup>369</sup> *Sigue cancelado el asiento siguiente:* [...]ose porque lo cargó el rrecabrador. — Que di e pagué a un moço que fue a Alva con un asno este dicho día, tres rreales que llevó tres pares de perdizes e unos conejos al duque, nuestro señor.

<sup>370</sup> *Tachado:* del alcavala del pan e yo.

<sup>371</sup> *Tachado:* p.

<sup>372</sup> *Tachado:* ha.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, trecientos e quarenta e syete maravedis <sup>373</sup> que gastó e pagó, que costaron más las çecinas del presente del duque, nuestro señor, que los mill e quinientos maravedis que se rrepartieron en el rrepartimiento del yantar e chapines e alcavala del pan del dicho año.	347 m
<Suma esta plana>		<b>12.447 m<sup>374</sup></b> <b>1 c</b>
/137v		
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo Diego de Armenteros, nueve mill e seyscientos e quarenta maravedis que suman e montan en la nómina de los salarios que el dicho mayordomo pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e un días del mes de agosto del dicho año, a los señores rregidores, e al escrivano, e mayordomo e procurador e otras personas segund que en la dicha nómina se contiene.	9.640 m
	— Otrosy, se le toman e rrecibe en quenta al dicho mayordomo dos mill maravedis que gastó el día d'esta quenta; e con otros gastos que hizo él con los señores concejo, justicia e rregidores e procurador de la dicha villa.	2.000 m
	Asy que paresce que suma e monta en los maravedis que el dicho Diego de Armenteros, mayordomo, dio e gastó por mandado de los dichos señores, asy por cartas e libramientos de los dichos señores como por menudo, como por la nómina de los salarios, ciento e quarenta e nueve mill e quinientos e ochenta e nueve maravedis e cinco cornados, descontados los ciento e ocho mill e ochocientos e cinquenta maravedis que suman e montan en el dicho cargo que le van cargados en principio del dicho cargo; fincan que alcança el dicho Diego de Armenteros al dicho concejo por quarenta mill e setecientos e treynta e nueve maravedis e cinco cornados.	<b>Quenta el concejo</b> <b>40.739 m</b> <b>5 c</b>
	E paresce que alcança el dicho concejo al dicho Diego de Armenteros, mayordomo, por seys toros; e treynta e ocho fanegas e tres çelemines de trigo; e quarenta e quatro fanegas e nueve çelemines de centeno; e diez fanegas de cal; e veinte e seys libras de hierro; e más todas las otras cosas contenidas en el cargo. /138r	<b>Quenta el mayordomo</b> <b>6 toros,</b> <b>38 fanegas,</b> <b>3 çelemines,</b> <b>trigo.</b> <b>44 fanegas,</b> <b>9 çelemines,</b> <b>centeno.</b> <b>10 fanegas</b> <b>cal. 26 libras</b> <b>fierro.</b>

<sup>373</sup> *Tachado:* que rreçe.

<sup>374</sup> *Tachado por encima:* 12.347 m, 1 c.

Que fue fecha e feneçida esta dicha quenta en la dicha villa de Piedrahita en las casas del consystorio de la dicha villa, a syete días del mes de hebrero, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e treze años, estando ayuntados a la dar el dicho Diego de Armenteros, mayordomo, e a la rreçebir los señores corregidor e justicia e rregidores de la dicha villa, con el procurador del concejo de la dicha villa, e sesmeros de la tierra de la dicha villa, e fiel del año pasado, e los escrivanos de número e otras personas, conviene a saber: el señor Alonso de Gumiell, alcalde e corregidor en la dicha villa; e Françisco de Salazar, e Françisco de Barrientos, e Alonso de Armenteros, e Gonçalo Rramírez e Garçia de Vergas e Françisco de Vergas, rregidores; e Françisco de Carvajal e Rramiro Gómez por los cavalleros e escuderos e por los buenos onbres vezinos de la dicha villa; e Alonso López, notario; e Alonso Rramírez e Christóval Ferrnández, procurador del año pasado; e Juan Pérez, procurador d'este presente año; Gómez Maldonado, fiel e alguazil; e Juan Verdugo, e Rrodrigo Sánchez, e Ferrando Verdugo, escrivanos; e Juan Barroso de la Vega, e Alonso Garçia del Collado por Juan Blázquez<sup>375</sup>, sesmeros de la tierra de la dicha villa. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es el mayordomo Luys de Alcalá, e Diego Conde e Juan Rramos, perayle e Andrés Sánchez del Hoyo e Toribio Ferrnández, pregonero, vezinos de la dicha villa.

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*). Françisco de Barrientos (*rúbrica*). Alonso de Armenteros (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). Rrodrigo Sánchez (*rúbrica*). Garçia de Vergas (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Gómez Maldonado (*rúbrica*). Rramiro Gómez (*rúbrica*). Juan Verdugo (*rúbrica*). Alonso López (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Luys de Alcalá (*rúbrica*). Christóval Ferrnández (*rúbrica*). Fernando Verdugo (*rúbrica*). Christóval Alonso (*rúbrica*). /<sup>138v</sup>

(Cruz).

En Piedrahita sábado nueve días del mes de abril del año del Señor de mill e quinientos e treze años, estando los señores concejo, justicia e rregidores de la dicha villa juntos a canpana rrepicada en las casas del consystorio de la dicha villa<sup>376</sup>, conviene a saber: el señor corregidor Alonso de Gumiell e Françisco de Barrientos, e Alonso de Armenteros e Gonçalo Rramírez<sup>377</sup>, e Garçia de Vergas e Françisco de Vergas, rregidores de la dicha villa; e juntamente con ellos Juan Ximénez, procurador de la dicha

<sup>375</sup> *Tachado*: pro.

<sup>376</sup> *Repite*: con villa.

<sup>377</sup> *Tachado*: rre.

villa, se feneçió e averiguó el dicho alcançe de la dicha quenta susodicha en la forma e manera syiguiente:

— Que parece que dio el dicho Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho concejo, el dicho año pasado, de los seys toros que se le hizo de alcançe, el uno d'ellos por corrido que fue uno de los dos que se corrieron el día de Sant Juan que pasó del dicho año<sup>378</sup> pasado; que fue de Ferrando Rrodríguez de Castro que devía de Navacabera del dicho año pasado. Así queda el dicho alcançe en cinco toros.

— Los quales dichos cinco toros susodichos se le quenta los tres d'ellos que fueron del año pasado, a dos mill maravedís cada uno, que son seys mill maravedís. 6.000 m

— E los otros dos, que son d'este dicho presente año, el uno que se corrió el día del Corpus Christi e el otro el día de Sant Juan; el del día del Corpus Christi que costó dos mill e quattrocientos maravedís e el del día de Sant Juan dos mill quinientos maravedís. Que son todos quattro mill e noveçientos maravedís. 4.900 m

— Contose el pan de trigo a setenta e cinco maravedís cada fanega, que son treynta e ocho fanegas e tres çelemenes en que se montan dos mill e ochocientos e sesenta e nueve maravedís. 2.869 m

— Contose el çenteno a çinquenta maravedís, que son quarenta e quattro fanegas e nueve çelemenes que se montan dos mill e dozyentos e treynta e syete maravedís e medio. 2.237,5 m

— Contáronse diez fanegas de cal a medio rreal la fanega, que son cinco rreales. 170 m

**<Suma esta plana>.** 16.176,5 m

(Rúbrica). /<sup>139r</sup>

Nosotros el concejo, justicia e rregidores de la villa de Piedrahíta que aquí firmamos nuestros nombres, mandamos a vos, Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de la dicha villa d'este presente año del Señor de mill e quinientos e doze años, que deys e pa-guéys a los rregidores e oficiales d'este dicho presente año del dicho concejo las quantías de maravedís que de yuso yrán declaradas en esta guisa:

— A Françisco de Salazar, rregidor, de su salario, trezientos maravedís e de la llave de la puerta del Mirón ciento maravedís. 400 m

— A Pero Girón, de su salario de rregidor, trezientos maravedís e de la llave de la puerta<sup>379</sup> del Barco ciento maravedís<sup>380</sup>. 400 m

<sup>378</sup> Repite: año.

<sup>379</sup> Tachado: ca.

<sup>380</sup> Asiento siguiente en blanco marcado con un calderón.

— <A> Alonso de Armenteros de su salario de rregidor trezientos maravedís, e del alcance de la puerta de La Horcajada çient maravedís.	400 m
— A Francisco de Barrientos de su salario de rregidor, trezientos maravedíes, e de la llave de la puerta del Postigo çient maravedís.	400 m
— A García de Vergas, rregidor, de su salario de rregidor trezientos maravedís de la llave de la puerta de Ávila cien maravedís.	400 m
— A Gonçalo Rramírez, rregidor, de su salario de ve<e>dor de las obras del concejo d'este presente año e de firmar del libro del concejo, mill maravedís.	1.000 m
— A Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, de su salario, trezientos maravedís, e de escrevir la quenta de concejo dozientos maravedís, e del rremate de las rrentas del concejo çient maravedís.	600 m
— A García de Vergas, alguazyl, de las execuções e por otras cosas que faze por mandado del dicho concejo, quinientos maravedís.	500 m
<Suma esta plana>.	<b>4.100 m</b>

(Rúbrica). /<sup>139v</sup>

— A vos el dicho Diego de Armenteros, de vuestro salario de mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedís.	300 m
— A Chistóval Ferrández, del salario de procurador del dicho concejo, trezientos maravedís.	300 m
— Al censo de Santa María de La Vega trezientos maravedís.	300 m
— A la yglesia d'esta dicha villa del censo que tiene <sup>381</sup> a la puerta del Miron dozientos e veinte maravedís.	220 m
— Al arrendador del pescado fresco, por la franqueza que la villa tiene de non pagar alcavala, çient maravedís.	100 m
— Al arrendador de aves e caça, por la franqueza que la villa tiene de non pagar alcavala, cien maravedís.	100 m
— Al bachiller de escuela de su salario, porque lee Gramática en la dicha villa, mill e quinientos maravedís <sup>382</sup> .	1.500 m
— A Lorençio Ferrández, armero, de su salario de armero mill maravedís.	1.000 m
— A Benito, cerrajero, de su salario porque tiene cargo de adobar el rrelox mill maravedís.	1.000 m
— A los sacristanes d'esta villa, de tañer de la rronda e doblar de los nublados, quattrocientos maravedís.	400 m
— Al censo de Sant Andrés, que tiene sobre la casa de la carnecería, senza maravedís.	60 m

<sup>381</sup> Tachado: s.

<sup>382</sup> Sigue cancelado el asiento siguiente: Va por libramiento, por esto se rremató. — Al bachiller Villalobos, cirujano, de su salario de cirujano seys mill maravedís.

— A los herederos de María de Pineda, del çenso que tiene sobre la carnecería, dozientos e sesenta maravedís. 260 m

<Suma esta plana>.

Asý que paresçe que suman e monta en esta dicha nómina que avéys de dar e pagar segund e como dicho es, nueve mill e seyscientos e quarenta maravedís, los quales dad e pagad luego a los en ellos contenidos que con ella vos serán rresçebidos en quenta. Fecho sábado veinte e un días de agosto del año del Señor de mill e quinientos e doze años.

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Françisco de Barrientos (*rúbrica*). 5.540 m

Françisco Rramírez (*rúbrica*)<sup>383</sup>. /141r 9.640 m<sup>384</sup>

Asý que monta en los dichos cinco toros susodichos, que se carga al dicho mayordomo, que se desquenta del dicho alcançé que él fizo al dicho concejo; e en las dichas treynta e ocho fanegas e tres celemenes de trigo; e quarenta e quatro fanegas e nueve celemenes de centeno susodichas; e diez fanegas de cal, a los dichos precios susodichos, diez e seys mill e ciento setenta e seys maravedís e medio. 16.176,5 m

Asý que descontados los dichos diez e seys mill e ciento e setenta e seys maravedís e medio susodichos de los dichos quarenta mill e setecientos e treynta e nueve maravedís e cinco cornados, que él alcançó al dicho concejo, paresçe que queda e finca el dicho alcançé en veinte e quatro mill e quinientos e sesenta e dos maravedís e medio. 24.562,5 m

Juntados con estos dos mill e setecientos e treynta maravedís que deve Juan de Camargo, que se devía al dicho concejo e el concejo le aguardó a él por ellos non <en>bargante que estavan cargados al dicho Diego de Armenteros e eran suyos; e cárgase agora a Juan Verdugo, mayordomo que es del dicho concejo, paresçe que son los maravedís que el dicho concejo deve al dicho Diego de Armenteros, veinte e syete mill e dozientos e noventa e tres maravedís e dos cornados. 27.293 m  
2 c

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Françisco de Barrientos (*rúbrica*). Alonso de Armenteros (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*). García de Vergas (*rúbrica*)<sup>385</sup>.

<sup>383</sup> En el margen inferior izquierdo del fol. 140r está anotada una suma. Sigue en blanco el fol. 140v.

<sup>384</sup> Cifra corregida sobre 11.540 m.

<sup>385</sup> Figura en blanco el fol. 141v con pruebas de pluma. Figuran en blanco los fol. 142-144. Fol. 144v con pruebas de pluma.



## **ÍNDICE DE PERSONAS**



ABDALLÁ, el carpintero, suegro de Abrahime: 52.  
ABRAHÍME, yerno de Abdallá, el carpintero: 51.  
ACEÑA, Benito del: 51.  
ACEÑA, Juan del: 191, 193, 195, 201.  
AGUILAR, García de, regidor del concejo de Piedrahíta: 43, 65, 71, 88, 95, 96, 99, 106, 108, 127, 132, 149, 154, 156, 171, 209, 210, 225, 245.  
AGUILAR, Juan de: 201, 225, 258.  
ALCALÁ, Luis de: 83, 110, 114, 234; recaudador: 161, 162, 176, 208; testigo: 264.  
ALCOCER, Rodrigo, secretario del consejo del duque de Alba: 52.  
ALIENDE, Toribio de, pregonero: 181, 186, 187.  
ALONSO, armero: 52, 124.  
ALONSO, Cristóbal, escribano del concejo de Piedrahíta: 169, 171-174, 179, 189, 194, 195, 202, 203, 209, 226, 228, 229, 231, 239, 245, 266; mozo de: 198.  
ALONSO, Diego: 178.  
ALONSO, García, alcalde: 115, 132.  
ALONSO, García, escribano del concejo de Piedrahíta: 65, 86, 127, 133.  
ALONSO, Juan, procurador: 90, 92, 99, 110, 119, 127, 141.  
ALONSO, Juan, tundidor: 88, 141, 147.  
ALONSO, Pedro, fiel: 180, 182, 184, 189.  
ALONSO, Pedro, tundidor: 136.  
ALONSO, Pedro, vecino de Piedrahíta: 191, 203, 164, 217.  
ÁLVAREZ, Alonso: 43, 72, 107, 114, 117, 124, 125.  
ÁLVAREZ, Francisco, bachiller, hijo de maestre Tomás, cirujano: 175.  
ÁLVAREZ, Juan: 49, 105.  
ÁLVAREZ, Juan, carnicero: 42, 53.  
ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, II duque de Alba, VI señor de Valdecorneja: 138.  
ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, I señor de La Horcajada, hermano de don Fadrique II, duque de Alba: 260.  
ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, III marqués de Coria, hijo de don Fadrique, II duque de Alba: 76, 78, 112, 161.

ANDRÉS, criado de Diego Cimbrón, carpintero: 194, 242, 243.  
ANDRÉS, porquero: 72.  
ARGÜELLO, Alonso, morador de Navaescurial, guarda del monte de Navacavera: 94, 139.  
ARGÜELLO, Juan, vecino de Piedrahita: 139.  
ARMENTEROS, Alonso de, hermano de Diego de Armenteros, mayordomo del concejo de Piedrahita: 220; regidor del concejo de Piedrahita: 160-163, 165, 166, 177, 186, 208-210, 212, 220, 239, 246, 264, 266, 267; testigo: 212; veedor del obraje de los paños: 231.  
ARMENTEROS, Diego de, hermano de Alonso de Armenteros, regidor del concejo de Piedrahita: 220; mayordomo del concejo de Piedrahita: 159-165, 167, 168, 216-230, 232-247, 262-267.  
ARMENTEROS, Rodrigo de, carpintero: 193.  
ARRIBAS, Juan de: 178, 216, 226, 247, 253; arrendador de la renta del río: 216.  
ÁVILA, Juan de, notario: 110, 119.  
ÁVILA, Nuño de: 191.  
ÁVILA, Nuño de, periale: 172.  
AYLLÓN, Fernando de, pregonero: 98.

BAEZA, Alonso de: 180.  
BAEZA, Gonzalo de: 65, 99.  
BARBERO, Francisco, tabernero: 61.  
BARRIENTOS, Francisco de, regidor del concejo de Piedrahita: 194, 209, 223, 246, 264, 266, 267.  
BARROSO: 191.  
BARROSO, Juan, carnicero: 163, 164, 189.  
BARROSO, Juan, vecino de Santiago del Collado: 197, 198.  
BARROSO DE LA VEGA, Juan, sexmero: 264.  
BARTOLOMÉ: 181, 191, 197, 198.  
BARTOLOMÉ, carpintero: 82.  
BEATO, Rodrigo, el pregonero: 51.  
BÉJAR, Alonso de, carnicero: 216, 218, 220, 225.  
BENITO, cerrajero: 168, 175, 180, 181, 183, 189, 190, 199, 210, 227, 233, 245, 246, 249, 251, 257, 261, 266.  
BENITO, cuñado de Gonzalo Sánchez del Aceña: 77.  
BENITO SÁNCHEZ, Juan de: 78, 107, 109, 111, 114.  
BERNALDINO, morador de Casas del Puerto: 89.  
BLÁZQUEZ, Juan, sexmero: 261, 264.  
BLÁZQUEZ, Juan, testigo: 212.  
BLÁZQUEZ DE VALDELAGUNA, Juan: 80, 186.

BONILLA, Alonso de, escribano: 152.  
BONILLA, Diego de, guarda del agua: 235.  
BOVADILLA, Diego: 235.  
BOVADILLA, Diego de, tundidor, arrendador de la renta de la meaja, vara y peso: 160.  
BOVADILLA, Francisco de: 188, 256, 259.  
BOVADILLA, Juan de: 79, 155.  
BOYERO, Diego: 260.  
BROCHERO, Andrés: 43, 113, 132; corregidor de Piedrahíta: 60, 65, 81, 93.  
BURGO, Pedro del, bachiller: 59, 62.

CABEZA, Alonso, hermano de Cristóbal Cabeza: 135, 204, 206.  
CABEZA, Cristóbal, hermano de Alonso Cabeza: 62, 63, 135, 143.  
CÁCERES, Alfonso de, alcalde del concejo de Piedrahíta: 43-45, 47, 48, 50-55, 57, 58, 60-63, 65, 99, 106, 127.  
CÁCERES, Alfonso de, herrador: 61.  
CÁCERES, Cristóbal de: 237.  
CÁCERES, Juan de, vecino de las Casas del Camino del concejo de Hoyorredondo: 233, 252.  
CAMARGO, Juan de: 65, 164, 172, 230; alguacil: 166, 221, 267.  
CAÑOS, Alonso de: 254.  
CAÑOS, Juan de los: 180, 191.  
CAÑOS, Juan de los, boyero: 161, 175.  
CAÑOS, Juan de los, el Mozo: 72.  
CAÑOS, Juan de los, peraile: 168.  
CAÑOS, Juan de los, procurador del concejo de Piedrahíta: 53, 57, 65, 91.  
CARRANCIO, Pedro, cantero: 176, 203.  
CARRASCO, Alonso: 122.  
CARRILLO, Alonso, receptor: 239.  
CARRILLO, Blas, campanero: 91.  
CARVAJAL, Francisco de: 264.  
CASA, Bartolomé de la: 113.  
CASA, Juan de la: 59, 72, 87, 88, 94, 117, 137, 167, 175, 189, 222.  
CASA, Juan de la, morador de Las Casas de Sebastián Pérez: 97.  
CASA, Juan de la, peraile: 63.  
CASA, Juan de la, vecino del Mirón: 150.  
CASTILLO, Gonzalo del: 148, 172.  
CELADAR, Antón: 139.  
CERECEDO, Martín de, cantero: 202, 203.

CIMBRÓN, Diego, carpintero: 168, 170, 175, 180-182, 184, 188, 190-196, 198-201, 236, 240, 242-245, 250; amo de Andrés: 194, 242, 243; hermano de Pedro: 242.

COLLADILLO, Francisco: 205, 206.

COLLADO, Alonso del, vecino de Santiago, hermano de Alonso del Collado: 83.

COLLADO, Juan del: 166.

COLLANTES, Bartolomé de, veedor del obraje de los paños: 231.

CONDE, Diego: 188, 190, 199, 210; testigo: 264.

CORNEJO, bachiller: 110, 249; licenciado: 154, 232, 261.

CORRAL, Fernando del: 111, 180-182, 184, 186, 188, 190-192, 197-201, 204-207; peón: 43, 46, 47, 53, 72, 73, 75, 81, 112, 243, 248.

CORRAL, Francisco del: 258.

CORRAL, Juan del, vecino de Santiago del Collado: 99.

CORRALES, Fernando de: 51.

CORRALES, Juan de: 44, 46, 50, 79, 80, 83, 84, 106, 107, 110, 115.

CRESPO: 205.

CUENCA, bachiller de, predicador: 119.

DAMIÁN, tundidor: 124.

DELGADO DE ORTIGOSA, Pedro: 76, 77.

DÍAZ, Alonso: 71, 94.

DÍAZ, Juan, peluquero: 142.

DÍAZ, Juan, vecino de Casas del Puerto: 232.

DÍAZ, María, vecina de Plasencia: 173.

DÍAZ, Pedro: 191, 247.

DÍAZ, Pedro, hijo de Francisco Díaz: 161; cuñado de Esteban, zapatero: 161.

DÍAZ COLLADILLO, Alonso: 172.

DIEGO, hijo de Juan García de la Ruya, el Mozo: 169.

DOMÍNGUEZ: 190.

DOMÍNGUEZ, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 138.

DUEÑAS, Gómez de: 92; herederos: 161, 217.

ELCINA, Francisco de: 156.

ESTEBAN, hijo del mayoral, vecino de La Garganta del Villar: 220.

ESTEBAN, zapatero: 161, 163, 178; cuñado de Pedro Díaz: 161.

ESTEBAN, Juan, vecino de Navalperal de Tormes: 166, 217, 221.

FERNÁNDEZ, Alonso, cantero: 172, 245.

FERNÁNDEZ, Benito, vecino de Hoyos del Espino: 123.

FERNÁNDEZ, Benito, vecino de Valdemolinos, tierra de la villa del Mirón: 229.

FERNÁNDEZ, Cristóbal: 148, 151, 155, 170, 176, 186, 208.

FERNÁNDEZ, Cristóbal, peón: 54.  
FERNÁNDEZ, Cristóbal, procurador de Piedrahíta: 179, 212, 225, 227, 234, 249, 253, 255, 260, 264, 266; testigo: 212.  
FERNÁNDEZ, Diego, vecino de Santiago del Collado: 45.  
FERNÁNDEZ, Francisco: 194.  
FERNÁNDEZ, Francisco, escribano: 154.  
FERNÁNDEZ, Francisco, ollero, vecino de El Barco de Ávila: 241-243.  
FERNÁNDEZ, García, vecino de La Vega: 177.  
FERNÁNDEZ, Gonzalo: 99.  
FERNÁNDEZ, Gonzalo, ollero, vecino de Bonilla de la Sierra: 169, 171, 172.  
FERNÁNDEZ, Juan: 99; vecino de Hoyos de Miguel Muñoz: 96.  
FERNÁNDEZ, Lorenzo, armero: 173, 266.  
FERNÁNDEZ, Marcos, vecino de La Aliseda de Tormes: 120, 132.  
FERNÁNDEZ, Martín, pintor: 242.  
FERNÁNDEZ, Toribio, notario: 108.  
FERNÁNDEZ, Toribio, pregonero, vecino de Piedrahíta: 173, 179, 184, 231, 232, 237, 253, 260-262, 264.  
FERNÁNDEZ ARGÜELLO, Juan: 120, 132; herederos de: 179.  
FERNÁNDEZ BRIEVA, Toribio, vecino del Rehoyo: 166; heredad: 221.  
FERNÁNDEZ BUENADICHA, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 121.  
FERNÁNDEZ CORRALIZA, Alonso, procurador del concejo de Navarredonda de la Sierra: 194.  
FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Gonzalo: 254.  
FERNÁNDEZ DE LA CASA, Pedro: 220; hija de, mujer de Diego, hijo de Pedro Gómez: 220.  
FERNÁNDEZ DE LA LASTRA, Juan, el Mozo: 236.  
FERNÁNDEZ DE LAS CASAS, Toribio: 95.  
FERNÁNDEZ DE LOS RAMÍREZ, Alonso, guarda del monte de La Pellona: 142.  
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Pedro: 127, 212.  
FERNÁNDEZ DE TÓRTOLES, Alonso, carpintero: 44-46, 49-52, 72, 79, 81, 82, 112, 122, 141, 226.  
FERNÁNDEZ DEL CERRO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 93.  
FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Alonso, peón: 49.  
FERNÁNDEZ DEL MAZO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 90.  
FERNÁNDEZ DEL SOTO, Pedro: 248.  
FERNÁNDEZ MANRIQUE Y VIVERO, Pedro, I conde de Osorno: 110, 132.  
FERNÁNDEZ PLAZA, Toribio, vecino de La Vega: 177.  
FERNANDO, hijo de Luis Méndez, sastre: 251.  
FERNANDO, pregonero: 81, 83, 84, 86.  
FERNANDO, tendero: 85.

FERNANDO, yerno de Domínguez: 251, 261.  
FONTIVEROS, Pedro de, boticario: 168, 174, 175, 178, 235, 237.  
FRANCISCO, guarda del monte de La Cruz: 62, 124.  
FRANCISCO, hijo de, guarda del Berrocal: 190.

GARCÍA, Alonso, vecino de Casas del Puerto: 230.  
GARCÍA, Andrés, boyero: 87-89, 113, 134.  
GARCÍA, Andrés, hermano de Francisco Maridoño, peón: 112.  
GARCÍA, Bartolomé: 95.  
GARCÍA, Diego, vecino de Los Hoyos de Miguel Muñoz: 96.  
GARCÍA, Juan: 204-206.  
GARCÍA, Lorenzo: 65, 99, 127.  
GARCÍA, Martín, vecino de Navarredonda de la Sierra: 99.  
GARCÍA, Pedro, morador en Los Palacios: 219.  
GARCÍA, Teresa, mujer de Alonso García de Navalmañillo: 222; casa de: 222.  
GARCÍA, Toribio: 260.  
GARCÍA, Toribio, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 41-43, 53, 63-65, 70, 71, 73, 78, 79, 81, 86, 96-98, 103-106, 124-126, 133, 137, 141-143; veedor del agua: 143.  
GARCÍA DE ARAÑUELO, Andrés, vecino de La Vega, sexmero: 212.  
GARCÍA DE LA RUYA, Juan: 169.  
GARCÍA DE LA RUYA, Juan, el Mozo, padre de Diego: 169.  
GARCÍA DE NAVALMAHÍLLO, Alonso, esposo de Teresa García: 222; casa de: 166, 222.  
GARCÍA DEL COLLADO, Alonso, sexmero por Juan Blázquez: 264.  
GARCÍA ROMERO, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 168.  
GIBAJA, Juan de, cantero: 96.  
GIL, Pedro, cantero: 173.  
GIRÓN, Pedro: 44.  
GIRÓN, Pedro, regidor del concejo de Piedrahíta: 209, 265.  
GODOY, bachiller: 147, 148, 150-152, 155, 156, 172.  
GÓMEZ, Juan, hornero: 181, 205.  
GÓMEZ, Juan, molinero: 174, 226, 233, 246.  
GÓMEZ, Juan, vecino de Piedrahíta: 191, 247.  
GÓMEZ, Pedro, hijos de: 205, 207.  
GÓMEZ, Pedro, padre de Diego, marido de la hija de Pedro Fernández de la Casa: 220.  
GÓMEZ, Ramiro: 148, 152, 154, 264.  
GÓMEZ DE SALAZAR, Toribio: 261.  
GÓMEZ MARTINIEGO, Pedro: 76.  
GONZÁLEZ, Alfonso, armero: 96.

GONZÁLEZ, Alonso, vecino de Casasola: 222.  
GONZÁLEZ, Andrés, sacristán de Santiago del Collado: 217, 221.  
GONZÁLEZ, Bartolomé, paredero: 192.  
GONZÁLEZ, Benito: 148, 152.  
GONZÁLEZ, Benito, arrendador de la renta de las heredades: 227.  
GONZÁLEZ, Benito, escribano: 64, 65, 80, 99, 168, 171, 195, 212.  
GONZÁLEZ, Blas, carpintero: 196, 203, 233.  
GONZÁLEZ, Damián: 151.  
GONZÁLEZ, Diego, vecino de Navarredonda de la Sierra: 223.  
GONZÁLEZ, Fernando, tendero: 163.  
GONZÁLEZ, Hernando, vecino de La Vega, sexmero: 212.  
GONZÁLEZ, Juan, tabernero: 230.  
GONZÁLEZ, Manuel: 230, 233.  
GONZÁLEZ, Manuel, tejero: 193, 195.  
GONZÁLEZ, Martín: 188, 249.  
GONZÁLEZ, Martín, hijo de Santos: 52, 95.  
GONZÁLEZ, Toribio, guarda del monte de La Cruz: 124.  
GONZÁLEZ CONDE, Diego: 195, 196, 233, 251, 257.  
GONZÁLEZ DE LA VEGA, Pedro: 226.  
GONZÁLEZ DE LAS BERLANGAS, Fernando: 239.  
GONZÁLEZ DE LOS BARRIENTOS, Francisco, procurador del concejo de Piedrahíta: 162, 170.  
GONZÁLEZ DE PESQUERA, Elvira: 227.  
GONZÁLEZ DE PLASENCIA, Simón: 123.  
GONZÁLEZ DE RIOCAVADO, Pedro: 164, 193, 198.  
GONZÁLEZ MAÑAS, Andrés, vecino de Santiago del Collado: 162.  
GONZÁLEZ MARIBLANCA, Pedro, vecino de La Garganta del Villar: 167, 217, 222.  
GONZÁLEZ MELGAREJO, Alonso: 56.  
GONZALO, hijo de Juan Moreno: 258.  
GONZALO, peón: 135; regidor del concejo de Piedrahíta: 58, 139, 142.  
GUEDEJA, Fernando: 147.  
GUMIEL, Alonso de, alcalde y corregidor: 160-163, 165-167, 209, 210, 212, 223, 246, 264, 267.  
GUTIÉRREZ, Simón, vecino de Navaescurial, guarda del monte de Navacavera: 139, 168, 172, 173, 228, 231.  
GUZMÁN: 110.  
GUZMÁN, Gómez de: 121.  
  
HALÍA, Juan de: 169.  
HINOJOSA, Francisco de: 173.

HOYO, Andrés del: 253.  
HURTADO, Diego: 148, 152.

ÍÑIGUEZ, Toribio, escribano: 205.

JIMÉNEZ, Catalina, vecina de Hoyos del Espino: 141.  
JIMÉNEZ, Juan, arrendador de la renta de la meaja: 143.  
JIMÉNEZ, Juan, procurador de Piedrahita: 264.  
JIMÉNEZ, Juan, vecino de Valdemolinos, tierra de la villa del Mirón: 229.  
JIMÉNEZ, Mateo, arrendador de la renta de la meaja: 142.  
JIMÉNEZ, Miguel, vecino de Casas del Puerto: 228, 232.  
JIMÉNEZ, Pedro, vecino de Hoyos del Espino: 123.  
JIMÉNEZ, Toribio, vecino de Pesquera: 65.  
JIMÉNEZ DE LAS VACAS, Pedro, guarda del monte de Las Viñas: 233.  
JIMÉNEZ DE ORGAZ, Juan, carnicero: 218, 220.  
JIMÉNEZ DE TAMAYO, Antonio (o Antón): 120, 122.  
JIMÉNEZ LA PRIETA, Pedro: 177.  
JUAN, hijo de Juan Moreno: 258.  
JUAN MIGUEL, vecino de Hoyorredondo: 222.

LA ROCA, Sancho, cantero: 176, 203.  
LAMA, Juan de: 72.  
LÁZARO DE MAJADALAZARZA, Martín: 79.  
LEBRIJA: 205, 206.  
LEDESMA, Rodrigo de: 180.  
LEDESMA, Rodrigo de, andador: 135, 140, 143.  
LEÓN, Alonso, herrero: 174, 196, 199, 245; yerno de Nuño de Pineda: 245.  
LEZCANO, Juan, procurador: 151.  
LÓPEZ, Alonso: 212.  
LÓPEZ, Alonso, notario: 264.  
LÓPEZ, Diego, tendero: 227.  
LÓPEZ, Diego, yerno de: 180.  
LÓPEZ, Fernán, vecino de Navarredonda de la Sierra: 121.  
LÓPEZ, García: 179, 187, 188, 248.  
LÓPEZ, Juan, hornero: 191.  
LÓPEZ, Juan, paredero: 192, 198.  
LÓPEZ DE MORETA, Diego: 176, 217, 239; licenciado: 217, 239.  
LOZANO, Diego: 55, 107, 113, 119; guarda del monte de La Pellona: 58, 88, 118;  
peón: 113.  
LOZANO, Simón: 107, 115, 119, 123, 170, 172, 193, 243, 259, 260.

MADRID, Gonzalo de, bachiller: 119.  
MAHOMAD, cabrero: 84.  
MAHOMAD, cerrajero: 45, 72, 77, 107, 109.  
MAHOMAD, herrero: 53.  
MAHOMAD BLANCAFRUENTE, moro: 49, 52.  
MALDONADO, Fernando, comisario: 176, 239; licenciado: 176, 239.  
MALDONADO, Gómez, alguacil y fiel: 57, 61, 99, 140, 173, 218, 223, 247, 248, 264.  
MALUENDA, Juan, físico: 92, 96, 116, 118, 135, 140, 173, 229; bachiller: 54, 57, 61,  
92, 96, 116, 118, 135, 140, 229.  
MAÑAS, Andrés: 166.  
MARIDOÑO, Francisco: 51, 82, 108, 113; hermano de Andrés García: 112; peón: 45,  
73, 75, 76, 83, 113.  
MARTÍN, Alfonso, tejedor: 219.  
MARTÍN, Alonso: 258.  
MARTÍN, Alonso, hijo de Martín González de Valdelaguna: 238.  
MARTÍN, Diego, vecino de La Aldehuella Carrera del Barco: 127.  
MARTÍN, Francisco: 205.  
MARTÍN, Francisco, vecino de Hoyos del Collado: 242.  
MARTÍN, Juan, guarda del pinar de Hozaduero: 225.  
MARTÍN, Pedro, zapatero: 220.  
MARTÍN CASCÓN, Gil, vecino de La Garganta del Villar: 65.  
MARTÍN DE HOYORREDONDO, Diego, tejedor: 261.  
MARTÍN DE LA CUESTA, Alonso, vecino de Navaescorial: 138.  
MARTÍN DE LA MATA, Alonso, vecino de Navasequilla: 121.  
MARTÍN DE LA PORTERA, Alonso: 189.  
MARTÍN DE LOS CORRALES, Diego, vecino de Navalperal de Tormes: 89.  
MARTÍN DE NAVASEQUILLA, Alonso: 112.  
MARTÍN DEL BODOÑAL, Andrés: 166.  
MARTÍN GARABATO, Alonso, alcalde de Navarredonda de la Sierra: 241.  
MARTÍN MELÓN, Gonzalo: 225.  
MARTÍN MORETA, Andrés, vecino de La Vega: 177.  
MARTÍNEZ, Alonso, vecino de Casas del Puerto: 228, 232.  
MARTÍNEZ, Diego: 200.  
MARTÍNEZ, Fernán, guarda del monte del Berrocal: 88, 90.  
MARTÍNEZ, Fernán, hijos de: 182.  
MARTÍNEZ, Fernando: 143.  
MARTÍNEZ, Fernando, zapatero: 155.  
MARTÍNEZ, Juan, pregonero: 75, 98.  
MARTÍNEZ, Juan, saludador de La Aliseda de Tormes: 173.  
MARTÍNEZ, Pedro, sacristán: 184.

MARTÍNEZ, Rodrigo: 151.  
MARTÍNEZ, Teresa, mujer de Alonso García de Navalmahíllo: 166.  
MARTÍNEZ, Toribio, organista: 88, 89.  
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Miguel, vecino de los Hoyos de Miguel Muñoz: 117.  
MARTÍNEZ DE LA SOLANA, Alonso: 77, 83.  
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso, procurador: 167, 171, 172, 209, 212.  
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso, veedor del obraje de los paños: 230.  
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Pedro: 65, 99.  
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Pedro, mayordomo del concejo de Piedrahíta: 147-149.  
MARTINIEGO, mujer del: 126.  
MARTÍNEZ MELÓN, Gonzalo: 168.  
MATEOS, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 121.  
MELÓN, Gonzalo: 137.  
MELÓN, Gonzalo, el Mozo: 117, 139.  
MÉNDEZ, Diego, cura: 48.  
MÉNDEZ, Luis, sastre: 62.  
MÉNDEZ, Pedro, zapatero: 178, 186, 187.  
MÍNGUEZ, Pedro, vecino de San Martín del Pimpollar: 117.  
MOGUEL, Pedro de: 220.  
MOLINILLO, Alonso del: 51.  
MOLINILLO, Juan del, peón: 51.  
MONTES, Diego, escribano de la villa de Bonilla de la Sierra: 151, 152.  
MORENO, Alfonso, peón: 72.  
MORENO, Bartolomé (o Bartolo): 160, 226, 238, 262.  
MORENO, Benito: 170, 178.  
MORENO, Juan: 180, 189, 191; carretero: 114, 185, 194-199, 205, 226, 233, 238, 250.  
MORETA, licenciado: 149, 151, 152, 154, 249.  
MORETA, Fabián, procurador de la villa del Puente del Congosto: 178.  
MUÑANA, Alonso de: 74; arrendador de la renta de la cerca: 160, 216.  
MUÑANA, Martín de, testigo: 212.  
MUÑOTELLO, Francisco de, alguacil: 81, 85, 99.  
MUÑOZ, organista: 58.  
MUÑOZ, Francisco, vecino de Navalsáuz: 233, 235, 256, 257.  
MUÑOZ, Juan, el Viejo, vecino de La Vega: 170, 177.  
  
NIETO, Rodrigo, corregidor de Piedrahíta: 106, 127, 142, 147, 149, 156, 223.  
  
OLMEDO, Alonso de, vecino de Granada: 236.  
ORDÁS, Cebrían de, alcalde: 148, 152; juez: 150.  
ORDÓÑEZ, Francisco: 135.

ORDÓÑEZ, Juan: 45, 50.  
ORTEGA, Fernando de: 232.  
OVALLE, Juan de: 116.

PALENCIA, Juan de: 190.  
PAREDES, García de, bachiller: 170, 223.  
PASIÓN, Cofradía de la: 260.  
PEDRO, fraile del monasterio de Santo Domingo de Piedrahíta: 174.  
PEDRO, hermano de Diego Cimbrón, carpintero: 242, 243.  
PEDROSA, Nuño de: 44.  
PEÑA: 154.  
PEÑA, Alonso: 212.  
PÉREZ, Alonso: 182.  
PÉREZ, Alonso, carnicero: 54, 84, 114, 249; hijo de: 151.  
PÉREZ, Francisco, escribano del consejo del duque: 189, 232, 258.  
PÉREZ, Juan, procurador del concejo de Piedrahíta: 264.  
PÉREZ, Pedro: 248.  
PÉREZ DE MAEDA, Juan, canteros: 202, 203.  
PÉREZ DEL ÁLAMO, Benito, tabernero: 61.  
PINEDA, herrero: 140; herrador: 200.  
PINEDA, María, herederos de: 210, 267.  
PINEDA, Nuño de, cerrajero: 245, 246, 248; suegro de Alonso de León y Sancho Valdenebro, herreros: 245.  
POLANCO, licenciado: 149.  
PUERTO, Martín del, fray, obispo de Troya y juez: 234.

QUESADA (o Quijada), Gutierre, procurador: 153, 154.

RAMÍREZ, Alonso, procurador del concejo de Piedrahíta: 147-150, 154, 156, 264.  
RAMÍREZ, Alfonso: 127.  
RAMÍREZ, Alfonso, sastre: 92.  
RAMÍREZ, Francisco: 97, 135, 136, 143, 264.  
RAMÍREZ, Gonzalo, escribano del concejo de Piedrahíta: 43, 59-61, 65, 81, 86, 87, 89, 90, 93-96, 99, 107-120, 122-127, 131, 135, 137, 138, 149, 150, 156.  
RAMÍREZ, Gonzalo, regidor del concejo de Piedrahíta: 113, 161, 163, 165, 166, 174, 177, 209, 210, 212, 225, 246, 248, 249, 252, 254, 256, 257, 260, 264; regidor-veedor de las obras del concejo de Piedrahíta: 224, 232, 235, 246, 248, 249, 253, 266.  
RAMÍREZ, Pedro: 248.  
RAMOS, Francisco: 175, 180.  
RAMOS, Francisco, tundidor: 240.

RAMOS, Juan: 186, 249, 252, 256.  
RAMOS, Juan, peraile: 239, 264.  
RENGIFO, escribano de Villafranca de la Sierra: 151.  
RIBAS, Juan de: 192.  
RÍO, Juan del, corregidor: 97, 107; bachiller: 99, 119, 126, 153.  
RIOFRAGUAS, Juan de, morador de Las Casas de Sebastián Pérez: 97.  
RODRIGO, carpintero: 109.  
RODRÍGUEZ, Diego, alguacil: 165.  
RODRÍGUEZ, Diego, fiel: 127, 182, 212.  
RODRÍGUEZ, Diego, lugarteniente de alguacil: 60, 61.  
RODRÍGUEZ, Fernando: 252-254.  
RODRÍGUEZ, Juan, sillero, vecino de Salamanca: 87, 93, 117.  
RODRÍGUEZ DE CASTRO, Fernando: 60, 173, 265; recaudador: 179, 215, 237.  
ROSALES, Justo de, guarda del agua y del campo: 175.  
RUYA, Juan de la: 180, 191.

SALAMANCA, Cristóbal de, yerno de Juan de la Torre: 256.  
SALAMANCA, Francisco de: 149, 156, 167, 210.  
SALAZAR, Francisco de, regidor del concejo de Piedrahíta: 43, 60, 65, 93, 106, 119, 127, 138, 149, 156, 160-163, 165, 166, 179-182, 188, 189, 192, 198, 209, 212, 223, 246, 264, 265; regidor y veedor de las obras del concejo de Piedrahíta: 192, 196, 203.  
SAN ANDRÉS, censo de: 210; cofradía: 54.  
SÁNCHEZ, Alonso: 230, 256.  
SÁNCHEZ, Alonso, hijo de Toribio Sánchez: 236, 253.  
SÁNCHEZ, Alonso, sacristán de Navarredonda de la Sierra: 122, 133.  
SÁNCHEZ, Antón: 206.  
SÁNCHEZ, Antón, vecino de Hoyos del Espino: 142.  
SÁNCHEZ, Gonzalo: 73; cuñado de Benito: 77.  
SÁNCHEZ, Gonzalo, regidor del concejo de Piedrahíta: 133.  
SÁNCHEZ, Gonzalo, guarda del monte de Navacavera: 87.  
SÁNCHEZ, Juan, de Diego Sánchez: 121.  
SÁNCHEZ, Juan, vecino de Hoyos del Espino: 118, 132.  
SÁNCHEZ, Juan, peraile, vecino de Hoyos del Espino: 58, 138.  
SÁNCHEZ, Juana, mujer de Alonso Martín de Barajas: 123.  
SÁNCHEZ, Mari, vecina de Navahermosa, tierra de la villa del Mirón: 173.  
SÁNCHEZ, Marina: 180.  
SÁNCHEZ, Rodrigo, escribano: 264.  
SÁNCHEZ, Toribio, vecino de Piedrahíta, hijo de Bernabé Sánchez: 118, 236, 253; padre de Alonso Sánchez: 236, 253.

SÁNCHEZ, Toribio, vecino de Hoyos del Espino: 59.  
SÁNCHEZ BARRENA, Pedro, vecino de La Avellaneda: 127.  
SÁNCHEZ BARROSO, Juan, vecino de La Vega: 177; sexmero: 212.  
SÁNCHEZ BERMEJO, Alonso: 96.  
SÁNCHEZ CABEZA, Alonso: 136, 143.  
SÁNCHEZ CAMINO, Gonzalo: 83.  
SÁNCHEZ CHAMORRO, Alonso, el Viejo: 123.  
SÁNCHEZ DELGADO, Pedro: 210.  
SÁNCHEZ DE LA CALLE, Alonso, vecino de Hoyos del Espino: 141; procurador  
del concejo de Hoyos del Espino: 241.  
SÁNCHEZ DE LA VEGA, Pedro: 210, 254.  
SÁNCHEZ DE LAS VACAS, Pedro: 247, 249; guarda del monte de Las Viñas: 177,  
228.  
SÁNCHEZ DE LOS CORRALES, Toribio, vecino de Navalperal de Tormes: 94.  
SÁNCHEZ DE LOS HOYOS, Fernán, vecino de Barajas: 96.  
SÁNCHEZ DE LOS PALACIOS, Fernán, nieto de: 112.  
SÁNCHEZ DE MARINA, Juan, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 174.  
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Alonso: 154, 162.  
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Luis: 178; arrendador de la renta de la meaja, vara y peso:  
215.  
SÁNCHEZ DE VARDALES, Diego, recaudador del duque de Alba: 63, 110, 115,  
119, 133, 137.  
SÁNCHEZ DEL HOYO, Andrés, testigo: 264.  
SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Benito: 73, 77.  
SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Gonzalo: 77.  
SÁNCHEZ DEL ACEÑA, Juan: 193.  
SÁNCHEZ DEL HOYO, Pedro: 254.  
SÁNCHEZ DEL PINAR, Andrés, vecino de los Hoyos del Collado: 222.  
SÁNCHEZ GALLEGOS, Diego: 42; vecino de Navacepeda de Tormes: 64.  
SÁNCHEZ MANTERO, Juan, vecino de Los Santos: 201, 202, 240, 241.  
SÁNCHEZ REDONDO, Diego, vecino de Navalperal de Tormes: 94.  
SÁNCHEZ TORRICO, Alonso: 46.  
SANTOS, padre de Martín González: 52, 95.  
ASTRE, Juan, vecino de Piedrahíta: 57.  
SAUCEDO, Juan: 180, 191; carretero: 196-199.  
SAUCEDO, Pedro: 114.  
SEGOVIA, Diego de, mercadero, vecino de Segovia: 137.  
SEGOVIA, Juan de: 254.  
SEGOVIA, Yuzafe de: 52.  
SEPÚLVEDA, Diego de, boticario: 59, 85, 91, 94, 116, 120, 135.

SERRANO, Alonso, hijo de: 205.  
SERRANO, Juan: 194, 198, 257; hijo de: 206.  
SICILIA, Francisco de: 143.  
SIMÓN, guarda de Navacavera: 181.  
SOLÍS: 197, 198.  
SOLÍS, Cristóbal de: 192, 212, 220.  
SOTO, Fernando del: 87.  
SOTO, Juan del, escribano: 99, 127.

TAMAYO, Juan, fiel: 65.  
TAPIA, Diego de: 161, 164; arrendador de la renta de la cerca: 160, 216.  
TEJEDA, Martín de: 230.  
TÉLLEZ, Alonso, guarda del monte de La Jura: 170, 172, 174, 177, 229.  
TÉLLEZ, Alonso, guarda del agua y del campo: 175.  
TERNERO, carpintero: 180, 189, 246.  
TOMÁS, maestre, cirujano: 52, 59, 91, 126, 181; padre del bachiller Francisco Álvarez: 175.  
TORIBIO, guarda del monte de La Cruz: 138.  
TORIBIO, guarda del monte de Navacavera: 87.  
TORO, Fernando de, heredero de Sebastián, zapatero: 217.  
TORRE, Juan de la, vecino de Piedrahíta: 48, 138, 169, 193, 196, 199, 200, 202, 207, 221, 227, 240, 244, 247; criado de: 189; suegro de Cristóbal de Salamanca: 256.  
TORRE, Pedro de la: 43, 112.  
TORRECILLA, Diego: 107.  
TORRECILLA, Juan, yerno de: 251.

VALDENE BRO, Alonso: 71.  
VALDENE BRO, Fernando de, regidor del concejo de Piedrahíta: 43, 61, 65, 93, 99, 141.  
VALDENE BRO, Rodrigo de: 99.  
VALDENE BRO, Sancho, herrero: 245; yerno de Nuño de Pineda: 245.  
VALIENTE, Juan: 186; yerno de: 186.  
VALLEJO, escribano: 151.  
VARAS, Alonso: 261.  
VASURTO, Pedro, vecino de Madrigal de las Altas Torres: 55, 62.  
VERDUGO, Fernando, escribano: 212; criado de: 251, 255, 264.  
VERDUGO, García, procurador del concejo de Piedrahíta: 53, 123; vecino de la villa de Piedrahíta: 60, 64, 73, 142.  
VERDUGO, Juan, escribano: 150, 212, 239, 244, 246, 260, 264.  
VERDUGO, Juan, guarda del pan: 125, 126.

VERDUGO, Juan, mayordomo del concejo de Piedrahita: 223, 224, 246, 267; receptor del servicio de la reina: 224, 238, 246.

VERGAS, Alonso de: 153; pleito de: 155.

VERGAS, Diego de, alcalde del concejo de Piedrahita: 43, 60, 65, 71, 80, 99, 106, 123, 127, 134-141, 143, 171.

VERGAS, Francisco de, alguacil: 149, 156, 209, 223, 246.

VERGAS, García de, alguacil: 127, 266; difunto: 239.

VERGAS, García de, regidor del concejo de Piedrahita: 209, 223, 246, 264, 267.

VERGAS, Gonzalo de: 127.

VERGAS, Juan de, vecino de La Garganta del Villar: 167, 217, 222.

VERGAS, Pedro de, alguacil: 44, 65.

VERGAS, Rodrigo de, regidor del concejo de Piedrahita: 43, 65, 71-78, 80-84, 86, 88-90, 92-95, 97-99, 106, 120, 122, 124, 127, 133.

VILCHES, Juan de: 91, 94, 105; fiel: 127.

VILLAFRANCA, Gonzalo de: 256.

VILLAFRANCA, Toribio de: 49.

VILLALOBOS, Gabriel de, cirujano: 176, 230, 266; bachiller: 176, 266.

VILLALÓN, Fernando de, contador de las rentas del duque de Alba: 55, 79.

VILLARROEL: 211.

VILLARROEL, Diego de, alguacil: 228.

VILLARROEL, Diego de, organista: 119, 139, 176, 231.

VIZCAÍNO, Cristóbal, vecino de Piedrahita: 52, 60, 63, 64, 95, 136.

VIZCAÍNO, Pedro: 153.

ZAMORA, Juan de, carnicero: 64.

ZORITA, Juan de: 154.

ZÚÑIGA, doctor: 92.



## **ÍNDICE DE LUGARES**



ALAMILLOS, Los, pared de: 226.

ALBA DE TORMES, villa de: 44, 46, 55, 57, 64, 72, 73, 84, 85, 92, 94, 107, 110, 113, 114, 116, 119, 134, 135, 140, 141, 155, 156, 179, 187, 191, 192, 227, 232, 239, 244, 247, 249, 253, 261, 262; alcazar de: 140; monasterio de San Francisco: 46, 48.

ALDEHUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 186, 206, 242, 243, 244, 258, 259, 260; Carrera del Barco: 44, 127, 245; carretas: 242; vecino de: 127.

ALDEHUELA DE SANCHO BENITO, arrabal de Piedrahíta: 225.

ALISEDAD E TORMES, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 77, 110; saludador de: 73, 173, 181, 247, 253; vecino de: 120, 132.

ALMOHALLA, La, arrabal de Piedrahíta, vecinos: 173.

ARENAS DE SAN PEDRO: vino de: 77, 108, 133, 187, 229, 232, 250, 251, 255, 259.

ARRABAL, El, concejo de la tierra de Piedrahíta: 227, 243.

ARROYOS, Los, dehesa del concejo de Piedrahíta: 41, 69, 103, 161, 167, 217, 222.

AVELLANEDA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 242, 253, 258, 259; carreteros: 242; vecino de: 127.

ÁVILA: 72, 78, 88, 106, 119, 126, 149, 153, 231; monasterio de San Francisco: 63.

BARAJAS, aldea de la tierra de Piedrahíta, vecino de: 96.

BARCO DE ÁVILA, El, villa: 49, 107, 179, 187, 243, 248, 254, 256, 258, 259; tejas y ladrillos: 242; vecino de: 241-243.

BARRIO, El, aldea del concejo de Navaescurial: 183.

BÉJAR, villa: 92.

BERROCAL, El: dehesa del concejo de Piedrahíta: 53, 73, 190; corral del concejo: 73, 82, 86, 87, 109; guarda: 88, 90, 190.

BONILLA DE LA SIERRA, villa de: 107, 108, 131, 148-150, 154-156, 180, 183, 189, 190, 198, 210, 248, 253; escribano de: 151, 152; ollero de: 180; predicador de: 118; uno de: 205; vecino de: 169, 171, 172.

BURGOS: 178, 225.

CANDELEDA, puerto de: 167, 208; camino de: 210; caminos: 167.

CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ, Las, arrabal de Piedrahíta, hombre de: 191; morador en: 97; vecinos: 173.

CASAS DEL CAMINO, Las, del concejo de Hoyorredondo, vecino de: 233, 252.

CASAS DEL PUERTO, morador en: 97; vecino de: 228, 232.

CASAS NUEVAS, barrio de Piedrahita: 61, 164, 180, 191, 217.  
CASASOLA: 151, 155.  
CASTAÑO, arroyo de: 107.  
CASTRONUEVO, alcazar de: 140.  
CESPEDOSA, villa de: 126.  
COLMENAR, villa de: 85, 124.  
CORIA, ciudad de: 97, 135.  
CORNEJA, puente de: 136.  
CRUZ, ermita de la, procesión: 42, 46, 47, 74, 109.  
CRUZ, monte de la, propiedad del concejo de Piedrahita: 62; guarda: 86, 124, 138.

GARGANTA DEL VILLAR, La, concejo de la tierra de Piedrahita: 167, 226, 231, 235, 259; sexmero: 181; vecino de: 65, 167, 217, 220.  
GARGANTILLA, La: 206.  
GIRÓN, Fernando, prado de: 104.  
GONZÁLEZ, Simón, cerrado de: 71.  
GONZÁLEZ MARIBLANCA, Pedro, vecino de La Garganta del Villar, huerto de: 222.  
GRANADA, vecino de: 236.

HERGUIJUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahita: 79, 251, 252.  
HIERRO, Juan del, batán: 72.  
HORCAJADA, La, villa: 45, 248, 249, 259.  
HORCAJO DE LA RIBERA, concejo de la tierra de Piedrahita: 251.  
HOYOBERRENDO, aldea de la tierra de Piedrahita: 251.  
HOYOCASERO: 82.  
HOYORREDONDO, concejo de la tierra de Piedrahita: 105, 133, 177, 187, 252, 258; alcaldes: 185; carreteros: 242; vecino de: 222.  
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, Los, vecino de: 96, 117.  
HOYOS DEL COLLADO, Los, concejo de la tierra de Piedrahita: 235; vecino de: 242.  
HOYOS DEL ESPINO, concejo de la tierra de Piedrahita: 59, 92, 96, 235; procurador del concejo de: 241; vecino de: 59, 118, 123, 132, 141; vecina de: 141.  
HOZADUERO, pinar-dehesa, propiedad de la villa y tierra de Piedrahita, en el término de San Martín del Pimpollar, guarda: 57, 225.

JERTE (Cáceres): 171.  
JURA, monte de la, dehesa del concejo de Piedrahita: 113, 164, 170, 172-174, 179, 183, 187, 196, 218, 225, 227, 229, 232, 234, 249, 253, 254; guarda del monte: 170, 172, 174, 177, 229.

LLANOS, Los, sexto de la tierra de Piedrahita: 41, 55, 69, 71, 93, 103, 107, 132, 160, 216, 232; sexmero: 181.

MADRID, villa de: 141.  
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, vecino de: 55, 62; vino blanco de: 62.  
MALICIOSAS, Las: 93.  
MALPARTIDA DE CORNEJA, casas de las beatas: 136, 259.  
MATARREDONDA, pinar propiedad de la villa y tierra de Piedrahíta, en el término de Hoyos del Espino: 121.  
MEDINA DEL CAMPO: 135, 175.  
MENGAMUÑOZ: 108, 132.  
MINGO OLMEDO, fuente de: 52, 75, 79, 80, 81, 83, 112, 113, 189, 260; calle: 47.  
MIRÓN, El, villa: 187; escribano del: 150; vecino de: 150.  
MONTEMAYOR DEL RÍO (Salamanca): 171.  
MORTECINO, arroyo en el término de Hoyos del Espino: 59.  
MOSQUITOS, Los, pinar: 141.  
MUÑANA, Alonso de, casa de: 108.

NAVACAVERA, dehesa de Piedrahíta en el término de Navaescorial: 41, 57, 69, 77, 103, 172, 173, 183, 215, 223, 232; guarda del monte: 87, 94, 139, 172, 173, 181, 228, 253, 265; monte de: 58, 163, 164, 191; renta de la hierba: 160; término de: 108.  
NAVACEPEDA DE TORMES, concejo de la tierra de Piedrahíta: 45; dehesa: 118, 132; vecino de: 64.  
NAVAESCURIAL, concejo de la tierra de Piedrahíta: 42, 113, 207, 225, 227, 243; morador en: 94, 139; procesión: 46, 70; procesión de San Bartolomé: 73, 74.  
NAVAHERMOSA, tierra de la villa del Mirón, vecina de: 173.  
NAVALMAHÍLLO, aldea de Santiago del Collado: 166.  
NAVALPERAL DE TORMES, concejo de la tierra de Piedrahíta: 251-253; vecino de: 89, 94, 166, 217, 221.  
NAVALSAÚZ, concejo de la tierra de Piedrahíta: 256; vecino de: 233, 235, 256, 257.  
NAVARRA, reino de: 236.  
NAVARREDONDA DE LA SIERRA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 92, 113, 120, 132, 193, 235, 240, 241, 256, 259; alcalde de: 241; procurador: 194; sacristán de: 122, 123; vecino de: 90, 93, 99, 121, 138, 168, 223.  
NAS, Las, dehesa de, propiedad del concejo de Piedrahíta: 41, 52, 63, 70, 105, 167, 169, 174, 175, 180.  
NAVASEQUILLA, aldea del concejo de Horcajo, vecino de: 121.

PALACIOS, Los, morador en: 219.  
PASTURILLAS, Las: 47, 71, 217.  
PELLONA, La, monte: 58; guarda: 58, 88, 118, 119, 142.  
PEÑA DEL PRADO, La: 94.  
PEÑARANDA: 155, 180.

PERPIÑÁN: 138, 143.

PESQUERA, arrabal de Piedrahita: 225; muchacho: 181; vecino de: 65.

PIEDRAHITA, alcalde de: 43, 60, 65, 71, 80, 99, 106, 123, 127, 134-141, 143, 171; batán de Juan del Hierro: 72; calle de Juan del Encina: 112; cerrado de Simón González: 71; concejo de: 41, 69, 71, 133, 147, 154, 159, 215, 246, 264, 265; corregidor: 106, 127, 142, 147, 149, 156, 223; escribano de: 43, 59-61, 65, 81, 86, 87, 89, 90, 93-96, 99, 107-120, 122-127, 131, 135, 137, 138, 149, 150, 156, 169, 171-174, 179, 189, 194, 195, 202, 203, 209, 226, 228, 229, 231, 239, 245, 266; huerto de Pedro González Mariblanca: 222; iglesia: 56, 58; mayordomo de: 41-43, 53, 63-65, 70, 71, 73, 78, 79, 81, 86, 96-98, 103-106, 124, 125, 133, 137, 141-143, 147-149, 159, 160-165, 167, 168, 216-230, 232-242, 244-247, 262-267; monasterio de Santo Domingo: 58, 89, 117, 138, 174; pilón de Clara Blázquez: 108; prado de Fernando Girón: 104; procurador del concejo: 53, 57, 65, 91, 123, 147-150, 154, 156, 162, 170, 179, 212, 225, 227, 234, 249, 253, 255, 260, 264, 266; puente de la puerta de La Horcajada: 134; puente de la puerta del Postigo: 84, 226, 246, 248; puente del Barco: 244; puerta de Ávila, en la muralla de Piedrahita: 75, 209, 266; puerta del Barco, en la muralla de Piedrahita: 53, 201, 266; puerta de La Horcajada, en la muralla de Piedrahita: 72, 97, 190, 209, 266; puerta del Mirón, en la muralla de Piedrahita: 209, 233, 266; puerta del Postigo en la muralla de Piedrahita: 75, 209; regidor de: 43, 60, 61, 65, 71, 73-78, 80-84, 86, 88-90, 92-99, 106, 108, 113, 114, 119, 120, 122, 124, 127, 132, 133, 138, 141, 149, 154, 156, 160-163, 165, 166, 171, 174, 177, 179-182, 186, 189, 192, 198, 208-210, 212, 220, 223, 225, 239, 245, 246, 248, 249, 252, 254, 257, 260, 264-267; regidor-veedor de las obras del concejo: 192, 196, 203, 224, 232, 235, 246, 248, 249, 253, 266; testigo de: 212; vecino de: 48, 52, 57, 60, 63, 64, 73, 95, 118, 136, 138, 139, 142, 164, 169, 173, 179, 184, 191, 193, 199, 200, 202, 203, 207, 221, 227, 231, 237, 240, 244, 247, 253, 260-262, 264; veedor del agua de: 143; veedor del obraje de los paños de: 231; villa de: 41, 65, 69, 71, 99, 103, 106, 147, 154, 159, 167, 209, 211, 215.

PLASENCIA, ciudad de: 97; obispo de: 170; vecina de: 173.

POVEDA: 94.

POZAS, Las, río: 113.

PUENTE DEL CONGOSTO, El, villa: 178, 248; procurador: 178.

REHOYO, El, aldea del cuarto de La Aldehuela, vecino de: 221.

RIOFRÍO, pinar: 123.

SALAMANCA, ciudad de: 85, 91, 147, 149, 152, 155, 156, 186, 190, 205, 234, 239, 255; estudiante de: 184; vecino de: 87, 93, 117.

SALVATIERRA: 97.

SAN ANDRÉS: censo: 210; cofradía: 54.

SANCHIVIECO, dehesa de, propiedad de la villa y tierra de Piedrahita, en el término de Hoyos del Espino, pinar: 96, 123.

SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, concejo de la tierra de Piedrahita: 166, 255; vecino de: 174.

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, concejo de la tierra de Piedrahita: 82, 85, 235, 256, 259; vecino de: 117.

SAN MIGUEL DE CORNEJA, concejo de la villa de Piedrahita: 41, 63, 103, 110, 160, 161, 216.

SANTA MARÍA DE LA VEGA: 209.

SANTANDERES, tierra de: 136.

SANTIAGO DE COMPOSTELA, arzobispo de: 186, 208.

SANTIAGO DEL COLLADO, concejo de la tierra de Piedrahita: 42, 70, 104, 165, 166, 170, 207, 219, 242-244, 256, 258, 259; carretas: 242; sacristán: 217, 221; vecino de: 45, 83, 99, 162, 197, 198.

SANTOS, Los, tierra de Salamanca: 204, 206, 210; vecino de: 201, 202, 240, 241.

SEGOVIA: 147, 149, 155, 156; vecino de: 137.

SERRANOS: 244.

SEVILLA: 171.

SIERRA, La, sexto de la tierra de Piedrahita: 41, 43, 55, 60, 69, 81, 85, 86, 95, 103, 113, 115, 120, 123, 132, 134, 142, 160, 170, 173, 179, 180, 186, 208, 216, 233, 237-239, 243, 244, 259, 260-262.

SIETE MAJANOS, camino de: 167, 185, 187, 208, 210.

SIMÓN DE PLASENCIA, cerrado de: 95.

SOLANA, La, aldea de la tierra de Piedrahita: 206; hombre de: 205.

TALAVERA DE LA REINA: 107, 131, 155.

TOLEDO, ciudad de: 132.

TORRALBA: 107, 131.

VALDELAGUNA, aldea de la villa de Piedrahita, hombre de: 207.

VALDEMOLINOS, tierra de la villa del Mirón, vecino de: 229.

VALLADOLID: 147, 148, 150, 152, 154-156, 170, 172, 234, 260, 261.

VEGA, La: 108, 226, 231, 235; sexmero de: 212; vecino de: 177, 212.

VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 108, 132, 140, 186, 188, 190, 256; escribano de: 151; hombre de: 191; término: 132, 228; villa: 191.

VILLATORO: 89, 190, 256.

VIÑAS, Las, dehesa propiedad del concejo de Piedrahita: 42, 70, 92, 161, 191, 216; cerrado de: 42, 70, 161, 216; guarda de: 177, 228; monte de: 163, 164.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA, concejo de la tierra de Piedrahita, sexmero: 181.



## LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6

- 14** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4
- 15** ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16** CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17** BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18** MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en al Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22** CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23** SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrio y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26** RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27** HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6

- 28** CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29** MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*. 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*. 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32** HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33** HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*. 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35** CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36** MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*. 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37** GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*. 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38** GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*. 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. I*. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. II*. 1998. ISBN 84-89518-37-8

- 41** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. III. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43** SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. II (1436-1477). 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. III (1478-1487). 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46** CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. IV (1488-1494). 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. V (1495-1497). 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48** LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. VI (1498-1500). 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49** SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallesçimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50** CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X
- 51** FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Cathálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52** LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan*, vol. I (1193-1393). 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53** LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan*, vol. II (1401-1500). 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7

- 55 LÓPEZ VILLABA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8

- 69** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70** FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71** CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72** SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77** SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78** MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80** HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81** SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82** CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6

- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7
- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466)*. 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473)*. 2011. ISBN 978-84-15038-06-1
- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. 2011. ISBN 978-84-15038-07-8
- 89 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487)*. ISBN 978-84-15038-08-5 (de próxima aparición)
- 90 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IX (1488-1498)*. 2012. ISBN 978-84-15038-09-2





